

A : Sres. Consejeros y Consejeras
Consejo Nacional de Televisión

DE : Departamento de Fiscalización y Supervisión

MATERIA : Propuesta de Archivo de denuncias ciudadanas N° 03/2023

FECHA : 14 de agosto de 2023 / Aprobado en sesión ordinaria del lunes 28 de agosto de 2023

Revisados los antecedentes y contenidos audiovisuales sometidos a fiscalización, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que las siguientes emisiones objeto de denuncias ciudadanas no reunirían elementos suficientes para configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, estimándose procedente proponer el archivo de los antecedentes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° bis de la Ley N°18.838. Salvo, distinto parecer del Consejo.

A continuación, se presentan 132 casos¹, que contienen un total de 253 denuncias ciudadanas, lo que se traduce en 372 horas de fiscalización de contenidos.

Nota: Para facilitar la consulta al presente informe, se agrega un índice al final del documento.

I. Denuncias respecto de contenidos que no vulneraría la normativa vigente emitidos dentro del horario de protección

A. Misceláneos

1. Informe Mega C-12753

Programa : Mucho Gusto
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 09 de febrero de 2023, de 08:01 a 12:58 horas - 300 min

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-70826-Y7M6K2

ii) Síntesis de la denuncia

Se presenta una denuncia, que establece “Se transmite en vivo un desalojo de una familia con niños llorando. Alcalde de la Florida humilla a residentes. Contenido fuerte”.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Los contenidos denunciados dicen relación con un operativo de allanamiento liderado por el alcalde Rodolfo Carter en la comuna de la Florida, que se identifican entre las 09:13:50 a 10:16:54 horas, 10:46:30 a 11:22:36 horas y 11:30:14 a 11:50:28 horas.

(09:13:50 – 10:16:54) Enlace en directo desde la comuna de La Florida que da cuenta del allanamiento de un inmueble ligado al narcotráfico. La periodista a cargo señala que se trata de un operativo que tendría por finalidad la demolición de “narco-casas”, según información entregada por el alcalde Rodolfo Carter, en particular la

¹ Se contabilizan los casos listados con el N° 17 (C-13037), el N° 33 (C-13103), el N° 34 (C-13104), el N° 37 (C-13110), el N° 60 (C-13058), el N° 79 (C-12812), el N° 92 (C-13083) y el N° 94 (C-13127) del informe original, y cuyo desarchivo fue solicitado en la sesión ordinaria de Consejo del lunes 28 de agosto de 2023, de manera que no figuran en el presente.

vivienda en donde vivía la banda denominada “los macacos”, que desde el año 2022 se ha involucrado en una serie de delitos.

El relato señala que este inmueble es uno de veinte de los cuales se busca su demolición, que en el lugar se encuentra un gran número de funcionarios municipales y de la PDI; que en la vivienda funciona una barbería clandestina, lugar en donde vive una persona que se dedica al narcotráfico. Agrega que este operativo es parte de un plan municipal que busca la recuperación de espacios.

Acto seguido, en tanto continúa el relato, en imágenes grabadas a cierta distancia se advierte a inspectores municipales (09:15:56 – 09:18:00) con sábanas extendidas que buscan proteger la privacidad de niños que se encuentran en el lugar. En este momento el conductor desde el estudio expresa “evidentemente si hay menores de edad, la protección de la identidad es una exigencia legal”.

En tanto siguen las imágenes, que protegerían el traslado de menores de edad, quienes nunca se exponen en pantalla (visual ni a través del sonido ambiente), el conductor – José Antonio Neme – comenta los posibles escenarios que podría generar la medida del alcalde Rodolfo Carter, esto en relación a sus atribuciones para instruir la demolición de viviendas.

Tras esto se lee un comunicado del municipio que refiere al operativo y las potestades del alcalde; en pantalla el GC Indica “Operativo para demoler narco-casa en La Florida”; se exponen titulares de prensa escrita digital; y continúan las imágenes en directo en donde se advierte a inspectores municipales y un vehículo que es cubierto desde su parte trasera (los planos no permiten ver a los pasajeros).

Los conductores comentan los antecedentes de la banda “los macacos”, y las imágenes dan cuenta del contingente de funcionarios municipales y policiales, en tanto se advierte que el vehículo en donde son trasladados los menores de edad, se aleja del lugar. En este momento los conductores y panelistas expresan sus opiniones respecto de las facultades legales del alcalde.

Luego (09:22:58 – 09:24:47) se exponen declaraciones en directo del alcalde Rodolfo Carter, que prontamente se interrumpen con un punto de prensa desde el Palacio de La Moneda.

Tras esto se retoma en enlace (09:26:59 – 09:28:49) con las declaraciones del alcalde, se exponen declaraciones de vecinos y en pantalla dividida se reiteran las imágenes de inspectores municipales (09:36:28 – 09:38:56) con sábanas extendidas que buscan proteger la privacidad de niños.

Se exponen nuevas declaraciones del alcalde Carter (09:40:21 – 09:51:50), oportunidad en donde explica que los residentes del inmueble fueron notificados y que se dispone de fotografías de este hecho. En este contexto comenta que el narcotráfico es un tema de conocimiento de Fiscalía y Tribunales, que desde su autoridad se vale de la Ley General de Urbanismo y Construcción para realizar estas demoliciones; que el Ministerio Público decidió confiscar las casas que han sido utilizadas por distintos carteles de narcotraficantes; y que en virtud del artículo 150 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, se puede decretar la demolición de estas viviendas con construcción irregular.

El alcalde explica que los habitantes de la casa han cambiado mucho de opinión, que para los vecinos esta sería una medida de esperanza para cuidar su seguridad; que habría un vacío legal y que considera que el Ministerio Público debiese tener la facultad de rematar el inmueble o realizar un centro comunitario, por lo que hace un llamado a parlamentarios y al gobierno para que esto tenga solución.

Se establece nuevamente el enlace en directo, algunos vecinos entregan voluntariamente su opinión y se exponen imágenes de funcionarios del municipio y policiales.

(10:46:30 – 11:22:36) Se restablece el enlace en directo, se indica que la propietaria del inmueble allanado sería ex cónyuge del líder de la banda “los macacos”, en tanto las imágenes dan cuenta del traslado de enseres de esta vivienda a un camión y el panel comenta las facultades de demolición.

En este contexto nuevamente se exponen declaraciones del alcalde Carter (11:10:16 – 11:22:36), quien señala que en noviembre de 2022 en un allanamiento de esta vivienda se habría encontrado droga; que Fiscalía fue quien tomó la decisión, porque en la denominada “red del macaco” este inmueble es propiedad de la ex pareja del narcotraficante denominado “el macaco”; que hace 6 meses atrás la Fiscalía a cargo explicó que las casas usadas por las bandas, una vez que sus líderes son capturados, son ocupadas por familiares o usurpadas por organizaciones rivales.

El edil en relación a la mujer que vivía en el inmueble comenta que ella nunca exhibió un contrato de arriendo, que la propietaria fue detenida en virtud de la Ley 20.000, y que desde el municipio sabían que podían aparecer mujeres y niños en el lugar, esto como una forma de obstaculizar el proceso.

(11:30:14 – 11:50:28) Se establece un contacto con el abogado Alberto Precht, quien dice entender al alcalde en su labor, pero critica la medida, considerando que los bienes del inmueble debiesen ser decomisados y rematados, y los fondos obtenidos utilizarlos para el combate contra el narcotráfico. El abogado expresa que con esta medida se muestra sólo la destrucción de una vivienda y que el terreno tendría una propietaria.

Finaliza el enlace con imágenes de la arrendataria del inmueble increpando con molestia al alcalde Rodolfo Carter, quien no responde a ello. Tras esto culmina la conversación en el panel.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

- Los contenidos emitidos refieren a un hecho noticioso que acontece in vivo y in directo, que dice relación con la primera demolición de las denominadas “narco-casas” de la comuna de La Florida, esto como parte de una de las medidas anunciadas por el alcalde Rodolfo Carter para combatir a bandas criminales.

Es en este contexto que la concesionaria denunciada exhibió imágenes del operativo en el lugar, en donde se desplegó un gran número de personal municipal y policial, con maquinaria pesada para realizar el procedimiento que según relató el alcalde Carter a los diferentes medios, tendría relación con la banda delictual “Los Macacos”.

- En relación a los cuestionamientos que aducen la exhibición de menores de edad durante el desarrollo del operativo: En las imágenes consultadas se observa el momento en que funcionarios municipales con sábanas extendidas resguardan la identidad y privacidad de niños que se encontraban en el inmueble allanado, esto como una medida de protección frente a los medios de prensa que se hallan en el lugar. Frente a esta medida, y en consideración de la vulnerabilidad de estos menores de edad, el conductor diligente expresa “evidentemente si hay menores de edad, la protección de la identidad es una exigencia legal”.

En mérito de lo anterior, es posible afirmar que visualmente ni narrativamente el misceláneo nunca expuso a los niños y niñas que se encontraban en la vivienda, pues nunca se exhiben planos de sus rostros u otros antecedentes que permitan sustentar una vulneración del principio del interés superior del niño, de sus derechos fundamentales (reconocidos en la Convención de los Derechos del Niño, Arts. 3° y 16°).

- En relación a las personas entrevistadas, en particular la mujer arrendataria del inmueble allanado: cabe señalar que el programa, a través de la periodista a cargo, incluyó legítimamente a vecinos como entrevistados para conocer su opinión respecto de la situación acaecida. En lo que dice relación con la voluntariedad de quienes entregan sus testimonios, la libertad de expresión se torna relevante y, por tanto, debe ser reconocida en este análisis, ya que constituye un ejercicio de la capacidad de autodeterminación que todas las personas tienen en virtud de la dignidad intrínseca de todo ser humano.

En cuanto a la mujer arrendataria del inmueble, es relevante considerar que se advierte que ella desde un inicio asume una actitud contestataria y defensiva respecto de la situación que la aqueja, posición que es lógica, puesto que su hogar es allanado en un operativo que tenía por objeto la demolición de la vivienda que arrendaba. En este sentido el tema abordado por su naturaleza propició un clima de tensión durante los momentos en que exponía su versión.

Ante esta actitud de la entrevistada se identifica que la periodista a cargo – en su rol de entrevistadora –, mantiene siempre una conducta respetuosa y acorde a la situación. Sobre este punto señalar que de las preguntas efectuadas no se desprende que necesariamente hayan sido planteadas en términos inadecuados, ya que no se verificó un trato agresivo, por ende, difícilmente se podría configurar una vulneración de su dignidad y derechos fundamentales.

- En relación a las declaraciones entregadas por el alcalde Rodolfo Carter: Los dichos de esta autoridad, en el marco del operativo municipal que lidera, no definen con una acción constitutiva de maltrato ni hechos que pudiesen constituir una provocación o cualquier otra acción ilegal similar en contra de los residentes del inmueble aludido. Del mismo modo, las opiniones de los conductores y panelistas del programa no se definen como una propaganda al descrédito en contra de ninguna de las partes involucradas.

En este punto, es relevante mencionar el rol que cumplen los medios de comunicación en la entrega de información y/u opinión. De esta forma, la libertad de expresión no sólo se erige como uno de los pilares fundamentales de una sociedad democrática sino, también, como una forma de validación y garantía de esta, mediante la cual los ciudadanos toman conocimiento de hechos y temáticas de interés general, y así generan una opinión pública informada conducente al desarrollo de la ciudadanía en democracia.

Esta idea se refuerza constatándose que en los comentarios emitidos aluden estrictamente al tema que es objeto de discusión. Esta interpretación tendría sustento además en el hecho de que los comentarios y afirmaciones (en particular del alcalde) únicamente se circunscriben a una apreciación a título personal en el contexto de un legítimo intercambio de puntos de vistas que surgen respecto de un tema de interés para la ciudadanía. En consecuencia, las expresiones emitidas se circunscriben en el ejercicio del derecho a la libertad de opinión y no tendrían por finalidad generar potencialmente el efecto negativo atribuido por la denunciante.

- Finalmente, si bien los contenidos fueron emitidos dentro del horario de protección (09:13:50 - 11:50:28), establecido por las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión; el desarrollo del tema abordado no entrega elementos que pudieran afectar la formación espiritual o intelectual de la niñez y la juventud.

v) **Conclusión preliminar**

Expuesto todo lo anterior, es posible concluir que la concesionaria, en el ejercicio de su derecho a la libertad de expresión, en esta emisión particular no transgredió normas y principios que pudiesen configurar una afectación de los derechos fundamentales, en especial de los menores de edad que son trasladados de la vivienda en donde se realizó un allanamiento, pues respecto de ellos diligentemente el programa entiende y reconoce que existe un deber especial de protección, puesto que respetó la decisión de los funcionarios policiales y municipales de mantener en resguardo su identidad.

Asimismo, es importante señalar que no se verifica una intromisión indebida en la vida privada de estos niños, que en definitiva pudiese configurar una infracción a la Ley 18.838. En consecuencia, no es posible inferir la existencia de vulneración a la preceptiva constitucional, legal y reglamentaria que regula el contenido de dichas emisiones; lo que permitiría plantear al Consejo desestimar la denuncia de autos y disponer el archivo de los antecedentes.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Mucho Gusto*** exhibido el día **09 de febrero del 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

2. **Informe Chilevisión C-12958**

Programa : Contigo en la Mañana
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 24 de marzo de 2023, de 08:00 a 13:00 horas - 300 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-71482-H9Z7Y0

ii) Síntesis de la denuncia

Programa avala el maltrato infantil. Horario de protección.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Durante el inicio del programa los conductores comparten distendidamente experiencias vividas cuando eran pequeños, las que daban cuenta de los métodos utilizados por sus padres en la educación y el cuidado personal, y que al tiempo después se habría descubierto que hacían daño. Como es el uso de medicamentos o supositorios para tratar enfermedades. O la utilización de Lindano para tratar la pediculosis y que actualmente está prohibido.

Secuencia 1: Julio César Rodríguez: “Oye, somos una generación que probaron todo con nosotros. Nos probaron los medicamentos, los alimentos... ¿Cómo estamos vivos? Nunca nos pusieron un cinturón de seguridad... los papás eran bien brutos, porque mi papá tenía una Citroneta, me ponía atrás y doblaba mal, y uno se iba de este lado, disparado al otro (lado)... pero sabí lo que más me duele recordar de esa época, no es que uno se pegara (en la ventana) cuando doblaba así, sino que lo que decía mi papá... porque ahora el papá dice “¿mi amor qué le pasó, está bien? y (por el otro lado) ¡huevón poh afirmate, soy pavo, viste que andai paveando! y lo retaban a uno más encima”. En off se escucha el audio de una grabación: “¡Mira pa’ delante poh ahue...!”.

Monserrat Álvarez: “Nos hizo bien que nos trataran así. Es incorrecto lo que voy a decir, pero en cierta medida nos fortaleció. Ya, ¡arréglatelas! y uno tenía que sacar sus propios recursos. Y ahora a los niños, por una cosita, los llevan de urgencia”. En off se escucha nuevamente el audio que dice: “¡Mira pa’ delante poh...!”.

Secuencia 2: Julio César Rodríguez: “Mira. Hay un video de cómo nos trataban realmente. Así aprendimos a andar en bicicleta, por ejemplo, mire.”

Se muestra un video que fue dado a conocer en el año 2011, en el cual se observa a un abuelo campesino enseñando a su nieto a manejar una bicicleta. En la imagen se observa a un niño pre escolar sentado en el sillín con las manos en el manubrio y una pequeña niña de pie en la parrilla de la bicicleta. Mientras el abuelo sostiene la bicicleta, afirmándose desde el manubrio y el asiento, va diciéndole lo que debe hacer a través de insultos. Mientras esto ocurre, el padre del niño va grabando la escena, la cual tiene una duración de 25 segundos.

El relato dice lo siguiente: “Ya poh manéjate, manéjate huevón ohh. Mira pa’ delante poh ahueonao. Salude Catalina - dirigiéndose a la niña - salude, salude”. Luego al niño: “Saluda con una mano hueón, con una mano ahueonao. Maneja, maneja, maneja, manéjate hueón oh. Mira pa’ delante poh ahueonao Cristian”. Se escucha la voz de un hombre joven, quien se encuentra grabando: “Saluda a la cámara Catalina”. Luego el abuelo continúa dirigiéndose a la niña: “Salude, salude”. Luego dirigiéndose nuevamente al niño: “Saluda vos también. Con una mano huevón. Concha lora. Con una mano ahueonao. Maneja, maneja mierda, manéjale”. – mientras el niño sonrío al mirar a la cámara y luego a su abuelo”.

Monserrat Álvarez: “Igual se le pasa la mano al abuelo”

Julio César Rodríguez: “Era un abuelito del campo y los abuelitos del campo eran así poh. Eran súper exigentes. Tú te caías en el campo y te retaba tu papá.” “Pucha el abuelo”.

Monserrat Álvarez: “Y tiene a su hermanita atrás”. “No trate así a los niños”.

Julio César Rodríguez: “Era una anécdota. No hay que enseñarles así a los niños”.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Efectuada una revisión de los contenidos correspondientes al programa Contigo en la Mañana, emitido por Chilevisión el día 24 de marzo de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión viene en informar al H. Consejo que estos no revisten de plausibilidad para configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, esto de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Contextualización: Durante el inicio del programa los conductores comparten distendidamente experiencias vividas cuando eran pequeños, las que daban cuenta de los métodos utilizados por sus padres en la educación y el cuidado personal de sus hijos, quedando en la actualidad inhabilitados por lo dañinos en términos de salud física y mental. Algunas anécdotas referían al uso de supositorios, metapio para las heridas y Lindano para combatir la pediculosis, así como las amonestaciones de los padres cuando se ponían en riesgo. Todo esto lo cuenta anecdóticamente en el contexto que eran otros tiempos y que era la mejor forma de crianza que tenían los padres en esa época.

Se muestra un video que fue viralizado el año 2011, en el cual se observa a un abuelo campesino enseñando a su nieto a manejar una bicicleta. En la imagen se observa a un niño pre escolar sentado en el asiento con las manos en el manubrio y una pequeña niña de pie tras él, en la parrilla de la bicicleta. Mientras el abuelo sostiene la bicicleta, afirmándose desde el manubrio y el asiento, diciéndole al niño mediante improperios lo que debe hacer. El niño, sonriendo, va intentando manejar la bicicleta, mientras es grabado por su padre. Durante la exhibición de video, que dura 25 segundos, los animadores se ríen con las imágenes, las cuales, si bien muestran al abuelo diciéndole garabatos a su nieto, este no manifiesta incomodidad o angustia, sino que le sonrío intentando hacer lo que le dice.

En el contenido fiscalizado se observa adecuado considerando el contexto en que se da, En primer término, no es posible calificar con los parámetros actuales, un video de hace 12 años atrás, que mostraba a una sociedad diferente en su modo de valoración y cuidado de los menores de edad, bajo un contexto de un señor de la tercera edad de campo, cuya educación no sería exigible, y el video en sí mismo tiene una connotación jocosa, donde lo observado obedece a una forma antigua de proceder, que corresponde a la cultura campesina del abuelo, y que actualmente ya no se utiliza.

Respecto al actuar de los animadores, ellos dan cuenta del contexto, hay una situación jocosa, y que debela además la realidad de aquellos años, lo que aclaran al televidente, y es posible comprenderlo, asimismo, la misma animadora expresa que no es la forma adecuada de tratar a lo niños, pero era un contexto y un entorno diferente, lo que da cuenta que los conductores no avalan o fomentan el maltrato infantil, ni lo naturalizan.

En ese marco y en consideración con los reproches estampados en la denuncia, puede observarse que el tratamiento por parte del programa cumple con las características exigibles en términos de manejo del contenido del video exhibido, donde si bien se observa el uso del lenguaje soez hacia un niño menor de edad, este no es avalado, ni naturalizado por los conductores del programa pudiendo incidir negativamente en la formación de niñas, niños y adolescentes.

Con esto en consideración, es posible afirmar que la realización del programa denunciado, en cuanto a la forma de construirlo y exponerlo a los televidentes (su formato), y la decisión de incluir imágenes que dan cuenta de expresiones soeces, responde a una decisión editorial que corresponde exclusivamente a la concesionaria, como una forma de ejercer la libertad de expresión y programación que la normativa le garantiza, que pretende entregar de la manera más objetiva los acontecimientos, aun cuando en ello puedan ocurrir situaciones calificadas por el denunciante como censurables.

Por último, se debe considerar que el lenguaje soez no configura alguno de los ilícitos infraccionales previstos en la Ley N° 18.838. Esto, por cuanto no es un bien jurídico protegido por el artículo 1° de la Ley 18.838 y, por consiguiente, un mal uso de este no constituye, per sé, una conducta infraccional, sino que se requiere acreditar que, mediante este, se afectaría la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud, bien jurídico contemplado por la Ley 18.838. Esto por no ser avalado ni reforzado por los conductores, sino que solo se sirve a

modo de ejemplo de lo que no se debe hacer en la actualidad cuando de formación a niños se refiere, todo en un marco de distensión.

v) **Conclusión preliminar**

En atención a los argumentos expuestos y los contenidos audiovisuales fiscalizados se estima que no habría elementos con la gravedad y suficiencia que pudieran dañar la formación de personas en desarrollo, configurando así una posible infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión en horario de protección. Puesto que el programa a través de sus conductores no avala, ni refuerza el maltrato infantil, naturalizándolo.

2da revisión: Vistos y analizados los contenidos de la emisión fiscalizada, se confirma que no se habría una vulneración a las normas del correcto funcionamiento, debido a que el video que adujo el denunciante, tiene tal como se explica en el acápite IV; tiene un contexto de un abuelo campesino, que le estaría enseñando a su nieto en una situación más bien jocosa, a andar en bicicleta a quien lo instruye con garabatos, lo que sería y se podría entender como parte de su cultura, y del contexto de un video que tiene 12 años de antigüedad, el que hay que verlo y evaluarlo con ese criterio, y no con las formas valóricas actuales. Asimismo, es posible reconocer que los animadores, entregan un contexto se explica, y no se podría ver ningún tipo de afectación a los bienes jurídicamente protegidos por el correcto funcionamiento, por lo que, con esta segunda revisión de la emisión en cuestión, se confirma el criterio propuesto de archivar los antecedentes.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en la Mañana* exhibido el día **24 de marzo de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

3. Informe Chilevisión C-12982

Programa : Contigo en la Mañana
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 03 de abril de 2023, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-71510-X6C5V3

ii) **Síntesis de la denuncia**

En el programa Contigo en la Mañana, están mostrando un desalojo de unas familias de extranjeros, el periodista insiste en preguntar y mostrar las paupérrimas condiciones en las que viven, la cámara muestra de manera redundante y morbosa las condiciones de vida de esta gente.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

A las 08:58:42 horas se realiza en el programa un contacto en directo con el periodista Stjepan Tarbuskovic, quien se encuentra en el barrio Matta, específicamente en calle Lira con Santa Elvira, donde se está llevando a cabo el desalojo de una casa que habría sido arrendada hace diez años a una persona que comenzó a subdividir en su interior espacios que subarrenda de manera informal a personas inmigrantes. La casa es considerada por la Municipalidad de Santiago como un foco de delincuencia, microtráfico y consumo de alcohol es por ello que se encuentran ejecutando el desalojo junto a carabineros y la Delegada Presidencial Constanza Martínez. El periodista, conversa con la alcaldesa Irací Hassler, que está presente en el lugar y procede a mostrar la casa en su interior. A las afueras de ella hay dos camiones y un operativo policial para desalojar a las personas que vivían allí y que hace una semana, indica la Alcaldesa, fueron avisadas del desalojo. El periodista dice que debido al aviso muchas

personas se fueron y que algunas quedaban en el lugar, siendo una de ellas pasada a prisión preventiva hasta que se investigue su situación. Las imágenes muestran a dos hombres y dos mujeres saliendo del interior de la casa, posteriormente el periodista entrevista a otros dos, uno dice ser de Ecuador y otro de Colombia, desconocen si existía venta de sustancias o hechos ilícitos porque ellos solamente llegaban a dormir, indican. El periodista recorre la casa que presenta de forma laberíntica piezas, instalaciones eléctricas en pésimo estado, cables por los techos, dos baños insalubres, fecas de ratones, chinches y baratas. Los conductores consultan por la solución que el Municipio dice entregará a las familias que habitaban allí mientras ellos dicen que no se les ha ofrecido nada. Existe una desazón en los conductores que destacan el lucro que los chilenos hacen, cobrando a personas indocumentadas por piezas insalubres. A las 09:43:27 finaliza el despacho del periodista en terreno y se anuncia un cambio de la temática en el programa.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

En el programa se informa sobre el operativo que está siendo ejecutado por la Municipalidad de Santiago y que implica el desalojo de casas, en este caso se trata de un cité clandestino en el Barrio Matta, habiendo sido sus moradores avisados del operativo, y se procede esta mañana a desalojar a aquellos que permanecen en el lugar que destaca por su insalubridad y da cuenta de las pésimas condiciones en las que vive población migrante que paga de manera informal para tener un lugar donde vivir. Los conductores cuestionan esta práctica de subarrendar de manera informal pues implica un aprovechamiento ante la necesidad de conseguir un espacio para vivir. La conductora también cuestiona el hecho de que la nueva ley de migración no funciona por cuanto actualmente si una persona se autodenuncia puede ser expulsada del país. En definitiva, efectivamente el periodista recorre la casa en la cual se pagaba 150 mil pesos por una habitación informal, lo cual es necesario para exponer el aprovechamiento de inescrupulosos que lucran con la necesidad de extranjeros que buscan una oportunidad en el país. Junto con ello efectivamente se entiende que la casa fue denunciada por ser un foco de delincuencia en el barrio, lo cual no consta a que hubieran vivido personas trabajadoras y que igualmente deben desalojar.

En relación a la denuncia se puede decir que el periodista y el programa realizan un trabajo informativo dando a conocer la realidad de la migración en Chile y el aprovechamiento de quienes arriendan espacios como éste que se transforman en focos de delincuencia. Se agrega que la concesionaria hace uso de su libertad editorial y que en la ejecución del despacho no se vulneró la dignidad de quienes aún quedaban en la casa, todas personas adultas.

v) Conclusión preliminar

Se concluye que la temática tratada implica el uso de la libertad editorial de la concesionaria y en cuyo cometido no hubo vulneración del correcto funcionamiento, respetándose a quienes estaban desalojando y quisieron contar de su situación particular.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en la Mañana* exhibido el día **03 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

4. Informe Chilevisión C-12983

Programa	: Contigo en la Mañana
Género - Subgénero	: Misceláneo - Magazine
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Lunes 03 de abril de 2023, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i) Identificación de la denuncia

5 Denuncias: CAS-71590-Q1G8Q8 – CAS-71517-S1N3W5 – CAS-71516-M3D9N9 – CAS-71513-H9P3Y0 – CAS -71520-V6B7J6.

ii) Síntesis de la denuncia

Se recibieron cinco denuncias que en lo medular exponen lo siguiente: Se pasa a llevar la dignidad de Carabineros y se desinforma sobre la Ley Naín–Retamal denominándose “gatillo-fácil”. La diputada Placencia desinforma a la ciudadanía, solamente hubo invitados de un sector político. Programa sesgado y los invitados son funcionarios públicos que usan su tiempo al ir a la televisión.

iii) Descripción chequeo audiovisual

En el programa los conductores Monserrat Álvarez y Julio César Rodríguez a las 09:43:27 horas abordan con los diputados Alejandra Placencia (PC) y Agustín Romero (PR) la ley Naín-Retamal que ya fue aprobada en la Cámara Diputados y será resuelta al día siguiente por el Senado. La idea de los conductores es aclarar junto a los invitados qué implica el día de hoy el hecho que un carabinero use su arma de servicio para repeler algún delito y cuál es el planteamiento de la ley que será votada por el Senado, además de las posiciones de quienes no están de acuerdo con la legítima defensa privilegiada y que se aumenten las penas por delitos contra las policías. Se expone en pantalla el titular de un diario en que la Ministra Camila Vallejo dice: “No queremos gatillo fácil, porque después lo vamos a lamentar”. Posteriormente el GC indica “POLÉMICA POR LEY GATILLO FÁCIL”. La diputada Placencia dice que no están de acuerdo con el artículo 7 y con el hecho de que la prueba recaiga en la víctima de la situación. Romero explica que hoy ante una situación de uso de armas por parte de carabineros éste entra como imputado en el proceso. A las 10:04:40 horas la conductora dice que falta un reglamento en carabineros y que a muchos de ellos tras estas situaciones la institución los abandona. A las 10:06:46 horas el conductor plantea a los invitados que lo ayuden a entender para ver el panorama que hoy vive un carabinero puesto que es paradójico que un delincuente tenga un abogado cuando ocurre un delito y el carabinero no tiene un abogado pagado por el Estado, esto es una brutalidad, indica. La diputada Placencia responde que el carabinero investigado puede ser separado de sus funciones y administrativamente a veces se le quita el sueldo, y solamente a veces se le brinda un abogado. Los invitados plantean sus posiciones, la parlamentaria señala que la derecha defiende la ley del gatillo fácil; usar el arma en peligro y el uso de la fuerza hoy está en la norma, pero los abusos a civiles quedan impunes, comenta Placencia. (10:21:34-10:26:30) Los conductores plantean que se debe tener una ley de seguridad de carabineros, regulación tanto administrativa como judicial para que el carabinero sea respaldado por su institución, que no se le quite el sueldo y se le pague un abogado cuando ha usado su arma y herido o matado a un delincuente. A. Romero dice que hoy el respaldo no se cumple y debe haber ley Naín-Retamal. La diputada Placencia opina que las reglas del uso de la fuerza son parte de estándares internacionales para regular el actuar policial cuando es abusivo, ya que son el Estado y las policías, en general, los que quedan en tela de juicio ante hechos graves. (10:28:03) La parlamentaria plantea cómo debe ser el respaldo a carabineros, la ley Naín Retamal fue votada a favor en algunos artículos, pero no en el uso del arma en situaciones de violencia, cómo regular esto si hay malos carabineros que pudieran abusar.

JC Rodríguez dice que el desafío es tener una ley inteligente que pueda fiscalizar que no existan abusos por parte de la policía. Romero señala que la ONU ha planteado que la norma que se debate podría eventualmente afectar el derecho a rendir cuenta, cosa que no comparte porque la presunción admite prueba en contrario, no es presunción de derecho, es un avance en la protección, se requiere que la policía vaya a la flagrancia en los delitos. Además, dice que la ley también produce una prevención general, que es disuadir al delincuente o personas a cometer delitos. A. Placencia dice que la ley no regula, sino deja a criterio amplio al arbitrio independiente del daño que provoque. (10:36:54) La conductora consulta a la diputada por la calidad del armamento de carabineros, ella responde que se determinó que fuera el armamento adecuado a su función, y lo decide carabineros y las FFAA. La policía debe evitar daños colaterales por eso el uso de armas automáticas sería restringido, indica. La policía no tiene respaldo

para usar armamento más potente y destaca el conductor que es una locura que los carabineros no tengan un abogado si deben responder ante una situación en que usaron sus armas, por ejemplo, y Romero indica que pasa lo mismo con Gendarmería. La duda de los conductores es por qué si las patrullas cargan un arma UZI, no la usan. El conductor indica que se debe apoyar a carabineros, pero se debe buscar el acuerdo en el tema de los límites. La diputada Placencia espera que la derecha esté disponible en entrar en razón, que no es algo contra carabineros, pero los puntos políticos le hacen mal al país. El diputado Romero opina que su sector quiere recuperar el derecho a vivir sin miedo, quieren que la ley se apruebe como salió de la Cámara de Diputados. La política debe ponerse de acuerdo para cambiarle la vida a la gente dice el conductor. A las 10:58:10 horas finaliza la temática con los invitados.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El programa conducido por Monserrat Álvarez y Julio César Rodríguez realiza con dos diputados de sectores distintos políticamente un debate en relación a la ley Naín-Retamal que salió de la Cámara de Diputados y debe ser votada en el Senado el día de mañana. La diputada del Partido Comunista Alejandra Placencia y el diputado del Partido Republicano, Agustín Romero. En lo central los conductores les plantean lo desprotegidos que se encuentran los carabineros cuando deben usar su arma de fuego en la calle para enfrentar la delincuencia puesto que al contrario del delincuente que pasa a ser víctima de la situación y se le asigna un abogado pagado por el Estado, el carabinero enfrenta generalmente una situación de desmedro porque se le da de baja o se lo saca de sus funciones sin sueldo y sin un abogado para defenderse. La controversia radica para la diputada en el uso del arma de los carabineros en las situaciones de violencia que importan siempre una presunción de inocencia, que no es tal para el diputado ya que siempre se puede probar lo contrario, dice. Los invitados defienden posiciones sobre la ley que será nuevamente votada, esperando que no se cambie nada en ella. Debido a que la ministra Vallejo se refirió a la Ley Naín-Retamal como “ley gatillo fácil” se incluye un generador de caracteres haciendo referencia a este nombre usado por el oficialismo. Se estima que la conversación es bastante nutrida y contundente como para estimar que debido a este apelativo habría desinformación sobre ella, considerando que se discute sobre sus alcances y los conductores destacan más de una vez que los carabineros se encuentran en desprotección cuando se ven involucrados en situaciones en las que debieron usar su arma, siendo un motivo para no actuar, muchas veces, las consecuencias negativas en las cuales posteriormente podrían verse involucrados y que termina afectando a toda su familia. En relación a otro de los puntos de las denuncias que indican que hubo sesgo en el tratamiento del tema con invitados de un sector solamente, podemos decir que la diputada Placencia pertenece al P. Comunista y el diputado Romero pertenece al P. Republicano, cada uno defendiendo la posición de su sector. Los conductores tratan por su parte de establecer la situación actual de los carabineros hoy ante un hecho hipotético de uso de arma y son de la idea que la institución los abandona de cierta forma antes de probarse en tribunales si actuaron conformes a derecho y sin tener un juicio justo solo por usar su arma sin ponderar los riesgos, asumiendo que hubo exceso de su parte. Se observa que los conductores son proclives a tener policías respaldadas por sus instituciones, bien equipadas y con protocolos claros porque solamente así la población podrá estar más segura. Respecto al uso del tiempo de los Diputados en televisión no es una temática que compete a este análisis, entendiéndose eso sí, que el trabajo de ellos puede resolverse en muchas aristas, de las cuales puede ser una la difusión de las tareas legislativas.

v) Conclusión preliminar

Se concluye que la temática tratada estuvo bien representada por un representante oficialista y otro opositor y que el apelativo de la ley es solo eso, ya que en la extensa conversación se establecen las posiciones sobre la ley que se debate, Naín-Retamal, sin haber sesgo en su tratamiento.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en la Mañana* exhibido el día **03 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

5. Informe TVN C-12985

Programa : Buenos Días a Todos
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 03 de abril de 2023, de 08:00 a 12:59 horas - 300 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-71518-P4H0HO

ii) Síntesis de la denuncia

Denunciante cuestiona la cobertura que otorgó el programa a un conflicto de convivencia ocurrido en el Colegio San Ignacio El Bosque, tratamiento que según su interpretación revictimiza y estigmatiza a las alumnas y alumnos involucrados, y afectaría a las familias que conforman la comunidad escolar de dicho establecimiento.

iii) Descripción chequeo audiovisual

(08:53:54 - 08:56:20) Enlace en directo de la periodista Josefina Valenzuela, desde el exterior del colegio San Ignacio El Bosque. El GC indica “Denuncias de abuso sexual en colegio San Ignacio del Bosque”. La reportera comenta que se trata de varias denuncias, que las clases se encuentran suspendidas, y que durante la mañana se realizará una manifestación de alumnas y apoderados.

Agrega que según las alumnas se trata de hechos reiterados de bullying y acoso, que se piden sanciones en contra de los alumnos denunciados por niñas de séptimo y octavo básico que, el viernes pasado se habrían sentido acorraladas por alumnos de primero y segundo medio. Tras esto indica que conversarán con una apoderada (entrevista que no se concreta en el desarrollo del programa).

Luego comenta que los hechos están siendo investigados por el Ministerio Público, y que estos casos plantean si los colegios disponen de protocolos. La conductora manifiesta que se trata de acusaciones gravísimas, que el colegio San Ignacio El Bosque no es primera vez que enfrenta este tipo de denuncias, y se interrumpe el enlace se interrumpe para continuar con un segmento publicitario.

(09:26:29 - 09:39:34) Se expone parte de una nota periodística del informativo 24 Horas, el GC indica “Nota de 24 Horas. Denuncias de abuso sexual en colegio San Ignacio del Bosque”. El informe alude a una denuncia, la suspensión de clases y la confirmación de sanciones aplicadas al grupo de alumnos involucrados. En este contexto se expone una declaración pública de la dirección del establecimiento que refiere a la suspensión de los estudiantes identificados para los efectos de proteger a las alumnas vulneradas, en tanto se efectúa la investigación.

Se exponen declaraciones de una apoderada que no es individualizada y se aplica difusor de imagen sobre su rostro, quien manifiesta que no se encuentra segura de que su hija regrese al colegio. Alternadamente se exhibe un registro en movimiento y difuminado, grabado por alumnos del colegio, sin que sea posible identificar alumnas y alumnos, tampoco los hechos que habrían motivado la denuncia.

Acto seguido la periodista Josefina Valenzuela (desde el enlace) comenta que el problema que gatilló la situación fue porque a los hombres se les permitió acudir con ropa de calle, en cambio a las mujeres con jeans y polera del colegio, diferencia que habría generado molestia en las alumnas.

Tras esto se establece un contacto con Daniel Halperrn, de la Facultad de Comunicaciones de la Pontificia Universidad Católica, quien comenta que independiente del lugar, donde hay faltas de respeto y una despreocupación de la dignidad de otras personas, esto genera un dolor en la comunidad por la culpa y la falta de

medidas de protección. En este contexto señala que es importante generar medidas de prevención y tratar a las víctimas con respeto.

Ante esto la conductora manifiesta estar de acuerdo, ya que se debe empatizar con las víctimas, y consulta a Daniel Halpern que habría fallado. El referido indica que es injusto culpar al colegio y apoderados, que en este caso un sistema falló, puesto que fue incapaz de guiar a jóvenes que actuaron de forma negativa; y que es relevante que a partir de este dolor se debe lograr un aprendizaje, para que estos hechos no vuelvan a ocurrir.

Felipe Vidal, panelista del programa, señala que es interesante saber de qué manera los colegios mixtos enfrentan la relación de estudiantes hombres y mujeres. Daniel Halpern comenta que existen elementos fundamentales. En primer lugar, la existencia de protocolos que puedan establecer sanciones para el caso de ocurrencia de estos hechos; en segundo lugar, es esencial educar, esto para prevenir y para que los alumnos puedan tener conciencia de las consecuencias de sus actos.

Tras esto finaliza la conversación y los conductores dan paso a un segmento publicitario. El programa en los siguientes bloques aborda otras temáticas, sin referir nuevamente al colegio San Ignacio El Bosque.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Los contenidos fiscalizados dicen relación con una denuncia por acoso interpuesta por apoderados del Colegio San Ignacio El Bosque ante la 35ª Comisaría de Delitos Sexuales de Carabineros, Providencia.

Los hechos habrían ocurrido durante una protesta pacífica realizada por alumnas del establecimiento, en donde estudiantes de séptimo y octavo básico habrían sido víctimas de tocaciones y otras vejaciones por parte de alumnos de primero y segundo medio.

Ante la ocurrencia y denuncia de estos hechos la dirección del colegio informó a través de un comunicado público² que adoptó la medida de suspensión de los estudiantes identificados como posibles responsables, para los efectos de proteger a las alumnas en tanto se realiza la investigación.

Por ende, en mérito de los antecedentes y la gravedad de los hechos, es posible afirmar que su lamentable ocurrencia es de indudable preocupación e interés general³. De esta manera, Televisión Nacional de Chile, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumplió un rol social e informativo, ejerciendo con la cobertura de los hechos y la develación de los antecedentes disponibles, la libertad que le reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa⁴.

Analizados los contenidos exhibidos en el contexto del suceso que se informa y no aisladamente, es posible afirmar que esta emisión del misceláneo Buenos Días a Todos difícilmente podría sustentar una vulneración del derecho a la información o de otros bienes jurídicos protegidos por el artículo 1º de la Ley N° 18.838, ya que el programa únicamente se circunscribió a dar cuenta de referencias generales relacionadas con los hechos acaecidos en un emblemático el establecimiento educacional, que difícilmente tendrían la potencialidad de causar un efecto negativo que aduce el denunciante, especialmente si transmitió la gravedad de lo acontecido en términos medidos para una correcta y completa comprensión, sin que se identifiquen elementos abusivos que pudiesen poner en riesgo derechos de personas (niñas) en situación de vulnerabilidad.

Sobre este punto precisar que durante el enlace en directo que se exhibe entre las 08:53:54 a 08:56:20 horas, desde el exterior del colegio San Ignacio el Bosque, y en el segmento que se extiende entre las 09:26:29 a 09:39:34 horas, en donde se incluye la opinión de un académico, en ningún momento se entregan antecedentes (narrativos ni

² <https://www.sanignacio.cl/comunicado-2-de-abril-2023/>

³ Art. 1º de la Ley 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo.

⁴ Estos derechos son considerados fundamentales para el desarrollo de un Estado democrático, y se encuentran garantizados en la Constitución Política de la República, en Tratados Internacionales y en la Ley 19.733.

visuales) que permitan individualizar inequívocamente la identidad de las niñas vulneradas, tampoco de los alumnos presuntamente victimarios. Desde esta perspectiva difícilmente se podría sustentar una infracción al Artículo 8° de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, y una afectación de sus derechos fundamentales protegidos en el artículo 1° de la Ley 18.838 (dignidad e integridad psíquica)

En consecuencia, es dable presumir que el programa expuso adecuadamente los antecedentes sin ejecutar acciones abusivas que fueran más allá de la necesidad informativa.

v) **Conclusión preliminar**

Los antecedentes disponibles expuestos en el programa se justifican en la medida que pretenden dar a conocer a un suceso reciente que afectó a una comunidad escolar, que ponderados desde el punto de vista infraccional adolecen de la gravedad y suficiencia para configurar una vulneración de la preceptiva constitucional, legal y reglamentaria⁵ que regula el contenido de las emisiones de los servicios de televisión, ya que el programa, en la comunicación de estos hechos, otorgó un tratamiento diligente y mesurado, puesto que en su accionar respetó la dignidad de las víctimas y evitó incurrir en una conducta sensacionalista que pudiese ser conducente a una eventual revictimización de las alumnas afectadas y sus familias.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Buenos Días a Todos* exhibido el día **03 de abril del 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

6. Informe Mega C-12987

Programa : La Hora de Jugar
Género - Subgénero : Misceláneo - Concurso
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 04 de abril de 2023, de 18:00 a 18:50 horas – 50 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-71588-D7W6Y9.

ii) **Síntesis de la denuncia**

Vanessa Daroch aparece hablando de espiritismo, pronosticando terremotos y hablando de la vida en el más allá. Afecta gravemente la alfabetización científica de NNA. La señora miente porque sabe con certeza que nada de lo que dice es verdad. Debe salir del horario de menores.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

El programa es conducido por Joaquín Méndez y Karla Constant, los días martes la invitada es la psíquica Vanessa Daroch quien abre el programa preguntando a la audiencia si han vivido sucesos paranormales, si han sentido movimientos extraños en la casa o si en la noche al dormir sienten que les aprietan el pecho. Ingresan los conductores y comienza la conversación entre ellos, proponiendo que efectivamente más de una vez les ha pasado lo que plantea. La psíquica dice que ocurre porque ellos, refiriéndose a las entidades, están aquí, y que hay personas que los perciben, pero les quitan lo paranormal usando la lógica. Méndez dice que a veces cambia la temperatura en la casa, ella dice que los investigadores paranormales, como ella, siempre consultan qué habitación de la casa es más fría, esto ocurre porque las entidades roban la energía que necesitan. Explica que cuando los muertos están

⁵ Artículos 7° y 8° de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión.

presentes haciendo ruidos, es porque quieren enviar mensajes y se debe diferenciar lo que nos causa molestia o lo agresivo de otros mensajes inocuos. Si la entidad es agresiva hay que preocuparse ya que un conocido que falleció y en vida nos quiso nunca va a hacernos daño. ¿De dónde saca la fuerza una entidad para mover un objeto?, pregunta la conductora y la psíquica responde que ellos tienen fuerza o energía. Vanesa Daroch cuenta la experiencia personal que vivió cuando murió su mejor amiga y Joaquín Méndez comenta que lo penaron en su casa y que despertó porque la ducha se abrió sola a lo que Vanesa Daroch le dice que es una presencia que quiere que sepa que está allí. A través de una médium podría comunicarse con la persona que hace ruidos en su casa le dice Vanesa.

Hay situaciones en las que las entidades, según la psíquica, nos avisan que no tenemos que salir de casa, y por ejemplo se nos pierde algo, eso nos retrasa y a veces ocurre que es para protegernos y ganar minutos, evitando así un percance para nosotros. Cuando uno fallece vuelve a cuidar a los que quiere y quedaron en este mundo, dice la psíquica. Muestran dos videos breves de hechos ocurridos en el edificio de Joaquín Méndez: se encienden luces y en el otro una luz sube por la puerta. Cuenta Vanesa Daroch que una persona le contó que todas las noches su perro se va a la puerta de la entrada y ladra. Luego se supo que el condominio está construido sobre osamentas pues era un fundo y allí había un cementerio.

Para proteger la casa hay que poner en el centro de ella un plato con sal de mar y cuarzo blanco, lo que genera protección. ¿Cuándo hay que preocuparse por un fenómeno paranormal? Cuando es molesto, violento y no nos deja vivir hay que preocuparse, dice la psíquica. Además, cuando hay enfermos en la casa, y todos van enfermado o cuando la persona que llega de visita se quiere ir pronto, son señales negativas. En redes sociales hay auditores que hacen consultas o comentan sus experiencias paranormales y la psíquica da la receta de cómo hacer una limpieza en la casa. Cáscara de naranja, doce clavos de olor y romero, hacerlos hervir y dejar enfriar, poner el líquido en un rociador y esparcirlo en la casa. También se usa el incienso palo santo. Entrega tips para saber si hay entidades en la casa e implica buscar orbes que son esferas luminosas blancas o grises, se hace entre las 22 y 24 horas, se apagan las luces y con la linterna del celular se graban las habitaciones, después se revisa el video. Si son blancos nos protegen, otros son más grises, oscuros y eso indica algo no muy bueno. A preguntas de las redes sociales una persona dice que susurraban su nombre en otro idioma y la despertaron. Las entidades que son familiares no te despiertan ni susurran como para asustarte, la psíquica le recomienda canalizar las energías de su casa con palo santo. Vanesa explica que estos seres necesitan energía y por eso se acercan a personas que están solas o tristes. Tras volver de comerciales finaliza el programa.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

La psíquica Vanesa Daroch habla de situaciones paranormales y de cómo interpretarlas, muchas veces las personas niegan o responden con lógica a situaciones que no pueden explicar, es decir se cierran a creer que hay espíritus del más allá que están conviviendo con nosotros, argumenta. Establece que se debe tener cuidado si los acercamientos de esas entidades nos provocan miedo o son agresivos ya que puede tratarse de espíritus que quieren hacer daño o buscan energía en este mundo. La psíquica y uno de los conductores cuentan situaciones que ellos han vivido y explican cómo se sintieron, sobre todo al conductor que lo atemorizan un poco las situaciones. La psíquica explica formas de limpiar los espacios que habitamos y de qué forma podríamos saber si en nuestra casa hay espíritus los que se manifiestan como orbes o apariciones luminosas. Se leen consultas o experiencias paranormales de personas en las redes sociales y la psíquica les entrega consejos respecto de si pudiera tratarse de un espíritu conocido y bueno o uno malo.

La misma señora Daroch dice que hay personas que no creen y se explican situaciones paranormales mediante la lógica, por ejemplo. Respecto a lo paranormal el filósofo estadounidense Paul Kurtz⁶ [1] se refirió diciendo: «[...] *lo paranormal muchas veces es un problema social y psicológico. Considero que lo paranormal sólo está en el ojo*

⁶ Kurtz, P. (1995) "Paul Kurtz: La creencia en lo paranormal es un problema de desinformación" / Entrevistado por Alcalde. Revista Muy Interesante.

del creyente. Necesitamos ser críticos al pensar por qué convence a la gente. Por ejemplo, miremos la astrología. Este arte sufrió uno de sus mayores desarrollos gracias a Ptolomeo, que teorizó sobre los ciclos de los planetas alrededor de la Tierra. Después, la ciencia nos enseñó que la Tierra no era el centro del universo. La astrología quedó sin fundamento, y declinó en Inglaterra, Francia y otros muchos países durante los siglos XVI y XVII. Y ahora vemos que en el siglo XX vuelve de manera sorprendente. No hay evidencia alguna que corrobore que es cierta, pero ahí está... Y la gente se lo cree. Bueno, en realidad la ciencia sólo tiene 400 años de vida, así que todavía no hemos hecho lo suficiente para enseñársela a la gente».

Respecto a *La hora de Jugar* se debe decir que no es un programa informativo, la señora Daroch se presenta a sí misma como médium es decir ella podría comunicarse con los espíritus que se encuentran en otra dimensión del espacio. En esta oportunidad ella no predice ningún sismo y solamente relata sucesos y experiencias paranormales como también explica cuándo estas experiencias provienen de espíritus buenos o malos.

La materia de la cual habla la señora Daroch tiene que ver con hechos no comprobados científicamente cuya limitante, y ella misma lo dice, es que hay quienes no creen o no tienen fe en el área paranormal ya que solamente existe para quienes creen en esto. El programa es del género entretenimiento y tanto los conductores como la invitada no tratan de hacer ver estas situaciones como verídicas, puesto que hay quienes creen y quienes dan explicaciones lógicas o científicas incluso a hechos que para otros son paranormales. Respecto de la alfabetización científica que menciona el denunciante podemos decir que este no es un espacio informativo o científico, que además no se encuentra dedicado a niños, niñas o adolescentes, no tiene incluso una estética llamativa o atractiva, siendo muy narrativo en esencia. Respecto a que la señora Daroch miente es una afirmación que no se puede aseverar ya que dependerá de cada persona y sus experiencias de vida, el sentirse conectado o no con el fondo de este tema, que responde a necesidades espirituales, de creencias íntimas y personales que se desarrollan más en el ámbito de la fe y lo extrasensorial y no en el de lo real y comprobable científicamente. El programa y los reparos sobre su contenido podrían estar más relacionados con un tema de calidad de la televisión, que relacionarse con una influencia negativa para los niños niñas y adolescentes en el horario de protección.

v) **Conclusión preliminar**

Se estima que los contenidos no tienen la capacidad de afectar la formación de niños, niñas y adolescentes porque se relatan experiencias paranormales en las que se puede creer o no creer, pues forman parte de experiencias no comprobables por la ciencia o el método científico, relacionadas con la fe.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *La Hora de Jugar* exhibido el día **04 de abril del 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

7. **Informe Mega C-12994**

Programa : Mucho Gusto
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 06 de abril de 2023, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

33 Denuncias: CAS- 75836-V9B9W6 – CAS- 76368-T3L2W0 – CAS- 76512-X4L2M1 – CAS- 77012-M6Y1F1 – CAS-76561-L4D4M8 – CAS-76699-F5C0F6 – CAS-76489-Y1N4S4 – CAS-76566-F8J0Y1 – CAS-76517-H4V8X9 – CAS-76273-J5Y6P1 – CAS-76466-G6D1Y7 – CAS-76958-F0P0T0 – CAS-76934-Q7P8Y6 – CAS-

77011-J4H7H6 – CAS-76932-X3J2D2 – CAS-76315-G7Y6K8 – CAS-76631-J6T9K0 – CAS-76522-F4V4Y4 – CAS-76493-T2V9N3 – CAS-76423B3C6D3 – CAS-76348-Z3S6K6 – CAS-76252-M3P7S0 – CAS-76632-C1Y7D6 – CAS-76456-S3K4L5 – CAS-76323-T5R1W6 – CAS-76574-H5F1Q3 – CAS-76206-R8C5D6 – CAS-76653-W7X8X9 – CAS-76380-C6T3K0 – CAS-76469-G9Y4J0 – CAS-76482-K7X3V5 – CAS-76284-M0Z2D6 – CAS-76390-Y9L8X4.

ii) Síntesis de la denuncia

Las denuncias en general refieren a la estigmatización de los niños de las comunas de Lo Espejo y Pedro Aguirre Cerda pues el Senador Ossandón manifiesta un comentario que refiere a ellos. Entre otros con su comentario fomentaría la discriminación, humilla e incita al odio, criminalización y comete una falta de respeto al decir que quieren ser soldados de la droga.

iii) Descripción chequeo audiovisual

A las 08:58:50 horas los conductores Gonzalo Ramírez y Karen Doggenweiler presentan a sus panelistas para conversar, en el contexto de la muerte del carabinero motorista Daniel Palma, esta misma madrugada, sobre la lucha contra el delito y la crisis de seguridad en el país. Los invitados son el diputado Raúl Leiva (PS) y el senador Manuel José Ossandón (RN). GC: TRES CARABINEROS MUERTOS EN 23 DÍAS. El diputado Leiva dice que la crisis de seguridad implica fortalecer los puntos de acuerdo, no se puede normalizar la muerte de carabineros, ellos tienen mandato legal de protección, se debe legitimar y fortalecer a las policías. El conductor plantea que el Frente Amplio y el PC en cambio se opusieron a la Ley Naín-Retamal. Se realiza un contacto en directo con periodista en la Moneda quien informa del Consejo de Gabinete en que se promulgarán todos los acuerdos sobre seguridad incluida la ley Naín-Retamal, por tema de procedimiento al estar promulgada la ley no puede presentarse al Tribunal Constitucional para detener su aplicación, lo que es una señal del Ejecutivo. Se divide la pantalla con imágenes del SML (Servicio Médico Legal), las pericias en el lugar que fue atacado el carabinero, el enlace en La Moneda con el periodista y los conductores. Se emiten las declaraciones de la Ministra del Interior sobre el plan de seguridad cuyo inicio será adelantado.

(09:11:35) Se vuelve al panel y la conductora interpela al senador Ossandón: La crisis de seguridad es tan grande que es como estar en una guerra, indica el senador, y manifiesta que estamos llenos de mesías dando soluciones parches que son para los medios de comunicación. Con lo anterior responde una de las preguntas de la conductora sobre las últimas declaraciones del mencionado Alcalde. Lo primero que hay que hacer es lo siguiente, dice, dividir en dos el problema y el Presidente para tener un sustento grande debiera llamar al COSENA (Consejo de Seguridad Nacional), indica. Continúa diciendo de manera textual: *“La otra es como nosotros todos asumimos los roles para ver por qué estamos en esto. Yo quiero hacer una pequeña reflexión. Conversando ayer con una persona muy cercana a mí me decía, mire, en lo Espejo, en Pedro Aguirre Cerda cuando uno conversa con los niños todos sueñan con ser soldados, pero soldados de la droga, no soldados del Ejército para defender nuestra bandera, ya no quieren ser futbolistas como Alexis Sánchez. Entonces, cuando nosotros vemos una sociedad en el cual el Festival de Viña es el héroe minuto a minuto con cantantes que lo único que hacen en sus canciones es llamar a la violencia, a mostrar armas a hacer todo lo que nosotros no queremos después reclamamos por qué nos transformamos en delincuentes [...]”*. Continúa el senador diciendo que él plantea hacer un análisis generoso sin sacar provecho partidista, hemos permitido que la violencia se haya ido tomando espacios, siendo el crimen organizado más peligrosos que los narcos, dice. El conductor concuerda en que se trata de un asunto sistémico y que todos, incluidos los medios de comunicación, deben tener un rol, ustedes, dice, los parlamentarios deberían sesionar más. Le responde Ossandón que en las sesiones no está el verdadero trabajo sino en las comisiones que tienen todas las semanas. El conductor plantea si no les estremece saber que los carabineros entrenan en un polígono de tiro solo una vez al año. Ossandón responde que para la televisión es fácil “vender” eso. Responde el senador que Chile cambió y cambió la delincuencia, los revólveres y las prácticas de tiro hace cinco años funcionaban porque el 99% de los carabineros no usaron su arma de servicio. Indica que el país se transformó en un desorden con el ingreso de inmigrantes, vuelve a pedir que se llame al COSENA y evitar a los mesías. La conductora le

indica que seguirán posteriormente y realiza un contacto con Daniela Valdés que se encuentra en el punto inicial del llamado por alerta de balacera en calle San Francisco con Coquimbo al cual acudió el carabinero fallecido. LABOCAR (Departamento de Criminalística de Carabineros de Chile) se encuentra haciendo las pericias pertinentes el lugar, en Avenida Matta el carabinero al intentar fiscalizar un auto fue herido, falleciendo posteriormente en el hospital. Finaliza el segmento analizado.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El senador Ossandón en el contexto de una nueva muerte de un funcionario de la institución de Carabineros en el ejercicio de su rol, plantea cómo debería abordarse esta crisis que vive el país e indica que el país cambió y que el crimen organizado es más peligroso, incluso, que el mundo del narcotráfico. Para ejemplificar la forma en que el crimen ingresa a las poblaciones dice que una persona de confianza le comentó que en las poblaciones Lo Espejo o Pedro Aguirre Cerda, y es de entender que esta persona conoce la realidad de la cual habla, los niños quieren ser soldados, pero de los narcos. El Senador para graficar la forma en que ha penetrado en las poblaciones las diversas formas de la delincuencia comparte un comentario que le llegó sobre el nivel de captación que han logrado las bandas narcos y el crimen en general en sectores que son más proclives a caer en las redes del narcotráfico, ganado dinero fácil al ser soldados de estas bandas. Es el único comentario que el senador realiza respecto del tema con la intención, al parecer, de dar un ejemplo más de la penetración de las redes de delincuencia en sectores de nuestra sociedad más vulnerables como el infantil, donde hay más pobreza, abandono, deserción escolar, desintegración familiar, etc. que los hacen más permeables a los objetivos de redes del crimen en general. El senador, además, hace uso de su libertad de expresión y opinión entregando un comentario que da luces de hasta dónde está llegando el brazo de la corrupción social y lo desprotegida que está la infancia necesitada cuyo sueño de ascender socialmente ya no sería a través de la práctica de un deporte como el fútbol, sino como un soldado más al servicio del narcotráfico.

En relación a las denuncias que hablan de estigmatización de los niños de estos sectores mencionados podemos decir que es reaccionaria la actitud que niega una parte de la realidad dicha no con afán de desprestigiar o perjudicar a alguien, sino como un llamado a ver la realidad que pueda invitar a preocuparnos de la infancia y los niveles de deserción escolar, los altos consumos de alcohol, drogas como marihuana y estupefacientes⁷ que destaca a nuestro país como el de más alto consumo en la región. El contexto en el cual es realizado el comentario es uno que destaca por el descontrol de la delincuencia que involucraría un análisis social más acabado que no es necesario ahora, pero cuyos efectos se observan en el momento que se realiza la conversación y es la muerte de un tercer carabinero en menos de un mes, asesinado mientras cumplía sus funciones de control de la delincuencia, en este caso.

Los conductores y el otro invitado no intervienen ante este comentario probablemente porque es dicho en tono de anécdota para contextualizar la grave situación de crisis social que se vive en las poblaciones y destacar cómo las redes del delito permean una parte frágil de nuestra sociedad, la infancia. Si estigmatiza a los niños de estas comunas mencionadas el comentario del senador, podríamos decir que más grave que una posible estigmatización es el nivel de deserción escolar, y de consumo de drogas que presenta nuestro país en estos niveles, situaciones que deben ser abordadas por las instituciones llamadas a ello y aunque sea parte de la verdad, es sabido que efectivamente las redes de narcotráfico usan menores como además ha aumentado los últimos años la participación de menores en delitos de grave connotación, entre ellos el tráfico de drogas, y el robo, entre otros⁸.

El mismo artículo de este medio electrónico indica que: “Las conclusiones de la UNICEF explican que hay ciertos factores que se presentan con mayor frecuencia en la delincuencia juvenil: la pobreza, desigualdad de género,

⁷ Informe Sobre el Consumo de Drogas en las Américas 2019. OEA (Organización de Estados Americanos). <http://www.cicad.oas.org/oid/Informe>.

⁸ Martínez, Sandra. 14 de julio de 2021. Desde hurto a narcos y homicidios: más de 49 mil menores de edad fueron condenados en los últimos 5 años. bb.cl. <https://www.biobiochile.cl/especial/reportajes/2021/07/14/desde-hurto-a-narcos->

migración, normas patriarcales. Eso, unido a que los sistemas de protección son débiles, al igual que las estructuras legales, son el resultado de la desprotección de niños, niñas y adolescentes de la violencia”.

Por tanto, se estima que el comentario del senador Ossandón, en el contexto que se emite y frente a la realidad de nuestro país no se diría con afán de estigmatizar, criminalizar, discriminar, humillar o incitar al odio como indican los denunciantes puesto que los congresistas están convocados a opinar de la situación país y la delincuencia, con interés social de buscar soluciones a la problemática y legislar sobre ellas.

v) **Conclusión preliminar**

Se estima que el comentario del senador Ossandón no buscaría perjudicar a la infancia de las comunas que menciona, solo divulga un comentario de un conocido, que revelaría una realidad cuyas consecuencias importan como país y que las cifras corroboran, así como los hechos noticiosos como el que los convoca esa mañana hacen patente.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Mucho Gusto* exhibido el día **06 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

8. Informe Chilevisión C-13000

Programa : Contigo en la Mañana
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 05 de abril de 2023, de 08:00 a 13:00 horas - 300 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-76439-V5Y2D0

ii) **Síntesis de la denuncia**

Violencia verbal con la que se expresa el conductor Julio César Rodríguez y la conductora Monserrat Álvarez.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

En el primer bloque del programa es visibilizado, a través de un enlace en vivo a cargo de la periodista Marcela Díaz, el desalojo de una toma de terrenos en un sector de la ciudad de Antofagasta. La diligencia, según lo informado, es realizada por instrucción del Ministerio de Bienes Nacionales y la Delegación Presidencial.

Dicho reporte transcurre entre las 08:40 y las 10:58, exceptuando un segmento destinado a publicidad comercial. El eje principal de esta información dice relación con la ocupación ilegal de terrenos que habría efectuado un grupo de personas migrantes, algunas de ellas de nacionalidad venezolana.

En un pasaje de la cobertura, la conductora Monserrat Álvarez junto al panelista y ex ministro Francisco Vidal conmina a quienes optan por recurrir a la construcción de viviendas ligeras en una toma a regularizar la situación y a proceder conforme lo establece la ley. Recalca además la crudeza de las imágenes que muestran cómo una retroexcavadora destruye las casas. Enseguida, el conductor Julio César Rodríguez expresa la urgencia de legislar sobre esta materia y evitar así que sujetos inescrupulosos loteen terrenos y lucren con la venta de los mismos.

Luego, en el marco de una entrevista que la periodista realiza a un migrante procedente de Venezuela -cuyo rostro no aparece en pantalla- y a quien le transmite preguntas formuladas por la conducción del programa, Julio César Rodríguez interpela al entrevistado manifestándole la relevancia de proceder de acuerdo al marco legal existente

en Chile. Posteriormente, Monserrat Álvarez le consulta al entrevistado si Chile le parece un mejor lugar para vivir, en comparación con Venezuela, a lo cual contesta de manera afirmativa y resaltando que permanecerá en el país.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El segmento equivaldría a un cometido periodístico realizado por el misceláneo, por cuanto otorga visibilidad a un hecho de interés público.

Para tales efectos, la conductora del programa presenta un enlace en vivo con la periodista Marcela Díaz, quien desde ese lugar proporciona detalles del procedimiento establecido por el Ministerio de Bienes Nacionales y la Delegación Presidencial de esa región.

La cobertura consta de una secuencia de imágenes captadas en vivo por un equipo de prensa del misceláneo y en las que es factible apreciar las consecuencias del desalojo.

En el transcurso de la emisión, tanto la conductora como el conductor del matinal rechazan de manera categórica la falta de escrúpulos de quienes han intentado comercializar ilegalmente con esos terrenos y el abuso que estarían cometiendo en contra de personas que han migrado a Chile.

Es dentro de ese contexto, que el conductor Julio César Rodríguez haría un llamado a la clase política a legislar de manera perentoria sobre las tomas ilegales, cuestión que es reforzada además por el panelista Francisco Vidal.

En el marco del enlace en vivo, Rodríguez también utilizaría un tono enfático hacia un migrante, de nacionalidad venezolana, entrevistado por la periodista responsable del despacho. Subraya de manera taxativa la importancia de que él y otras personas migrantes ingresen al país cumpliendo con los requerimientos del ordenamiento jurídico chileno.

Las expresiones verbales utilizadas por el conductor no son manifestadas con violencia, así como tampoco recurriendo a descalificaciones y/o juicios peyorativos que vayan en desmedro de la persona entrevistada, cuyo rostro es invisibilizado durante el diálogo periodístico.

Con respecto a las intervenciones de la conductora, irían en la misma lógica de lo relevado por su compañero de conducción, destacando a su vez la situación dramática que finalmente viven las familias de personas migrantes que, indefectiblemente, volverían a una precariedad en materia de vivienda con el término de la toma.

De este modo, el ejercicio periodístico es complementado de un modo idóneo a través de las consultas planteadas por Julio César Rodríguez, respecto a indagar por qué la persona migrante entrevistada ingresó al país de manera irregular.

La periodista Marcela Díaz junto con transmitir la consulta del conductor, plantea además una inquietud expuesta por Monserrat Álvarez respecto de si eventualmente retornaría la persona migrante a Venezuela o si preferiría quedarse en Chile. En esta pregunta tampoco se observa un tinte agresivo o que devenga en la configuración de juicios denigratorios tanto por la conductora como por la reportera a cargo del despacho.

v) Conclusión preliminar

En la denuncia acogida a tramitación, concurrirían las garantías estipuladas por el ordenamiento jurídico vigente. Las expresiones vertidas por la conducción no estarían provistas de un tenor violento o agresivo, ni menos provistas de vocablos que sean descalificatorios hacia la persona migrante entrevistada en el devenir de la cobertura sobre el desalojo de una toma de terrenos en Antofagasta.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en la Mañana* exhibido el día **05 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

9. Informe Chilevisión C-13003

Programa : Contigo en la Mañana
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 05 de abril de 2023, de, de 08:00 a 12:59 horas - 300 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-71598-M3K2B7

ii) Síntesis de la denuncia

Es demasiado el odio con que los animadores mantienen conversaciones sobre la contingencia política de nuestro nuestro país. Manifiestan una tendencia política clara, y eso no debe ser.

iii) Descripción chequeo audiovisual

[08:00:39 - 08:38:44] Contacto en vivo con rotura de ducto en Parque O'Higgins. Se produce inundación en la zona y hay un vehículo atrapado. Cuña a padre e hijo, quienes son dueños del automóvil. Se toman con humor lo sucedido y las consultas de la periodista a cargo.

[08:38:45 - 10:59:24] Contacto en vivo con desalojo de toma en la ciudad de Antofagasta. La diligencia es realizada por Bienes Nacionales y la Delegación Presidencial. Se exhiben los escombros de las casas que existían en el terreno. Se exhiben niños y adultos que deambulan por el lugar. La periodista a cargo detalla la información sobre el desalojo. Vecinos reclaman que no hubo avisos por parte de las autoridades. El rol de los conductores es consultar información a la periodista, intentando aclarar la situación para la teleaudiencia. Los loteos se arrendaban de forma ilícita, provocando conflictos entre las comunidades residentes del sector, y la posterior acción de las autoridades. Se exhiben cuñas de los habitantes y planos del desalojo. La comunicación audiovisual con la periodista falla. Finalmente informa vía telefónica. Su despacho es reiterativo y con poco detalle de lo sucedido.

[10:59:25 - 12:15:38] Contacto en vivo con vecinos de Maipú que se quejan de una toma bajo la carretera (Av. Pajaritos con Camino a Melipilla). Se cuelgan de la luz, muchos no pagan arriendo, viven con lujos, poseen vehículos de alta gama y son una molestia para los residentes más antiguos del sector que se han sacrificado económicamente para tener una vivienda y deben pagar por los servicios que utilizan. Las vecinas que se comunicaron con el canal fueron amenazadas por los habitantes de la toma, pues podrían perjudicar “*el negocio redondo de vivir gratis*”. Los vecinos se quejan que ellos deben pagar por la luz que utilizan sus “vecinos”, y además llenan de basura el barrio. Se exhiben videos caseros de vecinos que graban la basura circundante. Los vecinos tienen miedo de que se provoquen incendios o que delincuentes se tomen sus casas. Se sorprenden que haitianos, venezolanos y colombianos tengan casas con rejas sólidas y un buen vivir en dichas tomas. Se quejan de ruidos molestos, de delincuencia, de venta de drogas y de sentirse en desventaja con sus nuevos vecinos, pues a ellos “*todo les ha costado*”. Se exhiben imágenes caseras de habitantes de las tomas negociando con el conductor de un automóvil (similar a venta de drogas). La periodista a cargo entrevista a Alejandro, vecino del sector, quien detalla las molestias de los vecinos que viven legalmente en la zona. Explica que la municipalidad no ha hecho nada, y que se trata de un tema de voluntad. Julio César Rodríguez, conductor del programa, le pregunta en que les ha afectado la llegada masiva de habitantes de la toma. Alejandro expresa que les afecta en su seguridad, en la higiene, en el fondo, en la calidad de vida. Otra vecina comenta que cada uno o dos meses la municipalidad limpia el agua podrida del sector, pues los habitantes de la toma no tienen alcantarillado, y además se queja de la actitud conflictiva de los mismos. Cuña a habitantes de la toma, quienes incluso tienen medidores de luz en sus casas. Culpan a la gente que viene de afuera y se instala en el sector, y aseguran que limpian las calles. Se unen más

vecinos de la toma, quienes se quejan de la delincuencia en el sector. Una de ellas asegura haber sido asaltada 3 veces.

[12:15:39 - 12:48:16] Segmento en que se analiza la muerte de Constanza Parra, una joven embarazada de San Antonio que murió en un incendio de la toma en que vivía. Contacto en vivo con Diego, la pareja de Constanza, quien visiblemente afectado relata los hechos. Habló por casi 10 minutos por celular con la víctima mientras ésta intentaba huir de las llamas, pero era demasiado tarde. Los vecinos no pudieron ayudarla, y cuando Diego llegó a su rescate, intentó sacar la protección de la ventana de la pieza y se quemó las manos, pero no pudo evitar el trágico desenlace. Contacto en vivo con Sandra, la madre de Constanza, quien, sin mencionarlo de forma explícita, culpa indirectamente de lo sucedido a Diego y a su hermana. Sandra comenta que Diego golpeaba a su hija y no le daba para comer. Que se dedicó a festejar los días que ella velaba a su hija, y que nunca intentó sacar la protección de la ventana para rescatar a su hija, pues fue el hermano de Constanza quien se quemó las manos ejecutando dicha acción. Sandra cree que Diego es un mentiroso y que actúa como un psicópata. Julio César Rodríguez, conductor del programa, le recuerda a Sandra que el programa no es un juzgado, y que, a pesar de querer empatizar con ella, es la justicia la encargada de dilucidar los hechos que envuelven este caso. Prometen volver al contacto luego de una pausa, pero no lo hacen.

[12:54:32 - 12:59:15] Autopromoción de partido de fútbol internacional por Chilevisión: “*Colo Colo vs Deportivo Pereira por la Copa Conmebol Libertadores*”.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

En el programa se presentan variadas situaciones de interés periodístico, la mayoría en tomas del país, donde se utilizan contactos en vivo para poder dilucidar los hechos y entregar información de primera fuente a la ciudadanía. Los animadores consultan detalles de los hechos acaecidos en cada situación, cumpliendo el rol de puente entre los protagonistas de la noticia y la teleaudiencia. Respecto a la denuncia, que establece que los conductores del programa utilizan el odio para dialogar sobre la realidad política del país, manifestando claramente una tendencia política: No se emiten contenidos narrativos y/o audiovisuales en la emisión fiscalizada del programa donde los conductores analicen desde el odio la contingencia política del país, es más, en esta emisión no se abordan contenidos explícitos sobre política, sino sobre conflictos sociales que afectan a la ciudadanía del país en zonas delimitadas. Tampoco se exhiben contenidos concretos que permitan argumentar una clara tendencia política en los conceptos emitidos por los conductores. Si bien Julio César Rodríguez y Monserrat Álvarez poseen un estilo directo al entrevistar a los invitados en su programa, sus argumentos son neutrales y apegados a los hechos, y en ningún momento promueven el odio en la ciudadanía. Dejan hablar a los protagonistas de la noticia e intervienen solamente para saber más detalles de los hechos o para guiar la conversación televisivamente.

v) Conclusión preliminar

Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo, en materia de paz social, pues queda establecido que los conductores del programa no promueven el odio en sus entrevistas, ni lo utilizan como parte de su lenguaje periodístico con sus invitados. Julio César Rodríguez y Monserrat Álvarez ejercen su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Al respecto, los contenidos que se exhiben en el programa fiscalizado, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en la Mañana* exhibido el día **05 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

10. Informe TVN C-13005

Programa : Buenos Días a Todos
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 05 de abril de 2023, de 08:00 a 13:00 horas - 300 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-71600-Q2P6N9

ii) Síntesis de la denuncia

Nutricionista y los animadores perpetúan comentarios sobre violencia estética y trastornos de la conducta alimentaria.

iii) Descripción chequeo audiovisual

[11:58:07 - 12:41:47] Segmento en que la nutricionista Catalina Miranda analiza la dieta milagrosa de la modelo y rostro estadounidense Kim Kardashian, quien promociona el alimento “Milagroso” en base a algas. Se exhibe nota introductoria que plantea que cada cierto tiempo en internet aparecen alimentos que aseguran acabar con dolores, inflamaciones, entre otros, sin argumentar un sustento científico. En el año 2020 Kardashian y otras celebridades comenzaron a promocionar el musgo marino (musgo de Irlanda) como alimento para adelgazar. Expertos en el mundo establecen que se necesitan estudios más detallados para establecer si los beneficios de esta alga son reales. Internet promociona miles de súper alimentos que prometen resultados milagrosos. Cuñas a transeúntes, quienes en su mayoría optan por investigar antes de consumir este tipo de alternativas alimentarias y llevar una vida sana. Se exhibe el caso de Tamara Vallejos (*Limonada Menta* en redes sociales) quien comparte contenidos en internet para llevar una vida sana, y llama a no dejarse llevar por soluciones milagrosas que pueden desestabilizar el organismo. Recomienda la guía de un especialista. En el estudio, Miranda explica que no hay alimentos milagrosos para bajar de peso, pero algunos pueden ser de gran ayuda. Plantea que no es necesario recurrir al musgo de Irlanda, pues en Chile tenemos el cochayuyo, el cual, si se usa de manera correcta, puede ayudar a obtener una mayor sensación de saciedad al alimentarnos, pues absorbe mucha agua. Además, esta alga tiene propiedades positivas para el organismo, tales como: Arrastrar el colesterol, aumentar la digestión, depurar el organismo de metales, además de aportar con calcio y magnesio (ideal para personas con menopausia y climaterio). Se exhiben distintas formas de consumir el cochayuyo. Luego, la audiencia hace preguntas vía internet. Miranda responde sus dudas detalladamente. Luego, la especialista analiza los beneficios de la espirulina (suplemento dietético natural), que también produce sensación de saciedad. Miranda recomienda ir alternando la espirulina en el tiempo. A continuación, se reciben más preguntas de los televidentes y se comparten más recetas culinarias basadas en algas.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Segmento en que la nutricionista Catalina Miranda analiza la dieta en base de algas instalada por la modelo Kim Kardashian y otras celebridades en redes sociales. La profesional y el programa hacen un llamado a instruir y consultar con un experto antes de consumir alimentos “milagrosos” que pueden provocar efectos negativos en el organismo, sin invalidar los beneficios alimentarios de las algas, en este caso del musgo de Irlanda, aunque

recomienda una alternativa más cercana a nuestra realidad: El cochayuyo. Esta alga posee muchas cualidades beneficiosas para el organismo, entre ellas, producir saciedad. Luego, enseña formas de consumir el cochayuyo, y como la espirulina, suplemento natural, puede ayudar a estructurar una vida sana. Respecto a la denuncia que establece que la nutricionista y los animadores perpetúan comentarios sobre violencia estética y trastornos de la conducta alimentaria: En ningún momento del segmento fiscalizado se exhiben contenidos explícitos en que se aborden temáticas relacionada con la estética y/o el físico, de forma positiva o negativa, o de trastornos alimentarios. El espacio televisivo está enfocado a desmitificar los alimentos “milagrosos” que se anuncian en internet, utilizando a modelos o a personajes de gran influencia para su masificación. Los profesionales y expertos que aparecen en el segmento recomiendan consultar a especialistas antes de consumir cualquiera de estos alimentos, y tomar en cuenta su sustento científico. Por otro lado, se analizan los beneficios de las algas como alimento y su cualidad de saciar el apetito, característica que ayudaría a televidentes que buscan mantener una vida sana. No se perciben elementos nocivos para la teleaudiencia dentro de los contenidos exhibidos en el segmento fiscalizado, como resaltar un tipo de estética física sobre otra, o hacer referencia al sobrepeso, perpetuando estereotipos de belleza que podrían gatillar trastornos psicológicos/alimentarios, sobretudo en una audiencia en formación. El segmento no se enfoca en las dietas para adelgazar, sino en la búsqueda de una “vida sana” (alimentaria) a largo plazo. En este sentido, el segmento educa a la población respecto a las cualidades alimentarias y sanitarias de alimentos poco conocidos, estableciendo que cada cambio en la dieta de un individuo debe ser guiada por un especialista.

v) **Conclusión preliminar**

Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa *Buenos Días a Todos* del día **05 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo, en materia de libertad de información (derecho a recibir y comunicar información), y opinión, pues queda establecido que no se emitieron contenidos sobre violencia estética y trastornos de la conducta alimentaria. La nutricionista Catalina Miranda y los conductores del programa ejercen su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Al respecto, los contenidos que se exhiben en el programa fiscalizado, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

11. Informe Chilevisión C-13011

Programa : Contigo en la Mañana
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 06 de abril de 2023, de 08:00 a 12:59 horas - 300 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-76342-V6L3C8

ii) **Síntesis de la denuncia**

Montserrat Álvarez se muestra descontrolada contra partidos políticos de derecha, y agrede verbalmente a carabineros. Es intolerante a la política y sus expresiones generan odio.

iii) Descripción chequeo audiovisual

[08:00:28 - 12:59:44] La emisión fiscalizada del programa Contigo en la Mañana del 06 de abril de 2023 cubre periodísticamente la muerte del Carabinero Daniel Palma, asesinado con dos balazos en su rostro. Los sospechosos principales son dos jóvenes venezolanos que están siendo buscados por la policía. Se estructura un panel encabezado por los conductores del programa, Julio César Rodríguez y Monserrat Álvarez, junto a Karla Rubilar, ex ministra de estado, el senador Rojo Edwards, el senador Matías Walker y el ex ministro de estado, Francisco Vidal. Se analizan los allanamientos de carabineros en la investigación del asesinato de Palma, el discurso de Carolina Tohá anunciando la planificación del Gobierno, Ministra del Interior, y la posible utilización de las fuerzas armadas para apoyar la lucha contra la delincuencia en un contexto de beligerante en que la oposición pide Estado de Excepción en la capital, además de la implementación de la nueva ley Nain-Retamal que apoyo el trabajo de Carabineros. Se intensifica la búsqueda de los sospechosos. Extraoficialmente se informa que sería tres ciudadanos venezolanos, uno con tobillera electrónica. Los conductores guían la conversación, sobretudo Rodríguez, pero son los invitados los que entregan opiniones y críticas sobre la gestión del Gobierno, lo sucedido con el Carabinero Palma y la sensación de inseguridad que afecta al país debido a la proliferación de bandas delictuales que trastocan la realidad país. Se retira Francisco Vidal y se suma al panel el diputado Marcos Ilabaca, quien cree que la migración ha influido en el momento criminal que vive el país, pero existen otros factores, como la realidad de las cárceles en el país, el trabajo policial, los tribunales, la persecución policial post condena, entre otros. Se informa sobre primeros detenidos en el caso del asesinato de carabinero. Continúan las diligencias para dar con los responsables. Se transmite conferencia de prensa del Fiscal Nacional Ángel Valencia, quien detalló avances en la reunión que sostuvo con los 4 fiscales regionales metropolitanos, con quienes estructuró un mecanismo de trabajo en conjunto para dar soluciones más efectivas a los delitos graves cometidos en la capital. Hace un llamado al congreso y al ejecutivo para avanzar en los mecanismos de identificación de extranjeros indocumentados en el país. Contacto en vivo desde la cuarta comisaría de Santiago, lugar donde trabajaba el cabo segundo Daniel Palma. Hay gente con globos agolpada en la entrada de la comisaría. En este contexto, el general de Carabineros Alex Chaván, solicitó que la periodista de canal Paulina de Allende que se retire por referirse en un enlace al mártir asesinado (Palma) como “paco”, aunque se haya disculpado a los segundos del exabrupto. El panel entiende que es un error y que no existe intencionalidad de dañar a la institución, pero también comprenden que es un momento delicado para Carabineros y sus familiares. Conferencia de Alex Chaván, donde entrega detalles de la investigación en progreso. Pide a los sospechosos que se entreguen, y establece que Carabineros de Chile no descansará hasta esclarecer los hechos que ronda el asesinato de Daniel Palma. Cuñas a familiares de carabineros que opinan sobre el poco resguardo que tiene Carabineros para realizar su trabajo. La alcaldesa de Santiago, Hiraquí Hassler, es escupida por familiares de Carabineros al apersonarse en la cuarta comisaría de Santiago. Se preparan honores para el Carabinero asesinado, encabezado por un grupo de motociclistas de la institución quienes guiarán el féretro del nuevo mártir de la institución. El panel hace un llamado de unidad nacional para frenar la delincuencia. Cuña a Juan Antonio Coloma, presidente del senado, quien pide agilizar las leyes de seguridad y combate contra el crimen. Julio César Rodríguez cierra el programa analizando que hay que mejorar la reforma procesal penal, la supervisión de las armas, la estructura de la fiscalía, y modernizar las policías.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

[08:00:28 - 12:59:44] La emisión fiscalizada del programa Contigo en la Mañana del 06 de abril de 2023 cubre periodísticamente la muerte del Carabinero Daniel Palma, asesinado con dos balazos en su rostro, Los sospechosos principales son dos jóvenes venezolanos que están siendo buscados por la policía. Se estructura un panel encabezado por los conductores del programa, Julio César Rodríguez y Monserrat Álvarez, junto a Karla Rubilar, ex ministra de estado, el senador Rojo Edwards, el senador Matías Walker y el ex ministro de estado, Francisco Vidal. Se analizan los allanamientos de carabineros en la investigación del asesinato de Palma, el discurso de Carolina Tohá anunciando la planificación del Gobierno, Ministra del Interior, y la posible utilización de las fuerzas armadas para apoyar la lucha contra la delincuencia en un contexto de beligerante en que la oposición pide Estado de Excepción en la capital, además de la implementación de la nueva ley Nain-Retamal que apoyo el trabajo de

Carabineros. Se intensifica la búsqueda de los sospechosos. Extraoficialmente se informa que serían tres ciudadanos venezolanos, uno con tobillera electrónica. Los conductores guían la conversación, sobretudo Rodríguez, pero son los invitados los que entregan opiniones y críticas sobre la gestión del Gobierno, lo sucedido con el Carabinero Palma y la sensación de inseguridad que afecta al país debido a la proliferación de bandas delictuales que trastocan la realidad país. Se retira Francisco Vidal y se suma al panel el diputado Marcos Ilabaca, quien cree que la migración ha influido en el momento criminal que vive el país, pero existen otros factores, como la realidad de las cárceles en el país, el trabajo policial, los tribunales, la persecución policial post condena, entre otros. Se informa sobre primeros detenidos en el caso del asesinato de carabinero. Continúan las diligencias para dar con los responsables. Se transmite conferencia de prensa del Fiscal Nacional Ángel Valencia, quien detalló avances en la reunión que sostuvo con los 4 fiscales regionales metropolitanos, con quienes estructuró un mecanismo de trabajo en conjunto para dar soluciones más efectivas a los delitos graves cometidos en la capital. Hace un llamado al congreso y al ejecutivo para avanzar en los mecanismos de identificación de extranjeros indocumentados en el país. Contacto en vivo desde la cuarta comisaría de Santiago, lugar donde trabajaba el cabo segundo Daniel Palma. Hay gente con globos agolpada en la entrada de la comisaría. En este contexto, el general de Carabineros Alex Chaván, solicitó que la periodista de canal Paulina de Allende que se retire por referirse en un enlace al mártir asesinado (Palma) como “paco”, aunque se haya disculpado a los segundos del exabrupto. El panel entiende que es un error y que no existe intencionalidad de dañar a la institución, pero también comprenden que es un momento delicado para Carabineros y sus familiares. Conferencia de Alex Chaván, donde entrega detalles de la investigación en progreso. Pide a los sospechosos que se entreguen, y establece que Carabineros de Chile no descansará hasta esclarecer los hechos que ronda el asesinato de Daniel Palma. Cuñas a familiares de carabineros que opinan sobre el poco resguardo que tiene Carabineros para realizar su trabajo. La alcaldesa de Santiago, Hircac Hassler, es escupida por familiares de Carabineros al apersonarse en la cuarta comisaría de Santiago. Se preparan honores para el Carabinero asesinado, encabezado por un grupo de motociclistas de la institución quienes guiarán el féretro del nuevo mártir de la institución. El panel hace un llamado de unidad nacional para frenar la delincuencia. Cuña a Juan Antonio Coloma, presidente del senado, quien pide agilizar las leyes de seguridad y combate contra el crimen. Julio César Rodríguez cierra el programa analizando que hay que mejorar la reforma procesal penal, la supervisión de las armas, la estructura de la fiscalía, y modernizar las policías.

v) Conclusión preliminar

Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo, en materia de paz social, pues queda establecido Monserrat Álvarez no busca generar odio en sus intervenciones, no presenta una animadversión descontrolada contra políticos de derecha, no agrede a Carabineros de Chile y no se exhibe intolerante al debate político. Monserrat Álvarez ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Al respecto, los contenidos que se exhiben en el programa fiscalizado, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en la Mañana* exhibido el día **06 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

12. Informe TVN C-13012

Programa : Buenos Días a Todos
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine

Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 06 de abril de 2023, de 08:03 a 13:00 horas - 300 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-71610-D0F0D6

ii) Síntesis de la denuncia

Es reprochada la visibilización de imágenes que muestran el dolor expresado por funcionarios de Carabineros, debido a la muerte del cabo Daniel Palma. Se aduce en la denuncia que son imágenes irrespetuosas e incluidas en el programa para captar audiencia.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Desde el comienzo del espacio televisivo y hasta el término del mismo es visibilizada la intensa búsqueda que realizan efectivos de la policía uniformada para dar con el paradero de los delincuentes que habrían asesinado al cabo de Carabineros Daniel Palma. El crimen ocurrió la noche anterior en el contexto de una fiscalización vehicular efectuada en el sector de avenida Matta, comuna de Santiago.

Para tales efectos, el equipo de prensa del misceláneo se despliega junto a Carabineros por diferentes puntos de la Región Metropolitana. Los periodistas Simón Oliveros y Leo Castillo y la periodista Josefina Valenzuela llevan a cabo este recorrido, en concomitancia con la pormenorización de detalles relacionados con las circunstancias de este hecho.

En un instante del primer bloque del programa, y mientras la voz en off del periodista Leo Castillo narra sobre la posible participación de dos sujetos sospechosos del crimen, es emitida una secuencia que consta de un patrullaje policial por un sector de la zona sur de Santiago, específicamente en la comuna de La Pintana.

En paralelo, aparece un recuadro que muestra la afectación emocional de un funcionario de Carabineros que pertenecería a la cuarta comisaría, lugar en el que se desempeñaba el oficial asesinado. La conducción del programa destaca las expresiones de cariño manifestadas por personas que han concurrido a esas dependencias a comunicar su pesar por la muerte del cabo Daniel Palma, al tiempo que son visibilizadas imágenes que reflejan el dolor y sufrimiento de sus compañeros de la institución.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El fragmento audiovisual controvertido consta de elementos narrativos propios de un ejercicio periodístico, es decir se trataría de un cometido informativo que se erige a partir de un asunto de interés y conmoción pública, a saber, la muerte de un cabo de Carabineros ocurrida la noche anterior en el marco de una fiscalización vehicular efectuada por efectivos de esa institución en el barrio Matta, de la Región Metropolitana.

El oficial de la policía uniformada Daniel Palma falleció la madrugada del jueves 06 de abril en la posta central, tras recibir dos disparos en el rostro por parte de un delincuente en la intersección de las calles Matta y Arturo Prat. Esto, en medio de un operativo originado luego de la alerta de transeúntes que denunciaron disparos en las inmediaciones del teatro Caupolicán. Según lo reportado en el matinal, Palma era funcionario de la cuarta comisaría de Santiago y estaba casado con otra funcionaria de esa institución.

Es preciso señalar que las pesquisas policiales para encontrar a los responsables de este crimen son objeto de una profusa cobertura en el misceláneo. Las cinco horas de emisión estarían dedicadas a este hecho y a las repercusiones que tiene en la agenda política y gubernamental.

Lo anterior redundaría en la presencia de los equipos periodísticos del misceláneo en las diversas diligencias policiales. En ese contexto, uno de ellos, a cargo del reportero Leo Castillo, muestra el recorrido de una patrulla

policial por un pasaje de una población de la comuna de La Pintana. Es dentro de ese marco que, simultáneamente, otro equipo de prensa del matinal visibiliza escenas que darían cuenta del dolor de efectivos de Carabineros de la cuarta comisaría

Respecto de dicha secuencia, cabría añadir que ninguna de las imágenes contempladas estaría dotada de efectos de postproducción que tiendan a exacerbar el dramatismo de las escenas. El audio ambiente aparece como un elemento que, en sí mismo, transmite la emoción de tristeza de los afectados.

Ahora bien, sí es factible apreciar que la narración del conductor Eduardo Fuentes y de la conductora María Luisa Godoy complementarían el significado doloroso de tales muestras de pesar, sin que ello implique un tratamiento sensacionalista de aquello que se informa.

Es decir, no habría una presentación abusiva del hecho noticioso, en términos de buscar producir deliberadamente una emoción particular en las audiencias. De igual manera, tampoco se observa un diseño noticioso provisto de aspectos que devengan en una representación distorsionada de la situación contemplada en la cobertura.

Lo visibilizado sería parte de una de las aristas de la circunstancia acontecida y en ese entendido, el espacio televisivo cumpliría idóneamente con el deber de informar, a través del diseño de un ejercicio periodístico diligente, que contempla imágenes en vivo, sin que ello implique la fisura de algún bien jurídico.

v) **Conclusión preliminar**

Considerando lo desglosado precedentemente, vendría bien esgrimir que, en los contenidos de la emisión fiscalizada, en particular en lo concerniente a lo fundamentado en la denuncia acogida a tramitación, concurrirían las garantías estipuladas en el ordenamiento jurídico vigente. La secuencia audiovisual que visibiliza el dolor de los compañeros del cabo de Carabineros Daniel Palma, asesinado en un operativo policial en la comuna de Santiago, no estaría provista de componentes que impliquen un tratamiento sensacionalista.

La narración periodística detectada en dicha compilación sería parte de un cometido informativo que es coherente con lo establecido por el artículo 19° N° 12 de la Constitución y por el artículo 1° de la Ley N° 19.733. Por tanto, lo que predominaría en este fragmento es el ejercicio de la libertad de emitir opinión, sin que otros bienes jurídicos se vean colisionados.

De igual manera, convendría fortalecer esta conclusión argumentando que los procedimientos periodísticos detectados serían parte de un relato que, junto con cumplir con los articulados referidos, dialogarían con la decisión y libertad editorial de la concesionaria, garantizada por el artículo 13° de la Ley 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Buenos Días a Todos* exhibido el día **06 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

13. Informe TVN C-13013

Programa : Buenos Días a Todos
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 06 de abril de 2023, de 08:03 a 13:00 horas - 300 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-71715-X0Z5T6

ii) **Síntesis de la denuncia**

El periodista comenta que los generales de carabineros estarían molestos con la actitud del director general de la institución, haciendo alusión algún tipo de asonada golpista. Pésima la actitud de este pseudo periodista, llamando a un golpe de estado. No se sabe la fuente de la información. Debería dar una explicación.

iii) Descripción chequeo audiovisual

[11:15:16 - 11:17:05] María Luisa Godoy, conductora del programa, da el pase a Simón Oliveros, periodista a cargo del contacto en vivo desde la comisaría donde trabajaba el cabo Daniel Palma, carabinero asesinado en servicio. El profesional comenta que existe un clima de pena e introspección entre los compañeros del mártir de la institución, y caminando por la calle expresa, cito: *“Uno ve a los camaradas, están súper acongojados. Estamos acá con un carabinero que estaba al lado de nosotros y tenía ahí los...ojos llorosos. Vamos a respetar por cierto su dolor. Es bien dramático lo que se vive acá porque uno no entiende a veces la dinámica de cómo funciona la vida de Carabineros, que claro, cuando hay que darles ante alguna situación que ocurre en el país, uno como periodista tiene que hacer la investigación en los casos, pero fíjate que es una institución súper jerárquica, súper ordenada, en donde a veces uno no entiende la lógica de funcionamiento que tiene Carabineros, entonces, cuando hay un mártir en la institución, y cuando hay tres en los últimos veintitrés días, efectivamente es un síntoma de que algo está pasando. Y tenemos un general Yáñez que según información que nosotros hemos podido recabar, ha estado bien llano al diálogo con el Gobierno, y a veces eso le ha generado algunos cruces al interior de los propios camaradas de la institución de Carabineros, que quizás quieren un golpe en la mesa, algo más categórico respecto a exigir ciertas garantías, en ese sentido el diálogo entre el Gobierno y Carabineros ha estado bien supeditado a lo que tenga que decir el general Yáñez en esa relación ¿no?”*.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Respecto a la denuncia que establece que el periodista estaría llamando a un golpe de estado, de acuerdo a sus dichos en los que establece que maneja la información sobre los generales de carabineros, los que estarían molestos con la actitud del director general de la institución, haciendo alusión algún tipo de asonada golpista, sin mencionar la fuente de la información y sin dar más explicaciones: No se exhiben contenidos donde Simón Oliveros, periodista en terreno, llame a un golpe de estado, mencione el concepto de golpe de estado, o incluso exprese dicha frase. Oliveros comenta que maneja información sobre comentarios (trascendidos periodísticos) al interior de Carabineros de Chile, los cuales establecen que algunos miembros de la institución policial no estarían contentos con la cercanía del general Yáñez con el Gobierno, y preferirían una actitud más imperativa por parte de su máxima autoridad, dando *“un golpe de timón”* o *“golpeando la mesa”* (términos chilenos para requerir con fuerza) para exigir garantías para el resguardo de sus funcionarios. Respecto a sus fuentes de información sobre lo mencionado anteriormente, el periodista utilizó la figura del transcendido. El prestigioso portal “Forbes⁹” lo explica de la siguiente manera: *“De acuerdo con el diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, un transcendido es una “noticia que por vía no oficial adquiere carácter público”. Corresponde al medio receptor de la información a ser trascendida, decidir cómo proceder con ella. Al igual que con las filtraciones, en los trascendidos, la fuente de información original queda bajo reserva, garantizada por el secreto profesional del periodista ¹⁰”*.

v) Conclusión preliminar

Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo, en materia de paz social y libertad de información (derecho a recibir y comunicar información) y opinión, pues queda establecido que el periodista a cargo no realizó ningún

⁹ Forbes es una revista especializada en el mundo de los negocios y las finanzas, publicada en Estados Unidos. Fundada en 1917 por B. C. Forbes, cada año publica listas que despiertan gran interés en el ámbito de los negocios como Forbes 500. Su sede central se encuentra en la Quinta Avenida de Nueva York.

¹⁰ <https://www.forbes.com.mx/filtraciones-trascendidos-o-ganas-de-fastidiar/>.

vínculo con un golpe de estado, y que la información sobre ciertas molestias dentro de Carabineros de Chile con el general Gutiérrez por su cercanía al Gobierno y la ausencia de una mano firme para exigir garantías para el resguardo del personal policial, responden a un trascendido periodístico. Simón Oliveros ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Al respecto, los contenidos que se exhiben en el programa fiscalizado, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Buenos Días a Todos* exhibido el día **06 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

14. Informe Mega C-13029

Programa : Mucho Gusto
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 10 de abril de 2023, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-76662-R0F7J5

ii) Síntesis de la denuncia

Vecinos solicitan (no) mostrar la cara y el canal lo hace de igual forma, personas de la tercera edad. Poniendo en riesgo la seguridad e integridad de los vecinos.

iii) Descripción chequeo audiovisual

En el primer bloque del misceláneo se informa respecto de la detención de dos personas que habrían participado en el asesinato del cabo de Carabineros, Daniel Palma. Al respecto, desde la comuna de Quinta Normal, la periodista Daniela Valdés efectúa un despacho en vivo, pormenorizando que uno de esos sujetos habría sido detenido en ese sector de la Región Metropolitana.

En el transcurso del enlace en vivo, la reportera comenta que Quinta Normal es una comuna residencial e industrial y que muchos de sus habitantes son personas adultas mayores. Al mismo tiempo, indica que en una vivienda cercana a la calle Nueva Imperial habría sido detenido uno de los sospechosos del hecho antes señalado. Esto, tras un allanamiento realizado en la propiedad.

Junto a ello, la periodista entrevista a personas adultas mayores que viven en la zona, quienes denuncian que dicha casa estaba tomada. Una mujer adulta mayor es abordada sorpresivamente por la reportera, no obstante, ella en un comienzo desiste de aparecer en cámara, luego acepta y responde a las consultas formuladas. En sus declaraciones manifiesta su sensación de temor por los continuos asaltos que ocurren y asegura que no tiene conocimiento de quienes habitaban la propiedad allanada por efectivos de Carabineros.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El bloque denunciado dispondría de los rasgos de una pieza discursivo-informativa, por cuanto se trata de un ejercicio periodístico que tendría como finalidad visibilizar un hecho de interés público, a saber, las detenciones

de dos personas presuntamente implicadas en el crimen del cabo de carabineros Daniel Palma, ocurrido en el contexto de una fiscalización policial en el barrio de avenida Matta.

El diseño noticioso obedecería a ese margen narrativo y en tal sentido, por decisión editorial la perspectiva estaría centrada en dar a conocer las indagaciones y pesquisas policiales orientadas a dar con el paradero de tales sujetos.

Es dentro de ese contexto que la conducción del programa establece un enlace en vivo con la periodista Daniela Valdés, cuyo despacho es realizado desde la comuna de Quinta Normal, lugar en el que, según reporta, habría sido allanada una vivienda. De acuerdo a lo informado, dicha diligencia permitió la detención de una de las personas sospechosas de haber participado en el crimen del cabo Palma.

Es preciso señalar que, en el devenir del despacho periodístico, el énfasis estaría puesto en remarcar cómo han ido mutando las características del sector de Quinta Normal. La idea plasmada al respecto dice relación con el predominio de comunidades migrantes, el paulatino arribo de industrias y el incremento de delitos de connotación social.

A ello se añadiría como arista informativa un eje discursivo centrado en la presencia de población adulta mayor en las inmediaciones de la propiedad allanada. En concomitancia con aquello, la periodista expone testimonios de dos hombres mayores y una mujer mayor que testimonian acerca de las transformaciones negativas que ha experimentado la zona.

Entre tales variaciones, los vecinos expresan la sensación de inseguridad en la que estaría sumido el sector. Cabría esgrimir que la selección de cuñas estaría regida por un criterio editorial que tendría como propósito relevar el tópico de la crisis de seguridad que por esos días tienden a tematizar los medios de comunicación, especialmente los programas misceláneos.

Esto implicaría que la aparición de esas entrevistas no sería azarosa, sino más el resultado de una decisión editorial, por de pronto una instrucción que la periodista en cuestión recibiría desde el switch del estudio televisivo. Una decisión editorial que estaría sustentada en la idea de remarcar la sensación de temor que existiría en el barrio, cuestión que aparecería fortalecida por el comentario manifestado por la conductora Karen Doggenweiler al término de la entrevista efectuada a una mujer adulta mayor

En esa órbita quedarían instaladas las expresiones de la persona mayor entrevistada por la periodista. Si bien ella al advertir la presencia de la cámara se cubre el rostro con una bolsa que contiene pan, posteriormente y ante las preguntas de otros medios de prensa, retira el objeto, accede a la visibilización y manifiesta que la inseguridad ha aumentado en el sector. Por lo que se desprende que habría anuencia en el hecho de dar a conocer sus impresiones, independientemente de la inseguridad que comunica.

Dado lo anterior y con la pretensión de indagar otras versiones entre vecinos y vecinas del área, la reportera desestima continuar la conversación con la mujer adulta mayor, quien durante el diálogo periodístico no recibe un trato inadecuado y/o teñido de alguna negligencia que pudiese lesionar un Derecho Fundamental.

v) **Conclusión preliminar**

Considerando las razones acá desglosadas, la emisión en comento contaría de componentes narrativos y audiovisuales que serían congruentes con lo establecido tanto en el artículo 19° N° 12 de la Constitución, como en el artículo 1° de la Ley 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo. En suma, se trata de un relato televisivo que constaría de una narrativa exenta de alguna desprolijidad que pudiese ser interpretable como fisura de Derechos Fundamentales.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Mucho Gusto* exhibido el día **10 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

15. Informe Mega C-13030

Programa : Mucho Gusto
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 10 de abril de 2023, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncias: CAS-76664-X4V0Z9

ii) Síntesis de la denuncia

Se crea xenofobia, la periodista prácticamente dice lo que las personas que entrevista en la calle por motivo de la detención de los asesinos de los carabineros y dicen que hay carros robados y que están subarrendando la casa y ninguna persona entrevistada dice eso.

iii) Descripción chequeo audiovisual

A las 09:06:15 horas la conductora Karen Doggenweiler da el pase para hacer un enlace en vivo desde la comuna de Quinta Normal, con la periodista Dany Valdés, quien se encuentra en el sector de la casa allanada por carabineros durante la madrugada, lugar donde se habría escondido uno de los involucrados en el homicidio del carabinero Daniel Palma, hace cinco días. GC: ¿QUIÉNES SON LOS SOSPECHOSOS DE ASESINAR A CARABINERO? En este contexto la periodista conversa con personas en el sector sobre la casa allanada, si supieron de las diligencias policiales en el sector y qué se sabe de quienes vivían ahí, si arrendaban o no, también les consulta cómo ve el barrio actualmente

A las 09:10:43 la periodista camina por el barrio destacando que el barrio era tranquilo. Se acerca a una mujer que se encuentra en el frontis de una casa y le consulta si escuchó algo, ella dice que no porque trabajan allí y llegaron a las 08 de la mañana. La periodista le consulta qué se sabía de esa casa en particular y ella dice: *“Esa casa siempre dicen que se la tomaron unos peruanos le estaba diciendo el joven, anteriormente habían encontrado vehículos robados entonces también estuvieron carabineros, encontraron como tres vehículos robados como dos o tres semanas atrás, pero siempre ahí nadie más se ve, entonces nunca han venido a revisar completamente, nada de eso”*. Cómo han visto la evolución de este barrio, es más peligroso, le consulta la periodista y la señora responde *“sí, más peligroso, aquí de la puerta han robado vehículos, nosotros mismos, ha habido muchos robos”*. Sobre la casa allanada dice la misma señora entrevistada: *“siempre veíamos que ahí arrendaban muchos haitianos, colombianos, pero nada más que eso”*.

La periodista se aleja y realiza un comentario diciendo que muchos vecinos coinciden en que era una casa tomada, abandonada, que había extranjeros y que además hay delitos que se ha dejado ver en el último tiempo como autos robados. La periodista continúa su trayecto por la calle y muchos vecinos no quieren hablar o dar entrevista. En el estudio la conductora dice que el asesinato de tres carabineros ha conmocionado a las personas. Continúa con la entrevista al dueño de una empresa del sector quien destaca el cambio del Quinta Normal. El periodista Rodrigo Palma agrega que cinco sujetos se paran frente a la vivienda para cobrar el arriendo, y como no les habrían pagado lanzan disparos, los vecinos alertaron de los disparos y fue cuando llegó el cabo Palma a detener a este Chevrolet azul. Continúa la periodista Dany Valdés entrevistando a vecinos quienes acusan un alto nivel de delincuencia en su sector. A las 09:35 horas comienza la conversación en el estudio con dos senadores, Alejandra Sepúlveda e Iván Moreira.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El programa realiza un enlace con una periodista que se encuentra en la calle que fuera allanada la madrugada anterior por la policía, ya que según las pesquisas e investigaciones para dar con los asesinos del carabinero Daniel Palma, esa sería la casa a la cual llegó el auto Chevrolet azul, lanzó disparos y huyó del lugar el día que fue asesinado; los vecinos habrían informado a la policía del hecho y como el carabinero motorizado Daniel Palma se encontraba en el sector, al querer fiscalizar al auto fue asesinado. La periodista en terreno conversa con las personas del barrio que encuentra en su reporte y destaca que ellos denuncian alza de delitos en su comuna y barrio y que la casa estaba abandonada sin saber nadie a ciencia cierta si los extranjeros que la habitaban se la habían tomado o arrendaban.

En relación a la denuncia que expresa que la periodista les dice a las personas lo que deben responder, o respecto a que nunca ningún entrevistado dijo que en el sector hay robos de autos o que las personas que vivían en la casa subarrendaban, podemos decir que no es efectivo que la periodista diga a los entrevistados qué decir o cómo responder, se confunde una forma de preguntar durante las conversaciones con el inducir a una respuesta, lo cual aquí no se realiza. Y finalmente se puede decir que efectivamente los entrevistados comentan que la casa era arrendada, ocupada o subarrendada, nadie está claro en lo que ocurría y eso se evidencia en los relatos. Además, una de las entrevistadas indica que en el sector hay robos de autos y aparecen autos robados. Por tanto, se estima que los hechos que se denuncian no se desarrollaron en el programa de la forma que el denunciante manifiesta no pudiéndose vincular los relatos con un rasgo xenofóbico de ninguna forma.

v) Conclusión preliminar

Se estima que el denunciante manifiesta errores de apreciación y juicio sobre el reporte de la periodista en Quinta Normal, no existiendo ningún hecho que pudiera vincularse con expresiones xenofóbicas.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Mucho Gusto* exhibido el día **10 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

16. Informe Chilevisión C-13031

Programa	: Contigo en la Mañana
Género - Subgénero	: Misceláneo - Magazine
Canal	: Chilevisión
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Lunes 10 de abril de 2023, de 08:00 a 12:45 horas - 285 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-76679-Q5H5J4

ii) Síntesis de la denuncia

Periodista muestra en pantalla a testigo de detenidos por caso Palma, quien señala que mujeres residentes en una casa son prostitutas por la forma de vestirse y advierte que usará armas aunque vaya contra la ley.

iii) Descripción chequeo audiovisual

En el primer bloque del misceláneo y a través de diversos enlaces en vivo, se informa sobre la detención de dos personas presuntamente implicadas en el crimen del cabo Daniel Palma.

La conductora Monserrat Álvarez complementa los pormenores detallados en los despachos efectuados por el periodista Luis Ugalde y la periodista Gabriela Segura. El primero reporta desde dependencias del OS-9 de Carabineros, mientras que la segunda lo hace apostada en las inmediaciones de una vivienda que fue allanada en la comuna de Quinta Normal, a fin de dar con el paradero de los sujetos sospechosos del hecho antes señalado.

Más adelante, y tras la emisión de una nota de prensa que hace referencia al perfil de quienes serían sindicados como presuntos implicados en el asesinato, otra periodista realiza un enlace en vivo desde los alrededores de la propiedad allanada. En el devenir del mismo, entrevista a un pequeño empresario que trabaja en el sector, quien otorga antecedentes del grupo que reside en esa casa.

El entrevistado expresa que se trataría de una banda compuesta por personas migrantes, dedicadas a extorsionar a comerciantes del barrio y añade que, conforme a los movimientos de automóviles y a los atuendos de mujeres que habitan ahí, en ese lugar se ejercería comercio sexual. Al mismo tiempo, advierte que está dispuesto a defenderse con armas de las acciones y amedrentamientos cometidos por tales individuos.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El segmento equivaldría a un cometido periodístico por cuanto otorga visibilidad a un hecho de interés público, a saber, las diligencias y pericias policiales asociadas a la detención de dos personas detenidas por su presunta participación en el crimen del cabo Daniel Palma, acaecido días atrás en el marco de una fiscalización vehicular llevada a cabo por funcionarios de Carabineros en el barrio Matta, comuna de Santiago.

La cobertura a dichas pesquisas es profusa y detallada: poco más de tres horas y media, exceptuando los segmentos destinados a publicidad, dedicadas a visibilizar los despliegues policiales, así como también las informaciones dadas a conocer por la Fiscalía y el Ministerio del Interior. Junto con identificar las personas detenidas, los enlaces en vivo concentrarían su atención en las características de la casa allanada para lograr la aprehensión de los presuntos responsables del crimen.

Durante dos de estos despachos periodísticos, el énfasis estaría puesto en remarcar cómo han ido mutando los rasgos de dicho sector. La idea plasmada al respecto dice relación con el predominio de comunidades migrantes, el paulatino arribo de industrias y microempresas y el incremento de delitos de connotación social.

A ello se añadiría como arista informativa un eje discursivo centrado en la presencia de población adulta mayor en las cercanías de la propiedad allanada. En concomitancia con aquello, una de las periodistas presenta testimonios de personas mayores, cuyas intervenciones aluden a las transformaciones negativas que, según ellas, ha experimentado ese radio urbano.

Entre tales variaciones, los vecinos manifiestan la sensación de inseguridad que abundaría en el sector. Ahora bien, las indagaciones periodísticas se orientarían particularmente en conocer las impresiones que ellos tendrían de los moradores de la casa que, conforme a lo indicado, estaría tomada por ciudadanos extranjeros.

Es dentro de ese cometido informativo que es entrevistado un microempresario que trabaja frente a la propiedad. Las descripciones que él proporciona dan cuenta de desplazamientos ligados a la extorsión cometida en contra de comerciantes, tenencia irregular de vehículos y presencia de comercio sexual. Esto último lo relevaría considerando la vestimenta utilizada por las mujeres migrantes que circulan en las afueras de la morada en horas de la noche y el avistamiento de vehículos también en jornada nocturna.

Asimismo, la persona consultada afirma que no teme a las acciones que puedan cometer en su contra los integrantes de la banda que tienen tomada la casa. En ese sentido, enfatiza de manera temeraria que, en caso de ser necesario, utilizará armas para defenderse de ellos. Dichas expresiones se amalgamarían a las afirmaciones revestidas de inseguridad que otorga la comunidad de ese sector. Sin perjuicio de lo anterior, hace referencia al ejercicio de comercio sexual al interior de la casa allanada. No obstante, sus juicios no estarían previstos de elementos y/o calificativos que tiendan a denigrar a las mujeres que ejercerían dicha actividad.

v) Conclusión preliminar

Considerando los fundamentos explicitados, concurrirían las garantías estipuladas por el ordenamiento jurídico vigente.

El relato televisivo correspondería a un cometido informativo del misceláneo, cuyo núcleo central se circunscribe en visibilizar las diligencias policiales orientadas a la detención de personas presuntamente implicadas en la muerte del cabo Daniel Palma, hecho que habría causado conmoción e interés público.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en la Mañana* exhibido el día **10 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

17. Informe Mega C-13040

Programa : Mucho Gusto
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 11 de abril de 2023, de 08:00 a 13:00 horas - 300 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncias: CAS-76928-Y9V2J3

ii) Síntesis de la denuncia

El periodista tira del brazo a la madre de Fernanda Maciel, para que de una cuña sobre el fallo por el asesinato de su hija. Ella no sabe qué decir y el periodista la obliga a quedarse con él, ella insiste que no puede hablar, él sigue insistiendo, llegan finalmente todos los noteros y se abalanzan contra ella.

iii) Descripción chequeo audiovisual

A las 11:24:04 horas el programa realiza un contacto en directo con el periodista Danilo Villegas que se encuentra en el Centro de Justicia, pues se dictará el fallo contra Felipe Rojas por el crimen de Fernanda Maciel ocurrido hace cinco años. Conversa el periodista con el abogado de Luis Petersen, ex pareja de Fernanda Maciel, quien indica que fue declarado culpable de violación con homicidio y aborto, por lo que se está pidiendo presidio perpetuo calificado, condena que será leída el 25 de abril. En el centro de Justicia, Valentina, hermana de Fernanda, da una entrevista y el periodista le pide a Paola unos comentarios breves, le estira la mano y ella se la toma, camina con él y él la abraza. El periodista le pregunta: «¿Cómo te tomas este veredicto?, estamos en vivo, estamos en vivo, no te preocupes, muy tranquila, ¿Cómo te tomas este veredicto, mucha gente ha estado acompañándote, era lo que esperabas?» Ella responde que es por lo que han luchado cinco años, que está contenta, no sabe qué decir, indica. Mientras caminan, salen del Centro de Justicia ella dice que su hija se merece justicia y en ese momento otros periodistas se acercan y ella expresa un “Chuuu” que indica que se sorprende con esto, una periodista le hace una pregunta y el entorno entiende que está complejo el lugar y le dan espacio, Paola está emocionada. El periodista le dice que todos quieren saber su impresión y ella conversa de ahí en adelante y responde las preguntas que le hacen. Indica que con la sentencia del próximo martes ella se expresará, el martes va a creer en la justicia de su país, indica. Finaliza Paola diciéndoles: “chiquillos, me tengo que ir” y se aleja de ellos y camina hacia un grupo de personas que la abrazan.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

En el contexto del fallo judicial por el crimen de Fernanda Maciel y su hija se encuentra en el Centro de Justicia su familia. Valentina, hermana de Fernanda, habla con el periodista de Mucho Gusto sobre los difíciles años que han vivido en espera de hacer justicia por la muerte de su hermana, también, junto a sus abogados, se encuentra la madre de Fernanda, a la cual el periodista de forma amable le pide unas palabras, le da la mano y ella la toma y

juntos caminan hacia el exterior de este lugar ya que los están desalojando. Estando afuera los periodistas de otros medios se acercan y la señora Paola comienza a responder las preguntas que le hacen cortando la entrevista cuando ella estima de forma amable, cosa que el grupo acepta y la madre de Fernanda se aleja.

La señora Paola dice encontrarse emocionada y no saber qué decir lo cual es esperable puesto que el asesino de su hija y nieta acaba de ser condenado por homicidio, violación y aborto. Se observa que la entrevistada accede a hablar y que tanto el periodista del programa como los de otros medios no son insistentes y se quedan en el lugar cuando ella responde sus preguntas, no observándose un asedio malicioso que influya negativamente en el ánimo y estado emocional de la entrevistada.

En relación a la denuncia podemos decir que el periodista del programa no tira del brazo a la señora Paola, él le da la mano y ella se la toma, luego, de forma amable y cálida la fortalece para que se exprese un poco sobre el veredicto, todo lo cual se hace sin forzarla o violentarla, sino todo lo contrario. No se observa por parte del periodista una falta de respeto hacia la entrevistada, no la obliga a quedarse con él, sino la ayuda y fortalece, dándole confianza para que tras tantos años esperando justicia pueda expresar lo que siente. Se observa, además, que la madre de la víctima se encuentra emocionalmente estable como para haberse negado a hablar, pero no lo hizo por voluntad propia.

v) **Conclusión preliminar**

Se concluye que el periodista no pasa a llevar la dignidad de la entrevistada la cual accede ante la amabilidad del mismo, que la contiene y abraza, conversa con él y el resto de los medios en el exterior del Centro de Justicia.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Mucho Gusto* exhibido el día **11 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

18. Informe Chilevisión C-13056

Programa : Contigo en la Mañana
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 17 de abril de 2023, de 08:00 a 13:00 horas - 285 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-77041-B7L8Q8

ii) **Síntesis de la denuncia**

Se califica a los trabajadores de higiene y aseo de Maipú como “la basura” que pasa los días lunes, miércoles y viernes, mientras se informaba sobre el hallazgo de restos humanos, dentro de una caja. Trato indigno.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

En el primer bloque es reportado, a través de un enlace en vivo a cargo del periodista Luis Ugalde, el hallazgo de restos humanos al interior de un contenedor de basura, en un sector de la comuna de Maipú. El reportero entrevista a vecinos y vecinas, quienes acceden a las preguntas con la condición de que sus rostros no sean visibilizados en la emisión.

Una de las entrevistadas responde en off las preguntas periodísticas, detallando que una mujer de tercera edad habría encontrado un carrito de feria apoyado con una piedra en un contenedor de basura y que en su interior detectó restos humanos. En ese momento, el periodista le consulta sobre los días que pasa habitualmente el camión recolector de basura, cuestión que es respondida por la interlocutora del notero.

Más adelante, la conducción del matinal pregunta respecto de lo que hubiese sucedido si los recolectores de basura hubiesen pasado antes del hallazgo y releva, al mismo tiempo que muchas veces son ellos mismos quienes han alertado sobre la presencia de cuerpos cercenados.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El segmento audiovisual visualizado corresponde a un cometido periodístico realizado por el misceláneo, por cuanto otorga visibilidad a un hecho de interés público, a saber, el macabro hallazgo de restos humanos al interior de una bolsa en un contenedor de basura, en la comuna de Maipú.

En consideración a lo anterior, la conducción del programa presenta un enlace en vivo con el periodista a Luis Ugalde, quien desde ese lugar proporciona detalles de las pesquisas policiales efectuadas y de las diligencias pendientes.

Dentro de este encuadre informativo el reportero conversa con vecinos del sector y en uno de esos diálogos, una mujer comenta en off que una persona adulta mayor habría encontrado parte del cuerpo mutilado en un carro de feria apoyado junto a un contenedor de basura.

Enseguida, el periodista consulta por los días y horarios en que pasa el camión recolector de basura, antecedente que sería precisado por la entrevistada.

En tal sentido, la cobertura relevaría el hecho de que el camión recolector de basura no alcanzó a llevarse el carro por cuanto el hallazgo fue realizado con anterioridad.

De ahí entonces la pertinencia de la pregunta respecto de lo que habría ocurrido si el camión se hubiese llevado los desechos, incluido el carro de feria abandonado con los restos humanos. Por tanto, el énfasis estaría puesto en lo providencial de la pesquisa y no en denigrar ni tratar de manera peyorativa a quienes realizan el trabajo de recolección de basura.

Contrariamente, la conductora Monserrat Álvarez destacaría que ha habido casos en que son los mismos trabajadores municipales responsables de sacar la basura quienes han alertado respecto de estos cruentos descubrimientos.

De este modo, el ejercicio periodístico es complementado de un modo idóneo a través de las consultas planteadas por los conductores como por el periodista que lleva el despacho en vivo. De hecho, este último al momento de entrevistar a los vecinos solicita no ahondar en detalles descriptivos de lo hallado en los contenedores de basura. De igual modo, las imágenes captadas en el transcurso del enlace estarían exentas de elementos sensacionalistas o que tiendan a exacerbar los componentes trágicos del hecho reportado.

v) Conclusión preliminar

Considerando los fundamentos explicitados, predominarían las garantías estipuladas por el diagrama jurídico vigente. Las expresiones vertidas tanto por la conducción, como por el periodista responsable del despacho y la mujer entrevistada no estarían provistas de un tenor que devenga en un trato indigno hacia los trabajadores que recolectan la basura en la comuna de Maipú.

El relato televisivo equivaldría a un cometido informativo del misceláneo, cuyo núcleo central se circunscribe en dar a conocer un macabro hallazgo de restos humanos en un sector de esa comuna.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en la Mañana* exhibido el día **17 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

19. Informe TVN C-13057

Programa : Buenos Días a Todos
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 17 de abril de 2023, de 08:00 a 12:44 horas - 285 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77047-Q3F6Y0

ii) Síntesis de la denuncia

El programa expone y avala de manera parcial o tendenciosa una visión discriminadora en contra de las personas afrodescendientes.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Secuencia 1: El programa invita al entomólogo Alfredo Ugarte para hablar sobre la plaga del chinche del arce, que afecta a varias comunas de la capital. GC indica: “VECINOS PREOCUPADOS POR LOS CHINCHES DE ARCE”.

El entomólogo señala que su nombre científico es Boisea Trivittata y que las personas les asigna un nombre específico dependiendo del lugar geográfico en donde se encuentre. En ese sentido señala que “*en Chile le pueden decir chinche rojo o del arce, en Rancagua le van a decir el chiche de no sé qué cosa, Canadá le dirán “le chinché rojotití, no tengo idea. Los nombres comunes varían”*”.

El experto comenta el origen de la plaga, indicando que llegó a Chile en el 2020, siendo originario del norte de América, ocupando un vasto territorio que va desde Florida, en EEUU. hasta Canadá. Comentando que tiene una capacidad de adaptación enorme, puesto que soporta climas tropicales hasta mediterráneos, como es el caso de Chile. GC: “¿CÓMO EVITAR QUE LOS CHINCHES DE ARCE ENTREN A MI CASA?”

Releva la labor del Servicio Médico y Ganadero (SAG) en las fronteras en cuestiones de fiscalización para la prevención de plagas y enfermedades que puedan ingresar a Chile desde el extranjero a través de alimentos o artículos de madera, sin declarar.

Secuencia 2: El entomólogo señala que los chiches de color rojo corresponden a ninfas o a guagüitas y los adultos tienen unas alas de color negro que cubren su abdomen rojo, dando la impresión de ser de color negro. Muestra un pequeño insectario que tiene en su mano donde se aprecian cinco chinches de distinto color, tres de color negro y dos de color rojo. Refiere: “*Ahí les estoy mostrando los chinches ¿Ven? Esos tres negros de aquí arriba – los apunta con el dedo señala con voz grave – ¡Perdón!, esos tres afrodescendientes, así se tiene que decir ahora. Ríe y se escucha una sonrisa de los conductores – son los adultos, ¿No es cierto? estos que se ven más oscuros, porque sus élitros los cubren, pero si yo les abro las alas ... no son élitros, perdón, si yo les abro las alas aparece su abdomen rojo y ahí está. Cuando son guaguas, cuando son, estas alitas son chiquititas y hacen que se vean completamente rojo”*”.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El programa es conducido por María Luisa Godoy y Eduardo Fuentes los que presentan al entomólogo Arturo Ugarte, quien habla sobre el chinche del arce. Un insecto proveniente de América del Norte y que ingresa a Chile en el año 2020, tiempo en que se ha multiplicado exponencialmente.

Contextualización: El entomólogo explica de manera extensa y detallada el origen, nivel de adaptación a condiciones climáticas, y el bajo o nulo riesgo que este tiene para la salud de las personas. Asimismo, señala que se puede reconocer por su color, el cual es rojo cuando es ninfa o bebé y negro cuando llega a la adultez, puesto que su vientre sigue conservando el color rojo, no así sus alas, que son de color negro. Plantea que son de difícil control, puesto que cuentan con mecanismos de defensa que hace que no tengan depredadores naturales, (mal olor y sabor ácido), por lo que solo queda controlarlos de manera directa, sin recurrir a fumigación por el riesgo que corren otras especies, entregando algunas recomendaciones de tipo caseras, como la utilización de detergente sobre superficies.

Para ello se muestran imágenes gráficas del insecto y la forma en que ha estado invadiendo distintos sectores, amenazando con el ingreso a viviendas.

En particular la denuncia refiere a la existencia de comentarios racistas por parte del entomólogo Arturo Ugarte, el cual señala que los insectos son de color negro, corrigiendo el término a través de un cambio en la voz, refiriendo: “*Ahí les estoy mostrando los chinches ¿Ven? Esos tres negros de aquí arriba – los apunta con el dedo señala con voz grave – ¡Perdón!, esos tres afrodescendientes, así se tiene que decir ahora.* Ríe y se escucha una sonrisa de los conductores. Luego mira hacia detrás de la cámara y continúa – *son los adultos, ¿No es cierto? estos que se ven más oscuros, porque sus élitros los cubren, pero si yo les abro las alas ... no son élitros, perdón, si yo les abro las alas aparece su abdomen rojo y ahí está. Cuando son guaguas, cuando son, estas alitas son chiquititas y hacen que se vean completamente rojo*”. Comentario que es considerado discriminatorio por aludir a las personas afrodescendientes, por lo que resulta necesario citar el artículo 2° de la Ley 20.609, que establece medidas contra la discriminación arbitraria, que dispone:

Artículo 2°.- «Definición de discriminación arbitraria. Para los efectos de esta ley, se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.»

Respecto a que el programa habría permitido comentarios de tipo racistas, exponiendo a las personas afrodescendientes a una discriminación arbitraria, en horario de protección: Del análisis de los contenidos audiovisuales del programa, no se detecta que este exponga de manera parcial o tendenciosa una visión discriminadora en contra de personas afrodescendientes. Esto ya que lo que se despliega en el programa es un comentario aislado por parte del experto en insectos, quien se caracteriza por incorporar a sus comentarios bromas de distinto tipo, así como la utilización de un lenguaje coloquial.

Tal como se expresa precedentemente, la influencia de los medios de comunicación en la formación o distorsión de valores en una sociedad se encuentra fuera de duda. En particular los servicios de televisión que transmiten masivamente determinadas apreciaciones, valorando o no acontecimientos, enfatizan como buenas ciertas conductas, al tiempo que también anulan o condenan otras. Sin embargo, en el caso particular no se advierte un refuerzo que pudiese fomentar visiones racistas que pongan en la opinión pública aspectos discriminatorios. En este sentido lo dicho por el experto queda en la esfera de un comentario desafortunado, que obedece una apreciación propia, que busca ser parte de las bromas que el profesional incorpora en su exposición, lo cual no encuentra eco en los conductores, ni en la producción, aislando cualquier efecto.

No obstante, si bien no se encuentran elementos contundentes que den cuenta de una vulneración a la normativa legal vigente, puesto que no se observa que dicho comentario aluda a una persona en particular, sí lo hace a un

pueblo afrodescendiente que merece respeto y consideración. En ese sentido, se esperaría que los conductores, en su rol de comunicadores, pudiesen realizar un acto sancionatorio que diera cuenta de lo improcedente y discriminatoria de la expresión del entomólogo, ya que no basta con guardar silencio como señal de desaprobación.

Finalmente, en cuanto a la posible afectación del proceso formativo de las niñez y juventud, como es mencionado precedentemente, resulta importante tener presente que la observación de los contenidos no se estima *per se* dañina o negativa para su formación, aun cuando tales comentarios pudiesen ser entendidos como perjudiciales o inadecuados por algunos de los televidentes. Ello por tratarse de un comentario aislado, sin un refuerzo que lo sustente por parte del programa, lo cual no permitiría una internalización de contenidos negativos en la esfera del respeto a los derechos fundamentales de las personas.

v) **Conclusión preliminar**

Tras el análisis realizado precedentemente, se pudo concluir que los contenidos fiscalizados no se encontrarían afectando alguno de los bienes jurídicos del artículo 1° la Ley 18.838, puesto que los antecedentes de hecho que conforman la emisión fiscalizada no cuenta con elementos que con la gravedad y suficiencia que pudiera sostener una vulneración a la honra y dignidad de personas afrodescendientes, afectando así el desarrollo sano de una audiencia en formación. Salvo, distinto parecer del H. Consejo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Buenos Días a Todos*** exhibido el día **17 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

20. Informe Chilevisión C-13067

Programa : Contigo en la Mañana
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 18 de abril de 2023, de 08:00 a 12:45 horas - 285 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-77062-Q3V7D2

ii) **Síntesis de la denuncia**

En el tema de violencia contra la mujer de Jordy Thomson, animadores plantean al agresor como una víctima que debe ser protegida, desconociendo el historial de violencia, y que el problema no es quien comete el delito de maltrato contra la mujer sino que de los demás, haciendo apología a la violencia al no condenar los hechos.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

Entre las 08:15 y las 09:11 se informa acerca de nuevas denuncias en contra del futbolista de Colo-Colo, Jordy Thompson por ejercer violencia verbal y física hacia Camila, su ex pareja. La conducción del programa describe la situación en el marco de un despacho periodístico efectuado por Luis Ugalde.

En el transcurso del enlace en vivo, el conductor Julio César Rodríguez expresa que el jugador necesita someterse a un tratamiento psicológico, esto, debido a las reacciones descontroladas que habría tenido con su ex polola a través de redes sociales. Enfatiza la idea de que Thompson requiere gestionar sus emociones de otra manera, especialmente en lo que respecta al manejo de su rabia.

En tanto, la conductora Monserrat Álvarez opina que una manera de erradicar la violencia hacia la mujer es una reeducación de los hombres, en el sentido de incentivar un aprendizaje orientado a canalizar adecuadamente emociones como la rabia y la frustración.

Sin perjuicio de lo anterior, luego ambos conductores recalcan que en esta circunstancia la víctima es ella. Relevan lo inaceptable de las agresiones físicas y verbales perpetradas por Thompson hacia su ex pareja. Al respecto, Rodríguez plantea la relevancia de que haya una sanción efectiva por lo ocurrido y desde ese punto de vista critica la incidencia y el peso de la medida impuesta por Colo-Colo. Posteriormente, es entrevistado sobre este hecho el padre de la víctima, Ítalo Sepúlveda.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El segmento audiovisual correspondería a un cometido periodístico, por cuanto otorga visibilidad a un hecho de interés público, a saber, nuevas denuncias en contra de un jugador de fútbol, por maltrato físico y verbal hacia su ex pareja.

Para tales efectos, la conducción del programa presenta un enlace en vivo a cargo del periodista Luis Ugalde, cuyo reporte da cuenta de algunos detalles de esta situación. Es dentro de ese marco que tanto el conductor como la conductora del programa hacen referencia a la importancia que tendría, en materia de prevención de estos hechos, el que sea promovida una reeducación emocional en los hombres.

Dicho enfoque sería propuesto con miras a evitar la ocurrencia de este tipo de delitos, no obstante aquello, ambos cuestionan en duros términos las acciones cometidas por el jugador de fútbol, relevando en todo momento que su ex polola es la víctima y que, como tal, necesita de apoyo psicológico y jurídico para continuar adelante con la denuncia.

En ese contexto, es entrevistado de manera remota, entre las 09:00 y las 09:11 horas, Ítalo Sepúlveda, padre de la víctima y en tal segmento, es reforzado a nivel discursivo la gravedad de los hechos, así como la importancia de que ella reciba apoyo y contención emocional.

Un aspecto remarcado en la entrevista dice relación con un llamado a la institución de Colo-Colo a actuar con mayor estrictez hacia el jugador en términos disciplinarios y al mismo tiempo, contribuir a una rehabilitación en materia de control y manejo de sus emociones.

Cabría señalar que, pese a ese llamado, el relato televisivo estaría provisto de un discurso en el que predomina una taxativa sanción hacia el agresor y una comprensión hacia su ex polola, desde el rol de víctima.

En ningún caso la conducción del programa expresaría en sus comentarios una naturalización de la violencia contra la mujer, así como tampoco un desconocimiento del historial de episodios de violencia protagonizados por Jordy Thompson en contra de su ex pareja. Por el contrario, en el cometido periodístico prevalecería una mirada crítica hacia el tema, pormenorizando los hechos previos.

De igual manera, los conductores complementan sus opiniones y comentarios añadiendo la formulación de estrategias de prevención en este tipo de delitos. También destacarían tácitamente el llamado a denunciar estas circunstancias, mediante la visibilización en pantalla del 'fono denuncia Violencia contra la mujer', habilitado por Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

Por último, es remarcada por la conducción del programa la configuración del delito de violencia contra la mujer y la urgencia de una sanción mayor por parte del equipo que representa el jugador.

v) Conclusión preliminar

Considerando lo explicitado, concurrirían las garantías establecidas por el ordenamiento jurídico vigente. Las opiniones proporcionadas por el conductor y la conductora estarían revestidas de adjetivaciones que condenan el actuar del futbolista, relevando asimismo el rol de víctima de su ex polola agredida.

Lo denunciado estaría inserto en un relato televisivo que equivaldría a un cometido informativo, cuyo núcleo central se circunscribe en dar a conocer nuevas denuncias en contra del jugador Jordy Thompson por ejercer violencia física y verbal hacia su ex pareja.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en la Mañana* exhibido el día **18 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

21. Informe Chilevisión C-13068

Programa : Contigo en la Mañana
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 18 de abril de 2023, de 08:00 a 13:00 horas – 300 minutos

i) Identificación de la denuncia

2 Denuncias: CAS-77064- W7W8K9 – CAS-77063- B9Z6C6.

ii) Síntesis de la denuncia

En lo central las dos denuncias apuntan a que la diputada Pamela Jiles hace afirmaciones falsas sobre el Gobierno, incitando al odio contra la institucionalidad democrática. Fomenta con sus comentarios la desinformación, dice que el Gobierno quiere quitarle los fondos de pensiones a las personas. Mentiras que dañan la democracia. La diputada Jiles realiza descalificaciones hacia personas del Gobierno.

iii) Descripción chequeo audiovisual

A las 10:17:40 horas el conductor Julio César Rodríguez anuncia que hoy se volverá a discutir en la Comisión de Constitución de la Cámara de Diputados el proyecto del sexto retiro del 10% presentado por la diputada Pamela Jiles. El periodista Guillermo San Martín se encuentra en el Congreso con la parlamentaria y conversa con ella.

Tras saludar indica que después de un año se pone en tabla esta demanda popular a la que el Gobierno se ha interpuesto a lo que es una propuesta de la ciudadanía y lo relevante es que la gente se pronuncie. Se le consulta cuál es la idea fuerza del sexto retiro y ella responde que el Gobierno se ha opuesto a ellos y la gente se siente traicionada por este motivo. (10:24:55) La insistencia del Gobierno es relacionar la inflación con los retiros y no tiene nada que ver, indica. Los proyectos y este sexto tienen la misma idea matriz, es una reforma constitucional transitoria por una vez por crisis extrema, se podrían sacar 150 uf hasta 35 Uf, en cuanto eso sea el 10% de los ahorros previsionales, sin aplicar impuestos y la excepción sería la subrogación a deudas de alimentos. No pueden retirar los parlamentarios y se subroga el retiro ante deudas de pensión de alimentos son dos diferencias con los anteriores.

Por qué es imprescindible este retiro, se le consulta, ella se refiere a que el Gobierno insiste en instalar mentiras, ya que el único origen de la inflación serían situaciones externas al país. El contexto es que estamos en emergencia sanitaria y lo más relevante es la cesantía al alza, el alto empleo informal, una canasta básica subiendo y que la economía externa proyecta que Chile es la única economía en receso de Latinoamérica. La gente sufre por la delincuencia y en la población “hay hambre”.

(10:31:33) Si la inflación es una mentira por qué el Ministro de Hacienda, Mario Marcel y el Gobierno se oponen al retiro, le consultan del estudio. Dice que no se referirá a intenciones políticas, el Gobierno se ha equivocado mucho y se negó también al quinto retiro.

(10:32:42) Monserrat Álvarez le consulta por lo que llama mentira, es diferente decir que el Gobierno miente, pero otra cosa es pensar que se instalará un ciclo inflacionario. Pamela Jiles dice que la gente no le cree al Gobierno y que en encuestas como las de Pulso Ciudadano el 63% cree que el retiro no provoca inflación. Explica ella que los

dos años en que hubo retiro tuvimos inflación de menos de la mitad de hoy, además no hay una correlación entre retiros e inflación, pues hace dos años no los hay y la inflación crece igualmente. Qué hace el estado metiéndose en el bolsillo de las personas en un sistema privado de pensiones, además. Este sexto retiro es la última opción de salvar el dinero ya que el Gobierno lo que quiere es enajenar los fondos o robarlos. La conductora le comenta que el Ministro Marcel y el Presidente Boric han negado que quieran expropiar o enajenar los fondos y le consultan si ella no les cree. Jiles indica que hay un Proyecto Previsional del Gobierno que quiere enajenar los dineros, y transformarse en una caja pagadora de sus amigos.

(10:37:12) En este momento la conductora la interrumpe e indica que ese no es el Proyecto Previsional de Gobierno y que ella está haciendo una *fake news*. Responde Pamela Jiles que se intenta hacer esto con el dinero y es lo que se les ha comunicado por todos los medios. Monserrat dice que su deber (como medio de comunicación) es decir cuál es el Proyecto y explica: la discusión del 6% no es lo mismo que enajenar los fondos de pensiones en la AFP, la discusión es dónde va ese 6% adicional, el Gobierno plantea una fórmula que tiene que ver con dividirlo entre un fondo nacional y un fondo solidario y cuentas individuales, la oposición plantea que ese 6% debe ir íntegro a cuentas individuales. Finaliza la conductora diciendo que esto que acaba de explicar es una discusión muy distinta que decir que la reforma previsional del Gobierno plantea enajenar o expropiar la totalidad de los fondos de pensiones. La discusión de fondo es, reitera, qué se hace con ese 6%.

(10:38:58) Responde Jiles que le gustaría que ella revisara que el Proyecto que se ha presentado es de Reforma Previsional, no se discute solo el 6%, pero el Gobierno ha propuesto una Reforma Previsional total, qué se hace con los fondos, se intenta ver qué se hace con la totalidad de los fondos previsionales. Interviene Julio César Rodríguez y, diciendo que el proyecto es sobre quién va a administrar los fondos. Jiles indica que las cuentas pasarían a ser las cuentas del Estado y que terminan con las oficinas, pero las AFP siguen funcionando en este proyecto. El Gobierno miente y tergiversa la realidad para manipular a la población, indica Jiles. Este Gobierno protege la colusión de los precios de las empresas, de ahí las alzas en la comida. ¿Cuál es la real motivación de que el gobierno esté mintiendo con estos proyectos? le pregunta la conductora. Responde Jiles que el Gobierno se niega a los retiros y se mete en el sistema de pensiones privado, se meten en bolsillos ajenos, el dinero de las personas. Paralelamente quieren pasar esos fondos al Estado para los “apitutados”.

(10:46:25) El Diputado Leiva, dice que es imposible que esté en tabla antes del siete de mayo, Jiles reconoce que el diputado Leiva ha sido presionado para no poner esto es tabla hoy, pero actuó democráticamente. Hace más de un mes Ana Lía Uriarte está enferma, que es quien lleva las conversaciones, tiene “tributaritis”. En este momento la interrumpe la conductora en relación a esto, diciendo que se encuentra con licencia médica y que eso es un derecho, a lo que Jiles le indica que ojalá se mejore pronto. Se rumorea, dice Jiles, que ella no volverá más a su cargo.

(10:51:24) Cuál es el sistema previsional que usted quiere en Chile? Yo soy populista asumida, llegué a representar a la gente, no para decirles lo que hagan, he sido consecuente, responde. Para un sistema de pensiones la gente ha dicho que quieren tener libertad de opción y que sus fondos sean propios. Indica Pamela Jiles que el Ministro Marcel dice que la pensiones bajarán con el sexto retiro y ella dice que es una mentira, firmado dos decretos para bajar las tablas de jubilación y que no se les traspasen las pérdidas de las AFP a las personas se puede hoy mismo subir las pensiones. Se le consulta por el apoyo parlamentario que tiene para el sexto proyecto de retiro. Dice Jiles que lo ve complejo, pero es lo mismo que ha ocurrido con todos los que se aprobaron. No descarta que tras una derrota el siete de mayo el Gobierno se abra a un sexto retiro y que se decida a promover un retiro con mensaje, posibilidad que ya ha sido conversada. (11:03:30) Da las gracias, pide disculpas por las asperezas y gracias por difundir estas ideas. Finaliza la entrevista a la Diputada Jiles.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El programa realiza una entrevista en directo desde el Congreso con la diputada Pamela Jiles sobre la puesta en tabla del sexto retiro propuesto por ella en la Comisión de Constitución, tras un año de espera y luego del rechazo

del quinto retiro. La conversación se plantea sobre este retiro, su finalidad, contexto y sobre la reforma previsional. La diputada dialoga con los dos conductores y manifiesta su opinión sobre el Gobierno y su desempeño, defendiendo de los argumentos que éstos entregan para no aprobar un retiro más. Opina sobre lo que para ella es el Proyecto de Reforma Previsional y las consecuencias que tendría para las personas. En este punto la conductora Monserrat Álvarez explica que su obligación o deber es decir cuál es la propuesta del Gobierno en este sentido, resume la propuesta, y luego le dice a la diputada que está cayendo en fake news. Conversan también sobre las consecuencias que tendría el sexto retiro en la economía nacional, y la diputada desmitifica según ella estas consecuencias negativas por las cuales ahora y no antes se opuso el Gobierno y el Ministro Marcel. Se observa que los conductores están informados y discuten con su entrevistada, preguntan y rebaten sus opiniones, dejando que se exprese, recordemos que se trata de una Diputada de la República, pero junto con la libertad de opinión y expresión que le asiste, los conductores se encuentran atentos a llevarla hacia la temática que ellos quieren abordar y se oponen, por ejemplo, a que ponga en duda la licencia médica de la ministra Ana Lía Uriarte. En este sentido existe de parte del programa el ejercicio de la responsabilidad del medio de comunicación frente a que la información no se tergiverse, aun cuando se opine de ella, y que no exista un discurso irónico y sarcástico, que irrespete a las personas.

v) **Conclusión preliminar**

Se estima que el programa realiza una entrevista a una Diputada de la República, impidiendo la desinformación, evitando caer en *fake news* y descalificación a funcionarios públicos.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en la Mañana* exhibido el día **18 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

22. Informe Chilevisión C-13069

Programa : Contigo en la Mañana
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 18 de abril de 2023, de 08:00 a 12:45 horas - 285 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-77068-D2S2D8.

ii) **Síntesis de la denuncia**

Es reprochada la visibilización de una respuesta otorgada por una persona sobre el proyecto de ley que contempla un sexto retiro de ahorros previsionales. Se denuncia la falacia de sus afirmaciones y que la conducción del programa no las desmienta.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

En el transcurso del matinal, y mientras en el Congreso se discute el proyecto de ley que plantea un sexto retiro de los ahorros previsionales, el periodista Luis Ugalde efectúa un despacho en vivo desde la comuna de Maipú, lugar en el que le consulta a transeúntes y vecinos de esa comuna sus opiniones acerca de esta iniciativa.

En ese marco informativo, el reportero le pregunta a un hombre si está de acuerdo con el sexto retiro. Frente a ello, el entrevistado contesta de manera afirmativa, argumentando, entre otros aspectos, que el dinero de las AFP's está siendo traspasado hacia los inmigrantes.

Ugalde manifiesta su sorpresa ante lo comentado por el transeúnte, le pide mayores precisiones, al tiempo que el conductor Julio César Rodríguez afirma en off que el transeúnte estaría confundido en sus apreciaciones.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El segmento audiovisual visualizado equivaldría a un cometido periodístico, por cuanto otorga visibilidad a un hecho de interés público, la discusión parlamentaria respecto del proyecto de ley que considera un sexto retiro de fondos previsionales.

Para tales efectos, la conducción del programa presenta un enlace en vivo desde el Congreso Nacional, a cargo del periodista Guillermo San Martín, quien entrevista a la diputada Pamela Jiles, impulsora del proyecto, y al diputado Eduardo Durán, de Renovación Nacional. Este último explicita sus fundamentos para un retiro más acotado de ahorros previsionales.

Es dentro de ese contexto informativo que posteriormente, en otro despacho periodístico, son visibilizadas las opiniones de transeúntes y vecinos de la comuna de Maipú respecto de la eventualidad de un sexto retiro de dinero de las cuentas individuales de las AFP.

El periodista Luis Ugalde entrevista a una persona que expresa una postura favorable, señalando a su vez que los montos de los ahorros previsionales estarían siendo entregados a personas migrantes. No obstante, el conductor Julio César Rodríguez y la conductora Monserrat Álvarez aclaran que los descuentos a los que hace alusión el entrevistado equivaldrían a los efectuados por las mismas AFP's.

En tal sentido, es remarcada por la conducción del programa la confusión que tendría el entrevistado, sin que ello implique desdeñar y/o despreciar su opinión. De este modo, el ejercicio periodístico sería diligente y en congruencia con el marco normativo vigente, sobre todo en lo que concierne a lo estipulado en el artículo 19° n° 12 de la Constitución.

v) Conclusión preliminar

Considerando lo explicitado anteriormente, concurrirían las garantías establecidas por el ordenamiento jurídico vigente. Las opiniones proporcionadas por el entrevistado si bien son confusas y desprovistas de asidero, la conducción del programa se encargaría de aclararlas sucintamente, evitando generar una discusión con el transeúnte.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en la Mañana* exhibido el día **18 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

23. Informe Canal 13 C-13071

Programa : Tu Día
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 18 de abril 2023, de 08:00 a 12:45 horas - 285 minutos.

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77065-P0S2B0

ii) Síntesis de la denuncia

El reproche apunta a la visibilización de expresiones que irían en desmedro de la democracia, esto, en virtud de las opiniones vertidas por un profesor y economista respecto del proyecto de sexto retiro de ahorros previsionales.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Entre las 11:30 y las 11:38 es emitido un bloque en el que se visibiliza una entrevista en el set televisivo al economista y profesor, Alejandro Alarcón acerca de la tramitación en el Congreso de un proyecto de ley que contempla un sexto retiro de ahorros previsionales.

En el panel y la entrevista participan el conductor José Luis Reppening, la conductora Priscilla Vargas y el periodista Francesco Gazzella. Este último introduce el tópico reiterando el debate que se lleva a cabo en el parlamento, aclara que si se llegara a aprobar sería el cuarto retiro de fondos de pensiones de manera legal. Precisa además que incluye también a quienes están sujetos a rentas vitalicias ya retirados. Luego, cada una de las 10 urgencias contempladas para efectos del retiro.

Posteriormente, el conductor le pregunta al economista su opinión respecto de la incidencia que tendría la eventual circulación de este dinero en el consumo. Alarcón argumenta que esto no es algo nuevo, dado que los retiros anteriores, según arguye, habrían influido en el incremento de los niveles de inflación.

Por su parte, Francesco Gazzella plantea que esta iniciativa sería más acotada en cuanto a las urgencias que considera para utilizar los recursos. No obstante, el profesor aduce que tales urgencias se resolverían con un aumento de la ayuda del Estado y una debida reestructuración de los gastos fiscales.

En el contexto de la entrevista es incluido un despacho periodístico que considera la opinión de una transeúnte en torno a esta materia. Dentro de ese marco, el académico añade que este tipo de medidas implican un golpe a la clase media y que más de cinco millones de personas ya no cuentan con ahorros disponibles para retirar.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Se efectúa un ejercicio periodístico afincado en un diseño de agenda noticiosa que tendría entre sus tópicos el tema vinculado con el debate parlamentario sobre el proyecto de sexto retiro de ahorros previsionales. El diseño implicaría la configuración de una cobertura que incluye enlaces en vivo con entrevistas a diputados y un panel de conversación en el set televisivo con el economista y profesor, Alejandro Alarcón.

El procedimiento informativo es complementado por un despacho en vivo, a cargo del periodista Gabriel Alegría, quien dialoga acerca de este tema con una transeúnte de la comuna de Providencia. La mujer entrevistada expresa su desacuerdo con la aprobación del proyecto de ley del sexto retiro de ahorros previsionales. Aduce que con ello las personas quedarían sin fondos disponibles para sus futuras pensiones.

Ahora bien, la perspectiva adversa a la iniciativa manifestada por el profesor Alarcón es visibilizada con anterioridad al enlace, lo que cabría suponer que la elección de la opinión de la transeúnte no sólo vendría a fortalecer -a partir de una voz ciudadana- la postura del experto, sino que además sería coherente con un criterio editorial establecido por el matinal.

Dicho criterio estaría afincado en remarcar la idea de lo desfavorable que sería para el escenario de la macroeconomía la aprobación de un nuevo retiro de fondos previsionales. Esto por cuanto lo que resaltaría, en términos de eje discursivo, es la existencia de índices de inflación que además tenderían a persistir en el tiempo.

Las opiniones vertidas por el profesor de economía irían en esa órbita, dado que lo ensalzado en ellas dice relación con el descontrol de los niveles inflacionarios. En atención a esto es que plantea que la circulación del dinero de los ahorros potenciaría nuevamente una reactivación del consumo, tal como sucedió con los retiros anteriores.

Desde esa perspectiva, valdría señalar que sus argumentaciones en ningún caso pondrían en entredicho el bien jurídico Democracia y más bien estarían teñidas de un llamado de alerta a la clase política a no incentivar el fortalecimiento de una medida que, a su juicio, podría ir en desmedro de la clase media.

Tomando en cuenta lo explicitado, el discurso televisivo dispondría de las opiniones exteriorizadas conforme las garantías del ordenamiento jurídico vigente, tanto en el plano de la conducción, del panelista estable y persona experta entrevistada; sin que la arquitectura audiovisual de la emisión conste de elementos que pudiesen contravenir aspectos vinculados a Derechos Fundamentales.

v) **Conclusión preliminar**

La emisión fiscalizada estaría dotada de configuraciones con peso insuficiente para establecer una presunta transgresión a la normativa vigente. Comportaría una solidez narrativa que se ajusta al ordenamiento normativo vigente y, por ende, no sería razonable esgrimir una desprolijidad informativa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Tu Día* exhibido el día **18 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

24. Informe Chilevisión C-13072

Programa : Contigo en Directo
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 18 de abril de 2023, de 15:31 a 18:00 horas - 150 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-77072-R3W2M8

ii) **Síntesis de la denuncia**

En pleno horario donde los niños están en casa, se transmiten videos sin censura donde perros de una mujer en Providencia son deliberados para agredir a otros. Imágenes fuertes en este horario que daña la sensibilidad de quienes amamos a los animales.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

Secuencia 1: Karina Álvarez conductora de Contigo en Directo, presenta un despacho en directo a cargo de la periodista Rita Díaz quien se encuentra en la comuna de Providencia. La conductora señala que a partir de una denuncia ciudadana se da a conocer una situación que mantiene muy preocupados a vecinos de una comunidad en Providencia. El generador de contenidos indica: *“USA A SUS DOS PERROS PARA ATEMORIZARLOS: COMUNIDAD ACUSA AGRESIONES DE VECINA EN PROVIDENCIA”*.

La periodista señala que la denuncia la realizan vecinos de un condominio pues sus mascotas han sido atacadas por dos perros de raza peligrosa al interior de un parque común. Añade que la dueña de los perros vive en uno de los departamentos y que es ella quien los controla mediante un silbato, soltándolos sin arnés, ni correa ni bozal para que circulen libremente por el lugar. El problema es que los perros son agresivos y han atacado a varias mascotas que circulan con sus cuidadores, agregando que los vecinos no han logrado que las policías o el municipio se haga cargo del tema y se resuelva, dejando en manos de los vecinos el problema.

La conductora por su parte señala que de acuerdo a la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas (Ley Cholito) serían nueve las razas que se mencionan como potencialmente peligrosas, entre ellas los de raza pitbull, la que correspondería a los perros denunciados. Asimismo, señala que la responsabilidad que les cabe a sus dueños es tenerlos siempre con arnés y bozal, en el caso de que compartan espacios comunes con otras personas o animales, lo cual no se aprecia en las imágenes, puesto que corren libres por el parque persiguiendo y agrediendo a otras

mascotas. Asimismo, la conductora informa que las personas a cargo de ellas no se han hecho cargo de las consecuencias, rechazando las demandas de los vecinos que han sido víctimas de sus perros.

La periodista señala que los vecinos no han logrado apoyo desde el municipio para enfrentar la situación y darle solución.

En imágenes de apoyo se muestra, desde distintos puntos del parque, a los perros agresores atacando a otros que van con sus cuidadores. Los perros son de raza pitbull; uno de color blanco con negro y otro de color negro. Se muestra cómo estos se lanzan en contra de perros de distintas razas y tamaños, incluso sobre aquellos que se encuentran en los brazos de sus cuidadores.

En términos audiovisuales las imágenes se exhiben sin sonido y sin color algunas de ellas, captadas en general en horas de la tarde o por la noche, por lo que estas se observan un poco difusas, sin embargo, se logra dimensionar el estrés que estos perros causan en los otros perros y en sus dueños.

Las imágenes observadas muestran distintas situaciones vividas por los vecinos, las cuales se muestran en pantalla dividida y de manera sucesiva durante ambos despachos en directo. Cuyos contenidos objeto de reproche se describen a continuación:

- Dos hombres salen del edificio con sus respectivos perros, ambos trasladados con correas. En ese momento aparece intempestivamente uno de los perros (negro con blanco) dirigiéndose a los pequeños perros. Uno de ellos lo toma inmediatamente en brazos y el otro lo deja un momento, sin embargo, un segundo ataque hace que este lo tome también en brazos, logrando que el perro no le de alcance y salga huyendo.

- La imagen siguiente es una toma aérea que muestra otro sector del parque en donde se aprecia a unas personas intentando tomar a sus perros en brazos siendo rodeados por el perro agresor. Se observa como las personas corren en círculos tratando de controlar la situación.

- La imagen siguiente muestra a una joven paseando a su perra (portando una correa) junto a unos árboles y arbustos. De pronto aparecen dos perros corriendo e intentando morderla, la joven la levanta a su perra a través de la correa, siendo acosada por los perros que intentan morder a su mascota. Uno de ellos logra arrebatársela de los brazos y comienza a zamarrearla con su hocico, luego ella logra zafarse y corre, los perros la persiguen. Mientras la joven mediante manotazos intenta rescatarla. Acto seguido, la imagen muestra la llegada de la perrita corriendo al frontis del edificio, mientras es perseguida por los perros, momento en el cual estos se detienen de manera abrupta y luego se devuelven, logrando que la joven se acerque y tome en brazos a su perrita.

- La siguiente imagen muestra a una pareja intentar alejar a los perros de un tercero, el que al parecer es de ellos. Se muestra como el hombre corre tras su perro y los dos perros agresores lo rodean. En el lugar se aprecian árboles, bancas de plaza junto a arbustos y un parque por el cual el hombre se desplaza corriendo intentando tomar a su perro y rescatarlo del peligro. Cercano a ellos se aprecia otras personas observando la situación.

- La imagen siguiente muestra a uno de los perros en el sector de los estacionamientos llegar con algo en el hocico, sin embargo, no logra apreciarse qué es. En ese momento pasa una mujer portando a su perro con una correa, que al verlo siguen caminando rápidamente.

- Luego la imagen siguiente muestra la explanada del parque, donde se aprecian a distintas personas intentar separar a sus perros de los denunciados, mientras una joven mujer corre tras uno de ellos logrando sujetarlo de su collar, luego un joven lo toma del collar y lo traslada sacándolo del lugar.

- La imagen siguiente muestra a los perros al interior de una reja, al parecer se encuentran ladrando a una persona que pasa cerca con su perro en brazos. Se les observa correr por el costado interno de la reja,

intentando sacar sus cabezas por entre los barrotes. Luego los perros se alejan corriendo de manera libre por el parque.

Secuencia 2: Se retoma el contacto con la periodista Rita Díaz, quien se encuentra con vecinos de la comuna de Providencia, que se han visto afectados por los ataques de los perros en cuestión. Especialmente, una vecina, dueña de una perrita que fue arrebatada de sus brazos y perseguido por estos perros. El generador de caracteres indica: “VECINOS DE PROVIDENCIA DENUNCIAN: MUJER UTILIZARÍA A SUS PERROS PARA ATEMORIZAR A UNA COMUNIDAD”. En pantalla dividida se reiteran las imágenes emitidas en el despacho anterior.

La conductora señala que, junto con esta denuncia en contra de la residente, se suman otras por no pago de arriendo y mala convivencia con la comunidad.

La periodista entrevista a la joven dueña de la perrita y que se encontraba con ella al momento del ataque, explicando que la situación fue muy angustiante, y que siente temor de salir al parque nuevamente. Agrega que en momentos previos al ataque sintió un silbato, responsabilizando a los dueños de los perros de este hecho, pues estos tendrían amaestrados a los animales para que ataquen a otras mascotas, en circunstancias que en otros momentos estos animales se mostraban dóciles y amigables con las personas. Asimismo, señala que luego del ataque tuvo que llevar a su perrita al veterinario y en el momento en que quiso confrontar a los dueños de los perros estos se negaron a responsabilizarse evadiendo el encuentro con ella y su madre, aun siendo espectadores pasivos de lo que sucedía. GC: “GRUPO DE VECINOS DE PROVIDENCIA: ACUSAN A MUJER DE ATEMORIZAR A COMUNIDAD CON PERROS PITBULL”.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Efectuada una revisión de los contenidos correspondientes al programa *Contigo en Directo*, emitido por Chilevisión el día 18 de abril de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión viene en informar al H. Consejo que estos no revisten de plausibilidad para configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, esto de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Características generales del contenido denunciado: Karina Álvarez conductora de *Contigo en Directo*, presenta un despacho en directo a cargo de la periodista Rita Díaz quien se encuentra en la comuna de Providencia. La conductora señala que a partir de una denuncia ciudadana se da a conocer una situación que mantiene muy preocupados a vecinos de una comunidad en Providencia. El generador de contenidos indica: “USA A SUS DOS PERROS PARA ATEMORIZARLOS: COMUNIDAD ACUSA AGRESIONES DE VECINA EN PROVIDENCIA”.

La periodista señala que la denuncia la realizan vecinos de un condominio pues sus mascotas han sido atacadas por dos perros de raza peligrosa al interior de un parque común. Añade que la dueña de los perros vive en uno de los departamentos y que es ella quien los controla mediante un silbato, soltándolos sin arnés, ni correa ni bozal para que circulen libremente por el lugar. El problema es que los perros son agresivos y han atacado a varias mascotas que circulan con sus cuidadores, agregando que los vecinos no han logrado que las policías o el municipio se haga cargo del tema y se resuelva, dejando en manos de los vecinos el problema.

La conductora por su parte señala que de acuerdo a la Ley de Tenencia Responsable de Mascotas (Ley Cholito) serían nueve las razas que se mencionan como potencialmente peligrosas, entre ellas los de raza pitbull, la que correspondería a los perros denunciados. Asimismo, señala que la responsabilidad que les cabe a sus dueños es tenerlos siempre con arnés y bozal, en el caso de que compartan espacios comunes con otras personas o animales, lo cual no se aprecia en las imágenes, puesto que corren libres por el parque persiguiendo y agrediendo a otras mascotas. Asimismo, la conductora informa que las personas a cargo de ellas no se han hecho cargo de las consecuencias, rechazando las demandas de los vecinos que han sido víctimas de sus perros.

La periodista señala que los vecinos no han logrado apoyo desde el municipio para enfrentar la situación y darle solución.

En imágenes de apoyo se muestra, desde distintos puntos del parque, a los perros agresores atacando a otros que van con sus cuidadores. Los perros son de raza pitbull; uno de color blanco con negro y otro de color negro. Se muestra cómo estos se lanzan en contra de perros de distintas razas y tamaños, incluso sobre aquellos que se encuentran en los brazos de sus cuidadores para arrebatárselos.

En términos audiovisuales las imágenes se exhiben sin sonido y sin color algunas de ellas, captadas en general en horas de la tarde o por la noche, por lo que estas se observan un poco difusas, sin embargo, se logra dimensionar el estrés que estos perros causan en los otros perros y en sus dueños. Las situaciones que se muestran son cinco, destacando una que muestra cómo los perros arrebatan de los brazos de su dueña a una perrita, a la cual zamarrean y persiguen, sin lograr provocarle daños mayores.

Respecto a los reproches sostenidos en la denuncia: En primer lugar, diremos que, que dado el formato del programa la noticia se entrega en directo desde el condominio, entrevistando a algunos vecinos que han sido afectados por los perros pitbull, especialmente a quien realiza la denuncia ante el programa, una joven que se vio más afectada por el ataque a su perra. Complementariamente el programa exhibe imágenes – en pantalla dividida - de los distintos sucesos acaecidos, donde se aprecia el hostigamiento y ataque de dichos perros a vecinos del lugar, imágenes que son mostradas ininterrumpidamente - a modo de *loop* - durante dos despachos realizados. El primer contacto en directo pone en contexto la denuncia ciudadana y el segundo la desarrolla, centrando la noticia en la dueña de los perros, responsabilizándola de amaestrar a los perros para generar temor en los residentes, también se le acusa de herir con un arma blanca a un vecino que la habría confrontado y que se encuentra en situación de mora de gastos y servicios del departamento en que vive.

En ese marco y en consideración con el reproche estampado en la denuncia, puede observarse que el tratamiento por parte del programa cumple con las características exigibles en términos del respeto del trato que se le otorga a los entrevistados, escuchando las defensas de ambas partes y sus respectivos emplazamientos y las imágenes que se utilizan de apoyo a sus reclamos, particularmente lo que dice referencia a que el programa habría exhibido imágenes de excesiva violencia, mostrando el ataque violento de perros a otros perros en *horario de protección*.

Pues bien, luego de revisadas las imágenes, se puede observar que estas efectivamente muestran distintas situaciones en que los perros en cuestión intentan o agreden a otros perros, sin embargo, lo observado no da cuenta de un tratamiento audiovisual sensacionalista o truculento pudiendo afectar la formación de niñas, niños o adolescentes, al mostrar imágenes que pudiesen perturbar su desarrollo emocional, por cuanto estas no contienen elementos que den cuenta de dolor o de tortura evidentes, lo que no alcanza a ilustrar una violencia gráfica, sino que muestran situaciones de evidente agresión, pero sin focalizar la noticia en el daño propiamente tal, sino en el accionar irresponsable de sus dueños.

Si bien las imágenes muestran el momento en que los perros agreden a otros, estas son para dar cuenta de la magnitud de la falta de sus dueños, pues se indica que estos obedecen a su dueña para actuar de esa forma, ya que se ha interactuado con ellos en otras ocasiones y se les aprecia dóciles y capaces de interactuar de buena forma con las personas, no así con otros perros.

Por último, agregar que el contenido de lo que se está denunciado responde y forma parte del ejercicio de la libertad de expresión y de prensa, un derecho fundamental, que fomenta la diseminación de ideas y de información. Cumpliendo un rol social propio e inherente al periodismo, cuál es el poner a disposición de la población, información relevante de interés público. En este punto es conveniente resaltar, que a pesar de no estar en manos de CNTV el establecimiento de la relevancia de un asunto y la determinación de un tema como digno de ser publicado a través de este medio televisivo, en las entrevistas en directo, confluyen los requerimientos comunicacionales para ejercer la libertad de expresión y dar a conocer el asunto de manera objetiva.

Expuesto lo anterior, se observa que el programa trata de manera adecuada el tema en el despacho en directo, buscando otorgar la posibilidad de que la situación generada por la irresponsabilidad de unas personas, logren visibilidad y encuentre pronta solución.

v) **Conclusión preliminar**

Por lo anterior, y en consideración de los antecedentes mencionados y después del análisis de imágenes y contenido, y en atención a que no se encontraron elementos que revistieran la gravedad y pertinencia suficientes para vulnerar alguno de los bienes jurídicos protegidos por el artículo 1° de la Ley 18.838, en especial el que dice relación con la exhibición de imágenes de excesiva violencia en horario de protección, pudiendo perturbar el desarrollo emocional de niñas, niños o adolescentes en formación.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en Directo* exhibido el día **18 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

25. Informe Mega C-13074

Programa : Mucho Gusto
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 19 de abril de 2023, de 08:01 a 12:45 -285 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-77090-H1G1G4

ii) **Síntesis de la denuncia**

Entre las 9:00 y las 10:30 aproximadamente, la conductora Karen Doggenweiler ha dicho en dos ocasiones en referencia a disparos que carabineros efectuaron en Calama, que "asesinaron" a una persona. Deben corregir el lenguaje, utilizando, por ejemplo, el concepto "abatieron". El decir "asesinaron", es referirse a la acción policial como un asesinato, calificando la acción, en circunstancia de que están haciendo uso de la fuerza precisamente para proteger a la ciudadanía.

El lenguaje crea realidad y el mensaje subliminal, probablemente sin querer, es que los carabineros asesinan.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

[08:40:24 - 08:43:26] Segmento sobre actos de violencia ocurridos en la ciudad de Calama. Un ciudadano chileno perteneciente a una conocida familia delictual de la zona, habría disparado contra una comisaría dejando dos heridos, y luego habría disparado contra un grupo de ciudadanos venezolanos, asesinando a uno de ellos. Esto sucedió en el terminal de buses "Tur Bus", situado entre las calles Granaderos y Hernán Cortés. Luego de una extensa persecución, carabineros logró dar con el agresor quien ofreció resistencia, razón por la cual fue abatido por personal de la institución policial. No se registraron policías heridos. A las 08:42:33 la conductora Karen Doggenweiler conversa con el delegado presidencial del Loa, Miguel Ballesteros, y comenta: "Bueno, crimen organizado al parecer, sería bueno, y qué importante saber quién es esta persona que resultó asesinada en Granaderos con Hernán Cortés, qué vínculo tenía también con algún tipo de organización. Usted decía recién delegado, no podemos normalizar, pero sí al parecer hay situaciones que se están registrando con bastante frecuencia en Calama, a propósito, también del tema de la droga, a propósito, también de crimen organizado, de situaciones de mucha violencia. El hecho que haya llegado a suspenderse, o que se haya tomado la decisión de suspender las clases, eventualmente uno dice mira, un colegio, que tampoco lo compartimos de ninguna manera lo que ocurrió en Valparaíso, tiene que suspender sus clases, hacer a lo mejor algún trazado, cortar calles, pero en este caso, tomar la decisión es tremendo, porque es justamente el peor de los escenarios, ósea, a raíz de la inseguridad que se está viviendo, se tienen que suspender las clases."

iv) Análisis de los contenidos denunciados

En referencia a la denuncia que establece que Karen Doggenweiler expresó en dos ocasiones que carabineros “asesinó” a una persona, en referencia a los disparos que miembros de la institución efectuaron en Calama, cometiendo un gran error, pues el lenguaje crea realidad, y el mensaje que llega a la ciudadanía es que los carabineros asesinan: A las 08:42:33, la conductora y periodista Karen Doggenweiler expresa: “Bueno, crimen organizado al parecer, sería bueno, y qué importante saber quién es esta persona que resultó asesinado en Granaderos con Hernán Cortés, qué vínculo tenía también con algún tipo de organización”. Cuando se refiere a la persona asesinada, se trata del ciudadano venezolano que falleció en Granaderos con Hernán Cortés, dirección del terminal de buses Tur Bus de Calama, a manos del delincuente chileno perteneciente a una familia del crimen organizado. Esa fue la única vez que la conductora expresó la palabra “asesinado” o sus derivadas en referencia a los hechos ocurridos en Calama. Referente al correcto uso del lenguaje, los participantes y encargados en el segmento fiscalizado mencionaron e informaron que el criminal responsable de los hechos de violencia en la comisaría y el terminal de buses de Calama fue “abatido” por carabineros al ofrecer resistencia en su captura. De acuerdo a lo anterior, no se reúnen elementos suficientes para argumentar un mal uso del lenguaje por parte de Karen Doggenweiler al referirse al proceder de Carabineros y así desinformar a la ciudadanía respecto al proceder de Carabineros de Chile, pues nunca utilizó las palabras “asesinó”, “asesinado” o sus derivadas para referirse a un occiso en un procedimiento policial.

v) Conclusión preliminar

Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo, en materia de libertad de información (derecho a recibir y comunicar información) y opinión, pues queda establecido que Karen Doggenweiler nunca utilizó las palabras “asesinó”, “asesinado” o sus derivadas para referirse a un procedimiento policial donde hubiera un fallecido. Karen Doggenweiler y su equipo ejercen su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Al respecto, los contenidos que se exhiben en el programa fiscalizado, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Mucho Gusto** exhibido el día **19 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

26. **Informe Chilevisión C-13076**

Programa : Contigo en la Mañana
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 19 de abril de 2023, de 08:00 a 12:44 horas - 285 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77078-K5N8G9

ii) Síntesis de la denuncia

Es cierto que es necesario informar, pero en el horario de este programa, en donde existe la protección a los menores es importante tratar las noticias con cierto criterio, en alusión al tiroteo en Antofagasta a una comisaría y luego a un terminal de buses. Se exhiben videos de tiroteos, de ráfagas de balas, etc.. No se muestran imágenes claras y cercanas, pero el sonido ya es un temazo.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Secuencia 1: El noticiero inicia su emisión con imágenes nocturnas que incluyen sonido ambiente. En ellas se aprecia una intersección de calles y luces de vehículos estacionados y alumbrado público. Junto a las imágenes se escuchan fuertes ráfagas de balas, así como los comentarios de quienes graban a la distancia lo ocurrido, señalando: “Ay Dios mío santo”. “Mira cómo se mueren...” - Aparece en pantalla la señalética “R”, de responsabilidad compartida -. Las voces dan cuenta de que se trata de una pareja extranjera, escondida tras una mampara de vidrio.

Acto seguido, los conductores aparecen en pantalla dando la bienvenida al programa. GC: “INTENSAS RÁFAGAS EN LA CIUDAD. BALACERA EN CALAMA DEJA DOS MUERTOS TRAS ATAQUE A COMISARÍA”. En pantalla gigante dispuesta en el set, se lee: “VIOLENTA NOCHE EN CALAMA. Balacera en comisaría y en terminal de buses”.

Monserrat Álvarez: “(...) hechos de brutal violencia se vivieron durante la noche en la comuna de Calama. Un tiroteo que se desarrolló en dos lugares; en la comisaría y luego en el terminal de buses. Hay varios heridos y hasta el momento se habla de dos personas fallecidas. Pero a tal violencia que el alcalde de la ciudad ha decidido suspender las clases”.

Julio César Rodríguez señala: “Esto parte a las 21:50 de ayer en la noche, cuando un auto blanco dispara contra la comisaría de Calama ¿No?, hiriendo a una persona en el cráneo y a una ciudadana boliviana en las piernas. No se entendía todavía a esa altura qué pasaba. Este auto después sale huyendo y va al terminal de buses, donde embiste a tres o cuatro venezolanos, hay ahí una discusión aún, un ciudadano venezolano muerto, otros heridos. Y después la policía identifica el vehículo, lo sigue hasta el sector Los Transportistas donde finalmente es abatida esta persona por la policía”. El conductor señala que al menos fueron 40 los impactos que el vehículo del delincuente habría recibido luego de atacar la comisaría y el terminal de buses.

Mientras los conductores comentan el hecho, en pantalla dividida se reiteran las imágenes de manera sucesiva, conservando el ruido ambiente en un segundo plano, donde se aprecian las ráfagas de proyectiles percutados, mientras que en otro cuadro se observan distintos titulares que dan cuenta del hecho y su magnitud. Acto seguido se suma un nuevo cuadro donde el alcalde de la comuna de Calama, Eliecer Chamorro, es entrevistado por los conductores del programa.

El alcalde señala que tal y como lo habría descrito el conductor del programa, los hechos acontecidos, por su gravedad, tendrían a los habitantes de su ciudad muy tristes y preocupados. Asimismo, precisa que las personas fallecidas habrían sido dos, el delincuente y un carabinero, explicando que a raíz del hecho se habrían suspendido las clases por seguridad y tranquilidad de la población, así como una forma de llamar la atención del Gobierno para que tome cartas en el asunto. En pantalla dividida se mantienen las imágenes, esta vez sin sonido.

Secuencia 2: En un despacho en directo desde el Congreso Nacional el periodista Guillermo San Martín entrevista al diputado Jaime Araya, del distrito 3° de Antofagasta, quien señala que este hecho se suma a otros que han acontecido en la comuna de Calama y que ha estado en conversaciones muy estrechas con el alcalde Eliecer Chamorro para enfrentar los temas de violencia de esa ciudad. Mientras el diputado expresa su parecer respecto de lo ocurrido, en pantalla dividida se muestran nuevas imágenes nocturnas de la balacera ocurrida en la parte frontal de la comisaría principal de Calama. Se observa gran cantidad de vehículos particulares, así como balizas encendidas de un vehículo policial, mientras se escucha el ruido ambiente apreciándose la ráfaga de disparos, alarmas, bocinas y balizas sonando a lo lejos. Acto seguido, se muestra la imagen del auto blanco en el cual se

perpetró el ataque con gran cantidad de perforaciones por impacto de bala en su carrocería. Dichas imágenes se suman a las anteriores, todo, con una música de tensión de fondo.

El diputado hace un llamado al Gobierno, indicando que la situación de violencia ya no es sostenible, detallando distintos hechos de violencia ocurridos en la comuna, así como las implicancias que tiene para la población vivir en esa comuna, así como los alcances en términos económicos que tendría para el país si la actividad se detuviera a causa de la situación. Hace un llamado al Gobierno para que se realice un aporte económico adicional para hacer frente a las labores de investigación, seguimiento y control de armas, fortaleciendo en dotación a Carabineros, PDI y Fiscalías.

Al respecto la conductora Monserrat Álvarez comenta que lo que narra es “escalofriante”, agregando que ese tipo de situaciones obedecen a enfrentamiento entre bandas de delincuencia, narcotráfico o tráfico de vehículos.

Secuencia 3: A solicitud de Julio César Rodríguez se presenta el video con sonido ambiente, el cual se muestra en pantalla completa, siendo descrito en detalle por el conductor del programa, destacando la trayectoria del vehículo, la confrontación con carabineros y la cantidad de disparos que se escuchan en el momento de los hechos. El animador señala que el momento en donde se escucha la mayor cantidad de disparos es cuando el vehículo se abalanza en contra de los vehículos policiales, produciéndose una confrontación entre carabineros y los delincuentes. Las imágenes muestran el momento, apreciándose cómo carabineros corren con sus armas levantadas y el vehículo permanece en el lugar con sus luces encendidas. Los conductores permanecen en silencio escuchando el sonido en primer plano. Luego comentan:

Monserrat Álvarez: “Esto es una guerra, ¿Ah? Es una escena de guerra.”

Roberto Cox: “Impresionante. ¿Cuántos... cincuenta, sesenta disparos?”.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Revisados los contenidos narrativos y audiovisuales correspondientes a la emisión del noticiero Contigo en la mañana del día 19 de abril de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión considera que estos no revisten de plausibilidad suficiente para configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, esto de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Características y contextualización del contenido denunciado: Los contenidos denunciados corresponden a una noticia del ámbito policial, abordada extensamente durante las tres primeras horas de programa, sobre un ataque con resultado de muerte, de un delincuente y un carabinero en servicio, en la comuna de Calama. Al respecto el reproche alude al tratamiento inadecuado que se habría realizado al exponer imágenes del ataque junto al sonido ambiente, evidenciando ráfagas de balas exhibidas de manera reiterada durante el programa, en horario de protección.

De acuerdo a una revisión exhaustiva de los contenidos denunciados, se constata que el programa trata el tema de manera extensa y detallada, incorporando diferentes imágenes del momento del ataque, incorporando el sonido ambiente en algunas de ellas. Asimismo, se realizan una serie de entrevistas en vivo y en directo con el alcalde de la comuna de Calama, así como con parlamentarios de la circunscripción de la Región de Antofagasta.

En ese marco el noticiero inicia su emisión con imágenes nocturnas que incluyen sonido ambiente. En ellas se aprecia la imagen de una intersección de calles y luces de vehículos estacionados. Junto a las imágenes se escuchan fuertes ráfagas de balas, así como los comentarios de una pareja extranjera que graba a la distancia lo ocurrido, apreciándose un diálogo entrecortado y nervioso: “Ay Dios mío santo”. “Mira cómo se mueren...” - Aparece en pantalla la señalética “R”, de responsabilidad compartida -. En la imagen solo se observan las luces de los vehículos y el sonido ambiente, es decir las ráfagas de proyectiles, percutados en el silencio de la noche.

Acto seguido, la imagen se corta para dar inicio al programa, apareciendo en el estudio los conductores. Tras ellos una pantalla gigante que dice: “VIOLENTA NOCHE EN CALAMA. Balacera en comisaría y en terminal de

buses”, junto a un generador de caracteres que indica: “INTENSAS RÁFAGAS EN LA CIUDAD. BALACERA EN CALAMA DEJA DOS MUERTOS TRAS ATAQUE A COMISARÍA”. Los conductores contextualizan diciendo:

Monserrat Álvarez: “(...) hechos de brutal violencia se vivieron durante la noche en la comuna de Calama. Un tiroteo que se desarrolló en dos lugares; en la comisaría y luego en el terminal de buses. Hay varios heridos y hasta el momento se habla de dos personas fallecidas. Pero a tal violencia que el alcalde de la ciudad ha decidido suspender las clases”.

Julio César Rodríguez: “Esto parte a las 21:50 de ayer en la noche, cuando un auto blanco dispara contra la comisaría de Calama ¿No?, hiriendo a una persona en el cráneo y a una ciudadana boliviana en las piernas. No se entendía todavía a esa altura qué pasaba. Este auto después sale huyendo y va al terminal de buses, donde embiste a tres o cuatro venezolanos, hay ahí una discusión aún, un ciudadano venezolano muerto, otros heridos. Y después la policía identifica el vehículo, lo sigue hasta el sector Los Transportistas donde finalmente es abatida esta persona por la policía”. Agregando que al menos fueron 40 los impactos que el vehículo del delincuente habría recibido luego de atacar la comisaría y el terminal de buses.

Mientras los conductores comentan el hecho, en pantalla dividida se reiteran las imágenes de manera sucesiva, conservando el ruido ambiente, pero en un segundo plano, donde se aprecian las ráfagas de proyectiles percutados, mientras que en otro cuadro se observan distintos titulares que dan cuenta del hecho y su magnitud. Acto seguido se suma un nuevo cuadro en pantalla donde el alcalde de la comuna de Calama, Eliecer Chamorro, es entrevistado por los conductores del programa.

Momentos más tarde, Julio César Rodríguez solicita a la producción del programa exhibir uno de los registros audiovisuales en que se observa el momento del ataque, pidiendo prestar atención. En él se aprecia el auto (blanco) en que delincuentes atacaron a tiros la comisaría y cómo carabineros se desplazan con el fin de detenerlo. Las imágenes son nocturnas, por tanto, lo observado da cuenta de los vehículos, las luces encendidas y las siluetas de carabineros con sus brazos apuntando hacia el vehículo. Se escuchan algunas voces a la distancia y algunos disparos. Luego el auto avanza hacia los de Carabineros, situándose frente a la comisaría, donde se produce un cruce de disparos, apreciándose fuertes ráfagas de balas. El conductor señala que el momento en donde se escucha la mayor cantidad de disparos es cuando el vehículo se abalanza en contra de los vehículos policiales, produciéndose una confrontación entre carabineros y los delincuentes. Los conductores luego permanecen en silencio escuchando el sonido ambiente. Luego comentan:

Monserrat Álvarez: “Esto es una guerra, ¿Ah? Es una escena de guerra.”

Roberto Cox: “Impresionante. ¿Cuántos... cincuenta, sesenta disparos?”.

El programa analiza en extenso los hechos con la participación activa de sus conductores e invitados. Entre los cuales se encuentra desde el estudio el periodista Roberto Cox, y vía remota, el alcalde de la comuna de Calama Eliecer Chamorro y los parlamentarios por la Región de Antofagasta: senador Esteban Velázquez, la diputada Yovana Ahumada y el diputado Jaime Araya.

Análisis a la luz de los contenidos denunciados: El contenido audiovisual denunciado, a pesar de su carácter complejo, no podría resultar perjudicial para la integridad emocional y el bienestar de los niños y niñas que se hallaban entre la audiencia, puesto que éstas no incorporan elementos excesivamente violentos.

El presente análisis se realiza considerando la evidencia proveniente de los estudios psicológicos, que indica que cabe esperar que las imágenes de contenido excesivamente violento tengan un efecto negativo sobre los niños y su desarrollo psíquico. Los estudios al respecto muestran que la mayor parte de los niños de preescolar han experimentado miedo frente a escenas excesivamente violentas y que incluso se muestran arrepentidos de haber visto este tipo de programas. Estos miedos frecuentemente se manifiestan en problemas para dormir o pesadillas.

Existe también, evidencia de que este miedo es a veces severo y de larga duración, especialmente cuando los niños aún no alcanzan una madurez suficiente para diferenciar adecuadamente un entorno de otro.

Es esperable entonces la relevancia que tiene que el tratamiento noticioso se realice considerando el impacto que los contenidos violentos pueden producir en las audiencias infantiles, sobre todo cuando aquello que se expone se realiza con el fin de exaltar el morbo o la emocionalidad en la teleaudiencia.

Al respecto, las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, define la violencia excesiva como todo aquel contenido audiovisual exhibido a través de un servicio de televisión en que «se ejerce fuerza física o psicológica desmesurada o con ensañamiento, o en que se produce la aplicación de tormentos o comportamientos que exaltan la violencia o incitan conductas agresivas que lesionan la dignidad humana, sin encontrar fundamento bastante en el contexto.»

El contenido audiovisual expuesto por la concesionaria no cumpliría con las condiciones suficientes como para ser considerado excesivamente violento, en tanto no muestra imágenes que den cuenta de las personas que resultaron heridas o fallecidas, así como tampoco se muestra el momento en que dichas situaciones ocurren. Si bien el sonido ambiente advierte que se trata de un hecho altamente complejo, el solo hecho de escuchar el sonido de las balas, percutadas a modo de ráfaga, daría cuenta justamente de esa dimensión, sin embargo, no se observa que los panelistas y entrevistados pusieran énfasis abusivo de este aspecto, sino que se menciona con el fin de ilustrar la complejidad de un hecho, que en sí mismo es violento, pero que pone el foco de atención en la acción temeraria de los delincuentes y de la necesidad de hacer frente a la situación que está ocurriendo en la comuna de Calama.

Se observa que las imágenes que se exhiben durante el programa corresponden a videos grabados por personas que se encontraban cercanas a los sitios en donde ocurrieron los hechos, las que dan cuenta de lo sucedido, sin embargo no todas ellas cuentan con sonido y ninguna muestra a personas abatidas o heridas, solo se observan los vehículos comprometidos y el sonido ambiente. Aún cuando estas imágenes se muestran de manera reiterada, su contenido no da cuenta de escenas de excesiva violencia, en horario de protección, sino que se configuran como fundamento para analizar el tema abordando todas sus dimensiones.

v) **Conclusión preliminar**

Tras el análisis realizado precedentemente, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que los antecedentes de hecho registrados en la emisión fiscalizada no parecen dar sustento suficiente a la imputación deducida por el denunciante en este caso, por lo que no podría existir una eventual infracción al artículo 1° de la Ley 18.838, en relación con el art. 1° y 7 de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, por cuanto la concesionaria no habría exhibido, dentro del horario de protección, contenidos audiovisuales con características excesivamente violentas y sensacionalistas que podrían incidir negativamente en el bienestar y la estabilidad emocional de los menores de edad presentes entre la audiencia. Salvo, distinto parecer del H. Consejo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en la Mañana* exhibido el día **19 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

27. Informe Chilevisión C-13077

Programa : Contigo en la Mañana
Género - Subgénero : Misceláneo -Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 19 de abril de 2023, de 08:00 a 13:00 horas - 300 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77077-D8S0X4

ii) Síntesis de la denuncia

Se relaciona constantemente un hecho delictivo en la ciudad de Calama, con los Venezolanos y la migración ilegal, dando a entender que cometieron este delito. Crea una matriz de opinión xenófoba y que fomenta el mensaje de odio hacia el extranjero.

iii) Descripción chequeo audiovisual

El contenido revisado se refiere al bloque informativo exhibido en el matinal “Contigo en la mañana”, de Chilevisión, el día 19 de abril de 2023 entre las 08:00:40 hrs. y las 11:20:00 hrs., que aborda una balacera ocurrida en la comuna de Calama.

[08:01:11] Se da inicio al programa con imágenes de lo ocurrido en Calama. En el generador de caracteres se observa: “Balacera en Calama deja dos muertos tras ataque en comisaría – Intensas ráfagas en la ciudad”

Montserrat Álvarez: “¿Cómo están? Buenos días. Hechos de brutal violencia se vivieron durante la noche en la ciudad de Calama. Un tiroteo que se desarrolló en dos lugares: en la comisaría, luego en un terminal de buses. Hay varios heridos, y hasta el momento se habla de dos personas fallecidas; pero, a tal violencia, que el alcalde de la ciudad ha decidido suspender las clases”

Julio César Rodríguez: “Esto a las 21:50 hrs. de ayer en la noche, cuando un auto blanco dispara contra la comisaría de Calama, hiriendo a una persona en el cráneo y a una ciudadana boliviana en las piernas. No se entendía todavía a esa altura qué pasaba. Este auto después sale huyendo y va al terminal de buses, donde embiste a 3 o 4 venezolanos. Hay ahí una discusión aún. 1 ciudadano venezolano herido y otros muertos; y, después, la policía identifica el vehículo. Lo sigue hasta el sector “Los Transportistas”, donde finalmente es abatida esta persona por la policía. La verdad es que la imagen del vehículo donde iba esta persona que disparó en contra de la comisaría y el terminal de buses, con unos 40 o 50 balazos... la verdad es que esta persona pierde la vida después de ser ubicado y finalmente detenido por Carabineros”.

[08:02:30] Se presenta al alcalde de Calama, Elecier Chamorro, para realizar una entrevista y analizar los hechos ocurridos. Mientras, en pantalla dividida, se observa en repetidas veces el registro en video de un auto frente a la comisaría realizando los disparos.

[08:07:29] La conductora Monserrat Álvarez pregunta al alcalde: “¿Y se trata de alguien chileno o extranjero el delincuente abatido?”, frente a lo que el alcalde responde: “Mira, en este momento se está concluyendo que es chileno. Y, bueno, Carabineros de todas formas, después de las 09:00 mañana va a entregar un informe detallado con el relato investigativo de lo que sucedió. El tiempo récord de la detención fue importante, también. Hay que reconocer la labor de Carabineros, el despliegue de Fiscalía. Ayer, la Fiscalía, en forma rápida nos juntamos todos. También nuestro Delegado Presidencial (...) yo, solo lo que puedo decir como Alcalde, don Julio, Monse, es que la situación de la delincuencia está muy fuerte en la ciudad”.

[08:18:48] Se exhibe un registro audiovisual de la balacera ocurrida contra la comisaría. En él se observa la imagen de un vehículo particular y otros de Carabineros, con las sirenas encendidas, mientras se escucha el sonido de una balacera. En off se alcanza a escuchar la voz de la persona que realiza el registro, quien dice: “¡Ay, dios mío santo! ¡Mira cómo se muere el hijoep...!”

[08:28:27] Se muestra un registro audiovisual en que un afectado por la balacera describe los hechos ocurridos. Señala que es vecino del lugar donde se produjo el ataque, que en ese momento se encontraba durmiendo pero que igualmente recibió el impacto por rebote de una de las balas que ingresó a su hogar y le provocó una fractura en uno de los dedos de su mano.

[08:36:10] En pantalla dividida, se realiza un contacto en directo con el diputado Sebastián Videla; quien también realiza un análisis de los hechos, planteando problemas de políticas públicas que aquejan a la comuna en materia de seguridad. Señala, además, que ha sido amenazado de muerte por trabajar en buscar responsabilidades por los hechos delictivos ocurridos en el sector.

[08:41:55] El conductor, Julio César Rodríguez, pregunta al alcalde sobre la existencia de los denominados “buses piratas” (que estarían relacionados con el ingreso irregular de personas extranjeras indocumentadas). Al respecto, el alcalde señala que debiera avanzarse en el registro de ciudadanos extranjeros que viven en la comuna, además de redoblar el esfuerzo para quienes ingresan irregularmente al país. Luego, se refiere a la manera en cómo la legislación en torno al resguardo de la infraestructura crítica podría ser útil para lograr ese objetivo.

[08:47:57] Se toma contacto en directo con el periodista Mario Anciani, quien se encuentra en la Comisaría que fue atacada por la balacera, para mostrar imágenes del lugar y sectores aledaños; de tal manera de describir gráficamente lo sucedido.

[09:05:01] Finaliza la entrevista al Alcalde, y se muestran nuevas imágenes del ataque ocurrido a la Comisaría, obtenida de redes sociales.

[09:09:17] Monserrat Álvarez indica, a propósito de la conversación sostenida respecto de los denominados “buses piratas”, que en Chile existen, a lo menos, 10.000 ingresos clandestinos (cifra obtenida de la lectura de un diario del que dispone en el mismo set). Luego, los panelistas comienzan a debatir y aportar antecedentes sobre la inmigración irregular, mientras se muestran imágenes de ciudadanos extranjeros cruzando la frontera en la comuna de Colchane.

[09:21:22] Se exhibe un video de la red social Tik Tok (pero subido a YouTube), donde se muestra el registro audiovisual de un grupo de personas en la frontera de Chile intentando ingresar a nuestro país. De fondo, se escucha a un hombre que indica: “Plomo para plomo. Si quieren convertir la frontera en sangre, se la vamos a convertir. Se la vamos a convertir, pa’ que sean serios. Pa’ que no nos dejen trancados aquí como unos huevones. Que lo que queremos es llegar a nuestro destino”. En el mismo registro se observa un texto que dice, en mayúsculas: “Venezolanos ilegales amenazan con convertir la frontera (Perú-Chile) en sangre sino les permiten el ingreso a Tacna” (sic)

[09:21:52] Luego, el panel sigue analizando las consecuencias de la inmigración irregular, exhibiendo imágenes de la frontera; mientras en el generador de caracteres se observa: “Balacera en Calama deja dos muertos tras ataque en comisaría – Intensas ráfagas en la ciudad”.

[09:35:41] Se exhibe una nota de prensa del diario “El Mercurio”, en cuyo titular se observa “Tras dos homicidios de carabineros con imputados extranjeros: Migrantes venezolanos perciben mayor discriminación por contingencia social”. Al respecto, Monserrat Álvarez complementa: “Yo creo que es un tema latente que va a empezar a crecer la... eventualmente puede empezar a crecer la xenofobia”. A continuación, se muestra otro titular de “El Mercurio”, que señala: “Aumenta la percepción de conflicto entre chilenos e inmigrantes: 71% cree que es un problema grande”. Luego, otra noticia cuyo titular es: “Según la nueva versión de la Encuesta Bicentenario de la U. Católica: Un 82% de la ciudadanía percibe como excesiva la presencia de inmigrantes en el país”. Y, finalmente, otra que se

titula: “Según cifras actualizadas del primer trimestre de 2023 por la PDI correspondientes a denuncias y autodenuncias: Ingresos clandestinos totalizan 10.135 en tres meses, 7.563 son de nacionalidad venezolana”.

[09:46:26] Se toma contacto en directo con el periodista Guillermo San Martín, quien, desde el Congreso, entrevista al Diputado Jaime Araya; quien realiza un análisis de la situación ocurrida por la balacera en la comuna de Calama.

[10:05:07] Se muestra el registro audiovisual, de una cámara de seguridad, de un asalto ocurrido en una peluquería de Calama. En él, se observa a tres sujetos portando armas y llevándose especies y dineros de las personas que se encontraban en el lugar.

[10:50:27] El periodista Guillermo San Martín entrevista, en vivo, a la Diputada Yovana Ahumada, sobre la propuesta de establecer un estado de excepción constitucional en la comuna de Calama debido a los sucesos ocurridos.

[11:04:55] Se da lugar a una entrevista en vivo al Senador Esteban Velásquez, en los mismos términos señalados en las conversaciones anteriores.

El bloque informativo finaliza a las 11:20:00 hrs.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Conforme a la revisión y análisis del contenido denunciado, que se refiere al bloque informativo exhibido en el matinal “*Contigo en la mañana*”, de Chilevisión, el día 19 de abril de 2023 entre las 08:00:40 hrs. y las 11:20:00 hrs., que aborda una balacera ocurrida en la comuna de Calama, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existen elementos que permiten configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, por las razones que a continuación se exponen:

- 2) Los elementos indicados en la denuncia no se corresponden con la realidad.
 - a) En primer lugar, pues la cobertura informativa de los hechos descritos se verifica en un segmento horario distinto al señalado, esto es, de 08:00 hrs. a 11:20 hrs., y no de 09:00 a 10:00 hrs., como indica el denunciante.
 - b) Luego, señala que se está “*relacionando constantemente un hecho delictivo con los venezolanos y la migración ilegal (...)*”, cuestión que, en los hechos, no ocurre en ningún momento de la transmisión. Si bien existen referencias al fenómeno de la migración y sus consecuencias, ello se hace desde una perspectiva de la información: se entregan cifras de estudios y antecedentes relevantes para la comunidad. Ni los conductores, ni las autoridades entrevistadas hacen alusión alguna a la posible vinculación entre los hechos narrados y la posibilidad de que éstos hayan sido ejecutados por ciudadanos venezolanos. De hecho, se indica que la persona que habría cometido el ilícito es de nacionalidad chilena.
 - c) Luego, la denuncia indica que “*se presentan imágenes de migrantes venezolanos, banderas venezolanas, conjuntamente con las viñetas de una balacera en Calama*”; cuestión que no es efectiva. Salvo en breves momentos en que se intercala el generador de caracteres para dar cuenta de lo que se está conversando, en ningún momento se muestran imágenes de migrantes y banderas asociadas al hecho de la balacera.
 - d) Finalmente, el denunciante indica que “*Este programa diariamente crea una matriz de opinión xenófoba y que fomenta el mensaje de odio hacia el extranjero, y por el cual nos vemos perjudicados aquellos que venimos a aportar positivamente a Chile*” (sic), cuestión que carece de mérito para ser susceptible de análisis por tratarse de un juicio de valor de carácter genérico e indeterminado.
- 3) Los contenidos denunciados no permiten inferir una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

- a) Dicho lo anterior, entonces, no cabe sino concluir que no existe infracción a ninguno de los bienes jurídicos en el artículo 1° de la Ley 18.838.

i) Conclusión preliminar

Así entonces, conforme a la revisión y análisis del contenido denunciado, que se refiere al bloque informativo exhibido en el matinal entre las 08:00:40 hrs. y las 11:20:00 hrs., se estima que no existen elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en la Mañana* exhibido el día **19 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

28. Informe Chilevisión C-13078

Programa : Contigo en la Mañana
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 19 de abril de 2023, de 08:00 a 12:45 horas - 285 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77092-G8J9J6

ii) Síntesis de la denuncia

Es reprochada la visibilización de un reportaje cuyo eje informativo radica en una denuncia efectuada en contra de una asesora del hogar que drogaba a sus empleadores para robar. Se objeta puntualmente la mención del fármaco utilizado por la mujer en su ‘modus operandi’ delictual.

iii) Descripción chequeo audiovisual

En el transcurso del matinal, particularmente entre las 11:20:42 y las 11:36:46 es emitido un reportaje sobre una trabajadora de casa particular, de nacionalidad boliviana que, tras drogar a sus empleadores, sustraía especies de valor en dichas residencias.

La narración periodística considera el testimonio de una de las víctimas, Alonso Rossi, así como también cuñas de un funcionario de la Policía de Investigaciones y del fiscal Bernardo Schwartzman. Este último precisa en dos oportunidades el nombre del medicamento utilizado por la asesora del hogar: Zolpidem.

Al término del reporte informativo, el conductor Julio César Rodríguez y la conductora Monserrat Álvarez entrevistan en vivo y de manera remota a Rossi, a quien le consultan por el fármaco mezclado por la mujer con una comida que él ingirió.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El segmento visualizado correspondería a un cometido periodístico realizado por el misceláneo. Bajo esa consideración es editado un reporte informativo que da cuenta del ‘modus operandi’ efectuado por una mujer de nacionalidad boliviana. Mediante imágenes captadas por cámaras de seguridad instaladas en la vivienda en que trabaja la asesora del hogar, es factible observar las acciones realizadas por la misma.

La articulación del relato incluye cuñas periodísticas otorgadas tanto por uno de los empleadores víctimas del delito de sustracción de especies, como del fiscal perteneciente al Departamento de Análisis criminal y focos investigativos de la zona oriente, Bernardo Schwartzman.

Dos de las intervenciones del fiscal son escogidas para la elaboración del reportaje y en ellas, precisa el proceder de la trabajadora de casa particular, señalando que al servir el desayuno o alguna comida, ella drogaba a las víctimas con un narcótico asociado al componente Zolpidem.

Dicha referencia es dispuesta en la narrativa periodística para efectos de sustentar la explicación del procedimiento delictual ejecutado por la asesora del hogar, y en ningún caso se alude al mismo como un mecanismo legítimo para vulnerar a otras personas.

Más bien son explicitados los efectos hipnóticos del Zolpidem, secuelas que serían fortalecidas por el testimonio experiencial de la víctima, incluido también en la arquitectura del reportaje.

Por decisión editorial de la concesionaria, las consecuencias provocadas por este fármaco son profundizadas luego a través de una entrevista en vivo que la conducción del matinal realiza a Alonso Rossi, la misma víctima que aparece en el informe periodístico emitido previamente.

Lo que subyace en este bloque estaría asociado a un contenido de denuncia, vale decir a un hecho que habría sido alertado por las propias víctimas de la mujer detenida. Y sería visibilizado con el propósito de advertir a las audiencias respecto de los filtros adecuados de selección al momento de contratar un servicio doméstico. Esta idea prevalecería tanto en el reportaje como en la entrevista consecutiva.

v) **Conclusión preliminar**

Lo denunciado estaría inserto en un relato televisivo que equivaldría a un cometido informativo del misceláneo, cuyo énfasis primordial estaría puesto en los procedimientos utilizados por una mujer de nacionalidad boliviana para delinquir en su lugar de trabajo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en la Mañana* exhibido el día **19 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

29. Informe Canal 13 C-13087

Programa : Tu Día
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 20 de abril de 2023, de 08:00 a 13:00 horas - 300 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

2 Denuncias: CAS-77104-P8G4F0 - CAS-77106-Y5D5G8

ii) **Síntesis de la denuncia**

Programa avala comentarios machistas y ofensivos de José Luis Repenning, dañando la dignidad personal de Carla Ballero.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

Los conductores Priscilla Vargas y José Luis Repenning, junto al periodista Ignacio Gutiérrez quien está a cargo de presentar la noticia que señala que 12 revistas del espectáculo reconocidas a nivel nacional volverían a circular en su formato de papel. Algunas de las ediciones que volverán a circular por el país son: TV GRAMA,

TVYNovelas, COSAS, CARAS, VANIDADES, entre otras. El generador de caracteres indica: “¿SE ACUERDA DE LAS REVISTAS DE PAPEL COUCHE?”.

Los panelistas con gran entusiasmo comentan algunos contenidos abordados en ejemplares pasados que tienen físicamente en el estudio. Entre los temas más abordados están los romances entre artistas nacionales y también extranjeros, así como algunas declaraciones realizadas por algunos de ellos que causaron polémica en la época entre los lectores, abordando en extenso los romances de Felipe Camiroaga.

Secuencia 1: Junto a los conductores e Ignacio Gutiérrez, se suma a los comentarios de espectáculos, Nelson Beltrán, asesor de imagen y estilista, conocido como “El Colombiano”.

Al respecto, Ignacio Gutiérrez, quien continúa comentando algunos de los romances conocidos y desconocidos de Felipe Camiroaga. Esto a propósito de que se mencionara a María José Campos, integrante de Morandé con Compañía, el periodista recuerda que Carla Ballero, a quien también se le había relacionado con el animador, recuerda que ella trabajaba en Morandé con Compañía cuando Felipe Camiroaga se la llevó a trabajar a Ciudad Gótica.

Ignacio Gutiérrez: “¿Se acuerdan de lo que decía la revista sobre Carla Ballero? Ella se fue de Morandé (MEGA) a TVN. Y Porotito Verde... también”.

José Luis Repenning: “O sea tú, por conjetura, estás diciendo que Carla Ballero también pasó por caja”.

Acto seguido se escucha la risa estridente de El Colombiano y José Luis Repenning se tapa la boca con las manos. Ignacio Gutiérrez lo persigue para golpearlo y él sale del set corriendo con las manos en la boca.

Priscilla Vargas: “¡Repe no ha aprendido nada. No ha aprendido nada en todo este tiempo!”

La conductora le pide dejar el estudio. Unos segundos después el conductor regresa y se disculpa por sus dichos.

José Luis Repenning: “Perdón. Perdón. De verdad que quiero ofrecer disculpas. La verdad es que fue un... es que sabías lo que pasa...ya perdón - Poniendo las manos en señal de oración - Mis disculpas para... estaba muy relajado y fue una forma de decir, pero pudo ser ofensivo para algunas personas así que prefiero ofrecer disculpas”.

Entre risas nerviosas y bromas se deja por concluido el tema, no sin antes ser señalado como algo que no hay que decir en televisión, aun cuando sea una expresión por muchos, conocida.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Efectuada una revisión de los contenidos correspondientes al programa Tu Día, emitido por Canal 13 el día 30 de marzo de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión viene en informar al H. Consejo que estos no revisten de plausibilidad para configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, esto de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Contextualización: Los conductores Priscilla Vargas y José Luis Repenning, junto al periodista Ignacio Gutiérrez quien está a cargo de presentar la noticia que señala que 12 revistas del espectáculo reconocidas a nivel nacional volverían a circular en su formato de papel. Algunas de las ediciones que volverán a circular por el país son: TV GRAMA, TVYNovelas, COSAS, CARAS, VANIDADES, entre otras. GC: “¿SE ACUERDA DE LAS REVISTAS DE PAPEL COUCHE?”.

Los panelistas con gran entusiasmo comentan algunos contenidos abordados en ejemplares pasados que tienen físicamente en el estudio. Entre los temas más abordados están los romances entre artistas nacionales y también extranjeros, así como algunas declaraciones realizadas por algunos de ellos que causaron polémica en la época entre los lectores.

Los conductores junto a Ignacio Gutiérrez comentan algunas de las portadas de revistas, esta vez, relacionadas con la vida y romance de Felipe Camiroaga, mencionando algunos de los romances más conocidos. En ese contexto,

José Luis Repenning comparte un reportaje realizado en Madrid por la revista CARAS en el año 2003, donde Felipe Camiroaga declara sentirse listo para enamorarse.

El conductor lee un pasaje de la entrevista en que se le pregunta si tiene una relación con Carla Ballero, ante lo cual, tras miradas suspicaces de los conductores y periodista, Ignacio Gutiérrez explica que Felipe Camiroaga la habría “levantado” del programa de Kike Morandé donde realizaba el personaje “La Locaria” para llevarla a trabajar a Ciudad Gótica.

Priscila Vargas comenta que entiende por qué la habrían convencido tan rápidamente.

Junto a los conductores e Ignacio Gutiérrez, se suma a los comentarios de espectáculos, Nelson Beltrán, asesor de imagen y estilista, conocido como “El Colombiano”.

Al respecto, Ignacio Gutiérrez, quien continúa comentando algunos de los romances conocidos y desconocidos de Felipe Camiroaga. Esto a propósito de que se mencionara a María José Campos, integrante de Morandé con Compañía, el periodista recuerda que Carla Ballero, a quien también se le había relacionado con el animador, recuerda que ella trabajaba en Morandé con Compañía cuando Felipe Camiroaga se la llevó a trabajar a Ciudad Gótica.

Ignacio Gutiérrez: “¿Se acuerdan de lo que decía la revista sobre Carla Ballero? Ella se fue de Morandé (MEGA) a TVN. Y Porotito Verde... también”.

José Luis Repenning: “O sea tú, por conjetura, estás diciendo que Carla Ballero también pasó por caja”.

Acto seguido se escucha la risa estridente de El Colombiano y José Luis Repenning se tapa la boca con las manos. Ignacio Gutiérrez lo persigue para golpearlo y él sale del set corriendo con las manos en la boca.

Priscilla Vargas: “¡Repe no ha aprendido nada! ¡No ha aprendido nada en todo este tiempo!”

La conductora le pide dejar el estudio. Unos segundos después el conductor regresa y se disculpa por sus dichos.

José Luis Repenning: “Perdón. Perdón. De verdad que quiero ofrecer disculpas. La verdad es que fue un... es que sabías lo que pasa... ya perdón - Poniendo las manos en señal de oración - Mis disculpas para... estaba muy relajado y fue una forma de decir, pero pudo ser ofensivo para algunas personas así que prefiero ofrecer disculpas”.

Entre risas nerviosas y bromas se deja por concluido el tema, no sin antes reforzar la connotación negativa que se da a sus dichos.

Análisis a la luz de los contenidos denunciados: De acuerdo con una revisión del programa en comento, los contenidos denunciado que aducen a que el conductor José Luis Repenning habría denostado la imagen pública de la señorita Carla Ballero, al insinuar que ella habría sostenido un romance con Felipe Camiroaga a través de una frase machista: “(...) Carla Ballero también pasó por caja”. Se observa que efectivamente el conductor emite tal comentario, sin embargo, se percata del error y lo expresa poniendo sus manos sobre su boca y saliendo del estudio, en señal de castigo. Asimismo, la conductora Priscilla Vargas connota el hecho negativamente señalando: “¡Repe no ha aprendido nada en todo este tiempo!”. Así como también lo hace Ignacio Gutiérrez diciendo que ese tipo de frases no se deben decir en televisión.

Si bien, el tono y las risas que los conductores y panelistas utilizan no son las más adecuadas, estas obedecen al tipo de formato del espacio que estaba presentando el programa, emulando a los programas de farándula conocidos, basado en opiniones subjetivas, que tenían bases reales, sin embargo, no evidenciaban hechos concretos. Contexto que el conductor señala como laxo al punto de decir una frase sin mediar reflexión alguna, lo cual es advertido en su actitud, en las de sus colegas y fundamentalmente en sus disculpas públicas.

Finalmente, señalar que la frase en cuestión carece de la explicitud necesaria como para que pueda ser comprendida por un público infantil, quedando solo la actitud que los conductores y panelistas tienen respecto a unos dicho que son condenados en el momento mismo en que se dicen, por tanto el programa refleja una actitud condenatoria de

actos que pudiesen ofender a otro u otra, reconociendo los errores cometidos, aprender de ellos, y señalando que hay cosas que no se deben decir ni siquiera como una broma.

v) **Conclusión preliminar**

En atención a los argumentos expuestos y los contenidos audiovisuales fiscalizados se estima que no existirían elementos suficientes que permitan un incumplimiento a la obligación que tiene la concesionaria de observar permanentemente, a través de su programación, el debido respeto al principio del correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en lo que a la dignidad personal se refiere, pues no se observan elementos que avalen la tesis que se ha vulnerado la dignidad de la señora Carla Ballero a través de comentarios machistas, pudiendo implicar a su vez una vulneración a la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud. Salvo, distinto parecer del H. Consejo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Tu Día* exhibido el día **20 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

30. Informe Canal 13 C-13094

Programa : Tú Día
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 21 de abril 2023, de 08:00 a 12:45 horas – 285 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-77227-B4B2C6

ii) **Síntesis de la denuncia**

Promocionan tratamientos faciales invasivos (con jeringas) hechos por una invitada que no es médico y mucho menos especialista en cirugía plástica o dermatología, sino que es una cirujano dentista con especialidad en las encías (periodoncia) Sofia Calcagni. Ponen en riesgo a muchas personas que confían en estos tratamientos, ya que los odontólogos no están especializados en tratar probables complicaciones. No están educando a los televidentes.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

Priscilla Vargas y Afife Docmac reciben a las 12:22:16 horas de invitada a la doctora Sofía Calcagni, odontóloga y experta en armonización orofacial. Ella explica que los daños en la piel comienzan a partir de los 25 años, cuando la piel se vuelve más frágil, le falta luminosidad, hay deshidratación y pérdida de firmeza y elasticidad.

Sobre los cuidados explica: beber dos litros de agua al día, para hidratar la piel, alimentación rica en antioxidantes, evitar los rayos UV, evitar tabaco y alcohol y hacer una correcta rutina diaria de cuidados en casa. Recomienda la mesoterapia facial que es un tratamiento preventivo, medianamente invasivo, dice, se trata de pequeños pinchazos en el rostro, en este caso para aplicar principios activos. GC: REVIVE TU ROSTRO CON PINK GLOW. Explica en qué consiste este tratamiento de ampollas con más de 55 principios activos que mejoran la calidad de la piel. Se aplica anestesia tópica media hora antes del tratamiento y se realizan tres a cinco sesiones con intervalos de 15 días. Desde los siete días se ven resultados, indica. Sobre las contraindicaciones la única es el embarazo.

La coanimadora Afife Docmac dice que hay que empoderarse como pacientes y pedir ser tratado con productos certificados y seguros. La doctora indica que estos tratamientos se deben hacer en clínicas certificadas con profesionales capacitados en el área de la salud y en medicina estética. Finaliza la sección a las 12:30:41 horas.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

En el programa se encuentra la odontóloga Sofía Calcagni para hablar sobre la piel y sus cuidados para promocionar un tratamiento específico de mesoterapia para el rostro. La doctora es odontóloga y experta en armonización orofacial y estética. La doctora recomienda ponerse en las manos de clínicas certificadas y especialistas capacitados en medicina estética en este caso ella es odontóloga y con estudios en estética como indican sus redes sociales además su extenso currículum de estudios y como docente en universidades chilenas.

En relación a la denuncia se estima que el denunciante no se encuentra bien informado ya que un odontólogo especialista en estética como lo es la doctora Calcagni sí es un profesional capacitado para realizar tratamientos estéticos como mesoterapia que corresponde a una técnica en que se introducen sustancias a través de inyecciones en la capa media de la piel o el tejido graso que se encuentra por debajo de ella, que permite actuar sobre las células, además de favorecer la microcirculación vascular y el drenaje linfático, por lo que se utiliza para rejuvenecimiento facial mediante principios activos específicos. Las inyecciones se realizan a nivel superficial (no subcutáneo) en la primera capa de la dermis.

v) Conclusión preliminar

Se concluye que la doctora presente en el estudio es un médico cirujano especializado en medicina estética por lo que sí en nuestro país puede realizar este tipo de tratamiento estético como la mesoterapia.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Tu Día* exhibido el día **21 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

31. Informe Chilevisión C-13102

Programa : Contigo en la Mañana
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 24 de abril de 2023, de 08:00 a 12:44 horas - 285 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77425-F5K4F4

ii) Síntesis de la denuncia

Indignante que en el matinal de Chilevisión entrevisten a esa mujer llamada Tabita, no pueden darle tiempo en ese horario a ese tipo de entrevista.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Secuencia 1: En ese momento se acerca al periodista la hermana de Moisés Gallardo, Tabita Gallardo, quien señala que tiene que hacer un descargo, pues desea aclarar que una situación denunciada por vecinos no ha ocurrido. Señala que en ningún momento se han realizado disparos con armas de fuego en el lugar, sí con fuegos artificiales, manifestando además que el actuar de Fuerzas Especiales de Carabineros ha sido violento, al lanzar agua sobre las personas que residen en el lugar y sobre los comerciantes como ella. Manifiesta, sin dejar que los conductores intervengan, que el alcalde ha mentido en reiteradas oportunidades, diciendo entre otras cosas, que ese vecindario corresponde a una zona roja, lo que niega tajantemente. Señala que su hermano había decidido sobre su vida, donde se decía que era lanza internacional, pero que ella es una comerciante que trabaja en la feria.

Monserrat Álvarez logrando ser escuchada por la señora Gallardo le pregunta: “Quién les da el derecho a todas esas personas que lanzan fuegos artificiales durante todo el día y toda la noche. Quién les da el derecho a destruirles así la vida al resto de los vecinos”.

Tabita Gallardo: “Oiga, aquí nadie le ha destruido la vida a nadie, porque tiran un fuego artificial son los primeros los vecinos en salir a mirar y a aplaudir. Entonces dígame usted, si están diciendo, si salen a hablar, si salen a cahuinear, como se dice en las poblaciones, si usted tiene miedo, usted se entra a su casa, cierra su puerta y no sale a hablar nada”.

Secuencia 2: En pantalla dividida en cuatro, se observa en distintos cuadros a los conductores, a Tabita Gallardo, al alcalde Luis Astudillo y a las imágenes de la nota exhibida anteriormente donde se muestra el momento en que se lanzan fuegos artificiales y disparos en la comuna.

Julio César Rodríguez intenta explicar a la señora Tabita Gallardo la relevancia que tiene comprender que los vecinos requieren seguridad y la han demandado mediante denuncias a Carabineros, porque quieren tranquilidad, paz, sobre todo luego de que durante un mes la comuna se ha visto expuesta a fuegos artificiales y a balazos, los que, reitera, están prohibidos. Señala que la policía se ha visto obligada a actuar de la forma en que lo ha hecho.

La señora Tabita Gallardo interrumpe señalando que ella también necesita paz y tranquilidad, pero que se ha visto vulnerada en sus derechos por el GOPE de Carabineros, volviendo a responsabilizar al alcalde de esos hechos.

Monserrat Álvarez, en un intento por ser escuchada le dice a la señora Gallardo, que no puede justificar el uso de fuegos artificiales, si en verdad ella quiere paz. Agregando que las imágenes hablan por sí solas.

La señora Tabita responde, con vehemencia, que ella no justifica nada, sin embargo, Carabineros actuó de manera agresiva con ella.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Efectuada una revisión de los contenidos correspondientes al programa Contigo en la Mañana, emitido por Chilevisión el día 24 de abril de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión viene en informar al H. Consejo que estos no revisten de plausibilidad para configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, esto de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Contextualización: El programa realiza un amplio abordaje en torno al tema del narcotráfico, a propósito del lanzamiento “Calles sin violencia” contra la delincuencia, presentado por el Gobierno a través de la Ministra del Interior Carolina Tohá, el cual intervendrá a 46 comunas. Al lanzamiento asisten diferentes alcaldes de las comunas aludidas, conversando en directo con el alcalde de La Florida, Rodolfo Carter.

Luego se entrevista de manera anónima a una mujer que se habría enfrentado a delincuentes armados que entraron a su vivienda.

Más tarde, el programa aborda en extenso una situación que está ocurriendo en la comuna de Pedro Aguirre Cerda, donde vecinos se sienten atemorizados por las manifestaciones violentas de narcotraficantes que lanzan fuegos artificiales y balazos de manera reiterada en la comuna. Sumado a ello, el alcalde de la comuna Luis Astudillo suspende las clases puesto que durante el día se realizará un funeral de alto riesgo, correspondiente a un ladrón internacional que habría muerto en Italia, y que pertenece a la comuna. La conductora Monserrat Álvarez menciona que un alto contingente policial resguardará a las personas de la comuna.

Se presenta una nota que muestra el despliegue realizado en la comuna por más de un mes donde narcotraficantes realizan demostraciones de afecto y de respeto ante la muerte de Moisés Gallardo, apodado “El Mota”, lanzando fuegos artificiales y disparos al aire con armas automáticas. Asimismo, la nota muestra la llegada a la comuna del cuerpo del narcotraficante, siendo acompañado por múltiples personas hasta su casa, donde será velado. Se

entrevista a sus padres, quienes señalan que su hijo era muy querido en el barrio y que no han podido oponerse a las demostraciones de afecto y respeto hacia él.

Luego se entrevista en directo al alcalde de la comuna, Luis Astudillo, respecto a la suspensión de clases que debió realizar para el resguardo de la integridad física y emocional de niñas y niños de la comuna. Señala que es necesario que las autoridades y policías logren terminar con las situaciones de violencia generadas por el narcotráfico en su comuna.

El periodista Max Frick se encuentra en las inmediaciones del domicilio de la familia de Moisés Gallardo, lugar en donde se están velando sus restos. Se observa gran contingente policial y personas circulando programa cubre en directo lo que está ocurriendo en el lugar de residencia del delincuente donde se están velando sus restos, lugar en que se encuentra un despliegue policial con el fin de evitar situaciones de riesgo para las personas. El periodista, en conjunto con los conductores, comenta el ambiente que se vive en el lugar mientras va entrevistando a algunas personas que transitan por el lugar, sin mostrarlos en pantalla.

En ese contexto, se acerca al periodista la hermana de Moisés Gallardo, Tabita Gallardo, quien desea realizar unos descargos referentes a la nota mostrada momentos antes por el programa. Señala que lo dicho por sus vecinos no correspondería a la verdad, agregando que el alcalde Luis Astudillo habría autorizado a Fuerzas Especiales de Carabineros lanzar agua con carros lanza agua en el lugar donde se estaban velando los restos de su hermano, lo cual consideraba una vulneración de sus derechos, así como acusarlo de declarar el sector donde vive como zona roja, en circunstancias que eso no se ajustaba a la realidad. Señala además que su hermano habría decidido sobre su vida, pero que ella era una profesional, que dedicaba su vida a un puesto en la feria.

Se observa que la señora Tabita Gallardo se encuentra muy molesta, sin dar posibilidad al diálogo, situación que los conductores le hacen saber en reiteradas oportunidades, siempre conservando un buen trato hacia ella.

Monserrat Álvarez - logrando ser escuchada por la señora Gallardo – pregunta vehementemente: “Quién les da el derecho a todas esas personas que lanzan fuegos artificiales durante todo el día y toda la noche. Quién les da el derecho a destruirles así la vida al resto de los vecinos”.

Tabita Gallardo: “Oiga, aquí nadie le ha destruido la vida a nadie, porque tiran un fuego artificial son los primeros los vecinos en salir a mirar y a aplaudir. Entonces dígame usted, si están diciendo, si salen a hablar, si salen a cahuinear, como se dice en las poblaciones, si usted tiene miedo, usted se entra a su casa, cierra su puerta y no sale a hablar nada”.

La conversación se extiende por media hora, tiempo en que la señora Tabita Gallardo reiteraba su molestia y denunciaba el actuar de Carabineros y del alcalde Astudillo.

Análisis del contenido a la luz de lo denunciado: Al respecto diremos que el contenido de lo que se está denunciado se observa adecuado considerando el contexto en que se da, un despacho en vivo y en directo, donde las expresiones vertidas por las personas que habitan en el entorno del lugar, expresan sus opiniones de manera espontánea, sin poder prever su contenido.

En ese sentido, se observa al periodista a cargo del despacho reaccionar de manera tranquila y respetuosa, permitiendo a la señora Tabita Gallardo, aludida por el denunciante, expresar sin censura alguna sus descargos. Asimismo, los conductores del programa intentan de manera infructuosa conversar con la señora en cuestión, intentando conciliar sus reproches con las denuncias de sus vecinos y lo que ellos, como programa, habían podido recabar en un mes de investigación – descrito en la nota – ello no fue posible, ni siquiera el llamado de los conductores a empatizar con sus vecinos ante la sensación de indefensión de algunos de ellos.

En ese marco y en consideración con el reproche estampado en la denuncia, puede observarse que el tratamiento por parte del programa cumple con las características exigibles en términos de respeto hacia la entrevistada, otorgándole la posibilidad de que libremente pudiese realizar sus descargos, aun cuando no se lograra llegar al

diálogo con ella, buscando el reconocimiento de que todo lo sucedido obedecía a la situación generada por el tipo de funeral que se estaba llevando a cabo en su casa.

Con esto en consideración, es posible afirmar que la realización del programa denunciado, en cuanto a la forma de construirlo y exponerlo a los televidentes (su formato), y la decisión de incluir a personas que tienen estrecha relación con lo que se está reportando, responde a una decisión editorial que corresponde exclusivamente a la concesionaria, como una forma de ejercer la libertad de expresión y programación que la normativa le garantiza, que pretende entregar de la manera más objetiva los acontecimientos, aun cuando en ello puedan ocurrir situaciones calificadas por el denunciante como censurables. Puesto que el programa a través de sus conductores y periodista en terreno no avalan, ni refuerzan expresiones que pudiesen ser consideradas ofensivas por parte de una mujer llamada Tabita Gallardo entrevistada en directo, en medio de un funeral considerado de alto riesgo.

v) **Conclusión preliminar**

Atendidos los argumentos expuestos y los contenidos audiovisuales fiscalizados se estima que no habría elementos con la gravedad y suficiencia que pudieran sostener una eventual infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión en horario de protección. Puesto que el programa a través de uno de sus periodistas en terreno o conductores no avalan, ni refuerzan expresiones inadecuadas u ofensivas por parte de una persona entrevistada en directo, todo ello en medio de un funeral narco, considerado de alto riesgo. Salvo, distinto parecer del H. Consejo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Contigo en la Mañana* exhibido el día **24 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

32. Informe TVN C-13107

Programa : Buenos Días a Todos
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 24 de abril de 2023, de 08:00 a 12:45 horas - 285 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

I Denuncia: CAS-77480-M8Z9T1

ii) **Síntesis de la denuncia**

Alertan de un posible megaterremoto de 9 grados. Hecho no comprobable que provoca miedo, ansiedad, preocupación y posible toma de decisiones precipitadas, sobre todo en mayores de edad.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

[11:30:07 - 12:08:12] Segmento sobre terremotos a cargo del geólogo Marcelo Lagos. GC expresa: “Alertan un posible megaterremoto de 9° en América”. Lagos comienza diciendo que hay que chequear la fuente de información de esta noticia, que debe provenir de un medio de información prestigioso, y recalca que la amenaza sísmica es una realidad en nuestro país y gran parte del mundo que rodea el Cinturón de Fuego del Pacífico. Elimina el concepto de megaterremoto, y lo cambia por terremotos gigantes, como el que sucedió en el centro sur de Chile en los años 40 (terremoto de Valdivia), y como está cercano a la costa produjo tsunamis. Hoy hace noticia la zona del oeste de Canadá (Oregon, Washington, Columbia Británica), y la información proviene de la Universidad de Washington, sector poblado tardíamente (1800) que sabe poco de terremotos, en comparación a Sudamérica, pero mucho de ciencia. En las costas de Oregon, este grupo de científicos encontró fluidos a

kilómetros de profundidad que podrían conectarse con la amenaza sísmica. María Luisa Godoy, conductora del programa, expresa que este sismo podría afectar a Estados Unidos, Canadá y Chile, luego corrige y dice América. Lagos establece que esa información no es real, pues yendo a la fuente de la publicación y su comunicado de prensa, el que destaca que los fluidos submarinos provienen de un orificio con un diámetro de 5 centímetros. Lagos recalca esta información para que la teleaudiencia no se imagine “que es el fin del mundo”. El último terremoto grande que ocurrió en esa zona fue hace 300 años, por lo tanto, hay energía suficiente para que ocurra un terremoto el día de hoy, en décadas o siglos, pues nadie puede saberlo ciertamente. Esta información se sabe desde el 2014, pero las publicaciones son recientes, por eso, hace noticia. Hubo una interpretación que dio a entender que vendría un terremoto prontamente, pero eso no es así. El estudio original se refiere al efecto que estos fluidos podrían producir en las placas de la zona mencionada, y son los medios de prensa los que transforman esta información en un posible “Mega Terremoto”, noticia que es falsa. Lagos revisa detalles del terremoto de 7,3 ocurrido ayer en Nueva Zelanda. En un principio hubo alerta de tsunami, estableciendo que el fenómeno iba a ser muy menor. De vuelta al fenómeno analizado por la Universidad de Washington, Lagos explica, que, si bien este terremoto no afectaría a Chile, este fenómeno podría provocar un tsunami que atravesara el océano, pero llegaría con poca intensidad a las costas de nuestro país. Lagos insiste que las fechas de los terremotos no son medibles, y que la tecnología actual sirve, por ejemplo, para saber el estado de las placas (temperatura, fricción, entre otros factores), y cuando se habla de un posible gran terremoto en la zona mencionada, es para establecer que este fenómeno podría ocurrir, no que ocurrirá con certeza, pues puede ser que haya otro fenómeno de intensidad menor, o simplemente no exista ninguno. Posteriormente, Lagos analiza con la ayuda de un mapa de la zona de Washington y alrededores, las placas que intervienen con la zona mencionada en el estudio, y sus movimientos, los que podrían provocar distintos fenómenos de intensidad sísmica. El especialista comenta, además, que las autoridades han tomado resguardo respecto al tipo de construcciones que se realizan en la zona con el fin de resguardar a la población ante este tipo de eventos naturales. En la parte final de la nota, Lagos hace un breve resumen de lo sucedido. Primero insiste en que el concepto megaterremoto es incorrecto, y que el correcto es terremoto gigante. Que no se puede hablar de grados sobre un posible evento sísmico, si de posibles intensidades. Eduardo Fuentes, conductor del programa, deja en claro, además, que el posible terremoto no afecta ni afectará a Chile, sino que, a Estados Unidos y Canadá, y que dicha información nace de un estudio realizado por la Universidad de Washington, a partir del descubrimiento de fluidos submarinos que podrían afectar en un futuro a la actividad sísmica de la zona mencionada.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Respecto a la denuncia que establece que el programa alerta sobre posible megaterremoto de 9 grados, evento sísmico que no es comprobable, y que genera ansiedad, preocupación y posible toma de decisiones precipitadas en la ciudadanía, sobre todo en mayores de edad: El programa analiza un estudio de la Universidad de Washington que analiza el hallazgo de fluidos submarinos en las costas de Oregon, los que podrían afectar las placas de la zona y provocar un terremoto gigante, pues existen antecedentes de fenómenos similares 300 años atrás. El segmento es dirigido por el geólogo Marcelo Lagos. El GC expresa: “Alertan un posible megaterremoto de 9° en América”. Lagos desmiente esta información, pues, primero establece que el concepto megaterremoto es incorrecto, y que el correcto es terremoto gigante. Que no se puede hablar de grados sobre un posible evento sísmico, si de posibles intensidades. Que no se pueden predecir eventos sísmicos y que las fechas de los terremotos no son medibles, y que la tecnología actual sirve, por ejemplo, para saber el estado de las placas (temperatura, fricción, entre otros factores). Detalla que cuando se habla de un posible gran terremoto en la zona mencionada, es para establecer que este fenómeno podría ocurrir, no que ocurrirá con certeza, pues puede ser que haya otro fenómeno de intensidad menor, o simplemente no exista ninguno. Eduardo Fuentes, conductor del programa, deja en claro, además, que el posible terremoto no afecta ni afectará a Chile, sino que, a Estados Unidos (oeste de Washington) y Canadá, y que dicha información nace de un estudio realizado por la Universidad de Washington por hallazgos submarinos encontrados en las costas de Oregon. De acuerdo a lo anterior podemos concluir que, los contenidos exhibidos pertenecen a un contexto científico que habla sobre posibilidades sísmicas alejadas de nuestro país, por lo tanto,

reacciones masivas de ansiedad, preocupación y descontrol en la ciudadanía parecen exageradas y no posibles, ya que, además, Chile es un país sísmico, y su población está habituada a conocer y vivir dichas realidades, por lo tanto, lo expuesto en la denuncia no se condice con la información expuesta en pantalla, y el excelente, completo, aclaratorio y educativo análisis sobre la fenomenología expuesta en el estudio de la Universidad de Washington realizado por el geólogo Marcelo Lagos.

v) **Conclusión preliminar**

Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo, en materia de libertad de información (derecho a recibir y comunicar información) y opinión, pues queda establecido que los contenidos exhibidos no desinforman a la población, pues no se alerta a la población sobre un mega terremoto, sino sobre un estudio que podría afectar o no en materia sísmica a una zona de Estados Unidos y Canadá, ni tampoco se exhiben contenidos que podrían provocar ansiedad, preocupación y descontrol en la ciudadanía de forma generalizada. Marcelo Lagos y el equipo del programa ejercen su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Al respecto, los contenidos que se exhiben en el objeto de denuncia, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Buenos Días a Todos* exhibido el día **24 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

33. Informe Mega C-13109

Programa : Mucho Gusto
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 24 de abril de 2023, de 08:00 a 12:45 horas - 285 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-77418-K7Q1J3

ii) **Síntesis de la denuncia**

José Antonio Neme se burla del alcalde Rodolfo Carter, llamándolo Capitán Carter.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

Secuencia 1: La periodista Cinthia Córdoba se encuentra en directo desde el Centro de Santiago cubriendo el lanzamiento del Plan “Calles sin Violencia” realizado por el Gobierno.

La periodista reúne a los ediles de Independencia y de Santiago, junto al gobernador de la Región Metropolitana Claudio Orrego con el fin de que puedan dar a conocer sus impresiones respecto al plan de seguridad entregado por el Gobierno, así como sobre la situación que aqueja a la comuna de Pedro Aguirre Cerda, lugar en que se realizará un funeral narco, considerado de alto riesgo, y por el cual el municipio ha tenido que suspender las clases de cuatro establecimientos educacionales y de un consultorio.

Desde el estudio José Antonio Neme consulta a las autoridades sobre el rol y la coordinación que existe entre el Gobierno Central y los municipios, refiriendo que la pregunta la hace “Porque ahora vemos a todos los alcaldes o muchos de ellos en la primera línea, que no me cabe duda que han estado trabajando desde hace mucho tiempo, pero, hace unas semanas nos apareció el Capitán América, el capitán (Rodolfo) Carter, con su idea de destruir casas, en fin, que generó un tremendo revuelo, algunos estarán a favor otros en contra, yo no voy a emitir juicios no es mi rol. Lo que quiero decir, es que lo que hace Carter es ponerse como una figura por sobre el gobierno central. O sea, él dice aquí no se está haciendo nada, alguien tiene que hacer algo. ¿No se está haciendo nada?, ¿De qué manera se coordinan los alcaldes? ¿Qué rol tienen hoy día los alcaldes? Hoy hay comunas citadas, pero haber otro alcalde que no se sienta convocado y que mañana tenga un plan propio para llevar adelante una estrategia contra el crimen organizado. Entonces, ¿están todos en la misma línea o no?, ¿Qué rol tienen los municipios? y ¿Qué opinión tienen del capitán Carter también?”. Última pregunta que la periodista le plantea a los presentes:

La alcaldesa Irací Hassler, en su intervención señala que “más que comentar acerca de lo que otros alcaldes han buscado aportar ante situaciones similares, es relevante lograr cambios que sean efectivos”.

Por su parte el gobernador Claudio Orrego señala - entre risas - que él entiende lo que ha hecho el alcalde Carter, pues “uno hace lo que puede con las facultades que tiene, que son pocas. Él (alcalde) se da cuenta y todos nos damos cuenta que demoler un par de ampliaciones de unos narcos, si bien es una señal importante, no resuelve el problema de fondo. Aquí hay que perseguir el dinero. A mí lo que me gustaría es que el Estado chileno incautara casas, autos de alta gama, cuentas corrientes. O sea, el día en que les peguemos en serio a los narcos, ahí vamos a tener un triunfo como ciudad”.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Efectuada una revisión de los contenidos correspondientes al programa Mucho Gusto, emitido por Megamedia el día 24 de abril de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión considera que no se encuentran elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, esto de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Contextualización: El programa aborda dos temas que han marcado la agenda noticiosa el día en curso, el lanzamiento del plan de seguridad contra el crimen organizado “Calles sin violencia”, presentado por el gobierno a través de la Ministra del Interior Carolina Tohá y el funeral narco que se llevará a cabo en la comuna de Pedro Aguirre Cerda.

Para ello el programa cuenta con despachos en directo desde el lugar del lanzamiento del plan “Calles sin violencia” realizado en la comuna de Santiago, así como desde la comuna de Pedro Aguirre Cerda, lugar en donde se velan los restos del “lanza internacional” Moisés Gallardo, cuyos funerales se desarrollarán durante la mañana.

En ese contexto, el conductor en despacho en directo, consulta a la alcaldesa Irací Hassler y al gobernador Claudio Orrego acerca del rol que cumple el Gobierno Central y los alcaldes en el combate del crimen organizado, recordando la acción que realizó el alcalde Rodolfo Carter al destruir una casa narco en su comuna, de manera independiente del Gobierno Central, indicando que “hace unas semanas nos apareció el Capitán América, el capitán (Rodolfo) Carter, con su idea de destruir casas”, poniendo en duda la coordinación que debiese existir entre ambos estamentos y señalando que es probable que algún alcalde, al no sentirse convocado por el plan de seguridad podría sentirse en la libertad de actuar de manera independiente una vez más.

Al respecto, la alcaldesa señala que lo realizado por el alcalde obedecería a su deseo por “aportar” en situaciones de narcotráfico, sin acotar nada más al respecto. Por su parte el gobernador Orrego, tras sonreír al escuchar el sobrenombre señala “Uno hace lo que puede con las facultades que tiene, que son pocas. Él (alcalde) se da cuenta y todos nos damos cuenta que demoler un par de ampliaciones de unos narcos, si bien es una señal importante, no resuelve el problema de fondo”.

Análisis de hecho y de derecho: La dignidad de la persona humana consiste en el «valor y pretensión de respeto intrínseco y simultáneamente social, al cual pertenece cada ser humano por su condición humana». Por tanto, cualquier comportamiento que tenga por resultado una vulneración al valor y respeto que las personas, por el sólo hecho de ser tales, merecen en su esfera social, podría constituir un atentado en contra de la dignidad del afectado y, en caso de que esto ocurra a través de un programa de televisión, implica una posible infracción al artículo 1° de la Ley 18.838.

La dignidad como valor jurídico fundamental, posee en nuestro medio consagración constitucional expresa en el artículo 1° de la Constitución, el que precisa: «Las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos». Esta norma, ha de entenderse como una directriz a través de la cual debe interpretarse todo el resto del cuerpo constitucional y del ordenamiento jurídico nacional, siendo obligatorio para todos los operadores jurídicos ceñirse a ella.

Igualmente, la dignidad como derecho humano esencial, también se incorpora a nuestro bloque constitucional de derechos fundamentales a través de la remisión que hace el inciso 2° del artículo 5° de la Constitución, en cuanto dicho principio se encuentra contenido en numerosos tratados internacionales sobre Derechos Humanos suscritos por Chile, como por ejemplo: la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), la Convención sobre los Derechos del Niño, etc.

De acuerdo a los cuerpos normativos antes referidos -y en particular el Preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el artículo 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos-, la dignidad es inherente a la persona, se posee por el sólo hecho de ser seres humanos, es irrenunciable, imprescriptible, inalienable, inviolable, etc. Por tanto, y en cuanto al Derecho Humano fundamental, la dignidad no se pierde por los actos de la vida.

Por su parte, el Tribunal Constitucional de Chile, ha resuelto a este respecto: «Que, en tal orden de ideas cabe recordar, primeramente, por ser base del sistema constitucional imperante en Chile, el artículo 1° inciso primero de la Constitución, el cual dispone que “las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos”. Pues bien, la dignidad a la cual se alude en aquel principio capital de nuestro Código Supremo es la cualidad del ser humano que lo hace acreedor siempre a un trato de respeto porque ella es la fuente de los derechos esenciales y de las garantías destinadas a obtener que sean resguardados» (...) «además, y como consecuencia de lo recién expuesto, la Carta Fundamental asegura a todas las personas, sin distinción ni exclusión alguna, en su artículo 19 N° 4 inciso primero, “El respeto a la vida privada y pública y a la honra de la persona y de su familia”. En tal sentido considera esta Magistratura necesario realzar la relación sustancial, clara y directa, que existe entre la dignidad de la persona, por una parte, y su proyección inmediata en la vida privada de ella y de su familia, por otra, circunstancia que vuelve indispensable cautelar, mediante el respeto y la protección debidas» .

Dentro de las dimensiones que componen la dignidad de las personas, una de ellas viene dada por la respetabilidad que éstas irradian hacia el conjunto de la sociedad, de acuerdo a la cual se demanda del resto un trato decoroso. Por tanto, todo hecho que involucre una vulneración a dicha respetabilidad, que pueda de este modo afectar la imagen que los sujetos proyectan hacia los demás individuos, constituye una violación de la dignidad sancionada por la legislación.

Conforme lo anterior, la presunta infracción al deber de cuidado que la ley impone a la concesionaria, que permitiría configurar su responsabilidad infraccional, se haya constituida por la exhibición de un contenido que vulnera la dignidad de un alcalde en ejercicio, atentando contra el respeto irrenunciable que merece toda persona como derecho inalienable. El programa en ese sentido exhibe la utilización de argumentos que incorporan una analogía para dar cuenta del proceder de un alcalde en el ejercicio de su función.

Para el caso en comento diremos que, si bien el conductor utiliza una analogía para comparar al alcalde Rodolfo Carter con el Capitán América, llamándolo Capitán Carter – aludiendo a la demolición de una casa narco en su comuna, situación que le reportó algunos problemas con la autoridad - no se observa que esto se haga con el ánimo

de ofender o ridiculizar su figura, sino para dar cuenta de una acción temeraria que se realiza en el marco del combate al narcotráfico, sin una coordinación clara entre el municipio y el Gobierno Central. Si bien, el poner un sobrenombre o apodo a una persona generalmente se asocia con algo negativo pues implica destacar algún defecto en ella, el apodo utilizado está relacionado con un superhéroe, por lo que la relación se hace es en base a cualidades positivas, de alguien que busca hacer el bien utilizando características personales y actuando muchas veces sin el apoyo de las autoridades.

En ese sentido, tanto el Gobernador de la Región Metropolitana como la alcaldesa de Santiago comprenden el sentido del sobrenombre, sin reforzar ni naturalizarse comentan que la acción del Alcalde Carter obedece por un lado al deseo de ser aporte en su comuna en el combate al narcotráfico y por otro a la ingenuidad que le cabe intentar realizar una acción bajo limitadas facultades que su rol tiene, pero con la certeza de que podrá entregar una señal importante en esa línea.

Con esto en consideración, es posible afirmar que la realización del programa denunciado, en cuanto a la forma de construirlo y exponerlo a los televidentes (su formato), en particular al estilo propio de uno de sus conductores, José Antonio Neme, que busca provocar a la opinión pública con sus intervenciones muchas veces irónicas, pero que van en la línea de la búsqueda de soluciones ante situaciones complejas, responde a una decisión editorial que corresponde exclusivamente a la concesionaria, como una forma de ejercer la libertad de expresión y programación que la normativa le garantiza.

v) **Conclusión preliminar**

En atención a los argumentos expuestos y los contenidos audiovisuales fiscalizados se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Puesto que no se aprecia que el conductor del programa José Antonio Neme busque denostar o denigrar la imagen del alcalde Rodolfo Carter, sino por medio de la ironía ejemplificar la necesidad de apoyo del Gobierno Central para el combate contra el crimen organizado en el país. Salvo, distinto parecer del H Consejo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa ***Mucho Gusto*** exhibido el día **24 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

34. Informe Mega C-13120

Programa : Mucho Gusto
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 26 de abril de 2023, de 08:03 a 12:45 horas - 280 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

2 Denuncias: CAS-77517-H7N7Z9 - CAS-77543-R0X4T5

ii) **Síntesis de la denuncia**

José Neme hace un programa en directo desde su auto, mientras maneja descuidando totalmente las condiciones del tránsito, más preocupado de las cámaras y la comunicación. Muy mal ejemplo para la ciudadanía.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

Al comienzo del misceláneo, el conductor y periodista José Antonio Neme aparece conduciendo un vehículo y presenta un segmento que intenta emular el programa de televisión estadounidense ‘The late late Show’¹¹.

En ese contexto, y mientras conduce por las inmediaciones del canal Megamedia, Neme anuncia que entrevistará al interior del auto a una mujer de mediana edad, multifacética y ligada al mundo artístico. En el intertanto, avanza por diferentes calles, precisando -al tiempo que maneja el vehículo- que irá a buscar a su invitada a una panadería. Recalca que la artista intervendrá en un ‘carpool’ de karaoke, haciendo referencia al espacio televisivo conducido por Corden en Estados Unidos.

Durante el trayecto, bromea con otros automovilistas, sin dejar de atender a las precauciones del tránsito. En un momento del recorrido, José Antonio Neme detiene su marcha en una calle en que se encuentra su compañera de conducción, Karen Doggenweiler, quien se suma al recorrido y a la búsqueda de la supuesta entrevistada. El segmento finaliza a las 08:57 horas, sin que se cumpla la expectativa de la entrevista.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Se trataría de un pasaje provisto de entretención y cuyo principal componente radica en la conducción con tintes lúdicos efectuada por el periodista. Esto se traduciría en un esquema basado en la emulación de un formato televisivo estadounidense: un late show conducido por el actor y comediante James Corden al interior de un vehículo. Cabe señalar que, al comienzo del segmento, Neme puntualiza que se trata de un homenaje a dicho programa.

Durante su performance a bordo del vehículo, el rostro televisivo de Megamedia dialoga brevemente con otros automovilistas, sin que ello devenga en una desatención de las normas de tránsito. Las imágenes muestran el uso correcto del cinturón de seguridad y un despliegue automovilístico que, en todo momento, aparece respetando la normativa vigente.

El contenido no promovería un ejemplo negativo de conducción automovilística. Contrariamente, Neme enfatiza que no es posible utilizar las vías exclusivas destinadas al transporte público y en tal sentido, realiza maniobras coherentes con la convivencia vial.

v) Conclusión preliminar

Considerando las razones acá desglosadas, la concesionaria emite un relato televisivo que constaría de una narrativa exenta de alguna desprolijidad que pudiese ser interpretable como fisura de Derechos Fundamentales.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Mucho Gusto* exhibido el día **26 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

35. Informe Canal 13 C-13131

Programa : Tú Día
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 28 de abril 2023, de 07:59 a 12:41 - 280 minutos

i) Identificación de la denuncia

¹¹ El programa ‘The Late Late Show with James Corden’ fue un programa de televisión de conversación nocturna, a cargo del presentador de televisión británico James Corden en la cadena CBS. El espacio debutó en marzo de 2015, seguido por la salida del hasta entonces conductor, Craig Ferguson, a fines de 2014, tras una década al frente del show.

1 Denuncia: CAS-77558-B6C5S4

ii) Síntesis de la denuncia

Invitan a colombiano a opinar sobre farándula, pero hace comentarios xenófobos y gordofóbicos. Se burla de los chilenos. No estamos en los tiempos para andar opinando de los cuerpos y burlándose del peso o del físico.

iii) Descripción chequeo audiovisual

[10:13:53 - 11:23:07] Segmento de retro farándula liderado por el periodista Ignacio Gutiérrez. Conforman el resto del panel los animadores y el esteticista conocido como “El Colombiano”. En este contexto el experto en estética hace dos aseveraciones: La primera tiene que ver con los dichos del esteticista a José Luis Repenning. A las 10:14:32 El colombiano reconoce ser “muy fijado” en lo estético y físico, y le dice a Gutiérrez que es “atlético y esbelto”. En ese momento, en un gesto cómico, Repenning se mueve de su puesto pretendiendo huir por los posibles dichos del esteticista. Colombiano ríe y le dice saludándolo de la mano: “Muy buenos días a José Luis Repenning”. El panel recuerda que el esteticista lo criticó profesionalmente (vestimenta, look) en la gala de Viña del Mar.

La segunda tiene que ver con la pareja formada hace décadas por el animador Kike Morandé y la ex Miss Universo Cecilia Bolocco. A las 10:34:54 Gutiérrez le pregunta a El Colombiano si le gustaba Morandé para Cecilia Bolocco. El esteticista dice que no, y reconoce que sus argumentos son banales, pero para él es importante el look, la sonrisa, la forma de vestirse, entre otros conceptos estéticos, y además no lo encuentra. La conductora Priscilla Vargas no está de acuerdo con la apreciación de El Colombiano, pues ve en Morandé otras características que para ella son atractivas. El esteticista argumenta: “Si fuera todo belleza interior, no existirían las revistas”. El panel ríe en conjunto.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Antecedentes de hecho: Es de gran importancia para el caso en comento, establecer tres puntos fundamentales:

- El segmento fiscalizado corresponde a un análisis de farándula. En esta ocasión, “Retro Farándula”, por lo tanto, comentarios sobre la vestimenta, la sonrisa, el calzado, el desplante, la simetría, la belleza física, aunque sean temáticas subjetivas, que para muchos pueden resultar intrascendentes, forman parte de la semiología del segmento.

- La Gordofobia, según el portal sanitario “Cuerpo y Mente”: “Es el odio, rechazo o la violencia que sufren las personas gordas por el hecho de serlo. Provoca que los individuos cuyo tamaño corporal no encaja con lo socialmente aceptado y establecido reciban humillación, invisibilización, maltrato, ridiculización, patologización, marginación y exclusión”¹².

La Xenofobia, según la RAE: “Fobia a lo extranjero o a los extranjeros”¹³.

Referente a la denuncia que establece que el esteticista y panelista conocido como “El Colombiano” realiza comentarios xenófobos y gordofóbicos, burlándose, además, de los chilenos, en tiempos donde no es apropiado opinar sobre los cuerpos de otros, burlándose, además, del peso o del físico: El Colombiano, esteticista y panelista estable de programas de farándula, es invitado a opinar al segmento en cuestión. Su rol es más bien cómico, y muchas de sus opiniones son contrariadas por el resto del panel. Opina directamente sobre el cuerpo de una persona cuando se refiere a la condición física del también panelista Ignacio Gutiérrez, a quien cataloga como “atlético y esbelto”. Luego, el conductor del programa, José Luis Repenning, huye de su lugar en una acción lúdica, por “temor” a que el panelista emitiera conceptos estéticos sobre él, pues ya lo había hecho en la gala de Viña del Mar, y al parecer, no fueron positivos. No hubo comentarios por parte del esteta, si un saludo cordial con tintes de ironía. Luego, opina directamente sobre el físico del animador Kike Morandé, expresando que “no es buenmozo”, y que

¹² https://www.cuerpomente.com/salud-mental/gordofobia-que-es_11279.

¹³ <https://dle.rae.es/xenofobia>.

no era la pareja ideal (visión estética) que él imaginaba para Bolocco. Sus dichos son contrariados por la conductora Priscilla Vargas, quien ve en Morandé otros atributos que le resultan atractivos. No se reúnen elementos suficientes para argumentar que “El Colombiano” haya emitido comentarios gordofóbicos, u opiniones en que se burle de los chilenos. Su visión personal y sus comentarios sobre estética se enmarcan en su opinión personal y profesional, los cuales no alcanzan ribetes ofensivos o burlescos, y no buscan humillar o denigrar a los afectados. Por otro lado, no se exhiben contenidos en el programa fiscalizado donde el esteticista haya realizado comentarios xenofóbicos.

v) **Conclusión preliminar**

Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo, en materia de principio de Igualdad, teniendo presente el artículo 31 de ley 19.733, pues queda establecido que el panelista conocido como “El Colombiano” no humillar, denigrar u ofender a los aludidos, sino entregar su opinión y su visión estética (profesional) sobre los mismos. “El Colombiano” ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y artículo 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Al respecto, los contenidos que se exhiben en el programa fiscalizado, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Tu Día* exhibido el día **28 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

B. Informativos

36. Informe Chilevisión C-12764

Programa : Chilevisión Noticias Central
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Domingo 12 de febrero de 2023, de 20:31 a 22:35 horas - 125 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-70839-W2Y1L4

ii) **Síntesis de la denuncia**

En información noticiosa relativa al fallecimiento de un joven en una piscina municipal, se exhiben imágenes de maniobras de reanimación.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

Información relativa a un joven de 15 años de edad, quien falleció ahogado en una piscina municipal en la comuna de Pedro Aguirre Cerda.

El conductor indica que expertos argumentan que el trabajo realizado por los salvavidas no habría sido oportuno, al momento de la reanimación.

A continuación, se expone un registro, donde se muestra a personas de espaldas y de perfil realizando maniobras de reanimación, sin que sea posible advertir el cuerpo del joven.

Posterior a ello, se muestran declaraciones de testigos, una de las cuales expresa que los niños pedían ayuda, pero que pasaron cinco minutos desde que sacaron al niño y nadie realizaba RCP.

Enseguida la voz en off relata: «Minutos antes (...) de 15 años habría tenido un accidente bajo el agua. Testigos denuncian que los salvavidas no reaccionaban ante la emergencia».

En pantalla, se exhiben imágenes del joven con vida, compartiendo con sus amigos, y luego el registro en similares términos de los ya descritos.

Luego, se muestran declaraciones de otra testigo, quien se refiere a la ocurrencia de los hechos.

A continuación, la voz en off relata: «Ya no había tiempo que perder, a través de estos registros se ve que los salvavidas realizaban la reanimación al niño. Sin embargo, quienes estaban en la piscina aseguran que le faltaba preparación. Acusan negligencia».

En esos momentos, se expone nuevamente parte de los registros, sin que sea posible advertir el cuerpo del joven.

Enseguida se muestran declaraciones de una de las testigos, quien manifiesta: «Agarraron al niño y lo dejaron ahí y dejaron a toda la gente en la piscina y ya después de 15 minutos sacaron a la gente del agua». Luego, al parecer otra testigo, expresa: «Paso que él estaba pidiendo ayuda y le dijo a los salvavidas y los salvavidas estaban preocupados de otras chicas».

Luego, la voz en off indica: «Quienes saben de maniobras de reanimación y rescate consideran que el trabajo realizado por los salvavidas tiene diversas falencias. Esto, analizando las imágenes registradas».

Posteriormente, se exponen las declaraciones del Director de la Escuela Nacional de Salvavidas expresa: «(...) no se entregaron las ventilaciones, que es algo sumamente importante, para las personas que están con paro cardiorrespiratorio, producido por un accidente acuático. Ventilaciones es lo primero».

La voz en off agrega: «Si embargo, desde la municipalidad indican que los salvavidas están certificados y con su curso al día»

A continuación, el Director de Seguridad Pública PAC señala: «El equipo de salvavidas es un equipo que está certificado, cuenta con sus capacitaciones al día. Conocen y comprenden cómo actuar ante esta clase de situaciones. Durante el mes de enero se contaron más de 150 intervenciones exitosas, donde diariamente 2, 3, 4 ocasiones de ahogamiento, el salvavidas pudo actuar y sacar a las personas que estaban en riesgo».

Enseguida, el relato en off menciona que, si bien los condominios pueden eximirse de tener salvavidas, pero no así las piscinas públicas que cada año, previo a la temporada de playas, deben someterse a una prueba teoría y física que realiza la armada.

Posterior a ello, se entrevista al Dr. Sebastián Ugarte, Jefe de la UPC de la Clínica Indisa, quien se refiere a los procedimientos a seguir en caso de enfrentar accidentes en el agua, otorgando indicaciones.

Finalmente, se informa que hasta ese momento la piscina permanecerá cerrada, para permitir la investigación de la PDI, con el objetivo de determinar si el personal estaba preparado para enfrentar una emergencia como esta. Mientras, es exhibido parte del registro ya mencionado, en similares términos, siendo la única diferencia, en esta oportunidad, la exposición de imágenes que dan cuenta del traslado de la camilla al interior de la ambulancia, sin que sea posible observar con claridad el cuerpo del joven.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Vistos y analizados los contenidos fiscalizados de Chilevisión Noticias Central del día 12 de febrero de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos con la pertinencia suficiente para

configurar una vulneración al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en atención a las consideraciones que se exponen a continuación:

- El derecho a la libertad de emitir opinión y de informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio, se encuentra consagrado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República, así como también, en tratados internacionales vigentes y ratificados por Chile, que forman parte de nuestro bloque constitucional de derechos por remisión a lo establecido en el artículo 5° inciso 2° de nuestra Carta Fundamental.
- En la emisión de Chilevisión Noticias Central del día 12 de febrero de 2023 se aborda información noticiosa relativa al fallecimiento de un joven en una piscina municipal. En ese contexto, el noticiero expone una nota periodística relativa a los hechos, donde se presentan registros; testimonios; declaraciones de autoridades y la opinión de especialistas. Por tanto, es posible establecer que los hechos dados a conocer son susceptibles de ser catalogados como de interés general, a la luz de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N° 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo. Por ende, se estima que la concesionaria, al dar cuenta de los mismos, se encontraba cumpliendo un rol informativo en su calidad de medio de comunicación social¹⁴⁻¹⁵.
- Ahora bien, en cuanto a lo referido en la denuncia acerca de la exhibición de registros, donde se observa la ejecución de maniobras de reanimación, cabe señalar que aun cuando tales imágenes son exhibidas en más de una oportunidad, en estas no se advierte, en ningún momento, el cuerpo del joven fallecido. Por tanto, existiría un tratamiento adecuado de los hechos por parte de la concesionaria, respetuoso de los derechos fundamentales del joven fallecido y su familia, así como también, de los bienes jurídicos resguardados bajo la noción del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.
- En relación a lo anterior, es importante indicar que en este caso se estima que la nota en cuestión tiene por objeto dar cuenta de una grave situación, que tuvo como resultado la muerte de un joven y no exacerbar el impacto de lo presentado, mediante la exposición de los registros descritos, los cuales son utilizados únicamente como apoyo a los hechos informados, sin que sea posible observar el cuerpo del joven ni detalles de las maniobras efectuadas, así como tampoco, generar efectos que resulten denigrantes de la persona o imagen del joven fallecido o de sus familiares.
- De otra parte, cabe advertir que, si bien en el segmento noticioso se muestra una fotografía del joven con vida, compartiendo con sus amigos, tal exposición no sería contraria a la prohibición establecida en el artículo 8 de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, en tanto en este caso no se configuraría ninguna de las hipótesis previstas en dicha disposición. En efecto, el joven en cuestión no estaría en conflicto con la justicia ni sería víctima de delito ni tampoco su exhibición pudiese redundar en un daño a su desarrollo o integridad física o psíquica, puesto que se encuentra fallecido.
- Finalmente, es importante mencionar que los contenidos de las emisiones de televisión responden a la concreción de una decisión editorial de los servicios de televisión, basada en su libertad de programación y que también forma parte integrante del ejercicio de su libertad de expresión, garantizada en el artículo 19 N° 12 de la Constitución. Dicha facultad, se traduce en la potestad de los medios de comunicación para definir aquello que consideren significativo de ser difundido y las vías a utilizar para lograr su finalidad. Ello, se encuentra en plena concordancia con lo dispuesto en el artículo 13° de la Ley N° 18.838, que establece expresamente la prohibición para el Consejo Nacional de Televisión de intervenir en la programación de los servicios de televisión.

¹⁴ Ley N° 19.733, art. 2°: «Para todos los efectos legales, son medios de comunicación social aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable y periódica, textos, sonidos o imágenes destinados al público, cualesquiera sea el soporte o instrumento utilizado».

¹⁵ En este sentido, resulta importante tener presente lo establecido en el artículo 1° de la misma Ley N° 19.733, sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo, que expresamente: «Reconoce a las personas el derecho a ser informadas sobre los hechos de interés general».

v) **Conclusión preliminar**

En atención a los argumentos expuestos precedentemente, es posible concluir que los contenidos audiovisuales exhibidos durante la entrega informativa, sobre hechos que resultan susceptibles de ser catalogados como de interés general, no resultarían suficientes para sustentar una infracción al artículo 1° Ley N° 18.838, en razón de una eventual afectación de los derechos fundamentales del joven fallecido y su familia o algún otro bien jurídico resguardado por la normativa televisiva.

Por tanto, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que los contenidos audiovisuales de “Chilevisión Noticias Central” del día 12 de febrero de 2023, no reunirían elementos con la pertinencia suficiente para configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión. Salvo distinto parecer del Consejo.

37. Informe TVN C-12830

Programa : 24 Horas Tarde
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 05 de marzo de 2023, de 13:01 a 15:13 horas - 130 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-71173-V9L9T6

ii) **Síntesis de la denuncia**

Denunciante cuestiona la exhibición de botellas de cerveza durante una conferencia de prensa del Director Técnico de un equipo de fútbol (Colo-Colo).

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

En el transcurso del bloque 24 Horas Deporte, a cargo del periodista Eric Zárate, la voz en off de este último informa que durante la jornada el equipo de fútbol Colo-Colo enfrentará al Club Deportivo Magallanes, desde las 18:00 horas, en el Estadio Monumental.

Luego, el periodística (en off) refiere a las declaraciones efectuadas por el Director Técnico de Colo-Colo, Gustavo Quinteros, otorgadas en un punto de prensa. En ese contexto se exponen imágenes de las declaraciones del entrenador quien en un espacio físico acondicionado por el equipo que representa, en donde se identifican las marcas auspiciadoras del planten y productos, responde a las inquietudes de los reporteros deportivos presentes en el lugar. Entre estas marcas se encuentra Pilsen del Sur, y en la mesa dos botellas.

iv) **Análisis de los contenidos denunciados**

Los contenidos denunciados visuales se identifican en un punto de prensa del tipo deportivo, en donde el Director Técnico de un equipo de fútbol responde las preguntas planteadas por los reporteros de los diferentes medios. Es en este contexto que el declarante refiere únicamente a los aspectos técnicos y la preparación física de los futbolistas que se encuentran a su cargo, esto en relación a un próximo encuentro deportivo.

En cuanto al escenario en donde se desarrollan estos puntos de prensa, cabe señalar que estos corresponden a espacios físicos acondicionados directamente por el equipo de fútbol que representa el declarante, habilitados en sus centros de entrenamiento (no en un estudio de televisión de una concesionaria), en donde es común que se incluyan gráficas de las marcas y también productos que auspician al plantel, sin que estas seas el objeto protagónico de la conferencia de prensa, pues únicamente representan un elemento accesorio respecto del cual el protagonista, los periodistas presentes en el lugar y el informativo propiamente tal no hacen referencia alguna.

En relación al cuestionamiento que aduce el denunciante, efectivamente en la mesa en donde se encuentra el Director Técnico del equipo de fútbol se identifican dos botellas de una bebida alcohólica, que además se acompañan de productos de otras marcas auspiciantes del plantel.

Si bien estos contenidos son exhibidos dentro del horario de protección, este recurso que es parte de una conferencia de prensa, no tendrían la gravedad y suficiencia para causar un impacto visual o respuesta del televidente menor de edad, puesto que no se apoya en imágenes, colores, sonido, música u otros recursos que tengan la potencialidad objetiva de incentivar su consumo, pues no hay un refuerzo discursivo ni visual de ello. Asimismo, es relevante señalar que posiblemente el efecto sería distinto en el evento de que estos productos fuesen consumidos por el conferencista, lo que nunca ocurre.

Esto además se ratifica con el hecho objetivo que en los dichos del declarante y del periodista a cargo del segmento deportivo nunca mencionan las marcas auspiciadoras del plantel, menos comentarios que pudiesen definir como una incitación al consumo o de preferencia de estos auspiciadores. De este modo difícilmente es posible sustentar una infracción televisiva, en particular del Art. 1° Ley N° 18.838 (Formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud).

v) **Conclusión preliminar**

En consecuencia, no es posible inferir la existencia de vulneración a la preceptiva constitucional, legal y reglamentaria que regula el contenido de dichas emisiones; lo que permitiría plantear al Consejo desestimar la denuncia de autos y disponer el archivo de los antecedentes.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 Horas Tarde** exhibido el día **05 de marzo del 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

38. Informe TVN C-12977

Programa : 24 Horas Central
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : TVN
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Domingo 02 de abril de 2023, de 21:00 a 22:29 horas - 90 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-71508-B7T8N0

ii) **Síntesis de la denuncia**

Falta de ética moral y empatía con la dignidad humana y la familia de la víctima de femicidio en que 24 horas central muestra la imagen de la PDI llevando el cuerpo en una bolsa de la víctima.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

Entre las 21:25 y las 21:28, es emitida una nota de prensa que informa sobre un femicidio ocurrido en la comuna de Parral, Región del Maule. En la introducción del reporte, la conductora Carla Zunino señala que se trata del segundo femicidio en menos de una semana, acaecido en esa Región. Destaca que desde el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género plantearon que, ante lo sucedido, van a prestar el apoyo necesario a la familia.

El relato periodístico comienza con un plano general que muestra el instante en que el cuerpo de la mujer víctima es retirado de la vivienda en la que sucedió el crimen. Dicha acción es efectuada por efectivos de la Policía de

Investigaciones y en concomitancia, la voz en off periodística proporciona antecedentes de la persona asesinada: nombre, edad y número de hijos.

La narración contempla cuñas otorgadas por la madre de la víctima y una vecina de esta última, quienes en sus declaraciones solicitan justicia. Luego, explicita que el victimario se entregó a la tercera comisaría de Carabineros de Parral, siendo detenido para luego pasar a control de detención.

Posteriormente, la voz en off periodística precisa que el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género brindará el apoyo jurídico, psicológico y social correspondiente a la familia, cuestión que es ratificada a través de una cuña proporcionada por una fuente de dicha entidad.

Al término de la nota, es visibilizado nuevamente el instante en que se retira el cuerpo de la víctima, mientras en paralelo el reporte informativo puntualiza una actualización del número de femicidios en lo que va de 2023..

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El contenido televisivo objetado constaría de elementos narrativos propios de un ejercicio periodístico. Se trata de un cometido informativo que alude a un asunto de interés y conmoción pública, sobre todo en el radio regional en el que concurre: un caso de femicidio, el segundo en menos de una semana, ocurrido en la Región del Maule, específicamente en la comuna de Parral.

Para tales efectos, la periodista a cargo de la elaboración del material noticioso reúne los antecedentes asociados al crimen, entrevistando a la madre de la víctima y a una vecina. El reporte también considera cuñas periodísticas procedentes de la Fiscalía de Parral y del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, cuya fuente hace referencia al apoyo que dicha institución le entregará a la familia de la víctima.

Cabe señalar que la nota de prensa comienza con la exhibición de una imagen que daría cuenta del retiro del cuerpo de la mujer asesinada, desde su morada, por parte de funcionarios de la Policía de Investigaciones. Dicho plano audiovisual operaría en el contexto informativo del reporte, en el sentido que forma parte de la narrativa periodística, sin que su visibilización sea objeto de truculencia.

Si bien el plano en cuestión se reitera hacia el final del relato informativo, esta repetición no estaría sujeta a una construcción noticiosa que devenga en un tinte sensacionalista o que, eventualmente, pueda impactar emocionalmente a familiares de la mujer víctima de femicidio. Ello, por cuanto el plano general incluido, de escasa duración, no estaría revestido de piezas que puedan incrementar el dolor de la familia.

Asimismo, resulta primordial destacar que en el transcurso de la segunda mitad de la nota de prensa es visibilizado en pantalla el fono de orientación habilitado por el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género. Este elemento constituye una pieza crucial en términos informativos, dado que aportaría un dato primordial a personas que podrían estar en situación de riesgo y/o que pudiesen estar viviendo episodios de violencia intrafamiliar con sus parejas o ex parejas.

Sin perjuicio de lo anterior, resulta entendible la afectación que expresa el titular de la denuncia por la incorporación del referido plano, la escena estaría provista de dramatismo y crudeza, sin embargo la forma en la que es presentada no dispondría de composiciones que puedan generar agresiones psíquicas y/o sociales en la familia de la víctima.

Esto implicaría que la mera exhibición del plano objetado no sería sinónimo de una vulneración de Derechos en los familiares de la víctima ni en esta última. Por tanto, no sería factible invocar una presunta transgresión al bien jurídico Dignidad.

v) Conclusión preliminar

Considerando los fundamentos desglosados en el presente informe, sería razonable argüir que el cometido periodístico no presentaría componentes susceptibles de colisionar con el bien jurídico Dignidad. Así como tampoco se observan elementos que puedan ser catalogados dentro de lo que se denomina victimización secundaria.

De esta manera, sería plausible esgrimir que el ejercicio informativo correspondería a una nota de prensa cuyo contenido noticioso tendría coherencia con lo establecido en el artículo 19° N° 12 de la Constitución y el artículo 1° de la Ley 19.733 Sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo.

Por otra parte, cabría agregar que lo fiscalizado obraría en el marco de un procedimiento de agenda noticiosa, factor que concordaría plenamente con lo establecido por el artículo 13° de la Ley 18.838. Esto, en términos de decisión editorial y libertad de programación ejercida por la concesionaria.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 Horas Central** exhibido el día **02 de abril del 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

39. Informe TVN C-12981

Programa : 24 Horas Central
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Sábado 01 de abril de 2023, de 20:30 a 22:30 horas - 120 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-71511-M1S1C7

ii) Síntesis de la denuncia

El denunciante acusa que durante una nota periodística sobre la supuesta agresión sufrida por un grupo de niñas en un colegio de Santiago se emplearon imágenes de archivo, las cuales (aunque se encontraban difuminadas) podrían comprometer los derechos fundamentales de los menores de edad.

iii) Descripción chequeo audiovisual

24 horas central central es un programa informativo que transmite TVN en horario vespertino, donde se comunican a la ciudadanía diversas noticias de interés general.

En la emisión fiscalizada, alrededor de las 21:03:24 horas, se exhibe un reportaje de 03:43 minutos de duración, relacionado con un grupo de alumnas de enseñanza básica que denuncian haber sido víctimas de agresiones en un colegio de Santiago por parte de estudiantes hombres, de enseñanza media¹⁶.

Las agresiones habrían consistido en golpes, manoseos, gritos e insultos que un grupo de alumnos les habrían propinado luego de una asamblea de estudiantes desarrollada en el establecimiento, donde las niñas estaban discutiendo acerca del constante acoso de que eran víctimas por parte de sus compañeros varones.

Audiovisualmente la nota periodística se estructura en base a la entrevista a una niña acompañada de su madre, quienes relatan las agresiones de que habrían sido víctimas las alumnas. A ello se suman otras dos entrevistas a apoderados, quienes dan su opinión sobre la situación. Además, el reportaje se ilustra con imágenes que aparentemente son del establecimiento donde habrían ocurrido los hechos, en las que aparecen una serie de estudiantes.

¹⁶ En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la Ley 19.733, en este informe se omitirán todos los antecedentes que permitieran identificar a cualquiera de los menores de edad involucrados en el reportaje.

Todas las imágenes del reportaje, tanto de los entrevistados adultos como de todos los menores de edad, se encuentran fuertemente difuminadas o sólo se muestran los pies, siendo imposible identificar a quienes aparecen en ellas. Las únicas personas identificables son una fiscal y la directora del establecimiento, quienes se refieren a los pasos judiciales y administrativos que habría que seguir para castigar a los eventuales agresores y evitar que esta clase de hechos vuelvan a ocurrir.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Revisado en su totalidad el contenido periodístico denunciado, preliminarmente es posible concluir que en él no se aprecia que concurran los presupuestos necesarios para configurar una eventual infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, según el procedimiento previsto y regulado por la Ley 18.838 y las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión.

Esta conclusión se funda en los siguientes argumentos:

Durante la emisión fiscalizada el programa informa sobre un hecho de interés público relacionado con la denuncia sobre la agresión sufrida por unas niñas en un establecimiento educacional. En este sentido, la concesionaria ejerce legítimamente el derecho fundamental a informar a la ciudadanía sobre hechos de interés general que le garantiza la Constitución en el art. 19 N°12, así como el art. 1° de la Ley 19.733.

El interés público de la noticia se encuentra plenamente acreditado, debido a que se refiere a la comisión de eventuales delitos; situación expresamente contemplada por el art. 30 de la Ley 19.733, que considera de interés general las noticias referidas a la comisión de delitos y participación culpable en ellos.

Toda la información que provee la concesionaria parece gozar de verosimilitud, en tanto corresponde a un caso en que existe una investigación formalizada por el Ministerio Público, donde los hechos no sólo son relatados por una de las eventuales víctimas, también su ocurrencia es reconocida por la directora del establecimiento educacional donde se habrían perpetrado.

Desde el punto de vista periodístico, la concesionaria parece realizar una cobertura adecuada de la situación, entregando todos los elementos informativos necesarios para que la ciudadanía pueda formarse una opinión fundada de los hechos. En este sentido, la concesionaria hace una relación pormenorizada de la situación; expone información obtenida de fuentes oficiales (Ministerio Público y Directora del establecimiento educacional), así como el testimonio de una de las víctimas.

En cuanto a la denuncia presentada ante el CNTV, de que el programa habría construido el reportaje utilizando algunas imágenes de archivo del establecimiento:

El reportaje es plenamente respetuoso de lo dispuesto en el artículo 33 de la ley 19.733 y 8° de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, en cuanto a que todas las imágenes donde aparecen niños son cubiertas por un potente y amplio difusor de imagen, que impide por completo identificar a los menores de edad que en ellas figuran. Lo mismo ocurre con las imágenes de los apoderados que son entrevistados, incluida la madre de una de las niñas que denuncia haber sido víctima de la agresión. En este sentido, pareciera que el programa no entrega ningún antecedente que permita averiguar la identidad de los menores de edad involucrados, ni de las víctimas ni de los supuestos agresores.

En cuanto al eventual uso de imágenes de archivo, es una situación que no se puede constatar con la sola emisión, por cuanto no hay ningún indicio que permita determinar cuáles de las imágenes son recientes y cuáles podrían haber sido captadas con anterioridad.

Sin perjuicio de lo anterior, por tratarse de imágenes meramente ilustrativas, donde sólo se ven pies y no es posible reconocer a ninguna de las personas que en ella aparecen, no parece que su uso pudiera poner en riesgo alguno de los bienes jurídicos protegidos por la noción de correcto funcionamiento, en la forma que se encuentra consagrado en el artículo 1° de la Ley 18.838.

Por consiguiente, de los antecedentes que obran en el expediente administrativo y en particular de los contenidos audiovisuales, no es posible confirmar que la concesionaria haya incurrido en una conducta contraria al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en el sentido que haya vulnerado algún derecho fundamental indubitado de las personas vinculadas al reportaje.

Lo anterior es sin perjuicio de que el denunciante, o quienes se sientan ofendidos por el contenido informativo, puedan recurrir a otras instancias y procedimientos más idóneos para solicitar la declaración de vulneración de sus derechos (procedimientos civiles, penales, etc.); y, en ese contexto, ejercer las demás prerrogativas que le concede la ley para perseguir a los eventuales responsables y resarcir los perjuicios que haya sufrido, una vez se acredite la efectividad de los hechos que alega.

v) **Conclusión preliminar**

En conclusión, revisado en su totalidad el programa objeto de denuncia, al no encontrarse elementos que permitan sustentar una eventual infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, lo que procede es el archivo de los antecedentes. Salvo distinto parecer del H. Consejo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 Horas Central** exhibido el día **01 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

40. Informe Chilevisión C-12984

Programa : Chilevisión Noticias Central
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 03 de abril de 2023, de 20:30 a 22:32 horas- 120 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

59 Denuncias: CAS-77023-K5D6C2 - CAS-76695-B0B5X3 - CAS-76690-P2R1J0 - CAS-76634-Z2T0S6 - CAS-76495-D5P6B1 - CAS-76471-M7N3C0 - CAS-76462-F5X2Y4 - CAS-76177-C6G8W2 - CAS-76132-Y5M1C8 - CAS-71861-G1C5K7 - CAS-71632-M0F6J4 - CAS-71589-J1Q2G6 - CAS-71587-V0W3P0 - CAS-71586-Y8G6J0 - CAS-71584-L2B5T8 - CAS-71583-F3D6B3 - CAS-71582-L0V3L0 - CAS-71580-Y6X6N3 - CAS-71579-X8K0V3 - CAS-71578-Z7L8D5 - CAS-71575-V4R1V0 - CAS-71574-G6J7C5 - CAS-71573-K2P0N4 - CAS-71572-S6F6F1 - CAS-71571-N4G9F2 - CAS-71570-Q2X6H0 - CAS-71569-C2T0X3 - CAS-71567-T6J6Q0 - CAS-71563-Y3D3S9 - CAS-71562-B8N0F5 - CAS-71561-L8B1N9 - CAS-71560-F2C2V5 - CAS-71559-T8D3P8 - CAS-71558-N7S6M0 - CAS-71557-P9M3X3 - CAS-71556-W8L2C5 - CAS-71555-B7D8C2 - CAS-71551-M2V6Y4 - CAS-71548-T0N6L5 - CAS-71546-K0C5H6 - CAS-71544-R5D4Q0 - CAS-71541-X5G1B4 - CAS-71540-P6S6B8 - CAS-71539-N0Y2B2 - CAS-71538-J7L8D8 - CAS-71537-T4Y8Y4 - CAS-71536-X9F5Y3 - CAS-71535-X9M9L9 - CAS-71534-C1L1G7 - CAS-71533-K2S8K3 - CAS-71532-D0B6N3 - CAS-71531-X5G3L2 - CAS-71530-G2Y6L7 - CAS-71529-M1T5D8 - CAS-71528-N9H4S7 - CAS-71527-M4P5V1 - CAS-71526-R1Z8T3 - CAS-71525-J6T5Z9 - CAS-71524-D3Y6M7

ii) **Síntesis de la denuncia**

Reportaje afirma que los únicos profesionales que pueden prescribir lentes son Médicos Oftalmólogos, si lo hace cualquier otro “especialista” la salud de las personas está en riesgo, información es irresponsable y falta a la verdad. Los Tecnólogos Médicos en Oftalmología están facultados por ley (20.470) para la prescripción de lentes. La carrera Universitaria de Tecnología Médica en Oftalmología forma profesionales para desempeñarse

eficientemente en la ejecución y evaluación de procedimientos y exámenes para el diagnóstico, seguimiento y tratamiento de patologías oculares, contribuyendo a la prevención y promoción de la salud visual.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Entre las 21:23 y las 21:35 es emitido un reportaje sobre los ‘captadores de lentes’ en las inmediaciones de diversas ópticas ubicadas en la calle Mac-Iver, en el centro de Santiago. En la introducción la conductora del noticiario, Macarena Pizarro señala que “han sido denunciados como mafia por locatarios establecidos”.

El relato comienza mostrando el ofrecimiento de consultas oftalmológicas gratuitas que realizan diferentes personas en el sector. El registro audiovisual da cuenta del recorrido efectuado por la periodista Camila Torres, quien simula ser paciente que requiere una atención de salud de esa índole.

En un segmento del reporte, la voz en off periodística señala que un locatario establecido comenta que no trabaja con captadores y denuncia hostigamiento a los transeúntes. Asimismo, agrega que los productos y servicios oftalmológicos ofertados no serían de la mejor calidad.

Luego la periodista aparece acompañada de un captador hacia una galería para un control oftalmológico. Previamente, en off la narración da cuenta de captadores en la vereda y en concomitancia, la secuencia los visibiliza de espaldas a la cámara, mientras que un texto sobreimpreso en pantalla indica: “Los riesgos de caer en captadores de lentes”.

Enseguida, la compilación visibiliza el diálogo de la periodista con la persona que la atiende en una óptica, previo a la atención que después recibirá por parte de una profesional especializada. Es preciso indicar que el rostro de esta última es invisibilizado mediante un efecto de post producción. En el intertanto, la voz en off expresa: “Esta fue la máquina que utilizó la supuesta doctora para hacernos el examen visual y esta es la receta que nos entregó. Según su diagnóstico, sí necesitamos anteojos”.

El reportaje continúa con una cuña otorgada por la oftalmóloga María Josefina Fry, de Red UC Christus, quien precisa que la única manera de detectar algunas de las patologías que producen ceguera es mediante un examen físico y utilizando un procedimiento tecnológico apropiado.

Dado lo anterior, la periodista añade en off que, como parte del ejercicio periodístico, resuelve comparar la medición que le entregaron en el local de la óptica de Mac-Iver con la arrojada por el aparato que posee la oftalmóloga antes referida. La facultativa agrega que en ese tipo de exámenes a los niños les suelen aparecer muchos números falsos y advierte que en la población infantil un lente mal indicado podría provocar una enfermedad llamada ambliopía.

La investigación prosigue exponiendo una alerta efectuada por el equipo de prensa a la Secretaría Regional Ministerial, SEREMI, de Salud Metropolitana respecto de las instalaciones de la óptica en la que recibió la atención ocular.

A la pesquisa anterior, se añade una segunda que tiene que ver con constatar la efectividad de un lente con filtro azul, recetado en una de las ópticas que trabajan con captadores, según indica la periodista. Nuevamente, la reportera recurre al diagnóstico de la oftalmóloga de Red Salud UC Christus, cuya observación es taxativa en el sentido de recalcar que los oftalmólogos no recetan lentes con ese tipo filtro, ni para descanso ni para trabajar frente a una pantalla.

Finalmente, la narración periodística retoma la arista vinculada con la fiscalización de la SEREMI y el corolario de la misma da como resultado la clausura de las dependencias destinadas al control oftalmológico.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El contenido denunciado corresponde a una pieza discursiva-informativa, es decir se trataría de un cometido periodístico cuya narrativa profundiza respecto de un hecho de interés público, a saber, una denuncia basada en

presuntas irregularidades cometidas por los denominados ‘captadores de lentes’ que operan en las inmediaciones de ópticas ubicadas en la calle Mac-Iver, en el centro de Santiago.

En rigor, es un reportaje de investigación que se articula a partir de un reclamo formulado por locatarios de ese sector, quienes acusan engaño y acoso por parte de un grupo de personas apostadas en la vereda poniente de Mac-Iver. Serían hombres y mujeres que intentan persuadir a transeúntes respecto de los beneficios de una atención oftalmológica en locales de galerías aledañas y sus consiguientes descuentos en la hechura de lentes ópticos.

El ejercicio periodístico del informe cobraría consistencia tomando como base una operación de simulacro: la reportera fingiría ser una paciente en busca de una atención oftalmológica. Para tal efecto, deambula por el lugar, disponiendo de una cámara oculta que registra los diálogos en off entre ella y los ‘captadores de lentes’.

Cabe argüir que dicho registro prescinde de la visibilización frontal de esos sujetos, sólo son captadas sus voces, los pormenores de la conversación son reproducidos a través de textos sobreimpresos en pantalla a fin de facilitar la comprensión de la situación simulada. Dicha representación sería explicitada por la periodista en la locución en off, relevando el recurso como una estrategia narrativa para hilar la fiscalización que la acomete.

En ese sentido, accede a una revisión oftalmológica en uno de los locales de las galerías de Mac-Iver para posteriormente someter a observación las mediciones, tomando en cuenta la opinión experta de una oftalmóloga de Red Salud UC Christus. Los fundamentos de la facultativa derriban las indicaciones dadas a la periodista, la doctora señala que el instrumento utilizado no es el adecuado y arguye que se requiere otro tipo de examinación.

En aras de perpetuar la acción fiscalizadora, la periodista es atendida por la oftalmóloga de Red Salud UC Christus, quien ocupa tecnología certificada para evaluar posibles daños en la visión. La solidez del ejercicio periodístico quedaría asentada en la comparación de las mediciones y la consecuente prescripción oftalmológica.

El principal énfasis del cometido informativo estaría dado en los riesgos que implicaría para la salud una atención en instalaciones que no dispondrían del equipamiento correcto ni el permiso sanitario correspondiente. Esto último quedaría sellado en la narración luego de hacer partícipe a la Secretaría Regional Ministerial de Salud en la dinámica fiscalizadora del reportaje.

Ahora bien, la secuencia que muestra el momento en que la periodista es atendida en la óptica por una oftalmóloga, no se aprecia alusión que devenga en un juicio denigratorio u ofensivo hacia la profesional. Más bien se plantea la duda acerca de su idoneidad como especialista, cuestión que quedaría ratificada mediante el ejercicio comparativo entre los valores de la receta prescrita en la galería comercial y los arrojados por la medición realizada por la doctora de Red Salud UC Christus.

En definitiva, el reportaje no tendría como objetivo cuestionar la legitimidad de los tecnólogos médicos, ni menos desprestigiar al gremio, como se sustancia en las denuncias acogidas a tramitación. El trasfondo de la investigación periodística radicaría en prevenir a las audiencias de lo inconveniente -para la salud ocular- de acceder a una evaluación oftalmológica promovida por ‘captadores de lentes’ emplazados en las proximidades de las galerías comerciales de Mac-Iver con Alameda. Desde esa perspectiva, el cometido periodístico estaría avalado por una función orientadora y desde el cual se sustentarían las prerrogativas de la libertad de informar.

v) **Conclusión preliminar**

El cometido informativo, al mismo tiempo, sería parte de un procedimiento de agenda noticiosa llevada a cabo por la concesionaria, en armonía con el ejercicio de la libertad editorial, garantizada por el artículo n° 13 de la Ley 18.838.

Lo denunciado es sinónimo de un relato televisivo exento de negligencias que pudiesen ser interpretables como posible fisura de un Derecho Fundamental.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Chilevisión Noticias Central* exhibido el día **03 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

41. Informe TVN C-12999

Programa : 24 Horas Central
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 06 de abril de 2023, de 20:53 a 22:40 horas - 110 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-76642-F2G2D3

ii) Síntesis de la denuncia

Periodista entrevista al Carabinero Daniel Palma y le realiza preguntas en un tono de burla y mofa, riéndose cuando responde que ama su profesión. También pregunta cosas absurdas, como si estuviera entrevistando a un niño.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Entre las 21:01:57 y las 21:08:40 es emitida una nota de prensa que visibiliza parte de un registro audiovisual efectuado por el equipo periodístico del programa ‘Informe Especial’, dos días antes del asesinato del cabo de carabinero Daniel Palma, ocurrido la noche del miércoles 05 de abril en el contexto de una fiscalización vehicular efectuada en el sector de avenida Matta, comuna de Santiago.

El reporte contempla un pasaje de una entrevista realizada por el periodista Santiago Pavlovic al oficial asesinado. En dicho diálogo, el efectivo uniformado explica por qué está provisto de una máscara con la que oculta su rostro. Al respecto señala que es por motivos de seguridad personal y familiar.

Posteriormente, Pavlovic le pregunta si le gusta su trabajo, a lo cual el cabo responde diciendo “demasiado”. Tras ello, la voz en off periodística precisa que las imágenes equivalen a un registro sin editar captado hace dos días, para luego describir el perfil del policía abatido. Luego, puntualiza que el registro fue parte de diversos operativos en conjunto entre carabineros y un equipo de ‘Informe Especial’.

La narración prosigue con otro fragmento de la entrevista, en el que el periodista de ‘Informe Especial’ inquiriere al cabo sobre alguna experiencia negativa o vinculada a alguna agresión. Daniel Palma aclara que hasta ese momento no ha vivido ninguna situación de esa índole y enseguida, Pavlovic comenta que los funcionarios de la institución policial se impondrían sólo por su presencia. El carabinero complementa que no es sólo por eso, sino porque él y sus compañeros aman su trabajo y lo llevan a cabo diariamente “con cariño y respeto”.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El fragmento audiovisual controvertido consta de elementos narrativos propios de un ejercicio periodístico, es decir un cometido informativo que se erige a partir de un asunto de interés público, a saber, la muerte de un cabo de Carabineros ocurrida en el marco de una fiscalización vehicular efectuada por efectivos de esa institución en el barrio Matta, de la Región Metropolitana.

El oficial de la policía uniformada Daniel Palma falleció la madrugada del jueves 06 de abril en la posta central, tras recibir dos disparos en el rostro por parte de un delincuente en la intersección de las calles Matta y Arturo Prat. Esto, en medio de un operativo originado luego de la alerta de transeúntes que denunciaron disparos en las inmediaciones del teatro Caupolicán, recinto en el que se llevaba a cabo un recital. Según lo reportado, Palma era funcionario de la cuarta comisaría de Santiago y estaba casado con otra funcionaria de Carabineros

El eje central de la nota de prensa fiscalizada dice relación con un registro audiovisual captado por el equipo del programa 'Informe Especial' dos días previos a la muerte del cabo y en el que este último es visibilizado en el contexto de una entrevista realizada por el periodista Santiago Pavlovic.

El material periodístico es presentado como un reporte exclusivo y en tal sentido, lo primordial en términos noticiosos estaría dado por la coincidencia de haber pesquisado un diálogo con el fallecido oficial, en medio de un operativo en el que participan funcionarios de la institución policial y el equipo de 'Informe Especial'.

Es dentro de ese entorno informativo que el periodista Santiago Pavlovic dialoga con el cabo Daniel Palma, a quien le consulta sobre su trabajo sin que en el tratamiento ni en el tenor de las preguntas haya visos de burla y/o ridiculización.

Sin perjuicio de lo anterior, cabría esgrimir que a Pavlovic pareciera llamarle la atención el vigor que demuestra el oficial de carabinero al recalcar que le gusta mucho desempeñar sus funciones policiales. Y frente a dicha extrañeza, el periodista esboza una sonrisa que rápidamente desaparece de su rostro en el devenir de la conversación.

Resulta imprescindible enfatizar, además, que el fragmento de la entrevista llevada a cabo por Santiago Pavlovic formaría parte de una secuencia en la que el cabo Daniel Retamal no obtiene una representación provista de desdén y/o algún asomo que coloque en entredicho su dignidad.

Contrariamente, las escenas incluidas en el registro sin editar, captadas por el equipo de 'Informe Especial', serían coherentes con lo que él mismo oficial manifiesta respecto de sus labores. Puesto que aparece coordinando con dedicación y esmero un procedimiento de fiscalización que realizará junto a un grupo de compañeros, y cuyos detalles también serán grabados para el programa 'Informe Especial'. Eso iría mancomunado con el relato en off de la narración periodística, que posee como idea principal: la pasión con la que se habría desempeñado el oficial asesinado.

Por último, en este caso sería factible aludir a un meta-ejercicio periodístico, ello, por cuanto se aprecia un cometido informativo que recurre a otro ejercicio periodístico, de la misma concesionaria, con el propósito de urdir una construcción noticiosa con imágenes exclusivas de un testimonio póstumo.

v) Conclusión preliminar

A la luz de los fundamentos explicitados, la emisión fiscalizada contaría de componentes narrativos y audiovisuales que irían de la mano, de un modo diligente, con lo estipulado tanto en el artículo 19° N° 12 de la Constitución, como en el artículo 1° de la Ley 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo. En suma, lo denunciado equivale a un relato televisivo que tiene a su haber una narrativa desprovista de negligencias que pudiesen ser interpretables como presunta lesión de un Derecho Fundamental.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 Horas Central** exhibido el día **06 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

42. Informe Mega C-13002

Programa : Meganoticias Conecta
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 05 de abril de 2023, de 06:29 a 08:00 - 90 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-71611-K4R5S1

ii) Síntesis de la denuncia

A propósito de la muerte del Carabinero, que es un hecho lamentable, Mega exagera la condición de inseguridad, generando un clima propicio para la violencia, agotando la noticia y siendo muy parcial en sus puntos de vista, pues no olvidemos que han ocurrido situaciones lamentables donde carabineros ha actuado fuera de la ley, afectando a personas de por vida. Si queremos mejorar las condiciones de vida en nuestro país, no podemos permitir que se manipule a la gente. La falta de objetividad y parcialidad hacen que se menoscabe el derecho a informarse objetivamente.

iii) Descripción chequeo audiovisual

[06:29:57 - 06:32:26] Nota sobre la aprobación a la ley Nain-Retamal por parte del Senado con cuarenta votos a favor. Ahora debe pasar a la Cámara de Diputados para analizar las correcciones hechas, principalmente en la sección de la legítima defensa. Esta ley busca entregar mayores resguardos a las policías, gendarmería y a otras entidades de seguridad. La iniciativa nace a partir de los lamentables hechos de violencia donde se dio muerte a personal policial.

[07:52:43 - 08:00:39] Contacto en vivo con Rodolfo Carter, alcalde de La Florida, quien detalla la iniciativa que ideó junto al intendente de la Araucanía de crear un escuadrón policial militar contra el narcotráfico y el terrorismo en el país. Esta iniciativa fue presentada al Presidente Gabriel Boric en la reunión de seguridad realizada en el Palacio de La Moneda. GC: ESCUADRÓN CONTRA DELINCUENTES. El alcalde Carter explica que se trata de crear un escuadrón que posea un entrenamiento más riguroso y mayor capacidad de armamento. En un principio debería contar con la guía del Ejército, para luego ser una rama policial que se vaya estructurando con nuevos reclutas. El edil busca el apoyo del Gobierno, y lo insta a actuar contra el flagelo delincencial que ataca al país. Dice no tener problema en corregir detalles en su iniciativa, pues lo fundamental es salvaguardar la seguridad de la ciudadanía. Por otro lado, confirma que seguirá con las demoliciones de inmuebles ligados al narcotráfico, estableciendo que para continuar con dicha iniciativa también necesita la ayuda del Gobierno.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Respecto a la denuncia que establece que Mega exagera la condición de inseguridad en el país a partir de la muerte de carabineros en servicio. Además, es muy parcial en sus puntos de vista, y no recuerda situaciones donde carabineros ha actuado fuera de la ley, afectando a personas de por vida. La falta de objetividad y parcialidad hacen que se menoscabe el derecho a informarse objetivamente: En la emisión fiscalizada del programa Mega Noticias Conecta se exhiben dos notas relacionadas con la temática planteada en la denuncia. La primera detalla que el Congreso aprobó la ley Nain-Retamal, que busca entregar mayores resguardos a las policías y a otras entidades de seguridad, y la segunda detalla la iniciativa del alcalde Carter y del intendente de la Araucanía de crear un escuadrón policial militar para enfrentar el narcotráfico y el terrorismo en el país. Las notas mencionadas presentan una narrativa periodística neutral y apegada a los hechos. Ambas noticias son de interés público y forman parte de la palestra noticiosa, pues la delincuencia encabeza la agenda informativa de la nación. De acuerdo a lo anterior, no se percibe una exacerbación de contenidos referentes a hechos de violencia en el país por parte del programa que permitan suponer la búsqueda de generar un clima de inseguridad nacional en su audiencia, sino una cobertura regular y limitada sobre hechos de interés público. Por otro lado, el incremento de la delincuencia presente en nuestra sociedad es tan real como la violencia utilizada por Carabineros en el pasado estallido social que remeció a la ciudadanía. Esto no establece una parcialidad en los puntos de vista del programa, sino una coherencia con la realidad. No es rol del noticiero entregar juicios de valor sobre el desempeño histórico de Carabineros de Chile, ni establecer vínculos inexistentes entre dos hechos noticiosos que exhiben realidades totalmente diferentes, aunque en ambos se vea involucrada la institución policial mencionada, sino de informar a la ciudadanía a partir de hechos concretos sobre la contingencia nacional, y esta habla de un clima hostil y delincencial donde el crimen organizado

ha dado muerte a funcionarios de Carabineros de Chile. No se reúnen elementos suficientes para argumentar falta de objetividad y parcialidad por parte del programa que se menoscabe el derecho a informarse objetivamente.

v) **Conclusión preliminar**

Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo, en materia de libertad de información (derecho a recibir y comunicar información) y opinión, pues queda establecido que el programa posee una narrativa periodística neutral que se apega a los hechos al informar a la ciudadanía. Al respecto, los contenidos que se exhiben en el programa fiscalizado, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Meganoticias Conecta* exhibido el día **05 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

43. Informe Mega C-13014

Programa : Meganoticias Actualiza
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 06 de abril de 2023, de 13:00 a 15:22 horas – 145 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-75021- H6G4G5

ii) **Síntesis de la denuncia**

Mostrar la vulnerabilidad en una ceremonia del carabinero fallecido y el morbo por demostrar el llanto de la madre mostrando al Presidente de la República abrazando y escuchando su desgarrar por el asesinato de su hijo. Pasa de información a morbo televisivo.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

El noticiero es conducido por Daniel Silva y Andrea Arístegui, siendo la información central de este día la que corresponde al responso y despedida, en la Iglesia Institucional de Carabineros, de instituciones y la comunidad al cabo Daniel Palma asesinado en servicio la madrugada del 5 de abril en un sector de Avenida Matta. A las 14:30:26 horas se realiza la vuelta de comerciales y la conductora dice que ya están de regreso con esta despedida muy emotiva y conmovedora del cabo Daniel Palma en la Iglesia Institucional con imágenes: “que realmente son muy dolorosas no, de la despedida y el momento en que el Presidente Gabriel Boric y la Ministra Carolina Tohá se acercan a la familia para entregar el pésame”, indica. Tenemos imágenes del momento dice el periodista Roberto Saa en off que se encuentra en el lugar y se observa al Presidente Boric abrazando a la madre del fallecido y a la Ministra Tohá haciendo lo mismo con la viuda del cabo Palma. GC: PRESIDENTE ENTREGA PÉSAME A LA FAMILIA.

Luego del abrazo a la madre del cabo el Presidente le toma las manos y ella le habla, la imagen es de aproximadamente un metro de distancia, no tiene sonido ambiente y se repite una vez. Continúa el informativo con

el periodista Saa al exterior de la iglesia, conversando con personas que han llegado a manifestar su pesar a la familia del fallecido y la Institución.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El informativo presenta en directo el responso y despedida al cabo Daniel Palma, y se encuentran presentes sus familiares en la iglesia. El Presidente Boric ha acudido como lo han hecho ex presidentes y ministros de Gobierno. Tanto el Presidente Boric como la Ministra Tohá se acercan a la madre y viuda del cabo Palma, el Presidente se arrodilla y abraza, ella llora y le habla, él toma sus manos. Junto a él la Ministra abraza a la viuda y le da el pésame. El momento es breve, grabación a distancia que no alcanza a ser invasiva de la situación de dolor, además no incluye sonido ambiente ni acercamientos intrusivos.

Respecto de la denuncia en ella se indica que se cae en el morbo al mostrar la vulnerabilidad de la situación en que la madre del fallecido, llora, podemos decir que resulta normal y más que esperable, incluso obvio que el momento que se vive es de dolor, que corresponde al hecho informativo y que se aborda con brevedad y respeto por parte de la transmisión, respetando la dignidad de las personas y el no caer en sensacionalismo.

v) Conclusión preliminar

Se concluye que las imágenes de la madre del fallecido junto al Presidente Boric no incurren en sensacionalismo, o faltas a la dignidad de las personas.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Meganoticias Actualiza* exhibido el día **06 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

44. Informe Mega C-13015

Programa : Meganoticias Actualiza
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 06 de abril de 2023, de 12:59 a 15:22 - 145 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-73200-W2M3H6

ii) Síntesis de la denuncia

Periodista Roberto Saa se aprovecha del dolor por la muerte del carabinero Palma, y entrevista a una espectadora, quien llama abiertamente a dar un golpe de estado y sacar al presidente. Acusa al gobierno y a los comunistas de instaurar la delincuencia. Esto promueve el odio en los televidentes. El periodista calla y deja que se exprese. Cuando está por concluir el contacto, otro espectador quiere dar su opinión, pero éste no lo deja. El director concluye el móvil.

iii) Descripción chequeo audiovisual

[14:31:40 - 14:36:06] En el contexto del responso del cabo Daniel Palma, carabinero asesinado en servicio, se realiza un contacto en vivo a cargo del periodista Roberto Saa. El profesional realiza una cuña a 3 mujeres que asistieron al lugar en apoyo de Carabineros y su mártir. La primera de ellas es Natalia. Manifiesta que tiene una pena enorme, y le preocupa “cómo vamos a seguir como país”. Le teme a la delincuencia, el narco, y expresa: “Aquí no influye el papel político. Da lo mismo los políticos de qué lado están. Es un tema país, y asusta”. Roberto

Saa le recuerda la muerte de Palma y la crisis de seguridad que vive Chile. La entrevistada expresa que los carabineros tienen las manos atadas y que el narco “nos gana lejos”. Luego complementa, cito: “Y cualquier poder político, yo los veo que hablan y hablan, y se tiran la pelota, se culpan, que la dictadura, que tú soy de acá, que soy comunista, y raya pa’ la suma, no pasa nada, y nosotros seguimos cada día más aquí. ¿Qué pasa? Un carabinero más muerto. Llevamos tres semanas y han matado a tres. ¿Qué sigue? Mañana matan a otro, ¿cuándo se van a poner las pilas? Esa es mi humilde opinión. Y paren de ofender, de insultarse, y todo queda en nada”. Luego opina Paola, quien expresa sentir rabia, pena e impotencia. Pide a las mamás, a sus amigas y a toda la gente de Chile que apoyen a Carabineros de Chile. Hace un llamado a defenderlos. A no dejar que los humillen y golpeen, pues son los únicos que nos pueden proteger. Luego se dirige directamente al primer mandatario, Gabriel Boric, y expresa: “Presidente por favor. ¡Ya basta! ¡Ponte las pilas!” Finalmente, Roberto Saa se acerca a Ana María, y le recuerda, antes de que opine, la muerte de Daniel Palma y el complejo momento de seguridad que atraviesa el país. La mujer expresa estar consternada, y explica que a “pasado por tanto Gobierno, pero nunca me imaginé llegar a este nivel”. Después de una pausa hecha por el periodista, agrega: “Nunca esperé que llegáramos a una situación como la que estamos ahora. Nunca. Yo lo único que quiero, es que este presidente se vaya porque no está gobernando, y tampoco está gobernando él. Sabemos quiénes están detrás. Necesitamos gente con pantalones, y bien patriotas, para que trabajen por el pueblo de Chile, por todos nosotros. Me imagino que todos los que votaron por él deben estar arrepentidos. Dios quiera, que Dios nos salve de este gobierno desgraciado”. Roberto Saa comienza a despedir el contacto, mientras un hombre intenta hacerse escuchar en cámara. Alcanza a entender la frase “La televisión también es culpable de esto”, pero el periodista a cargo y los animadores cierran el segmento.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Referente a la denuncia que establece que el periodista Roberto Saa aprovecha del dolor por la muerte del carabiniero Palma para entrevistar a una espectadora que llama abiertamente a dar un golpe de estado y sacar al presidente, acusando al gobierno y a los comunistas de instaurar la delincuencia, lo que promueve el odio en los televidentes, mientras Saa se mantiene silente y censura a otro espectador que quiere entregar su opinión, junto al director del programa, quien concluye el móvil: Roberto Saa entrevista a tres mujeres. La primera es Natalia. Es la única que menciona la dictadura y a los comunistas, y no lo hace para llamar a un golpe de estado, ni para culpar a los miembros del partido comunista de la delincuencia, sino que, en un afán de buscar soluciones, emplaza a la clase política diciéndoles “yo los veo que hablan y hablan, y se tiran la pelota, se culpan, que la dictadura, que tú soy de acá, que soy comunista, y raya pa’ la suma, no pasa nada”. Para Natalia la solución es parar la confrontación política y actuar en favor del país. Las otras dos entrevistadas se muestran consternadas. Paola le pide proteger a carabineros, y le pide al presidente que se ponga las pilas. Ana María desea que se vaya el presidente. Piensa que Chile necesita gente “que se ponga los pantalones y bien patriotas”, y le ruega a Dios que nos libre de “este Gobierno desgraciado”. Ninguna de ellas hace un llamado explícito a un golpe de Estado, ni tampoco culpan al partido comunista ni a sus miembros de la delincuencia en el país. Las tres quieren soluciones, y Ana María muestra un claro descontento contra Gabriel Boric y su Gobierno. Por su parte, Roberto Saa cumple con informar y consultar opiniones de los espectadores en el responso del cabo Palma. Sus preguntas son claras y pertinentes al contexto periodístico que cubre el programa, y no guían o influyen en las respuestas de las entrevistadas, quienes tienen la libertad suficiente para plasmar sus opiniones. Luego de que el programa comienza a cerrar el contacto, un hombre intenta hablar a cámara. Roberto Saa se ve incómodo y continúa con la entrega de pantalla. Los conductores toman el control de la pauta, y optan por seguir adelante. Este tipo de confusiones o acciones que pueden resultar poco claras para un segmento de la audiencia son recurrentes en los enlaces en vivo, pues no existe edición ni una guía predeterminada o explícita en la estructura de sus secuencias. Se van generando contenidos en el instante a partir de los intereses informativos del programa dentro de una estructura general de transmisión. De acuerdo a lo anterior, no existen elementos suficientes para argumentar el intento de promover el odio entre los espectadores por parte de Roberto Saa ni de las entrevistadas. El análisis de las entrevistadas responde a su opinión personal, accionar que está amparado por el derecho a la libre expresión.

v) Conclusión preliminar

Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo, en materia de paz social, pues queda establecido que ni el periodista a cargo ni las entrevistadas emiten contenidos explícitos que llamen a promover el odio entre la audiencia (por ejemplo: Llamar a un golpe de Estado, culpar al comunismo por la delincuencia del país, entre otros). Roberto Saa y las entrevistadas ejercen su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio.

Al respecto, los contenidos que se exhiben en el programa fiscalizado, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Meganoticias Actualiza* exhibido el día **06 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

45. Informe Chilevisión C-13016

Programa : Extra Chilevisión Noticias
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 06 de abril de 2023, de 20:00 a 20:30 - 30 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-75996-Z7S4R0

ii) Síntesis de la denuncia

El periodista y conductor Daniel Matamala arroja veneno en contra de carabineros por no cuidar La Moneda y sus cercanías en las protestas del día de hoy, a raíz de la muerte del cabo Daniel Palma. Siempre ha denostado a la institución y promueve el odio contra carabineros y militares.

iii) Descripción chequeo audiovisual

[20:00:27 - 20:09:36] Contacto en vivo y nota sobre la marcha realizada en apoyo a Carabineros por la muerte de tres funcionarios en las últimas semanas y en especial por el asesinato del cabo Daniel Palma. Se realizan muestras de cariño y homenajes al carabinero asesinado. El periodista a cargo relata la ruta de la marcha. Comenta que el grupo de manifestantes se encontró con carabineros en la Alameda, a la altura de la calle Portugal, y se les permitió el paso, llegando hasta la Plaza de la Ciudadanía, esto es a pocos metros del Palacio de La Moneda, lo que el periodista describe como “inaudito”, pues no lo había visto en otras manifestaciones o protestas. Complementa que siempre han existido vallas papales a la altura de la Universidad de Chile, de la Torre Entel o del MINEDUC, para cortar el paso de los manifestantes, pero en esta ocasión se les dejó avanzar. El periodista confirma que la manifestación ha sido pacífica, pero de todas formas provocó desvíos de tránsito. Daniel Matamala, conductor del programa, consulta al periodista, cito: “Es una imagen bastante inédita como tú decías Patricio, eso que se permita la entrada de manifestantes hacia el sector de la Plaza de la Ciudadanía. ¿Está claro si esto es una decisión de Carabineros o es una decisión del Gobierno de permitir que la gente entre a la Plaza de la Ciudadanía que está vallada en general y no se permite el acceso público?” El periodista dice no tener esa respuesta, y expresa que le llamó mucha la atención al equipo periodístico que no hubiera vallas papales en la Alameda, y que en la Plaza de

la Ciudadanía estén dispuestas más cerca del Palacio de La Moneda. Analiza que se puede deber a una estrategia de seguridad, pero no tiene la información explícita. Cuña al diputado Carter, quien muestra su apoyo a Carabineros. Imágenes de Bomberos haciendo sonar sus sirenas en homenaje a los mártires de Carabineros de Chile, acción que se ha repetido en todo el país. Se estima en dos mil personas manifestándose a favor de Carabineros. Cuña al comerciante gastronómico Carlos Siri, y a manifestantes, quienes muestran su apoyo a Carabineros. Cuña al diputado republicano Cristián Araya, quien plantea que Carabineros debe tener una ley que los regule para que no dependa del Gobierno de turno. Se cierra el contacto en vivo con imágenes de los manifestantes en la Plaza de la Ciudadanía, mientras el periodista a cargo insiste en manifestar su extrañeza al observar a manifestantes en dicho lugar, agregando además que una de las ideas que sonó con fuerza en la manifestación fue la de decretar estado de excepción en la región Metropolitana. Esto es corroborado por Matamala, quien agrega que esto no ha sido solicitado sólo autoridades de oposición, sino también por diputados del Partido Socialista.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Respecto a la denuncia que establece que el periodista y conductor del noticiario, Daniel Matamala, “arroja veneno” (genera animadversión) contra Carabineros al no cuidar el Palacio de La Moneda de los manifestantes que apoyan la institución policial y realizan un homenaje al cabo Daniel Palma. El periodista promueve el odio contra carabineros y militares: Se realiza un contacto en vivo con la marcha a favor de Carabineros realizada en el centro de la capital. El periodista a cargo de la cobertura manifiesta su extrañeza por la presencia de manifestantes en la Plaza de la Ciudadanía, situación muy poco habitual en este tipo de protestas ciudadanas, pues generalmente dicha plaza y el Palacio de la Moneda están resguardados por vallas papales que resguardan su seguridad y cortan el camino. Matamala interviene para consultar quién autorizó el paso y provocó dicha situación, pregunta que es atingente desde el punto de vista periodístico, pues permite esclarecer una situación anómala al protocolo utilizado habitualmente en estas situaciones, y así poder informar a la ciudadanía. No se puede corroborar quien autorizó el paso de los manifestantes, pues el periodista a cargo no maneja dicha información. No se exhiben contenidos en que Daniel Matamala genera animadversión contra Carabineros en sus breves intervenciones en off, ni promueve el odio contra la institución policial o contra otras ramas de las fuerzas armadas y orden del país. El conductor realiza una consulta periodística atingente en un caso poco habitual, respondiendo a su rol profesional. Daniel Matamala y el periodista a cargo del contacto en vivo y el equipo periodístico ejercen su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Al respecto, los contenidos que se exhiben en el programa fiscalizado, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión.

v) Conclusión preliminar

Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa **Extra Chilevisión Noticias** del día **06 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo, en materia de paz social, pues queda establecido que no se exhiben contenidos narrativos o audiovisuales donde el conductor Daniel Matamala genere animadversión contra Carabineros o promueva el odio contra dicha institución o contra otras instituciones de las fuerzas armadas y orden del país. Daniel Matamala y el periodista a cargo del contacto en vivo y el equipo periodístico ejercen su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y artículo 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Al respecto, los contenidos que se exhiben en el programa fiscalizado, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo,

ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Extra Chilevisión Noticias* exhibido el día **06 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

46. Informe Canal 13 C-13017

Programa : Teletrece Central
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 07 de abril de 2023, de 20:30 a 22:26 horas - 115 minutos.

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-76700-M4N0B9

ii) Síntesis de la denuncia

El programa difundió unos videos sacados de tik tok de mi persona que me llamo LUIS CARLOS LUGO RODRIGUEZ, haciendo creer a la audiencia que yo era el asesino del Carabinero asesinado Cabo Palma Yáñez, confundiéndome con el verdadero asesino que se llama LUIS LUGO MACHADO. Tal hecho me causó fuertes traumas ya que no pude salir a trabajar, estaba asustado y aún sigo asustado que me pueda suceder algo en la calle, ya que diversas personas me tildaron en redes sociales de asesino y que me estaban buscando para matarme. Temo por mi vida aun en estos momentos.

El denunciante, adjunta junto a su petición una fotografía que muestra su imagen que supuestamente fue emitida por el noticiero, cuyo horario en el noticiero marca las 20:59 horas.



iii) Descripción chequeo audiovisual

Durante gran parte del noticiero, se emite la noticia sobre los funerales del carabinero Daniel Palma que, se celebraría al día siguiente de esta emisión, durante esa jornada se toma contacto con dos periodistas en terreno, desde la cuarta comisaría de Santiago, y en Rancagua, ciudad natal del Cabo Palma. En ambos territorios hay muchas personas, realizando velaciones y mostrando gestos de apoyo y cariño tanto a la familia del carabinero fallecido, como a la institución.

Respecto al horario que se refiere el denunciante, donde habría exhibido su fotografía, no se verifica, ya que a ese tiempo el canal estaba emitiendo la franja electoral, para las elecciones de constituyentes, es más el noticiero comienza alrededor de las 20:30 horas, y a las 20:45, se interrumpe por la franja electoral, para retomar a las 21:00 horas, y al regreso hasta las 21:16 horas, continúan dando informaciones sobre el asesinato del cabo Palma.

Conforme a los hechos denunciados, el noticiero exhibe dos fotografías de uno de los hombres a quienes se les denomina como personas de interés en la investigación, conforme a lo expresado por el denunciante, quien se llama Luis Lugo Rodríguez, habrían exhibido su fotografía, sin embargo, sólo se muestran dos del hombre considerado como alguien de interés Luis Lugo Machado:



La fotografía aportada por el denunciante no se exhibe en esta emisión, y respecto de los sospechosos, corresponden a fotografías entregadas tanto por carabineros como por la Fiscalía Centro Norte, ya que se encontraban al tiempo de la emisión, estos dos hombres en búsqueda y captura, para ser investigados por su presunta responsabilidad.

Al respecto en el noticiero, se da cuenta que el señor Luis Lugo Machado, a diferencia del otro hombre, tiene antecedentes penales, por un delito de porte ilegal de armas por el cual se encuentra prófugo de la justicia, además habría cometido otros delitos. Durante toda esta noticia el noticiero muestra un código QR, para que la ciudadanía pueda colaborar en la búsqueda. Finalmente, la conductora en pantalla gigante, mientras se exhiben las imágenes precedentemente incorporadas, explica que estas corresponden a nuevas fotografías compartidas por la cuenta de Twitter de carabineros.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El denunciante presenta una fotografía de él, aduciendo que en el noticiero central de canal 13, exhiben su fotografía indicando que se trataría de Luis Lugo Machado, que es uno de los hombres que, al tiempo de la emisión del noticiero, era considerado como una persona de interés por parte del Ministerio Público, por su presunta responsabilidad en el asesinato del cabo de carabineros Daniel Palma.

Vistos y analizados los contenidos emitidos en primer término, el horario que indica la fotografía adjuntada por el denunciante, se estaba transmitiendo la franja electoral, el cupo del partido republicano. En segundo lugar, el informativo al exhibir las fotografías de ambos hombres de interés en el caso de Luis Lugo Machado, se habla que tiene condenas previas, que es prófugo de la justicia, y se informa la nueva fuente de las nuevas imágenes exhibidas, las que habían sido extraídas de la cuenta de Twitter de Carabineros de Chile.

Es decir, los hechos reprochados no se condicen con los contenidos e imágenes emitidas, lo que hace concluir que no se configurarían los elementos necesarios para generar una afectación a las normas del correcto funcionamiento.

Específicamente, se reconoce por parte del informativo que ejerce la dimensión social de la información en el sentido que da cuenta de un hecho de interés general, en primer término las muestras de afecto de los deudos y de la ciudadanía, ante el asesinato del cabo Daniel Palma, y especialmente es importante relevar que durante ese hecho noticioso existe un código QR, que ayuda a conectar con Fiscalía y Carabineros, para poder aportar con la búsqueda y captura de Carlos Cortéz Flores y Luis Lugo Machado.

Finalmente, los contenidos fueron emitidos dentro del horario de protección (21:09:29 – 21:12:25), establecido por las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión; no se identifican elementos que pudieran afectar la formación espiritual o intelectual de la niñez y la juventud, establecida en el artículo 1° de la Ley 18.838.

v) **Conclusión preliminar**

En mérito de los contenidos fiscalizados, sobre los hombres de interés que estaban en búsqueda y captura a propósito del asesinato al cabo Daniel Palma, se muestran fotografías de dos hombres, uno de ellos de nombre Luis Lugo Machado, de quien muestran su rostro y el denunciante reprocha que se exhibe su imagen por un alcance de nombre con él Luis Lugo Rodríguez, sin embargo no se exhibe la imagen adjuntada, cumpliendo la concesionaria con su deber de informar un hecho de interés público, se concluye que se cumplirían con los presupuestos del artículo 1° de la Ley 18.838. Por tanto, en mérito a los contenidos identificados en el noticiero se sugiere no iniciar un procedimiento sancionatorio en contra de Canal 13 y el archivo de los antecedentes.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Teletrece Central* exhibido el día **07 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

47. Informe Chilevisión C-13020

Programa : Primera Página Chilevisión Noticias
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 07 de abril de 2023, de 08:00 a 12:45 horas - 285 minutos.

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: AS-76363-N3M6G8

ii) **Síntesis de la denuncia**

Transmisión del funeral del carabinero Palma por cerca de dos horas, sin ninguna consideración ni respeto del dolor de la familia, sobre todo de su viuda, llevada en andas por sus cercanos, con morbosidad se le pregunta sobre su conversación con el Presidente.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

Durante el programa informativo se visibilizan parte de los ritos fúnebres del cabo de Carabineros, Daniel Palma, asesinado en el contexto de una fiscalización vehicular efectuada en el sector de avenida Matta, comuna de Santiago. Paralelamente, se informa sobre las pesquisas policiales en curso para dar con el paradero de los sujetos supuestamente involucrados en el crimen.

Los conductores establecen diversos enlaces en vivo con equipos periodísticos que reportan desde la ciudad de Rancagua, donde se efectúa el velorio, y desde la Región Metropolitana. Paralelamente, es emitida una nota de prensa que da cuenta de la cronología del hecho, cuya duración es de aproximadamente seis minutos.

En el transcurso de la cobertura, y en circunstancias en que el periodista Martín Ortiz realiza un despacho en el que informa sobre el velorio, los conductores comentan lo ocurrido el día anterior durante un responso realizado en la iglesia de la institución y al que asistieron diferentes autoridades, entre ellas el Presidente de la República, Gabriel Boric.

Es dentro de ese contexto, que se visibiliza el momento en que el mandatario da el pésame a los familiares del cabo Daniel Palma. En el intertanto, el conductor Roberto Cox le consulta al reportero si existe certeza acerca de la eventual presencia del Presidente Boric en la misa que se llevará a cabo en la catedral de Rancagua.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El fragmento audiovisual controvertido consta de elementos narrativos propios de un ejercicio periodístico, es decir se trataría de un cometido informativo que se erige a partir de un asunto de interés y conmoción pública.

El oficial de la policía uniformada Daniel Palma falleció la madrugada del jueves 06 de abril en la posta central, tras recibir dos disparos en el rostro por parte de un delincuente en la intersección de las calles Matta y Arturo Prat. Esto, en medio de un operativo originado luego de la alerta de transeúntes que denunciaron disparos en las inmediaciones del teatro Caupolicán. Según lo reportado en el programa informativo, Palma era funcionario de la cuarta comisaría de Santiago y estaba casado con otra funcionaria de esa institución.

Es preciso señalar que los actos fúnebres del cabo Daniel Palma son objeto de una profusa cobertura en el noticiario. Especialmente, lo que respecta al velorio realizado en Rancagua y las muestras de afecto manifestadas por personas de esa ciudad. Al mismo tiempo, se concede visibilización a las pesquisas policiales destinadas a encontrar a los responsables del crimen.

Lo anterior redundaría en la presencia de distintos equipos periodísticos tanto en la ciudad de Rancagua, en la Región Metropolitana y particularmente, en la cuarta comisaría de Carabineros donde se desempeñaba el oficial ultimado. De acuerdo a lo precisado, en Rancagua se lleva a cabo el velorio y al día siguiente tendrá lugar el funeral.

En uno de los enlaces en vivo efectuados por el periodista Martín Ortiz, quien se encuentra en la capital de la Sexta Región, los conductores Roberto Cox y Rafael Cavada emiten expresiones respecto al responso realizado el día anterior en la iglesia institucional de Carabineros, específicamente en torno a la presencia del Presidente de la República, Gabriel Boric.

El pésame otorgado por el mandatario a la familia junto con ser visibilizado, es interpretado por la conducción del programa como un gesto simbólico de apoyo del Presidente Boric a la institución policial. No obstante, también es remarcado en el discurso periodístico la idea de que ello habría implicado una sobreexposición de la figura presidencial, sobre todo por el hecho de haberse arrodillado frente a la viuda y la madre del cabo Palma.

En atención a aquello es que el conductor Roberto Cox intenta despejar la interrogante acerca de la eventual asistencia del jefe de Estado a los funerales del carabinero, cuestión que es respondida por el periodista a cargo del despacho haciendo énfasis justamente en la evaluación que haría el equipo presidencial en torno a dicha sobreexposición.

En ese encuadre informativo, es reiterada la secuencia que muestra un plano general que da cuenta del instante en que el Presidente Boric da el pésame a la familia. La imagen es relevada por la conducción como una postal que graficaría el excesivo protagonismo del mandatario en el responso fúnebre institucional.

Sin perjuicio de lo anterior, es dable señalar que no habría una presentación abusiva del hecho noticioso, en términos de buscar producir deliberadamente una emoción particular en las audiencias. De igual manera, tampoco se observa un diseño noticioso provisto de aspectos que devengan en una representación distorsionada de la situación contemplada en la cobertura.

De igual manera, no se incurriría en una arquitectura periodística que devenga en un abuso del dolor de la familia del cabo asesinado. En ningún fragmento de la cobertura es incluida una pregunta a la viuda del carabinero -como se indica en la denuncia acogida a tramitación- respecto a lo que habría conversado con el mandatario durante la manifestación de su condolencia.

Lo visibilizado sería parte de una de las aristas de la circunstancia acontecida y en ese entendido, el espacio televisivo cumpliría idóneamente con el deber de informar, a través de un ejercicio periodístico diligente, que contempla imágenes de archivo del momento en que el Presidente Boric da su pésame a la familia del cabo Daniel Palma, sin que ello implique la fisura de algún bien jurídico.

v) **Conclusión preliminar**

Considerando lo desglosado precedentemente, concurrirían las garantías estipuladas en el ordenamiento jurídico vigente. La secuencia audiovisual que visibiliza el instante en que el Presidente de la República Gabriel Boric expresa su condolencia a la familia del cabo de carabinero asesinado no estaría provista de componentes que impliquen un tratamiento sensacionalista y/o revestido de truculencia.

La narración periodística detectada en dicha compilación sería parte de un cometido informativo que es coherente con lo establecido por el artículo 19° N° 12 de la Constitución y por el artículo 1° de la Ley N° 19.733. Por tanto, lo que predominaría en este fragmento es el ejercicio de la libertad de emitir opinión, sin que otros bienes jurídicos se vean colisionados.

De igual manera, convendría fortalecer esta conclusión argumentando que los procedimientos periodísticos detectados serían parte de un relato que, junto con cumplir con los articulados referidos, dialogarían con la decisión y libertad editorial de la concesionaria, garantizada por el artículo 13° de la Ley 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Primer Página Chilevisión Noticias* exhibido el día **07 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

48. Informe Mega C-13022

Programa : Meganoticias Alerta
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Sábado 08 de abril de 2023, de 08:00 a 12:45 - 275 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-76473-Z9G4M9

ii) **Síntesis de la denuncia**

Se exhibe conversación entre el periodista Rodrigo Sepúlveda y Juan Carlos Florido. La desinformación es aberrante. Florido establece que Carabineros está manchado como institución por un sesgo político. Yo creo que han cosechado sus propios frutos debido a su historia y delitos cometidos. Sepúlveda no lo interpela ni cuestiona sus dichos. No se respeta la historia. Me preocupa la desinformación que se muestra en la televisión.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

[09:58:21 - 10:42:48] Contacto telemático con Juan Carlos Florido, padre de carabinero muerto en junio del 2022 en la comuna de Pedro Aguirre Cerda, en el contexto de la ceremonia fúnebre del cabo Palma, carabinero asesinado hace unos días con dos disparos en su rostro. Florido dice estar triste por presenciar la muerte de un nuevo mártir en Carabineros de Chile, y cree que no ha cambiado nada desde la muerte de su hijo, y cree que esto sucede porque el Gobierno no tiene un interés real de darle solución. Establece que, si no hay seguridad, toda la planificación gubernamental no tiene validez real. Cree que existe un sesgo político imperante en nuestro país, y que se podrían evitar muchas desgracias si los fiscales “se pusieran las pilas”. Complementa que “hay muchas personas que han muerto en manos de gente que goza de beneficios, y ese beneficio se los da nuestro poder judicial que tiene característica de autónomo”. Nadie los puede cuestionar. Rodrigo Sepúlveda, periodista y conductor del programa, revisa las imágenes en vivo del cortejo fúnebre del cabo Palma junto a Juan Carlos Florido. Se une a la conversación telemática Mario Desbordes, abogado, político y ex carabinero, quien cree justos los gritos de la gente en el cortejo que exigen justicia, pues son demasiados los mártires de carabineros en los últimos años y recién ahora existe una

reacción de las autoridades. Florido comenta que ver lo que sucede con Palma le hace revivir lo sucedido con su hijo. Dice tener rabia y querer justicia. Reflexiona y comenta que la institución de Carabineros fue tan denostada, que los carabineros no se involucran y temen hacer uso legítimo de su arma. Plantea que cuando la ministra Vallejos habla de la ley de “gatillo fácil” (ley Nain-Retamal), da entender que “no tiene idea de que las personas que están formando a estas instituciones son profesionales”. Reitera el sesgo político que existe en la justicia, y ejemplifica asegurando que, si un juez ve a un uniformado involucrado en un suceso por estar cumpliendo sus funciones, ya es imputado y “lleva todas las de perder”. Cree que el Estado debe enfocarse en apoyar a las policías, pues están haciendo su trabajo, y cree que, aunque mejoren la tecnología del policía y su armamento, no existe un avance real “sino se mejora el apoyo en lo judicial”. Siguen revisando las imágenes en vivo del cortejo fúnebre del cabo Palma. Florido insiste en sus conceptos contra la justicia del país, y cree que el Gobierno no ha hecho las cosas bien. Finalmente aprueba que se llame a Carabineros en retiro para apoyar la lucha contra la delincuencia.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Respecto a la denuncia que establece que la conversación entre el periodista Rodrigo Sepúlveda y Juan Carlos Florido desinforma de forma aberrante a la ciudadanía y establece que Carabineros está manchado como institución por un sesgo político cuando realmente cosecharon los frutos de su historia y delitos cometidos (Sepúlveda no lo interpela ni cuestiona sus dichos. desinformación en la televisión): Juan Carlos Florido entrega un análisis personal sobre el rol de la justicia en el país, y analiza el presente de Carabineros de Chile, institución que para él ha sido denostada. Cree que el Gobierno debería apoyar el trabajo policial, no tanto en la modernización y armamento, sino en las leyes que los protegen judicialmente. No se exhiben contenidos donde Florido establece que Carabineros de Chile esté manchado como institución por un sesgo político. Plantea que dicho sesgo existe en la justicia y su estructura legal, el cual juega en contra de los uniformados al utilizar sus armas. El análisis de Juan Carlos Florido responde a su opinión, la que no es apoyada ni rechazada de forma explícita por el conductor Rodrigo Sepúlveda, empatizando gestualmente sólo en los momentos en que Florido se refiere a la pérdida de su hijo. Plantear que Carabineros “cosechó los frutos de su historia y los delitos cometidos”, es un análisis que pertenece a la opinión del denunciante realizando un juicio de valor, y no es rol del CNTV entregar una respuesta al respecto, pues no responde a los contenidos exhibidos en el objeto de denuncia. No se reúnen elementos suficientes para argumentar que el programa desinforma de forma aberrante al entrevistar a Juan Carlos Florido y dar cabida a sus conceptos sin contradecirlo, sino que exhibe su opinión para visibilizar el punto de víctima de un familiar de Carabineros de Chile que sufrió la pérdida de su hijo en un contexto donde este tipo de crímenes forman parte del cotidiano nacional.

v) Conclusión preliminar

Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo, en materia de libertad de información (derecho a recibir y comunicar información) y opinión, pues queda establecido que el programa no desinforma a la ciudadanía al exhibir la opinión de Juan Carlos Florido, ni tampoco existen contenidos explícitos donde la valide. Florido y el equipo periodístico del programa ejercen su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y artículo 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Al respecto, los contenidos que se exhiben en el programa fiscalizado, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Meganoticias Alerta* exhibido el día **08 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

49. Informe Chilevisión C-13023

Programa : Chilevisión Noticias Fin de Semana
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Sábado 08 de abril de 2023, de 08:00 a 12:45 horas - 285 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-76510-L5M4M2

ii) Síntesis de la denuncia

Periodista Rafael Cavada defiende a delincuentes de "Primera Línea", en vivo y en directo.

iii) Descripción chequeo audiovisual

[09:11:45 - 09:16:43] El periodista y conductor del programa, Rafael Cavada, le pregunta al invitado Enrique Bassaletti, general en retiro de Carabineros de Chile, si no es necesario empezar a hacer una diferencia más clara y precisa entre situaciones de control de orden público y delincuencia (crimen organizado). Cavada le recuerda el ejemplo de Pío Nono que Bassaletti citó hace unos momentos (joven que cayó al río Mapocho en el Estallido Social), dejando en claro que ese es un caso de control de orden público, y luego expresa, cito: *“Es muy diferente una persona que raya un monumento nacional, o una estatua a un militar, como ocurrió en Plaza Italia, Baquedano, Dignidad, como la gente la quiera llamar, a alguien que le dispara a un carabinero, a un carabinero que acude a un procedimiento donde hay balazos, y, yo le veía sus declaraciones en “Radio Bío Bío”, sino me equivoco, que un carabinero debería estar autorizado, como en otras partes del mundo por lo demás, ante una situación donde hay evidencia de enfrentamiento armado, a asistir con el arma desenfundada y amartillada, si es necesario.”* Bassaletti está de acuerdo con Cavada, y establece que existe un protocolo interno de acción en manifestaciones. Menciona nuevamente el caso del joven que cayó al Río Mapocho en el estallido social, y concuerda que sucedió en el contexto de una manifestación, pero advierte que hay veces que estas manifestaciones dejan de serlo cuando hay destrucción de mobiliario público y uso de bombas molotov. Cavada concuerda, pero plantea que se puede diferenciar claramente la gente que se manifiesta, de los saqueadores, asaltantes o delincuentes. Bassaletti vuelve al caso del joven que cayó al río, explicando que este había comenzado a golpear vehículos cuando el carabinero, que fue dado de baja por dicho incidente, utilizó su cuerpo para tratar de detenerlo, sin desenfundar armas ni propinar golpes, pero la noticia se vendió como si el uniformado hubiera tomado al joven de los pies y lo hubiera lanzado al río. Bassaletti establece que Carabineros de Chile siempre debe ser respetuoso de las manifestaciones cuando estas no escalan a un delito, porque si eso sucede, se debe usar la proporcionalidad, pues así lo define la norma. Cavada concuerda. Bassaletti recuerda una marcha donde se lanzaron bombas incendiarias a dos carabineras, estableciendo que eso no es una manifestación, sino que un delito, un crimen, y confiesa que, si él hubiera estado ahí, le hubiera disparado al agresor, pero no por rabia, sino porque es lo que corresponde. Cavada concuerda nuevamente con Bassaletti, expresando que *“ese es el uso proporcional de la fuerza, evidentemente. Eso es lo que establece el protocolo de Carabineros”*.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Referente a la denuncia que establece que el periodista Rafael Cavada defiende a los delincuentes de la "Primera Línea" del Estallido Social en el programa: Cavada mantiene una conversación con el ex general de carabineros Enrique Bassaletti, en la cual intentan establecer las diferencias entre el actuar policial en manifestaciones, donde se precisa control de orden público, y el enfrentamiento a la delincuencia. Ambos concuerdan en dicha diferenciación, y los hechos que transforman una manifestación en un acto delictual. Bassaletti detalla en que situaciones carabineros debe utilizar sus armas, de acuerdo a la proporcionalidad de fuerza que autoriza la norma

que los rige, lo cual es corroborado por Rafael Cavada. No se exhiben contenidos donde el periodista y conductor del noticiario defiende a delincuentes que participaron en el Estallido Social, o proponga un diálogo en que valide sus acciones. El rol de Cavada es entregar a la ciudadanía una diferenciación clara del accionar de Carabineros de Chile en instancias de manifestaciones sociales y enfrentamientos criminales. Los hechos establecidos en la denuncia no coinciden con lo exhibido en el programa fiscalizado.

v) **Conclusión preliminar**

Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo, en materia de libertad de información (derecho a recibir y comunicar información) y opinión, pues queda establecido que Rafael Cavada no defiende a delincuentes del Estallido Social en pantalla, como plantea el denunciante. Rafael Cavada ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Al respecto, los contenidos que se exhiben en el programa fiscalizado, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Chilevisión Noticias Fin de Semana* exhibido el día **08 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

50. Informe Canal 13 C-13024

Programa : Teletrece A la Hora
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Sábado 08 de abril de 2023, de 09:00 a 12:45 horas-225 minutos.

i) **Identificación de la denuncia**

I Denuncia: CAS-76508-G7D3G5

ii) **Síntesis de la denuncia**

Toda la mañana exhibiendo funeral de carabinero asesinado, satura la mente y provoca angustia, ansiedad y desmotivación, es un daño mental, un lavado de cerebro diciendo "todo está mal, muérete", hay gente muy afectada, y además muestran con morbo el dolor de la familia.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

Durante el programa informativo son visibilizadas algunas escenas correspondientes a los ritos fúnebres del cabo de Carabineros, Daniel Palma, asesinado en el contexto de una fiscalización vehicular efectuada en el sector de avenida Matta, comuna de Santiago.

La conductora Nilse Silva establece diversos enlaces en vivo con equipos periodísticos desplegados en la Región Metropolitana y en la catedral de Rancagua, donde se realiza una misa previa al funeral que se lleva a cabo en el cementerio 2 de esa ciudad.

En el contexto de un despacho efectuado por el periodista Moisés Inostroza desde la catedral de Rancagua son exhibidas escenas que muestran la salida del féretro, junto a los asistentes que participan en la misa. Dichas

imágenes dan cuenta del audio ambiente, cuyo registro captura las manifestaciones de personas en contra del Presidente de la República, Gabriel Boric, a quien le piden la renuncia.

Asimismo, la compilación contempla la visibilización de la salida de los familiares del cabo Palma, momento en el que el reportero expresa que se está informando con los resguardos y el respeto que la situación amerita. Luego precisa que la carroza ya parte en dirección al cementerio 2 de Rancagua.

Posteriormente, una vez que la carroza fúnebre ya se encuentra en el cementerio, la conductora señala en off: “(...) sin duda se complejiza de alguna manera la labor de la prensa, porque sin duda hay mucho interés por estar ahí, en este momento tan emotivo y tan importante para la institución y la familia del suboficial mayor, Daniel Palma. Es por eso que también es importante que nosotros respetemos este momento, estamos viendo la imagen para poder transmitírsela a ustedes, ahí está nuestra compañera Belén Velásquez. Pero también es necesario dar el espacio para que su familia se despidan. Sabemos, como dijo Karen al principio de su despacho, que hay límites para la prensa, pero de todas formas estamos presentes ahí también, de alguna manera, dando cuenta de las historias, de la admiración hacia el suboficial mayor, Daniel Palma (...)”

El despacho prosigue con el relato en off de la periodista Belén Velásquez, a través del cual precisa que habrá una breve misa antes del entierro, ceremonia a la que, explica, tendrá sólo acceso la familia. Enseguida es visibilizado el traslado de la carroza hacia el interior del cementerio, sin mostrar a los integrantes del núcleo familiar del funcionario.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Los fragmentos audiovisuales controvertidos disponen de elementos narrativos propios de un ejercicio periodístico, es decir se trataría de un cometido informativo que se erige a partir de un asunto de interés y conmoción pública.

El oficial de la policía uniformada Daniel Palma falleció la madrugada del jueves 06 de abril en la posta central, tras recibir dos disparos en el rostro por parte de un delincuente en la intersección de las calles Matta y Arturo Prat. Esto, en medio de un operativo originado tras la alerta de transeúntes que denunciaron disparos en las cercanías del teatro Caupolicán.

Es preciso señalar que los actos fúnebres del cabo Daniel Palma son objeto de una profusa cobertura en el noticiario. Especialmente, lo que respecta a la misa realizada en la catedral de Rancagua. Paralelamente, y en menor medida de tiempo, se concede visibilización a los procedimientos policiales destinados a encontrar a los presuntos autores del crimen.

Lo anterior redundaría en la presencia de distintos equipos periodísticos tanto en la ciudad de Rancagua, como en la Región Metropolitana y particularmente, en la cuarta comisaría de Carabineros donde se desempeñaba el oficial ultimado.

En virtud de lo informado, en la catedral de Rancagua se lleva a cabo la misa fúnebre, que cuenta con alocuciones del director general de Carabineros, Ricardo Yañez y del hermano del cabo asesinado. Parte de dichos discursos son visibilizados en el devenir del informativo, haciendo énfasis en la carga emotiva de los mismos.

Más adelante, el programa visibiliza el instante en que el féretro es trasladado desde la catedral hasta el cementerio, sin que ello implique considerar en las imágenes escenas intrusivas y/o desprovistas de respeto hacia la familia del cabo Daniel Palma. En efecto, tales resguardos son relevados narrativamente por la voz en off de la conductora y del periodista a cargo del despacho efectuado desde el recinto eclesiástico.

Tales resguardos también se condicen con los rasgos de las secuencias exhibidas, dado que no constan de escenas que reflejen el dolor de los deudos, tampoco disponen de elementos que devengan en una construcción morbosa de aquello que se informa. El acento estaría centrado en las muestras de afecto de las personas apostadas en las afueras de la catedral, en manifestaciones de rechazo hacia el Presidente Gabriel Boric y en lo emotivo en sí de la circunstancia. Esto último sería aportado por el audio ambiente del registro audiovisual.

Por tanto, es dable señalar que no habría una presentación abusiva del hecho noticioso, en términos de buscar producir deliberadamente una emoción particular en las audiencias. De igual manera, tampoco se observa un diseño noticioso provisto de aspectos que impliquen una representación distorsionada de parte de los ritos fúnebres incluidos en la cobertura.

Al mismo tiempo, no se incurriría en una arquitectura periodística que devenga en un abuso del dolor de la familia del cabo asesinado. Lo visibilizado sería parte de una de las aristas de la circunstancia acontecida y en ese entendido, el espacio televisivo cumpliría idóneamente con el deber de informar, a través de un ejercicio periodístico diligente, sin que ello implique la fisura de algún bien jurídico.

v) **Conclusión preliminar**

Tomando en cuenta lo desglosado precedentemente, concurrirían las garantías estipuladas en el ordenamiento jurídico vigente. La secuencia audiovisual que visibiliza el instante en que el féretro del cabo Daniel Palma es trasladado de la catedral de Rancagua al cementerio número 2 de esa ciudad estaría exenta de componentes que se traduzcan en un tratamiento sensacionalista y/o teñido de truculencia.

La narración periodística observada en dicha compilación sería parte de un cometido informativo que es coherente con lo establecido por el artículo 19° N° 12 de la Constitución y por el artículo 1° de la Ley N° 19.733. Por tanto, lo que prevalecería en ambos fragmentos es el ejercicio de la libertad de emitir opinión, sin que otros bienes jurídicos se vean colisionados.

En efecto se trataría de un ejercicio diligente, en el que se explicitan los resguardos correspondientes, en orden a respetar el dolor de los deudos, cuestión que a su vez se evidencia en las imágenes visibilizadas tanto en el exterior de la catedral como en el cementerio número 2 de Rancagua.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Teletrece A la Hora* exhibido el día **08 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

51. Informe Chilevisión C-13025

Programa : Chilevisión Noticias Fin de Semana
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Domingo 09 de abril de 2023, de 09:00 a 12:45 horas - 225 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-76629-Z5M5B1

ii) **Síntesis de la denuncia**

El periodista Rafael Cavada informa sobre la ejecución extrajudicial de un niño de 14 años que atropelló a un carabinero para, presuntamente, evadir un control policial, a manos de otro carabinero. Sostiene que el carabinero habría hecho uso de su arma de servicio amparado en el derecho de "legítima defensa privilegiada", desatendiendo los requisitos que la ley establece para que proceda: amenaza actual, grave e inminente. Confunde a la ciudadanía. Argumenta que "nadie puede evadir un control policial ni atropellar a un carabinero", lo cual es efectivo, pero no constituye una causal permisiva para que un carabinero tome la justicia a mano. Al periodista no le consta si el menor quiso efectivamente atropellar al carabinero, o si a causa de su inmadurez se confundió y accionó mal el

vehículo. La forma de comunicar los hechos daña a nuestra democracia y al estado de derecho. Se entrega un mal ejemplo a personas, que, no siendo carabineros, se amparen erróneamente bajo el concepto de "legítima defensa".

iii) Descripción chequeo audiovisual

[09:01:30 - 09:01:51] Presentación del noticiario. Rafael Cavada, conductor del programa, introduce la noticia de la muerte de un chofer que atropelló a un carabinero en un control policial. Cavada expresa: ¿Fue correcto el procedimiento? Nuevamente se instala el debate.

[09:09:31 - 09:43:34] Segmento policial: Carabinero da muerte a conductor que atropelló a su compañero luego de huir de un control policial. GC: "Muere hombre que atropelló a carabinero". El periodista a cargo relata que el conductor quiso evadir el control policial y chocó a un vehículo de carabineros, y luego atropelló a un funcionario que intentó detenerlo, recibiendo disparos de otro policía. Este ataque lo realizó con su subametralladora USI, arma que se ha vuelto a ver en las calles de alta peligrosidad. En el mismo lugar se logra detener a dos delincuentes con un amplio prontuario policial. El carabinero herido fue llevado a un centro asistencial, y podría ser dado de alta en las próximas horas. Cuña al carabinero, quien detalla los hechos del procedimiento policial. Rafael Cavada, conductor del programa, analiza que el carabinero que disparó utiliza "una sub ametralladora, no una pistola, arma que fue creada para infantería ligera y tanquistas, o sea, es un arma de guerra". También analiza que los ataques a carabineros se han vuelto desmedidos, incontrolables, alevosos y a mansalva. Recuerda la muerte del cabo Palma Yáñez, quien murió sin percatarse que le iban a disparar. Cavada expresa: "Lo que ocurre, es que lo que va a estar en discusión, y ojo, acá no se trata de tomar partido de ninguna manera antes de conocer todos los hechos, no se trata de eso, pero es, tenemos armas de guerra en la calle. Tenemos una ocasión como esta, vemos las imágenes, había mucha gente al parecer en este control. Se dispara un arma de guerra. El carabinero tiene todo el derecho del mundo a defender su vida, pero cuáles son las reglas del uso de la fuerza acá, cuando tú tienes un auto en movimiento, a carabineros con pistolas, que normalmente la que se está usando ahora dentro de carabineros es la Jericó, también israelí, 9x19, 16 tiros en cargador, pero es una pistola, no una sub ametralladora. Creo que lo que vamos a ver hoy día, es una reflexión sobre cuáles son las normas del uso de la fuerza". Cavada analiza que se ha pasado un mes hablando del marco legal que va a protocolizar el "cómo" debe intervenir carabineros cuando esté en riesgo su vida, o como en este caso, la vida de un compañero. El periodista a cargo hace aclaraciones para la teleaudiencia. En primer lugar, establece que carabineros puede ocupar una sub ametralladora si cuenta con los permisos correspondientes, y es el prefecto de la zona quien debe autorizar que el funcionario utilice dicha arma. Cumpliéndose estos dos requisitos, no debería haber cuestionamiento uso legítimo de esa arma. En segundo lugar, analiza "la legítima defensa" en el caso. El periodista plantea que el ciudadano abatido eludió un control policial, luego chocó un vehículo de la institución y provocó lesiones a un funcionario de carabineros atropellándolo, por lo tanto, estaba facultado para realizar el disparo, teniendo en cuenta que existía proporcionalidad, sin siquiera citar la ley Nain-Retamal, pues un vehículo también puede ser un arma mortal. Por transparencia, el Ministerio Público determinó que la Policía de Investigaciones, a través de la Brigada de Homicidios, indague en los hechos que rodean el caso para comprobar que se cumplieron todos los requisitos de la legítima defensa. Se exhiben imágenes de los familiares del conductor muerto, quienes increpan a Carabineros. El periodista a cargo confirma que no conoce la identidad del occiso, tampoco su edad, o si contaba con un prontuario legal. Cavada y el periodista a cargo recuerdan las muertes recientes de policías, y una de ellas fue a causa de un atropello. Se exhiben imágenes del accionar de Carabineros en el sitio de los sucesos. Antes de cerrar el segmento, Rafael Cavada reflexiona respecto a comentarios en redes sociales sobre el caso analizado y expresa: "Hay alguien que dice que no se puede avalar el homicidio de un chofer porque no aceptó un control. A esta persona no se le disparó por no aceptar un control, se le disparó porque atropelló un carabinero, y hace menos de un mes un carabinero murió después de ser atropellado en un control fallido. Pongamos las cosas en su debida magnitud. Siempre. No solamente en este caso. Pongamos las cosas en su debida magnitud cuando un carabinero le dispara a los ojos durante una protesta a un manifestante tenga o no esté una piedra en la mano, pongamos las cosas en su debida magnitud cuando un carabinero ve que su camarada, su compañero de armas podría morir atropellado. Las cosas deben ser juzgadas siempre, siempre, de acuerdo al mérito de los hechos. Decir que era porque no aceptó un control, es al menos

arbitrario, es al menos inexacto. Acá hubo un carabinero que usó su arma de servicio, de acuerdo al reglamento que así lo estipula, luego de que uno de sus compañeros fue atropellado, cuando hace menos de un mes que uno de sus compañeros murió atropellado.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Referente a la denuncia que establece que el periodista Rafael Cavada confunde y desinforma a la ciudadanía al decir que el carabinero que disparó y mató a un menor de 14 años implicado en la evasión de un control policial, habría hecho uso de su arma de servicio amparado en el derecho de "legítima defensa privilegiada", pues el policía desatendió los requisitos que la ley establece para que proceda, y válida, además, que evadir este tipo de controles sea una causal permisiva para que un carabinero tome la justicia a mano, sin saber si el menor quiso efectivamente atropellar al carabinero, o si se confundió a causa de su inmadurez y accionó mal el vehículo, dañando la democracia y el estado de derecho: Si bien Cavada opina que el carabinero involucrado en los disparos actúa en legítima defensa, también plantea que el uso de una sub ametralladora por parte del funcionario policial podría ser controversial, pues se trata de una arma de guerra. Luego, el periodista a cargo del segmento enseña a la ciudadanía los requisitos que debe cumplir un carabinero para utilizar este tipo de armas (contar con los permisos correspondientes, y la autorización del prefecto a cargo). Deja en claro, además, que, por transparencia, el Ministerio Público determinó que la Policía de Investigaciones, a través de la Brigada de Homicidios, indague en los hechos que rodean el caso para comprobar que se cumplieron todos los requisitos de la legítima defensa. La opinión de Cavada sobre el uso de la legítima defensa (amenaza actual, grave e inminente del agresor sobre el funcionario policial, y proporcionalidad en el uso de armas) del carabinero involucrado, se basa en que el occiso evadió un control policial, chocó un vehículo de carabineros e infringió lesiones al compañero de armas que intentó detenerlo atropellándolo con su vehículo, y sobre la proporcionalidad, es el periodista a cargo quien justifica el actuar del carabinero que dispara, pues establece que un automóvil en movimiento puede ser utilizado como un arma mortal, mencionando además como ejemplo y antecedente, que uno de los recientes mártires de la institución murió atropellado en un control de identidad. Sobre la edad del chofer que atropelló al carabinero, inmadurez del mismo y otras atenuantes que podrían atenuar su accionar, el periodista a cargo del segmento establece claramente que no tienen información sobre la identidad, la edad, ni el posible prontuario policial del sindicado, por lo tanto, las conjeturas del denunciante en este aspecto no son atingentes a los hechos. Por otro lado, no existen elementos suficientes en los contenidos visionados, para argumentar desinformación a la ciudadanía, y un daño a la democracia y al estado de derecho, pues Cavada y el equipo periodístico informan y opinan a partir de hechos concretos expuestos en pantalla, entregando argumentación técnica y legal sobre el procedimiento legal realizado por carabineros, dejando en claro que existe una indagación pendiente por parte de la PDI, y “que no se trata de tomar partido de ninguna manera antes de conocer todos los hechos”.

v) Conclusión preliminar

Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo, en materia de paz social y libertad de información (derecho a recibir y comunicar información) y opinión, pues queda establecido que Rafael Cavada informa y opina sobre hechos explícitos, entregando además argumentación legal y técnica sobre los procedimientos analizados en el segmento. Rafael Cavada y el equipo periodístico del programa ejercen su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Al respecto, los contenidos que se exhiben en el programa fiscalizado, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Chilevisión Noticias Fin se Semana* exhibido el día **09 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

52. Informe TVN C-13041

Programa : 24 Tarde
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 11 de abril de 2023, de 13:00 a 14:30 horas – 90 minutos.

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-76936-K4C4S6

ii) Síntesis de la denuncia

El conductor Andrés Vial realiza comentarios y juicios misóginos y machistas ante noticias relacionadas a acoso de la prensa a menores de edad, culpando de tal acoso a la madre (quien es una víctima más) de los perpetradores que realizan el acoso

iii) Descripción chequeo audiovisual

El noticiario es conducido por Andrés Vial quien a las 13:49:10 horas presenta el inicio del bloque Internacional que conduce la periodista Sofía Norman. GC: SHAKIRA PIDE A LOS MEDIOS QUE DEJEN DE ACOSAR A SUS HIJOS. A las 13:59:43 la periodista presenta una nota referente a la cantante Shakira, diciendo: «Otra persona que la está rompiendo es Shakira, sabemos que, musicalmente, esta cantante colombiana no puede tener más éxito con todas estas canciones que ha lanzado este último tiempo, Andrés, más de una vez hemos escuchado esta canción [...] todos estos dramas que ha tenido por la separación del futbolista Gerard Piqué». [¿Qué pasó ahora? le pregunta el conductor]. Le responde la periodista que ella lanzó un mensaje bien claro a los medios, sobre todo a los paparazzi, a todas estas personas que la siguen a ella pero que también están siguiendo a sus dos hijos menores de edad, Milán y Sasha. Les pide a los medios que la dejen de acosar tanto a ella como a sus hijos. Informa la periodista que la cantante se mudó de Barcelona y que vive en Miami. Explica la periodista, que Shakira quiere que en esta etapa difícil dejen de acosarlos. El periodista Vial le comenta: «ella movió el avispero antes, pues.» Claro, le responde la periodista y agrega que esto ha generado muchos comentarios en redes sociales pues hay gente que le dice “si tú no hablarás de estos temas en las canciones tal vez no sería tanto el acoso de los medios”. La interrumpe el periodista y le dice: «Sofi, solamente un punto, hagamos memoria, recuerdo cuando tú misma presentaste este mismo tema y uno decía, a ver, qué pasa con los hijos, dónde están los hijos, cuidar a los hijos porque al final estas canciones, estas manifestaciones afectan con el comportamiento anterior y ahora pedir cuidado de los hijos, a mí por lo menos me suena bien contraproducente». Claro, le responde la periodista y que habrá que ver lo que dicen los paparazzi, si van a dejar de seguir a la cantante y sus hijos tras esta petición hecha por ella. Finaliza el espacio Internacional con esta nota a las 14:01:33.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

En relación a hechos denunciados podemos decir que la opinión del periodista ante la petición de la cantante Shakira a los medios y a los paparazzi está fundada por él en la forma de actuar de la cantante, que ha sido criticada, como dice la periodista en las redes sociales por exponer su vida personal en las canciones que escribe y luego pedir a los medios no ser el centro de la noticia que involucra a una persona pública, como lo es su ex marido. El conductor recuerda haber alzado la voz ante la publicidad de la disputa sentimental del matrimonio, pidiendo cuidado por lo hijos, lo cual no se debería entender como una actitud misógina o machista, porque toca a la cantante

el haber expuesto en sus canciones la situación, respuestas y mensajes a su ex marido y a su actual novia. El conductor establece el deber de cuidado que le corresponde a los padres, sin hacer una defensa de uno de los involucrados, sino refiriéndose a la exposición que consecuentemente iba a tener para los hijos exponer las peleas matrimoniales de diversas formas, en canciones o declaraciones etc. No sería el del conductor un comentario que culpa a la cantante por el hecho de ser mujer o madre, como si por ello se hiciera una diferencia con el padre, el comentario implica haber expuesto a través de su música hechos que también involucraron a sus hijos, y a la familia completa.

En relación a la denuncia en ella se expresa que la madre es una víctima del acoso también, lo cual no niega el conductor, quien pone en el tapete la responsabilidad por la privacidad de la vida de los niños en lo que atañe a la madre que es quien debe protegerlos y que con la exposición de su vida personal matrimonial en las canciones que escribe, los afecta de una u otra manera y los expone haciendo más llamativa sus vidas para la prensa y los medios sensacionalistas.

v) Conclusión preliminar

Se concluye que el conductor no manifiesta una actitud machista o misógena al opinar sobre las consecuencias que ha tenido para toda su familia la exposición de la vida personal e íntima que ha hecho la cantante.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **24 Tarde** exhibido el día **11 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

53. Informe Chilevisión C-13043

Programa : Chilevisión Noticias Tarde
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 12 de abril de 2023, de 13:00 a 16:16 horas – 195 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-76795-P4M9G0

ii) Síntesis de la denuncia

Los dichos del Alcalde Carter hacia el Presidente Boric. Eso es sedición, que sea un inepto en su alcaldía no le da derecho de denostar y faltarle el respeto al Presidente Boric. Saquen a ese tipo de pantalla, le hace mal al país y a la democracia.

iii) Descripción chequeo audiovisual

El programa informativo conducido por Humberto Sichel y Patricia Venegas a las 14:31:27 horas realiza un enlace con el periodista Patricio Ángulo, quien se dirige a cubrir un hecho noticioso a la comuna de la Florida, concretamente en Población Los Quillayes. Tres carabineros resultaron heridos, informa, tras el control policial a una motocicleta en la cual viajaban dos individuos los que al alejarse dispararon a efectivos policiales, informa el periodista. Los carabineros están fuera de riesgo vital, con heridas en sus manos y el brazo, pertenecen a la 36° Comisaría de La Florida, mientras uno de los sujetos habría sido detenido y el otro abatido tras parapetarse en el departamento de un edificio del lugar. Las imágenes corresponden al sector, tránsito de efectivos policiales, del helicóptero que sobrevuela la zona y se accede a la declaración de la Capitana García que da cuenta de información similar a la entregada.

A las 15:23:28 horas el periodista entrevista al alcalde Rodolfo Carter quien se dirige al Hospital para saber del estado de salud de los carabineros que resultaron heridos en el operativo en su comuna. Las declaraciones del Alcalde duran un poco más de siete minutos y explica que tienen en la comuna un sistema interconectado con Carabineros y recibieron una alerta que a las 14:00 horas se había producido un tiroteo en el sector de General Arriagada, informa que es el mismo lugar en que se demolió la última casa narco. Indica el Alcalde que ese era un barrio controlado por los narcos y recuerda que el Ministro Monsalve encontró que destruirla era una medida efectista. Indica que desde marzo le viene pidiendo al Gobierno ayuda y que la Ministra Tohá no contesta el teléfono.

“Cuesta controlar la indignación moral, este Gobierno es negligente, sectario, simplemente deja a la Florida fuera de las 10 comunas porque el Alcalde les desagrada, este Gobierno solo gobierna para el Partido Comunista y el Frente Amplio, no para todos los chilenos y lamentablemente se equivoca porque los que mueren en la calle no son del frente Amplio ni la UDI, son chilenos comunes y corrientes”. Carolina Tohá tiene que terminar con el show de ir a llorar a los funerales de carabineros y más que eso, tiene que contestar el teléfono, indica. Lo relevante no es la pelea conmigo, dice el Alcalde, y propone medidas concretas: contestar el teléfono y colaborar con la Municipalidad; evaluar de verdad el Estado de Excepción para la ciudad de Santiago; tercero, terminar con el sectarismo político y odiosidad. Indica que la Ministra tiene su teléfono y seguirá esperando lo llame, en pantalla le dice: “no lo haga por mí, hágalo por su Gobierno, al que nadie le cree”. El Alcalde dice que hoy al parecer no habrá carabineros fallecidos y que si lo citan estará donde la digan. Tras la consulta de una periodista que recuerda un tiroteo contra oficiales PDI el año 2020 en este mismo sector, responde que hay un abandono de los gobiernos no sólo de éste, finaliza diciendo que le expliquen por qué de las diez comunas de las que incorporaron al plan de seguridad, solo una no es del oficialismo, y dice: “este Gobierno parece ser que solo gobierna para la izquierda”. Finaliza con este comentario el Alcalde la conversación con los periodistas y se dirige caminando hacia el Hospital de Carabineros. La cobertura del noticiero a estos hechos se extiende hasta las 16:03:28 horas.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

En el contexto de un hecho delictual que ha dejado a tres carabineros heridos en la comuna de la Florida, el Alcalde Carter entrega declaraciones a los periodistas que lo abordan cuando se encuentra llegando al Hospital de Carabineros para enterarse del estado de salud de los tres policías heridos en su comuna. El alcalde realiza una crítica al Gobierno porque cuando él ha querido realizar un trabajo en conjunto para luchar contra la delincuencia y el narcotráfico, no han estado dispuestos a ayudar, destaca que el Ministro Monsalve habló de medidas efectistas cuando se demolió la primera casa narco, precisamente indica en el mismo sector que hoy ocurrieron los hechos delictuales y el ataque contra estos tres funcionarios de carabineros. Indica el alcalde que no fue incluido en las 10 comunas para un plan de seguridad y por esa elección de comunas en que no está la comuna de La Florida éste dice que se gobierna para el Partido Comunista y el Frente Amplio. Le envía un mensaje a la Ministra Tohá para trabajar en conjunto y le indica que lo haga por “su Gobierno, al que nadie le cree”. El alcalde Carter realiza críticas al Gobierno que funda en situaciones de violencia que vive su comuna y manifiesta no haber sido escuchado por las autoridades, lo cual conecta con razones que tienen que ver con ser de oposición. Nunca falta el respeto al Presidente Gabriel Boric como indica un denunciante, de hecho, nunca lo menciona, refiriéndose al Gobierno y expresando críticas como autoridad comunal, que son absolutamente procedentes de acuerdo a los principios de la libertad de opinión y expresión. En consecuencia, se observa que el alcalde Carter realiza comentarios sin faltar a la dignidad de la autoridad como persona, circunscribe sus críticas al funcionamiento del país en el ámbito de la lucha contra la delincuencia y manifiesta su opinión sobre el Gobierno, como puede hacerlo cualquiera dentro de un marco democrático y de respeto.

v) Conclusión preliminar

Se concluye que el alcalde de la Florida no pasa a llevar la imagen del Presidente Gabriel Boric, no lo menciona, incluso, circunscribiendo su crítica a la forma en la cual se combate la delincuencia y el narcotráfico en el país.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Chilevisión Noticias Tarde* exhibido el día **12 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

54. Informe Mega C-13046

Programa : Meganoticias Conecta
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 13 de abril de 2023, de 06:30 a 08:01 horas – 90 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-76983-K1X2T2

ii) Síntesis de la denuncia

Entrevista al alcalde Carter, en la que emite de forma reiterada insultos al Presidente de la República y la Ministra del Interior, sin que los entrevistadores pongan atajo a las declaraciones que denotan más que una noticia descalificaciones a las autoridades de forma violenta y falta de respeto que atenta contra la democracia.

iii) Descripción chequeo audiovisual

El noticiario es conducido por Florencia Vial y Daniel Silva quienes a las 07:18:37 horas realizan el enlace en directo con la periodista Dany Valdés, que se encuentra en la comuna de La Florida. Ella saluda y realiza la crónica de los hechos ocurridos el día anterior en que resultaron tres carabineros heridos al perseguir a dos delincuentes, uno de los delincuentes falleció y el otro está detenido. Se recuperaron también las armas que portaban y con las que dispararon a carabineros dejando tres heridos.

(07:19:23) Se emite una breve declaración del Presidente Boric al respecto, tomada de redes sociales en que lamenta los hechos ocurridos en La Florida, dice textual: “(...) vamos a combatir a la delincuencia y el narco en todos los frentes, no se les dará tregua, estamos haciendo lo que durante muchos años no se hizo”.

A las 07:20:42 horas la periodista comienza su entrevista en directo con el Alcalde de la Florida, Rodolfo Carter. El Alcalde primero invita al Presidente a su comuna y dice que la demolición de la casa narco no era efectista como fue tildada esta acción por parte de gente del Gobierno, dice que allí hay armas, balas y lo convida al lugar a él y su Ministra del Interior. Comenta que el Presidente dice que está haciendo lo que nadie ha hecho antes, primer consejo, dice: “Presidente, con harto respeto, no es bueno moralizar al resto cuando se tienen pecados tan profundos propios, no es bueno tratar de hipócritas al resto o de oportunistas al resto cuando él tiene que andar borrando los tuits porque su pasado lo condena”. Luego se refiere a que hace un año la ley que castiga el uso de armas hechas no tiene un reglamento, que al menos dictan el reglamento, pide.

Desde el estudio se le hacen dos consultas, si tuvo comunicación con el Gobierno y si apoyaría un Estado de Excepción en la RM. “Me duele profundamente la falta de generosidad del Gobierno y la dureza de cómo se han expresado estos días,” indica textualmente, dice tener claro que él es de oposición, pero que para estos temas (de delincuencia) deben trabajar juntos. Destaca que cuando él sufrió amenazas de muerte nunca lo llamaron, que el señor Monsalve se burló de ellos, diciendo que todo era mediático y no real y ahora, hay tres carabineros heridos, y la Ministra no lo ha llamado para coordinar esfuerzos y defender a los ciudadanos. El Gobierno, dice, refiriéndose a él mismo, está interesado en evitar un liderazgo de oposición con buena evaluación ciudadana, le “van a cortar el agua” y con ello perjudican a los ciudadanos; dice tener gran opinión de Carolina Tohá como ser humano, pero lamentablemente se la llevó el huracán del frente Amplio, y el PC, dice. Se le consulta respecto a si está de acuerdo con una acusación Constitucional contra la Ministra Tohá y responde que no, ya que son medidas extremas, en

Chile se han cometido muchas injusticias y no se le debe pagar al Frente Amplio con la misma moneda, indica. Luego se refiere a que tanto Gabriel Boric como Camila Vallejo cuando eran diputados apuntaron como asesino al ex presidente Piñera y que ahora los vio abrazando y besando al Presidente en el funeral del mártir Daniel Palma. Dice que esa es una política hipócrita y oportunista frente a un mártir, duele un poco el estómago, dice. Luego sobre el plan de intervención en 10 comunas indica que no les han dicho si incluye a la Florida, sabe eso sí, que 9 son de izquierda más Puente Alto, ¿será que el alcalde les cae mal?, indica. Rodolfo Carter dice que le cree al Presidente Boric respecto a que está del lado de las víctimas, pero le pide hablar cara a cara y le dice que cuando esté disponible, convídenos, déjese de pelear y hacer caricaturas del resto, ojalá tengamos al Presidente y a la Ministra del mismo lado, finaliza. A las 07:30:43 horas termina la entrevista al Alcalde.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

En el contexto del ataque recibido por tres carabineros en la comuna de La Florida, hechos que ocurrieron cuando fiscalizaban a una motocicleta, el noticiario realiza una entrevista al Alcalde de la comuna, Rodolfo Carter. El Alcalde establece dos puntos relevantes, primero que su comuna sí presenta delincuencia y que por ello merecía estar entre las diez del plan del gobierno, como fue justificable que en la población los Quillayes él hubiera intervenido demoliendo una casa narco, recibiendo burlas y acusaciones infundadas y, segundo, que solamente lo mueve trabajar por su comunidad, no recibiendo por parte del Gobierno la atención que su comuna merece, no le contestan el teléfono y no lo apoyan con contingente policial para hacerse cargo de luchar contra la delincuencia.

En relación a la denuncia que dice que el Alcalde expresa descalificaciones a las autoridades de forma violenta, insultos y falta de respeto podemos decir que el Alcalde no falta el respeto ni insulta a las autoridades del país, como el que las críticas no deberían leerse como descalificaciones, ya que además el alcalde Carter hace uso del derecho que todos tienen a opinar sobre el trabajo que realizan los servidores públicos como los son desde el Presidente hacia abajo, todo su Gobierno y funcionarios en general; la democracia, precisamente, se cimienta en la libertad de opinión y en el derecho a evaluar el accionar de las autoridades elegidas por votación popular y que son servidores públicos.

v) Conclusión preliminar

Se concluye que el alcalde de la Florida, Rodolfo Carter, no falta el respeto o insulta a ninguna autoridad del país, manifestando críticas, que es legítimo realizar en una democracia.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Meganoticias Conecta* exhibido el día **13 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

55. Informe Mega C-13051

Programa : Meganoticias Alerta
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Sábado 15 de abril de 2023, de 08:30 a 12:45 horas – 255 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77028-G0K1X0

ii) Síntesis de la denuncia

En el Caso de la muerte de una modelo brasileña, se produjo una conversación entre el señor Rodrigo Sepúlveda, una amiga de la víctima y la ministra de la mujer, dando a entender en todo momento la culpabilidad de su ex

pareja, cuestión que todavía no ha sido juzgada. Además se culpó a un diputado republicano de una votación determinada, comentario que no tenía nada que ver con el tema.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Entre las 09:54 y las 10:17, el conductor del espacio televisivo, Rodrigo Sepúlveda entrevista a la ministra de la Mujer y Equidad de Género sobre el caso de la muerte de la modelo brasileña XXXX, por el cual el día anterior es formalizada su ex pareja, Rodrigo del Valle. En ese marco, la autoridad hace referencia al proyecto de ley sobre Reparación Integral a Víctimas de Femicidio.

Al respecto, la ministra releva el hecho de que ha sido el Ejecutivo el que le ha dado urgencia a la tramitación de este proyecto. Señala que, a excepción de unos pocos parlamentarios, ha habido un apoyo transversal a la iniciativa en la cámara de diputados. Sobre aquel sector que manifestó un disenso, expresa que su principal crítica apuntaba a la idea del estatuto de “niños privilegiados y que por esa razón lo llevarían al Tribunal Constitucional”. Resalta que se trata de niños cuyas madres fueron asesinadas.

Ante esa observación, el conductor le pregunta acerca del diputado que habría planteado ese comentario y ella responde que fue el diputado del partido Republicano, Johannes Kaiser. Recalca luego que es necesario perfeccionar la actual legislación en materia de investigación de los procesos penales, de protección a las víctimas y de acceso a la justicia.

Hacia el término de la entrevista, Rodrigo Sepúlveda dialoga con Marcela Bakit, amiga de la modelo brasileña presuntamente asesinada por su ex pareja, acerca del proceso de investigación que vendría tras la formalización del victimario y del derecho a defensa de este último.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

En primer término, cabría recalcar que el fragmento de la cuestionada emisión no revestiría colisión normativa alguna, por cuanto el relato televisivo consta de un ejercicio periodístico robusto y diligente realizado por la concesionaria. Se trata de un cometido informativo que versa sobre un tema de interés público, a saber, la formalización de Rodrigo del Valle por la muerte de su ex pareja, la modelo brasileña XXXXX, quien falleció tras caer de la terraza de su departamento en julio de 2021.

Es dentro de ese marco que el noticiero emite una nota de prensa (09:50-09:54) centrada en el caso y particularmente, en la determinación del Cuarto Juzgado de Garantía de Santiago de decretar prisión preventiva para Del Valle por el delito de femicidio.

Con el propósito de profundizar respecto de este tópico, el conductor del programa entrevista a la ministra de la Mujer y la Equidad de Género y a la abogada y amiga de la modelo brasileña, Marcela Bakit. La primera de ellas hace referencia no sólo a este hecho, sino que también a la discusión legislativa que ha habido del proyecto de ley sobre Reparación Integral a Víctimas de Femicidio.

Sobre el particular, la secretaria de Estado valora el apoyo casi unánime que ha generado la iniciativa, exceptuando la posición contraria manifestada por un diputado representante del partido Republicano. Cabría argüir que sus frases, lejos de polemizar con el parlamentario relevan la significancia que tendría el consenso político suscitado con el cuerpo legal.

La idea anterior prevalece como eje central de su discurso, aspecto que cobraría aún mayor atingencia tratándose de una entrevista realizada para abordar aspectos relativos al caso de la muerte de la modelo brasileña XXXX, hecho que, debido a la resolución del tribunal antes referido, entraría en la órbita de un delito de femicidio.

Ahora bien, en cuanto a las opiniones vertidas por la abogada y amiga de la víctima, Marcela Bakit es preciso aducir que oscilan en un plano argumentativo en el que prevalece la necesidad de activar pericias privadas e institucionales durante la etapa investigativa que se iniciará tras la formalización de la ex pareja de la modelo.

La entrevistada advierte explícitamente que dichas diligencias traerán consigo un menoscabo a la víctima y desde ese punto de vista, habría una conexión discursiva con lo previamente señalado por la ministra Orellana en el sentido de evitar estigmatizar y enjuiciar a una mujer que ha sido víctima de femicidio.

A su vez, admitiría los derechos que tendría la parte imputada, esto, por cuanto alude a la instancia de apelación y presentación de un recurso de amparo. Sin perjuicio de aquello, resaltaría su tranquilidad -desde una convicción personal- por el hecho de que el tribunal concluyó establecer prisión preventiva para Del Valle.

Por tanto, en ningún caso el diálogo que subyace en la entrevista efectuada por el conductor a ambas mujeres se erigiría a partir de un juicio mediático hacia la persona imputada por el delito de femicidio. Contrariamente, se recalcaría el inicio de una etapa investigativa, que constará de las pericias y los medios de prueba correspondientes.

A mayor abundamiento, sería dable aducir que en la conversación periodística predominaría más bien la idea de que las mujeres y su entorno cercano no sean sujetos de revictimización en el transcurso del proceso judicial.

v) Conclusión preliminar

En suma, el cometido periodístico fiscalizado equivaldría a un procedimiento diligente y ajustado al ordenamiento jurídico vigente. De igual manera, Megamedia efectuaría un procedimiento de agenda noticiosa congruente con la libertad editorial y de programación.

Por último, tanto la conducción del noticiario como las personas entrevistadas reconocerían el legítimo derecho a defensa que tendría el presunto victimario del delito de femicidio antes señalado.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Meganoticias Alerta* exhibido el día **15 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

56. Informe Canal 13 C- 13060

Programa : Teletrece Central
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 17 de abril de 2023, de 20:30 a 22:29 horas - 120 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77054-X5D0V3

ii) Síntesis de la denuncia

En horario familiar y todos los días noticias incluye escenas de violencia sin ningún criterio. Hoy apareció un acribillamiento y un muerto en la calle.

iii) Descripción chequeo audiovisual

En la apertura del noticiario es visibilizado un despacho periodístico que informa sobre el hallazgo de una persona asesinada en la comuna de Maipú. Según lo precisado por la conductora del noticiario, Soledad Onetto, se trata del cuerpo mutilado de un hombre de poco más de sesenta años.

El enlace en vivo, a cargo del periodista Jorge Iturrieta, refiere detalles de lo ocurrido y del resultado de las pesquisas policiales. De acuerdo a lo reportado, el presunto responsable del homicidio sería un hombre de 19 años, hijo de la pareja de la víctima, quien habría quedado detenido en dependencias de la Policía de Investigaciones, a la espera del control de detención.

En el transcurso del despacho se incluyen cuñas otorgadas por el subprefecto de la Brigada de Homicidios de la Policía de Investigaciones de la Región Metropolitana, además de una compilación de imágenes que muestran las diligencias realizadas por funcionarios de Carabineros en un sector de esa comuna. Dicha secuencia consta de algunos planos audiovisuales que muestran el cuerpo de la víctima cubierto con un nylon anaranjado.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El contenido televisivo objetado dispondría de elementos narrativos propios de un ejercicio periodístico. El cometido informativo se erige a partir de un asunto de interés público, a saber, el hallazgo de un cuerpo mutilado en la comuna de Maipú y la detención del presunto autor de este crimen.

Desde ese punto de vista, cabría señalar que el despacho periodístico es articulado a partir de las indagaciones policiales efectuadas por efectivos de Carabineros y la Brigada de Homicidios, de la Policía de Investigaciones.

En ese sentido, la narración en on y off contempla la descripción de lo sucedido, haciendo énfasis en lo macabro del hecho, por cuanto el cuerpo, de acuerdo a lo precisado, habría sido encontrado en dos partes y en lugares distintos. Esto último sería refrendado por declaraciones concedidas por el subprefecto Óscar Alvarado, de la Brigada de Homicidios de la PDI.

La brutalidad del acto se reflejaría de manera sucinta en el relato del reporte, con apoyo de texto sobreimpreso en pantalla a través de generador de caracteres, en el que se indica: “Un detenido por macabro homicidio en Maipú”.

No obstante lo anterior, la compilación de imágenes presentada en el devenir del enlace en vivo no resaltaría ningún aspecto que denote una exaltación de la violencia. En ellas son apreciadas las diligencias realizadas por patrullas de Carabineros y lo que se presume sería el cuerpo mutilado, cubierto por un nylon de color naranja. Por tanto, ninguno de esos registros audiovisuales poseería elementos susceptibles de afectar a una audiencia en formación.

v) Conclusión preliminar

Considerando los argumentos incluidos en el presente informe, el cometido periodístico no presentaría aspectos que impliquen una eventual colisión con algún Derecho Fundamental. De igual modo, subyace en el contenido fiscalizado un procedimiento de agenda noticiosa, vinculado al tópico Seguridad Ciudadana, el que sería concordante con una decisión editorial y libertad de programación ejercida por la concesionaria.

En consecuencia, el Departamento de Fiscalización y Supervisión concluye, en primera instancia, que el contenido narrativo y audiovisual emitido al inicio del noticiero Teletrece Central el día lunes 17 de abril de 2023, no transgrediría el principio del ‘correcto funcionamiento de los servicios de televisión’, según lo establece el artículo 1° de la Ley 18.838. Salvo distinto parecer del Consejo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Teletrece Central* exhibido el día **17 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

57. Informe Chilevisión C-13061

Programa : Chilevisión Noticias Central
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 17 de abril de 2023, de 20:30 a 22:35 horas - 125 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77056-Z0X2M0

ii) Síntesis de la denuncia

En el contexto de aparición de restos humanos en Maipú, se muestra en reiteradas ocasiones una maleta con dichos restos sin periciar por las autoridades. Imagen ofensiva, no respeta privacidad del fallecido y sus familiares y promueve el morbo, mostrando una maleta abultada con manchas de cloro y repleta de moscas en un basural, mientras los periodistas describen su contenido.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Desde el estudio introducen la nota periodística que trata la detención del presunto responsable de un macabro crimen ocurrido en la comuna de Maipú, donde se encontraron partes del cuerpo de un hombre muerto, en la basura. Este hecho había ocurrido el día de la emisión, y según los antecedentes que se disponían hasta ese momento, el presunto responsable sería hijastro de la víctima.

Se muestran las declaraciones de carabineros, estableciéndose que recibieron una denuncia de una persona en situación de calle, que escarbaba en la basura y se trataría de una cabeza humana dentro de una maleta. Asimismo, se muestran declaraciones de testigos y del subprefecto de la PDI a cargo de la investigación.

Previa a la declaración de la Fiscal a cargo, señora Paola Zárate, se muestra una maleta negra cerrada y en mal estado. Explica que la víctima se encuentra identificada por sus huellas. La voz en off agrega que se trataría de una persona de sexo masculino y chileno de 61 años de edad, así como también se habría confirmado la participación de terceros.

Posteriormente una psicóloga forense explica que el procedimiento que debe realizar la PDI es una pericia psicosocial, para dar cuenta de los vínculos que tenía la víctima, con el fin de dar con el responsable de los hechos, el periodista señala que gracias a estas pericias se logró hallar a un presunto responsable, quien se trataría del hijastro de la víctima, el que sería formalizado por el delito de homicidio, al día siguiente a la emisión, al final de la nota se muestra la maleta negra en el suelo, que se exhibió anteriormente.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El denunciante arguye que la concesionaria habría emitido imágenes ofensivas para la persona fallecida y sus familiares, promoviendo el sensacionalismo, (morbo) mientras se describen los hechos.

Es importante hacer presente que en ningún momento se exhibe la imagen de lo encontrado, sino que solo la maleta, desde un ángulo lejano, de la cual no es posible ver nada sólo su exterior, aunque se pueda deducir que se trataría del objeto encontrado. Por otra parte, la concesionaria, jamás dice el nombre o la identificación de la víctima, tampoco del victimario, y por las características de la nota periodística, tampoco es posible deducir características que hagan identificable a las personas comprometidas en este delito, por lo que sería imposible afectar el derecho a la vida privada de los familiares de la víctima, no habiendo vulneración en este aspecto.

Desde la dimensión social de la información, el hallazgo macabro ocurrido en la comuna de Maipú fue una noticia de alto interés público, y la detención del presunto responsable, responde a este mismo tenor. Así, desde la dimensión individual, el noticiero se hace cargo de mostrar las diversas voces y opiniones, que nutren la información dada a conocer, tanto las declaraciones de las autoridades, como carabineros, PDI y la Fiscal a cargo de la investigación, como de testigos, y opiniones de expertos en la materia.

Finalmente, si bien los contenidos denunciados se exhibieron entre las 20:41:47 a 20:44:06 horas, el desarrollo de la noticia no entrega elementos que pudieran afectar la formación espiritual o intelectual de la niñez y la juventud, en virtud de lo regulado en el artículo 1° inciso 4° de la Ley 18.838.

v) Conclusión preliminar

En virtud de los contenidos fiscalizados, se puede concluir que no habría vulneración alguna a los bienes jurídicamente protegidos por el correcto funcionamiento. En mérito de los contenidos identificados en el noticiero

CHV Noticias Central, exhibido el día 17 de abril de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión sugiere no iniciar un procedimiento sancionatorio en contra de CHV y el archivo de los antecedentes.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Chilevisión Noticias Central* exhibido el día **17 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

58. Informe Mega C-13062

Programa : Meganoticias Prime
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 17 de abril de 2023, de 21:42 a 22:30 horas – 50 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77058- Y5M1P2

ii) Síntesis de la denuncia

El periodista Juan Manuel Astorga una vez terminada la información referida al denominado “Docente del torniquete” quien fuera detenido luego de ser sorprendido rayando la Iglesia San Francisco, finalizado el reportaje cierra la nota con un comentario personal “y eso que es profesor” de forma despectiva hacia la profesión docente, lo que consideró una falta de respeto tremenda hacia los docentes del país y su dignidad humana..

iii) Descripción chequeo audiovisual

Conducen el noticiario Juan Manuel Astorga y Andrea Arístegui. A las 21:57:21 horas la conductora presenta la nota informativa recordando que el conocido “profesor del torniquete” que estuvo meses en prisión preventiva por su participación en los hechos de destrucción de una estación de metro durante el estallido social. La conductora indica que este hombre fue sorprendido rayando un monumento nacional. Se muestran imágenes de personas rayando con pintura blanca un muro de la Iglesia San Francisco y luego al referido caminando, rodeado de periodistas, va acompañado de su madre, dice el *off* y sin intenciones de emitir declaraciones es Roberto Campos, profesor. Se muestran imágenes de su detención de hace dos años y de la destrucción de los torniquetes del metro. Se refiere al hecho el Gobernador Metropolitano Claudio Orrego condenando lo sucedido. Se informa que en dos semanas comenzará el juicio contra el profesor Campos por los daños al metro. El hombre camina por la calle siendo llevado del brazo por su madre y dando manotazos a los periodistas, deberá cumplir arresto domiciliario total por el rayado y arriesga tres años de cárcel por lo del metro además de una multa de 680 mil pesos.

(22:00:29) Juan Manuel Astorga, al finalizar la nota en cámara dice “Y eso que es profesor ah”. Realiza luego la mención de las 22:00 horas que los faculta a transmitir programación para mayores de 18 años.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

La nota expone la nueva detención de Roberto Campos, profesor quien estuvo en prisión preventiva por destrozos en el metro y cuyo juicio, aún, no se lleva a cabo, ahora se muestra que ha quedado con arraigo domiciliario total por rayar un monumento nacional como es la Iglesia San Francisco.. Además, se muestra que el profesor camina por la calle seguido por periodistas y fotógrafos, quienes le consultan si dará declaraciones, él agresivamente manotea a una reportera que camina a su lado, ella se molesta por el hecho. En relación al comentario del conductor al finalizar la nota podemos decir que tras las situaciones de agresividad que muestra el señor Campos, al conductor le parece que por su conducta no merecería ser llamado profesor, es decir, su proceder no es el que se espera de un profesor, con esto el conductor deja ver su respeto hacia esta profesión. La denuncia por el contrario indica que el

conductor hace un comentario despectivo a la profesión docente, y falta el respeto a todos los docentes y su condición humana, lo cual no es correcto expresar, puesto que lo que se deduce del comentario del conductor es que el señor Roberto Campos no merece ser llamado profesor, con ello no falta el respeto a los profesores chilenos ni a su dignidad. Se estima que el denunciante tiene un error conceptual en relación hacia quién el periodista dirige su comentario, que sería a quien no merece ser llamado profesor, por su comportamiento.

v) **Conclusión preliminar**

Se concluye que el conductor critica el comportamiento del “profesor del torniquete” no del universo de profesores del país, a quienes no falta el respeto ni pasa a llevar su dignidad.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Meganoticias Prime* exhibido el día **17 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

59. Informe Canal 13 C-13065

Programa : Teletrece AM
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 18 de abril de 2023, de 06:30 a 08:00 horas – 90 minutos.

i) **Identificación de la denuncia**

I Denuncia: CAS-77071-C1N4P5

ii) **Síntesis de la denuncia**

En las noticias de hoy 18 de abril, la alcaldesa Matthei en una entrevista dijo tener pruebas geo referenciadas de que los asaltantes que delinquieran en su comuna y otras, vivían en la comuna de San Miguel, que es la comuna donde vivo, además que canal 13 no debería permitir este tipo de comentarios, sin un respaldo.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

Teletrece AM es conducido por Polo Ramírez y Natalia López, a las 07:27:10 horas se presenta una nota sobre la fiscalización a motocicletas y el trabajo realizado para desbaratar estas bandas de motochorros en Providencia. Se encuentra con la alcaldesa de Providencia, Evelyn Matthei, la periodista Andrea Pino. La organización identificada en la comuna se denomina “el Enjambre”, la alcaldesa dice que han identificado a 52 personas casi todos extranjeros, venezolanos. Explica la alcaldesa el modo en que operan estos motochorros, cómo pasan celulares robados a una persona de un auto que los acompaña y que se intercambian para conducir las motos robadas, en el auto aprovechan de ver si pueden hacer compras, es decir, ven cómo poder delinquir con el celular, indica. A las 07:29:15 horas la Alcaldesa explica este modo de operar y que ellos, como Municipalidad, saben dónde viene, viven en San Miguel, explica; sabemos dónde se entretienen, generalmente es en Renca; sabemos dónde roban, generalmente en todo el eje de Vicuña Mackenna desde la Florida hasta Providencia y también Salvador y Bustamante. Luego explica que lo único que ellos quieren es que los echen del país, “porque esta gente vino a robar a Chile, vino a delinquir, algunos de ellos ya han establecido negocios en Chile y la verdad que nunca van a hacer otra cosa que delinquir, la mayoría no tiene papeles y aunque los tuvieran la verdad que no sé por qué los tenemos que aceptar en Chile, lo único que estamos pidiendo es que los deporten y deporten a todos los extranjeros que vienen a delinquir a Chile”. GC: PROVIDENCIA IDENTIFICA A GRUPO DE DELINCIENTES.

Explica también la Alcaldesa la forma en que se libran los delincuentes de la policía, ya que cada vez dan nombres diferentes y siempre son primerizos en el robo, por ejemplo, de un celular. Dice que la mayoría tiene situación

irregular en el país. Se le consulta si está de acuerdo con las sanciones a las personas que ingresen por pasos no habilitados, la Alcaldesa dice que está de acuerdo, pero que 541 días de condena es muy poco, agrega que expulsen del país a los extranjeros que vinieron a delinquir. Se consulta por el llamado que ella hace a la comunidad, y la Alcaldesa dice que sus vecinos siempre denuncian y los ayudan denunciando cuando ven algo extraño, pero pide a quienes vienen de otras comunas a Providencia y son víctimas de delitos que también denuncien estos hechos, porque también estas denuncias permiten identificar los sectores más vandalizados y allí ellos pueden llegar con más seguridad. A las 07:36:55 finaliza la entrevista a la alcaldesa de Providencia.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

La periodista se encuentra en la Municipalidad de Providencia para conversar con la alcaldesa Evelyn Matthei, porque esa comuna con la implementación de seguridad que posee logró identificar a una banda de motochorros formada por 52 personas casi todos de origen venezolano. La Alcaldesa explica cómo operan, qué hacen y dónde se los puede encontrar, ya que la comuna realiza un plan de detección de delitos con sus guardias municipales, poseen un número de emergencia el 1414 y además indica que también tienen guardias civiles. Se comprende que la comuna invierte en la detección de bandas que roban en la comuna de Providencia, de ahí que los hayan logrado identificar, se los denomina el Enjambre y poseen información de donde viven, donde roban y donde acuden a divertirse. La Alcaldesa de Providencia entrega la información de forma responsable ya que es un funcionario público y se sobre entiende que tras su denuncia hay todo un trabajo que se pone a disposición de la policía.

En relación a la denuncia podemos decir que la Alcaldesa menciona que esta banda vive en San Miguel, se refiere al Enjambre, precisando que en esa comuna viven, no con la intención de perjudicar la imagen de los vecinos de San Miguel, ya que apunta a las personas de esta banda, no a otras personas o a quienes viven en San Miguel en general. Respecto a que la denuncia de la Alcaldesa no tiene respaldo es un comentario del denunciante que no tiene argumentación válida, por el contrario, la comuna de Providencia posee equipos centralizados de cámaras en la comuna, un servicio de vigilancia móvil entre otros que han sido expuestos a la comunidad, además de estar conectados con carabineros para sus acciones de protección a las personas que habitan en ella, todos éstos hechos son de conocimiento público ya que la comuna los ha dado a conocer en los medios de comunicación.

v) Conclusión preliminar

Se concluye que en la comuna de Providencia se realiza un trabajo de identificación de bandas motochorros y que esa identificación se ha hecho con equipos especializados y que pone al servicio de carabineros para proteger a sus habitantes. Se concluye que la nota informativa incluiría información fidedigna que la comuna pone al servicio de las policías.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Teletrece AM* exhibido el día **18 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

60. Informe Chilevisión C-13095

Programa : Chilevisión Noticias Fin de Semana
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Domingo 23 de abril de 2023, de 09:00 a 12:45 horas - 225 minutos

i) Identificación de la denuncia

2 Denuncias: CAS-77411-V0C4Q9 - CAS-77412-B4R4L8

ii) Síntesis de la denuncia

Reportaje de plan anti-delictual muestra persona portando un arma de fuego que se dispara. esto presenta violencia excesiva en horario donde niños y adolescentes pueden visualizarlo.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Entre las 10:15:40 y las 10:36:04, el conductor del noticiario, Carlos Grage entrevista al Subsecretario de Prevención del Delito, Eduardo Vergara acerca del plan ‘Calles sin violencia’ anunciado por el gobierno.

En el transcurso del diálogo periodístico, y mientras la autoridad responde una consulta relativa a los indicadores que serían utilizados para medir la efectividad de la medida, es exhibida una secuencia que consta de algunos planos que visibilizan acciones delictuales. Algunas de esas imágenes muestran a personas infractoras realizando emboscadas a vehículos particulares en la vía pública y apuntando con revólveres a quienes los conducen.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El fragmento audiovisual controvertido consta de elementos narrativos propios de un ejercicio periodístico, se trataría de un cometido informativo que se erige a partir de un asunto de interés público.

Es preciso señalar que en concomitancia a la conversación periodística es exhibida una secuencia de imágenes referenciales de comisión de delitos, así como también de fiscalización y operativos policiales. Las primeras dan cuenta de sujetos robando vehículos y amenazando con armas de fuego a sus conductores.

Resulta plausible esgrimir que ninguno de esos planos dispone del audio ambiente del instante en que se lleva a cabo el delito. También precinden del momento en que habría sido percutado el armamento y en ese sentido, la compilación no estaría provista de connotaciones que exacerben la violencia del hecho.

En términos discursivos, lo que prevalece en el fragmento es la explicitación de los factores que estarían implicados en la medición de la efectividad del plan ‘Calles sin violencia’. Esto, luego de una consulta que sobre dicha materia formula el conductor al entrevistado.

Sin perjuicio de lo anterior, es dable señalar que se advierte una reiteración de la secuencia audiovisual en el transcurso de la entrevista periodística, elemento que permitiría comprender las eventuales motivaciones del reproche argumentado por los denunciantes. Es decir, la repetición de los planos provocaría cierta saturación en quienes remiten las respectivas denuncias.

Ahora bien, dicha compilación no constaría de componentes que pudiesen afectar a una audiencia en formación, en ellas no aparecen ni son visibilizadas situaciones de aflicción de víctimas, así como tampoco efectos de post producción que incrementen el nivel de agresividad de las acciones delictuales.

v) Conclusión preliminar

Considerando lo desglosado precedentemente, Concurrirían las garantías estipuladas en el ordenamiento jurídico vigente.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Chilevisión Noticias Fin de Semana* exhibido el día **23 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

61. Informe Chilevisión C-13096

Programa : Chilevisión Noticias Tarde
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Domingo 23 de abril de 2023, de 13:00 a 14:58 horas - 120 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77410-D7Z4P8

ii) Síntesis de la denuncia

Reportaje de asaltos muestra vídeos explícitos de personas portando armas de fuego, que son disparadas. en horario donde existe la posibilidad de que menores lo estén visualizando.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Entre las 13:01:17 y las 13:18:37, es emitido un despacho periodístico en el que se informa sobre el comienzo del plan 'Calle sin violencia' en la Región Metropolitana. La conductora del noticiario, Camila Torres presenta un enlace en vivo con el periodista Alejandro Silva, quien proporciona detalles sobre la puesta en marcha de esta medida gubernamental.

En el devenir del despacho periodístico, y mientras el reportero pormenoriza en off aspectos vinculados con los objetivos de la implementación del plan, es visibilizada una secuencia que consta de imágenes que muestran diversos episodios delictivos, la mayoría de ellos ocurridos durante la noche. La compilación contempla planos en los que aparecen personas infractoras de ley amenazando con armas de fuego a transeúntes y a conductores de vehículos.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El fragmento audiovisual posee elementos narrativos propios de un ejercicio periodístico respecto de un asunto de interés público.

En concomitancia al relato periodístico en off, es exhibida una secuencia de imágenes referenciales de comisión de delitos: se trata de registros exentos de audio ambiente y captados por cámaras de seguridad apostadas en la vía pública. Las primeras dan cuenta de fuegos artificiales lanzados por bandas de narcotraficantes y las otras muestran a sujetos robando vehículos y amenazando con armas de fuego a sus conductores.

Sólo uno de esos planos estaría provisto de una acción en la que es percutada un arma de fuego. No obstante, cabe recalcar que tanto esa imagen como las otras que conforman la secuencia habrían sido filtradas previamente por la concesionaria, en el sentido de prescindir de la sonorización de los instantes en que se llevan a cabo los delitos visibilizados.

Considerando aquello, es dable esgrimir que la compilación no estaría provista de connotaciones y/o efectos de post producción que tiendan a exacerbar la violencia de los hechos exhibidos. Del mismo modo, tampoco se aprecian conductas agresivas que lesionen la dignidad humana. Asimismo, desde el punto de vista discursivo-informativo, lo que predomina es la expresión de los argumentos que estarían a la base de esta política de seguridad ciudadana.

Resulta plausible añadir la relevancia que tendría el recurso narrativo de la reiteración en el diseño de la secuencia audiovisual objetada. Presumiblemente, esto incidiría en la forma en que el titular de la denuncia percibe lo informado. Vale decir, tal repetición reforzaría, en parte, el impacto de las acciones delictuales.

Por último, habría que enfatizar que la secuencia controvertida no constaría de componentes que pudiesen afectar a una audiencia en formación, en ellas no aparecen ni son visibilizadas situaciones de aflicción de víctimas, así como tampoco representaciones audiovisuales que incrementen el tinte violento de las circunstancias delictuales exhibidas.

v) **Conclusión preliminar**

Tomando en cuenta lo desglosado precedentemente, concurrirían las garantías estipuladas en el ordenamiento jurídico vigente. La compilación no estaría provista de un tratamiento que realce y/o potencie trazos de carácter violento y que pudiesen afectar a una audiencia en formación. Las imágenes en cuestión dialogarían de manera armónica y coherente con la narración periodística.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Chilevisión Noticias Tarde* exhibido el día **23 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

62. Informe Megamedia C-13101

Programa : Meganoticias Prime
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 24 de abril de 2023, de 21:45 a 22:32 horas – 50 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-77439-N3Z3V9

ii) **Síntesis de la denuncia**

Propaganda a funerales narcos. No deberían publicarse por la televisión.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

Conducen el noticiario Juan Manuel Astorga y Andrea Arístegui. A las 21:45:54 horas la conductora presenta la nota informativa y abre el noticiario, diciendo “Vecinos atemorizados, niños sin clases y un mega operativo policial. El funeral de un lanza internacional en Pedro Aguirre Cerda paralizó esa comuna al punto que se cerraron escuelas. Nuevamente ganó el miedo”. Tras el saludo de los conductores, Juan Manuel Astorga dice que partirán con el funeral de alto riesgo que otra vez encierra a decenas de familias en Pedro Aguirre Cerda, irónicamente, continúa, todo esto ocurre en medio del lanzamiento del plan Calles sin Violencia que persigue erradicar este tipo de actos.

(21:46:14) Comienza la nota mostrando imágenes de fuegos artificiales en la población Lo Valledor grabados con un celular, además de un carro lanza aguas. El riesgo ante el funeral de Moisés Gallardo fallecido en Italia hizo que se suspendieran las clases, por la seguidilla de actos que ponían en riesgo la seguridad, incidentes como fuegos artificiales y disparos al aire que hicieron que el alcalde de la comuna suspendiera las clases como prevención. Pendones, calles cerradas y demostración de poder se indica se dieron durante todo el mes en la población. Este funeral fue una instancia para poner a prueba el plan calles sin violencia, plan en el que Pedro Aguirre Cerda no se encuentra incluido. Cuña de la Ministra del Interior, Carolina Tohá, quien plantea fortalecer la institucionalidad y desarrollar estrategias para atacar el crimen organizado y el uso de armas. Se informa también de otro operativo policial tras el ingreso de barristas de Colo-Colo, paseando un féretro por el estadio Monumental, se informa de la incautación de fuegos artificiales y vehículos incautados sin su documentación al día. Violencia que se ha tomado las calles dice el off donde los grandes perjudicados es la comunidad. Fin de la nota a las 21:48:42 horas.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

La nota informativa aborda los hechos de violencia e inseguridad que se han provocado debido a la muerte de un delincuente oriundo del barrio que vivía en Italia, y que este día fue sepultado y honrado por sus conocidos con fuegos artificiales y balazos al aire desde ya hace un mes, a la espera de la llegada de sus restos. La nota además da cuenta del plan Calles sin Violencia que pretende hacerse cargo de las situaciones de violencia en el país. A la vez que se informa del ingreso a la fuerza de un grupo de personas con un ataúd al Estadio Monumental, esto para pasear por el lugar al hincha fallecido. La nota se hace cargo de información de interés público como lo es el despliegue de señales de violencia y poder que conllevan los funerales de alto riesgo, llamados así por este mismo hecho. También se informa del inicio del plan que pretende hacerse cargo de la violencia en las calles y de la inseguridad en la que viven los vecinos producto por ejemplo de este tipo de funerales que obligaron al Alcalde a suspender las clases en su comuna. Se estima que los contenidos de la nota denunciada corresponden a hechos que se muestran con intención informativa y no de propaganda como indica el denunciante.

v) Conclusión preliminar

Se concluye que la nota informativa que emite la concesionaria goza de libertad editorial de ésta y además corresponden a hechos de interés público que permiten a la población estar informada del acontecer nacional.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Meganoticias Prime* exhibido el día **24 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

63. Informe Canal 13 C-13105

Programa : Teletrece AM
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 24 de abril de 2023, de 06:30 a 08:00 horas – 90 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77444-P5W7C4

ii) Síntesis de la denuncia

Se les da tribuna y normaliza la violencia al mostrar los funerales narcos. Se daña la convivencia y la democracia.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Los conductores Natalia López y Polo Ramírez presentan al periodista Miguel Acuña quien en un automóvil se dirige a la comuna de Pedro Aguirre Cerda para informar los hechos que vienen anunciándose hace días y que han sido el preámbulo de la llegada del cuerpo a Chile de un delincuente de la comuna, el Mota, que estaba radicado en Italia y falleció en circunstancias que se investigan. Este día se realizará su funeral, el cuerpo ya se encuentra en Lo Valledor y debido a esto el Alcalde de la comuna, Luis Astudillo, informó el día anterior las razones de la suspensión de clases de algunos colegios y centros de salud, que dicen relación con la seguridad de la vida de los vecinos. El periodista en off relata la situación con imágenes del fallecido y fuegos artificiales que se lanzaron en su honor. Se reproduce entrevista al Alcalde Luis Astudillo quien informa de la suspensión de calles y la situación que se vive en el ambiente de violencia extrema. Vamos a ver cómo se va a desarrollar esta actividad, se desplegará carabineros y se espera que nadie salga dañado, dice para cerrar el periodista en off. Se observan imágenes de la llegada del féretro a la población Lo Valledor, entre muestras de cariño de sus familiares y conocidos.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

La nota se hace cargo de información de interés público como lo es el despliegue de señales de violencia y poder que conllevan los funerales de alto riesgo, llamados así por este mismo hecho. Se estima que los contenidos de la nota denunciada corresponden a hechos que se muestran con intención informativa y no de propaganda como indica el denunciante y que no normalizan la violencia, la destacan como un hecho de interés público y por el deber informativo. Esta información como tal y de la forma que se entrega no tendría las consecuencias que el denunciante afirma como sería para él dañar la convivencia y la democracia, ya que el punto de vista informativo son las consecuencias de intranquilidad y la violencia a la cual se somete a las personas de estas comunidades, quienes por el hecho de vivir en este sector, no tienen tranquilidad y viven y deben observar este despliegue de violencia que amedrenta a quienes no forman parte del círculo de bandas dedicadas al delito.

v) Conclusión preliminar

Se concluye que la nota informativa que emite la concesionaria goza de libertad editorial de ésta y además corresponden a hechos de interés público que permiten a la población estar informada del acontecer nacional.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Teletrece AM* exhibido el día **24 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

64. Informe TVN C-13108

Programa : La Mañana Informativa
Género - Subgénero : Informativo- Noticiario
Canal : Canal 24 Horas
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 24 de abril de 2023, de 08:30 a 11:06 - 155 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77508-V5K9N4

ii) Síntesis de la denuncia

No se puede seguir ensalzando la narco-cultura en Chile, menos un canal pagado por todos los chilenos.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Secuencia 1: El periodista Danny Linares señala que la comuna Pedro Aguirre Cerda no se encontraría dentro del plan “Calle sin violencia” por no cumplir con los criterios necesarios, precisamente el día en que se ve afectada por un funeral de alto riesgo, donde se han suspendido clases de cuatro establecimientos educacionales.

Acto seguido el periodista invita a revisar las declaraciones de la Ministra Tohá, quien señala que esa comuna tendría menos de 10 homicidios por esa razón no estaría dentro de las comunas seleccionadas.

Mientras se van mostrando imágenes de Moisés Gallardo y del lanzamiento de fuegos artificiales, el periodista presenta una nota que le hicieran al alcalde de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, Luis Astudillo, durante la mañana. El alcalde manifiesta su preocupación al respecto, puesto que su comuna podría transformarse en una isla, sin protección, donde existe la posibilidad de que se retire personal policial para reforzar la dotación de las comunas que integran el plan. Refiere que él seguirá enfrentando el tema de la delincuencia en su comuna con fuerza.

Luego el periodista en directo realiza una entrevista a la delegada presidencial de la Región Metropolitana Constanza Martínez en horas de la mañana, consultando acerca de las medidas que se han tomado en la comuna de Pedro Aguirre Cerda respecto al funeral de alto riesgo que se realizará durante esa mañana. La delegada señala

que es relevante no naturalizar los narco funerales, por lo que se han activado todos los protocolos policiales en el sector, desplegando un Servicio Especial y al GOPE de Carabineros durante todo el fin de semana, haciéndolo en coordinación con el municipio y la comunidad. Refiere que aun cuando la comuna no se encuentra dentro del plan “Calle sin violencia” por no cumplir con el criterio de cantidad de homicidios en la comuna, se seguirán realizando acciones que vayan en directa relación con la seguridad ciudadana.

Secuencia 2: El conductor Nicolás Vial presenta noticia sobre la suspensión de clases que se ha realizado en la comuna de Pedro Aguirre Cerda con el fin de resguardar a los estudiantes a causa de un funeral de alto riesgo que se realizará en dicha comuna, esto porque corresponde a un delincuente que fallece en Italia, cuyos restos habrían llegado el viernes pasado. Fabián Collado es el periodista encargado de presentar esa y otras noticias policiales.

El periodista refiere que vecinos de la comuna se encuentran complicados a raíz del lanzamiento de fuegos artificiales y disparos ocurridos durante el fin de semana, hecho que habrían denunciado. Asimismo, señala que otro factor que complica a los vecinos es la suspensión de clases a causa del funeral que se llevará a cabo durante la mañana en la comuna. Como apoyo se van mostrando en paralelo imágenes captadas durante el fin de semana donde se aprecian los fuegos artificiales. El generador de caracteres indica: “CEIA, ESCUELA LO VALLEDOR, Y JARDINES MI TRENCITO DE LO OVALLE Y CEIA: SUSPENDEN CLASES EN CUATRO COLEGIOS POR “NARCO FUNERAL”.

El periodista en *off* informa acerca de las medidas de protección que se han tomado para resguardar el orden público y cuáles son los colegios que han tenido que suspender sus clases.

Mientras informa, en pantalla completa se muestran imágenes que ilustran lo ocurrido el fin de semana, exhibiendo cómo carros lanza agua mojan el memorial dispuesto en la calle a Moisés Gallardo en el momento en que se lanzaban fuegos artificiales.

El periodista asimismo informa el trayecto que realizará el cortejo fúnebre durante la jornada, comprendiendo entre la población Lo Valledor Sur y el Cementerio Metropolitano.

Se muestra entrevista al alcalde Luis Astudillo, quien señala que la decisión de suspender las clases de los cuatro establecimientos se ha hecho en contra de su voluntad, porque prefiere prevenir que niños o adultos mayores puedan ser alcanzados por algún proyectil causándoles heridas o la muerte.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

dfghjkl Efectuada una revisión de los contenidos correspondientes al programa informativo “La Mañana Informativa”, exhibido el día 24 de abril de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión considera que no se encuentran elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, esto de acuerdo a las siguientes consideraciones:

En correspondencia con lo anterior, es posible afirmar que la realización del programa denunciado, en cuanto a los comentarios, la forma de construirlo y exponerlo a los televidentes (su formato), se encuentra adecuado, considerando el contexto en que son emitidos, sin observar elementos que avalen la violencia o promuevan la narco-cultura, tal y como señala el denunciante.

Contextualización: La noticia que marca la agenda noticiosa del Canal 24 Horas tiene relación con el lanzamiento del plan de seguridad “Calle sin violencia” impulsado por el Gobierno que busca fortalecer y desarrollar estrategias de seguridad para el país. El lanzamiento se realiza a través de una ceremonia realizada en el Centro de Santiago y presidida por la Ministra del Interior Carolina Tohá, quien es la encargada de explicar sus objetivos y funcionamiento.

Dentro de sus objetivos está el fortalecimiento de las instituciones, así como el desarrollo de estrategias adecuadas para atacar el crimen organizado, fortalecimiento en la prevención generando políticas de seguridad, así como estrategias territoriales, dentro de las cuales se incorporarán 46 comunas a nivel nacional, de las cuales 22

corresponden a la Región Metropolitana. El indicador fundamental que se utilizó para escoger a las comunas que se incorporan al plan “Calle sin violencia” es que estas cuenten con más de 10 homicidios, dejando fuera a comunas que se encuentran con problemas serios de seguridad, pero por no cumplir con el criterio de selección no se les integra.

De acuerdo con lo anterior, el noticiero “La Mañana Informativa” cubre en directo el evento a través del periodista Danny Linares, el cual entrevista a personeros de gobierno y alcaldes que se refieren al plan y las repercusiones que tuvo al dejar fuera del plan de seguridad a comunas por no cumplir con el requisito básico correspondiente a 10 homicidios.

Al respecto, el periodista advierte que una de las comunas que no se incluyen dentro del plan es Pedro Aguirre Cerda, precisamente el día en que se ve afectada por un funeral de alto riesgo, donde se han suspendido las clases de cuatro establecimientos educacionales y desplegado fuerzas especiales de Carabineros para resguardar la integridad de las personas que viven en sectores cercanos a la ruta que hará el cortejo fúnebre. Ello por tratarse de Moisés Gallardo, apodado “El Mota”, delincuente que falleció en Italia y cuyos restos llegaron al país el pasado viernes 21 de abril y se sepultan el día en curso. Para reforzar lo informado se exhiben imágenes de lanzamientos de fuegos artificiales, disparos y velatones ocurridas el fin de semana en la comuna.

Asimismo, el periodista entrevista la delegada presidencial de la Región Metropolitana Constanza Martínez quien señala que es relevante no naturalizar los narco funerales, por lo que se han activado todos los protocolos policiales en el sector, desplegando un Servicio Especial y al GOPE de Carabineros durante todo el fin de semana, en coordinación con el municipio y la comunidad. Lo propio con el alcalde de la comuna Luis Astudillo, quien manifiesta su preocupación por el hecho de no ser parte del plan, considerando el funeral de alto riesgo que ocurre en su comuna.

En un segundo momento, el programa aborda noticias policiales ocurridas el fin de semana o el día en curso, las cuales son abordadas por el periodista en terreno Fabián Collado. La primera noticia abordada es la que corresponde a la suspensión de clases realizada en la comuna de Pedro Aguirre Cerda a causa del funeral de alto riesgo programado para la mañana de ese día. El periodista refiere que vecinos de la comuna se encuentran complicados a raíz del lanzamiento de fuegos artificiales y disparos ocurridos durante el fin de semana, hecho que habrían denunciado, así como también respecto a la suspensión de clases a causa del funeral que se llevará a cabo durante la mañana en la comuna. Como apoyo se van mostrando en paralelo imágenes captadas durante el fin de semana donde se aprecian fuegos artificiales y disparos, así como el actuar de fuerzas de orden en el lugar donde realizaban una velatón. El generador de caracteres indica: “CEIA, ESCUELA LO VALLEDOR, Y JARDINES MI TRENCITO DE LO OVALLE Y CEIA: SUSPENDEN CLASES EN CUATRO COLEGIOS POR “NARCO FUNERAL”.

Por último, se reitera la entrevista realizada al alcalde de la comuna, Luis Astudillo.

Análisis a la luz de lo denunciado: Es importante que las concesionarias, en el ejercicio de su libertad de expresión, sean responsables de sus contenidos, teniendo siempre en consideración que el derecho a la libertad de expresión e información comprende una doble dimensión - individual y colectiva - en donde el ejercicio individual del derecho podrá afectar su dimensión colectiva . En este sentido, los concesionarios serán responsables de los contenidos que emitan, y en el ejercicio de la libertad de expresión deberán velar por el permanente respeto del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

Al respecto, los contenidos reprochados aluden a que el noticiero ensalza la narco cultura al exhibir noticias relacionadas con el narcotráfico. Esto no es posible sostener, puesto que no se observa que el noticiero promueve de alguna forma gustos generalizados y popularizados por narcotraficantes, sino que expone la preocupación válida de autoridades y ediles respecto a las circunstancias complejas que presentan los funerales de narcotraficantes en término de seguridad para las personas.

En ese sentido, es dable considerar que el abordaje de la noticia se realiza en el marco de un evento que marca la agenda pública en materia de seguridad, justamente porque pone en evidencia la necesidad que algunas comunas presentan cuando de narcotráfico se trata, como es el caso de Pedro Aguirre Cerda en donde se realizará un funeral de alto riesgo. Abordando así una noticia en desarrollo, donde confluyen requerimientos comunicacionales que dan a conocer un asunto relevante, ejerciendo la libertad de expresión que les cabe como medio de comunicación, cumpliendo un rol social propio e inherente al periodismo, cual es el poner a disposición de la población, información relevante de interés público.

En este punto es conveniente resaltar, que a pesar de no estar en manos de CNTV el establecimiento de la relevancia de un asunto y la determinación de un tema como digno de ser publicado a través de este medio televisivo, en las entrevistas en directo donde se dan a conocer aspectos relevantes de manera objetiva.

v) **Conclusión preliminar**

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa se estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, puesto que, no sería posible sostener que durante el programa fiscalizado se estuviera promoviendo la narco cultura, por el hecho de informar sobre un evento relacionado con el narcotráfico, a saber, un funeral narco, considerado de alto riesgo. Salvo, distinto parecer del H. Consejo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *La Mañana Informativa* exhibido el día **24 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

65. Informe TVN C-13111

Programa : 24 Horas Central
Género - Subgénero : Informativo - Noticiero
Canal : Canal 24 Horas
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 24 de abril de 2023, de de 21:00 a 22:40 horas - 100 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-77450-V2J9W3

ii) **Síntesis de la denuncia**

Cómo es posible que antes de las 22:00'hrs den noticias de asaltos, crímenes, violaciones, etc y desde las 22:00 hrs. Indiquen qué es programación para mayores de 18 años y ahí recién den información relacionada con deportes.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

Constanza Santa María e Iván Núñez conducen el noticiero central.

Noticias policiales entre las 21:00 y 22:00 hrs.:

- Secuencia 1: Suspensión de clases en cuatro establecimientos educacionales y en dos consultorios por funeral de alto riesgo en la comuna de Pedro Aguirre Cerda. El evento abre debate de cómo se deben abordar este tipo de eventos. Se presenta nota que muestra en detalle el despliegue policial y de fuerzas de orden de Carabineros que acompañan el sepelio que se realizó en horas de la mañana, informando quién es Moisés Gallardo, lanza internacional que habría fallecido en Italia y cuyos restos habrían llegado el viernes 21 de abril. El alcalde Luis Astudillo señala que no han logrado decomisar los fuegos artificiales ni evitar que delincuentes de otras comunas lleguen a Pedro Aguirre Cerda a generar caos. El periodista a cargo de la nota en off señala que algunos residentes

valoran el hecho de que se esté resguardando a la comuna y otros ven con preocupación que la delincuencia se encuentre ganando terreno. Vecinos entregan testimonios que dan cuenta de aquello.

La nota muestra los descargos realizados por la hermana de Moisés Gallardo, Tabita Gallardo quien manifiesta “Si usted no quiere que sus hijos se expongan de esa manera, no saque a su hijo, no lo saque, téngalo en su casa. Lamentablemente esto se prestó para los fuegos artificiales. Nosotros vulneramos los derechos humanos y los derechos de velar una persona. Si usted no quiere tener problemas usted cierra su puerta, es lo que hacemos nosotros”.

Acto seguido se muestran imágenes del cortejo y cementerio fuertemente custodiado por fuerzas de orden de Carabineros para darle el último adiós, así lo consigna el periodista señalando que la jornada se habría realizado sin detenidos ni episodios de violencia que lamentar.

Se exhiben declaraciones del coronel de Carabineros de la Prefectura de Santiago Rinconada quien señala que se logró brindar una sensación de seguridad a los vecinos dado el gran contingente policial que custodió el funeral.

El periodista concluye que parlamentarios de derecha habrían presentado dos proyectos de ley que esperan dar un especial trato a este tipo de funerales. Se exhiben declaraciones de dichos parlamentarios, así como de la Ministra del Interior, quien señala que la suspensión de clases solo debiera pasar cuando los servicios de seguridad así lo recomienden, lo que no fue el caso en esta ocasión. Se consulta también al Ministro de Educación quien señala que se han articulado con los municipios para que hagan llegar las solicitudes correspondientes a casos similares.

- Se presenta reportaje sobre la cárcel Barbadillo lugar en que se encuentran privados de libertad los ex presidentes peruanos Alejandro Toledo, Alberto Fujimori y Pedro Castillo. Las imágenes presentan los juicios realizados a los tres ex presidentes, así como el frontis de la cárcel.

Se aborda la noticia que refiere a una tragedia aérea donde fallecen pescadores en Isla Mocha. Una nota informa sobre la llegada de los fallecidos al continente, quienes suman 20 personas desde el año 1966. La nota muestra testimonios de familiares de los fallecidos, así como registros de archivo que muestran imágenes y relatos de las avionetas siniestradas anteriormente.

Finalmente, la nota informa acerca de las diligencias que se están realizando para esclarecer las razones del accidente.

- Secuencia 2: Se informa sobre el hallazgo del cuerpo de un hombre en un contenedor de basura en la comuna de Recoleta. GC: “MISTERIO POR CADÁVER ENCONTRADO EN LA BASURA”. Se presenta una nota que entrega detalles de la noticia, dentro de los cuales se señala que los vecinos de la calle Lircay de Recoleta aún no dan crédito al macabro hallazgo registrado la tarde del domingo. encontrado entre la basura”. Imágenes muestran la calle en cuestión, junto a un furgón blanco que aparece con su patente difuminada y un basurero tapado al costado de un árbol. La voz en off de la periodista agrega que ese sería el sitio donde se encontró el cuerpo de un hombre joven cubierto con una frazada.

Luego la periodista aparece en pantalla caminando por una vereda, mientras señala – micrófono en mano – que la investigación se ha centrado en la revisión de las cámaras de seguridad para descubrir a quién corresponde el cuerpo encontrado en la basura. Se muestran imágenes de la PDI en el lugar.

Una vecina con su cuerpo difuminado señala que los vecinos sienten miedo, puesto que se han registrado asaltos afuera de sus casas y si bien sorprende el hallazgo, señala que estos hechos se habrían iniciado a partir de la llegada de extranjeros al sector de El Salto. La imagen muestra a unos hombres afuera de una casa conversando con policías. Sus rostros parecen difuminados, no así sus cuerpos o manos. La periodista en off señala que se habrían tomado una casa en la calle El Roble. Agrega que el basurero no corresponde a los que utilizan los vecinos, por lo que se presume que se habría puesto ahí durante horas de la mañana y descubierto en horas de la tarde por un vecino que se dedica a recolectar chatarra. Se muestra una cuña del recolector, quien señala que vio unos pies al

retirar la frazada. La periodista continúa con el relato señalando que el recolector al tocarlo se dio cuenta de que se trataba de un cuerpo humano.

La periodista tras señalar que en el lugar no se ha reportado la desaparición de alguna persona, los vecinos refieren que han llegado a vivir muchas personas nuevas.

Las imágenes muestran el sector acordonado por Carabineros dentro del cual se aprecia una carpa de la PDI con personal de Carabineros e Investigaciones realizando pericias. La periodista señala que se trataría de un hombre joven, de aproximadamente 30 años, que no portaba ningún tipo de identificación, pero que se presume sería un extranjero, donde a primera vista presenta una lesión en la cabeza. Información que confirma el subprefecto de la PDI Néstor Del Valle, agregando que se está investigando la causa de la muerte.

- Se presenta una nota sobre el alza de precio que ha afectado al arroz, que se suma al alza que han tenido los huevos. La conductora bromea señalando que unos de sus platos favoritos, el arroz con huevo, se ha vuelto muy caro.
- Se presenta nota sobre el conflicto bélico entre el ejército y paramilitares en la República de Sudán.
- Se informa sobre el lanzamiento del plan “Calle sin violencia” el cual incorpora a 42 comunas del país. El conductor del noticiero señala que esta iniciativa busca bajar la cantidad de delitos violentos cometidos. Se presenta una nota con los detalles, mostrando cuñas de personas en la vía pública, imágenes de la ceremonia de lanzamiento del plan de seguridad implementado por el Gobierno, entrevistas a personeros de gobierno y alcaldes involucrados.
- Se informa sobre la implementación de la aplicación CLIPP, impulsada por el Ministerio de Transportes, que busca regularizar el uso del servicio de taxis amarillos, dando mayor seguridad a sus usuarios.

Resumen de noticias a partir de las 22:00 hrs.:

- Noticia sobre la condena de secuestradores y asesinos de un taxista, cuyos restos aún no han sido hallados.
- Exhibición de documental que muestra la migración desde distintos países hacia Estados Unidos por el paso fronterizo Darien en Panamá. El reportaje muestra los testimonios de distintas personas que deben atravesar una selva peligrosa presenciando cadáveres de adultos y niños abandonados en el lugar.
- En la sección de deportes, el periodista Pedro Carcuero informa acerca del ingreso al Estadio Monumental de un cortejo fúnebre de un hincha de la Garra Blanca de Colo-Colo. El periodista señala que 17 autos habrían ingresado a la fuerza al recinto, sin ser detenidos por Carabineros, invitando al público televidente a juzgar el hecho. Se muestra una nota con los detalles.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Efectuada una revisión de los contenidos correspondientes al programa informativo “24 Horas Central”, exhibido el día 24 de abril de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión considera que no se encuentran elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, esto de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Los contenidos reprochados responden a un cuestionamiento del denunciante que alude a que el noticiero aborda temáticas complejas, como “asaltos, crímenes, violaciones, etc.”, en horario de protección, dejando para después de las 22:00 horas, noticias de deportes, como si estas últimas sólo serían del interés de mayores de 18 años.

En correspondencia con lo anterior, es posible afirmar que la realización del programa denunciado, en cuanto a los comentarios, la forma de construirlo y exponerlo a los televidentes (su formato), se encuentra adecuado, considerando el contexto en que son emitidos. Corresponde señalar que no se encuentra dentro de las facultades del CNTV la posibilidad de incidir o fiscalizar la línea editorial y las decisiones de programación de los servicios de televisión a priori. Esto, en tanto los concesionarios de televisión gozan de una libertad de expresión y

programación que no puede ser limitada previamente, según expresamente se indica en la ley 18.838. Resulta necesario recordar, que el contenido de las emisiones de televisión responde a una decisión editorial de las concesionarias, la que se basa en la libertad de programación de la que gozan los servicios, y que es parte integrante del ejercicio de su libertad de expresión, garantizada por el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República. En términos concretos, esto se traduce en la facultad de los medios de comunicación para definir aquello que consideren significativo de ser difundido y las vías a utilizar para lograr su finalidad informativa.

En ese sentido, es importante que las concesionarias, en el ejercicio de su libertad de expresión, sean responsables de sus contenidos, teniendo siempre en consideración que el derecho a la libertad de expresión e información comprende una doble dimensión - individual y colectiva - en donde el ejercicio individual del derecho podrá afectar su dimensión colectiva. Así, los concesionarios serán responsables de los contenidos que emitan, y en el ejercicio de la libertad de expresión deberán velar por el permanente respeto del correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

De acuerdo con una revisión exhaustiva de los contenidos emitidos y descritos precedentemente, se puede constatar que el abordaje y tratamiento audiovisual utilizado se encuentra adecuado, considerando el contexto en que se desarrollan, sobre todo aquellas que refieren a crímenes o actos delictivos, confluyendo requerimientos comunicacionales para ejercer la libertad de expresión y dar a conocer dichos asuntos, tal como se observa:

Objetividad: Las temáticas son abordadas dentro de los mínimos márgenes de objetividad posible, entregando todos los elementos informativos necesarios y pertinentes para dar cuenta de hechos relevantes, considerando que se trata de noticias en desarrollo o que han marcado la agenda pública en un lapso de tiempo acotado.

Relevancia: Los hechos acontecidos e informados cumplen con un carácter especialmente complejo, pues se trata de hechos relacionados con la seguridad pública, en directa relación con la vida de las personas, permitiendo visibilizar el contexto en que se desarrollan, así como las vías de afrontamiento.

Interés público: El interés público de la información es un tema importante a la hora de determinar el por qué se escoge un tema específico para ser puesto en conocimiento del espectador. Que el tema sea de alto interés e impacto, ayuda a formar conciencia respecto a la seguridad y de qué manera los ciudadanos pueden contribuir en la pesquisa y denuncia de situaciones que se presenten peligro a la sociedad. Así como también visibilizar la forma en que el Gobierno y las policías enfrentan situaciones tan complejas como las informadas por el espacio noticioso.

En ese marco y en consideración con el reproche estampado en la denuncia, el presente análisis considera que en términos de impacto que pudiese implicar las noticias emitidas para una audiencia infantil, se observa que el tratamiento audiovisual iría en la línea del resguardo de estas audiencias, puesto que no se utilizan elementos gráficos o lingüísticos que permitan que la crudeza propia de algunas de ellas repercute en la sensación de temor o ansiedad en aquellos que se encuentren visualizando las imágenes.

Con lo anterior en consideración, es posible advertir que, pese a que los contenidos noticiosos abordan temas complejos, no se observa una manipulación de los hechos, la utilización de técnicas audiovisuales que busquen exacerbar el morbo o lograr una excesiva emocionalidad en la teleaudiencia, sino dar cuenta de hechos significativos.

Por último, consignar que siendo el noticiero un programa que no está dirigido a un público infantil, la mediación parental se hace relevante, en el caso de que niños o niñas estén visualizando el programa y en él existan elementos que para sus padres o tutores pudiesen implicar algún grado de impacto emocional que atente en contra de su desarrollo cognitivo y emocional de acuerdo a su etapa de desarrollo.

v) **Conclusión preliminar**

En mérito de lo anterior, y no habiéndose encontrado elementos que contravengan la normativa vigente en el noticiero se sugiere el archivo de los antecedentes, no se encuentra dentro de las facultades del CNTV la posibilidad

de incidir o fiscalizar la línea editorial y las decisiones de programación de los servicios de televisión a priori. Salvo, distinto parecer del H. Consejo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *24 Horas Central* exhibido el día **24 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

66. Informe Mega C-13135

Programa : Meganoticias Alerta
Género - Subgénero : Informativo- Noticiario
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Sábado 29 de abril de 2023, de 08:00:19 a 12:45:18 - 285 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77572-F0X4L5

ii) Síntesis de la denuncia

Rodrigo Sepúlveda dio trato humillante a televidente que simplemente hizo un comentario a través de redes sociales. Periodista responde de manera inapropiada y poco profesional, diciéndole que se fuera a ver una película en Netflix. Como televidente y ciudadano, creo que el trato humillante hacia cualquier persona no es aceptable, menos aún cuando viene de un profesional de los medios de comunicación. Además, solicito que se considere despedir al periodista responsable de la respuesta inapropiada.

iii) Descripción chequeo audiovisual

[09:58:27 - 10:00:34] Segmento en que se cubre periodísticamente el enfrentamiento de ciudadanos peruanos con migrantes, principalmente venezolanos, en la frontera de Chile y Perú. Se exhiben imágenes de personas lanzándose piedras, y a un grupo de civiles y carabineros rodeando a un hombre que resultó herido por el impacto de una piedra. El GC expresa: “Herido a pedrazos en frontera”. El periodista a cargo y Rodrigo Sepúlveda, periodista y conductor del programa, entregan detalles de los hechos ocurridos. Sepúlveda le consulta al periodista si hay condiciones o equipos médicos para ayudar a la gente (heridos, personas en precarias condiciones sanitarias, ancianos, mujeres, niños). El periodista contesta que no hay ayuda sanitaria ni equipos en el lugar. Hay momentos que reciben asistencia de centros de salud cercanos, pero más que nada para realizar traslados de pacientes. El caso puntual del herido impactado por una piedra, fue tratado por Carabineros de Chile.

[10:19:35 - 10:20:17] Rodrigo Sepúlveda, periodista y conductor del programa, se dirige a una televidente que lo criticó a través de redes sociales, cito: “Yo le quiero decir a una persona que me critica por televisión y me dice, Claudio Cofré, me dice: ¡Sepu, tú estás pidiendo un hospital ¡Cómo se te ocurre eso! Viejo, yo no he pedido ningún hospital, usted escucha lo que quiere. Yo no estoy pidiendo ningún hospital. Sino que estoy pidiendo las condiciones para una persona que está herida, que la puedan ayudar, eso estoy pidiendo. No estoy pidiendo un hospital. Es una cosa de humanidad, una persona salió herida, que la puedan atender, eso. Y si usted no quiere ver, agarre el control y se cambie a otro canal. Vaya a ver una serie de NETFLIX si quiere, vaya a hacer lo que usted estime. Yo un hospital no estoy pidiendo ahí, Claudio Cofré, que lo escribe acá”.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Referente a la denuncia que establece que el periodista Rodrigo Sepúlveda trató de forma humillante a un televidente que opinó en redes sociales sobre sus comentarios en pantalla, respondiéndole de forma inapropiada y poco profesional, indicándole que se fuera a ver una película en Netflix. Además, solicita su despido del canal: En el contexto de un enfrentamiento con piedras entre ciudadanos peruanos y migrantes en la frontera entre Chile y Perú, hay una persona herida que recibió un pedrazo en la cabeza. Sepúlveda pregunta si están las condiciones y la técnica en el lugar para atender no sólo al herido mencionado, sino a toda la gente que se encuentra en deplorables condiciones sanitarias. Le informan que no hay ayuda en el lugar, salvo la que puede brindar Carabineros de Chile. Luego, le contesta de forma enfática (no agresiva) a un televidente que vía redes sociales lo critica por pretender que se instale “casi un hospital “en la zona de conflicto. Sepúlveda deja en claro que no solicitó un hospital, sino ayuda para el herido en un acto de humanidad. Piensa que el televidente no entendió nada de lo que quiso transmitir con sus palabras, y le recomendó que cambie de canal, o vea una serie en Netflix (plataforma digital de películas y series) sino quiere ver los contenidos que él y su programa emiten. Sepúlveda le contesta al televidente sin epítetos ofensivos ni frases que busquen la humillación de su interlocutor, sino que, de una forma directa, coloquial e irónica, le recomienda dejar de informarse en su programa, o disfrutar de otros contenidos audiovisuales, porque tergiversó sus dichos. Objetivamente, el conductor nunca solicitó en pantalla la instalación de un punto de ayuda con técnica sanitaria y personal de salud al nivel de un hospital, sino que consultó sobre el tipo de ayuda que reciben las personas afectadas en el lugar, lamentando la precariedad de la situación. Los dichos de Sepúlveda responden a su opinión personal, aclarando sus afirmaciones para no generar dudas sobre su discurso televisivo, accionar que finalmente resulta útil para la recepción de los contenidos del programa por parte de los televidentes. No se reúnen elementos suficientes para argumentar que Rodrigo Sepúlveda humilló de forma inapropiada y poco profesional al televidente que lo criticó por redes sociales, sino que estableció de forma directa que sus dichos no coinciden con la visión que argumentó su contraparte. Sobre la solicitud de despido del conductor por parte del denunciante: No es rol del CNTV opinar o inmiscuirse en los asuntos internos de los canales de televisión.

v) Conclusión preliminar

Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo, en materia de principio de Igualdad, teniendo presente el artículo 31 de ley 19.733, pues queda establecido que el conductor y periodista Rodrigo Sepúlveda no humilló inapropiadamente y poco profesional al televidente sindicado, sino que estableció de forma directa que sus dichos no coinciden con la crítica de su contraparte, sin agresiones verbales ni epítetos ofensivos. Rodrigo Sepúlveda ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Al respecto, los contenidos que se exhiben en el programa fiscalizado, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Meganoticias Alerta* exhibido el día **29 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

C. Conversación

67. Informe VTR C-13032

Programa : Sin Filtro
Género - Subgénero : Conversación - Opinión
Canal : Vive!- VTR
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 10 de abril de 2023, de 21:00 a 22:58 horas – 120 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-76880-P8W6M9

ii) Síntesis de la denuncia

Programa auspiciado por la asociación chilena del rifle Entidad a favor de liberalizar el porte de armas. invita a afiliarse, menciona "beneficios" en el uso de armas Y emitido en horario de protección..

iii) Descripción chequeo audiovisual

En el segmento correspondiente a los créditos de presentación del espacio televisivo, una voz en off masculina menciona las marcas y empresas auspiciadoras de la producción. Entre ellas, resalta a la Asociación Chilena del Rifle: “(...) ayúdanos a defender tu derecho a la legítima defensa (...)”.

En el transcurso de la emisión, como parte de la continuidad entre un bloque y otro, el conductor Gonzalo Feito expresa una mención publicitaria alusiva al mismo auspiciador: “(...) únete a la ACDR y defiende tu derecho a la legítima defensa. Que no te arrebaten el único medio que te permite la legítima defensa cuando está en riesgo tu vida o la de tu familia. Visita acdr.cl y síguenos en las redes sociales de @acdrchile.asociación chilena del rifle. Por la defensa de tu derecho humano a la vida, a la seguridad y a la propiedad (...)”.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Previo al inicio del programa y en el devenir del mismo son referidas dos menciones publicitarias que aluden a la Asociación Chilena del Rifle (ACDR) y las ventajas de pertenecer a dicha agrupación. Ello, por cuanto dicha entidad es una de las marcas auspiciadoras del espacio televisivo.

El primero de tales mensajes haría hincapié en el ejercicio del derecho a la legítima defensa. Tácitamente, la frase consta de un atributo de la marca ACDR, a saber, el brindar protección a quienes se sienten inseguros ante una posible circunstancia delictual o asalto en su propiedad.

La segunda mención publicitaria, proferida por el propio conductor en el set televisivo, manifestaría una comunicación persuasiva más directa hacia las audiencias respecto de las ventajas de formar parte de ACDR. En ese sentido, el énfasis estaría puesto en la preservación de la vida, la familia y la propiedad privada. Estos tres ejes serían los constitutivos del discurso publicitario.

Dentro de esta lógica es que el contenido enaltecería la posibilidad de poseer y utilizar armas de fuego para la legítima defensa, sin que ello implique formular un llamado explícito a la tenencia indiscriminada de armamento para repeler acciones delictuales. El valor del cuidado de la propiedad privada y la vida familiar al interior del hogar subyace en ese enaltecimiento.

Para efectos de la denuncia acogida a tramitación, cabría argüir que la segunda de estas menciones publicitarias es emitida posterior a las 22:30 horas, es decir fuera del horario de protección.

Por otra parte, no forma parte de las competencias de este órgano regulador establecer pronunciamientos acerca de las marcas que ofician de auspiciadoras de un programa de televisión. Esa elección es propia de la libertad de programación del canal Vive y la producción ejecutiva a cargo de la factura del espacio televisivo.

v) **Conclusión preliminar**

En virtud del análisis expuesto, resulta admisible sostener que la objeción del denunciante no tendría mérito suficiente para la configuración de una conducta infraccional. Asimismo, el más extenso de esos mensajes publicitarios, referido en un fragmento de continuidad del programa, habría sido emitido fuera de los márgenes del horario de protección.

En consecuencia, el Departamento de Fiscalización y Supervisión concluye, preliminarmente, que los contenidos narrativos y audiovisuales denunciados y emitidos por el programa Sin Filtro, el día lunes 10 de abril de 2023, carecerían de aspectos que permitan configurar una presunta infracción al principio del ‘correcto funcionamiento de los servicios de televisión’. Salvo, distinto parecer del Consejo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Sin Filtro* exhibido el día **10 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

68. Informe VTR C-13033

Programa : Sin Filtro
Género - Subgénero : Conversación - Debate
Canal : Vive!
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 10 de abril de 2023, de 21:00 a 22:58 horas - 120 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

2 Denuncias: CAS-76818-W3K7M0 - CAS-76831-C5L8X4

ii) **Síntesis de la denuncia**

Violento en sus expresiones hacia la institución de Carabineros, calumnias, mentiras, odio agresivo expresado por Dauno Totoro.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

En el transcurso de la emisión, el panelista y dirigente del Partido de Trabajadores Revolucionarios (PTR), Dauno Tótoro da a conocer sus opiniones críticas acerca de la Ley Naín-Retamal. Señala que a su juicio es una “ley de gatillo fácil, que va a traer más violencia a las calles”.

Más adelante añade que para que exista el narcotráfico, necesariamente tiene que haber un nexo entre estos grupos, la policía y grandes empresarios. Esto último, asegura, para poder blanquear el dinero. Complementa que eso sucede en México, Colombia, Brasil y en Estados Unidos y ahora también en Chile.

Posteriormente, afirma que el gobierno ha cedido ante presiones de sectores de la Derecha para abordar una agenda de seguridad de índole represiva y autoritaria. Esto a propósito de la aprobación de la Ley Naín-Retamal. Opina que habría de trasfondo una recomposición de las instituciones del Chile neoliberal, blindando a la postre a Carabineros.

Acto seguido agrega que la policía uniformada jamás resolverá el problema de la inseguridad y delincuencia, puesto que “es una institución criminal, con prontuario (...) tiene funcionarios con vínculos a bandas de narcotráfico, más de 110 funcionarios formalizados por Fiscalía entre 2010 y 2020, más de 55 investigados entre 2014 y 2016 por

vínculos con bandas de narcotráfico, funcionarios ligados a bandas criminales de robo de cajeros automáticos en diferentes comunas del país (...) y un alto mando involucrado en el mayor desfalco al dinero público en la historia del país. como es el pacogate”.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Un primer elemento a considerar dice relación con las características del formato televisivo denunciado. Consistiría en un género cuya base primordial se afina en la conversación y el debate entre dos paneles compuestos por personas que expresan opiniones y perspectivas contrapuestas, desde el punto de vista ideológico.

En esa dinámica de intercambio de juicios y argumentaciones, el conductor oficiaría de mediador, no obstante, también profiere sus apreciaciones particulares acerca de tópicos que forman parte de la pauta de contenidos.

De esta manera, la particularidad de la emisión estribaría en la comparecencia de visiones diversas, pero que, en definitiva, obedecerían a un esquema binario de discusión. Es decir, releva la confrontación entre un grupo que propaga ideas conservadoras y un grupo con adherencia a ideas progresistas.

En tal sentido, cabría remarcar que en este tipo de formato televisivo prevalecería por excelencia la exteriorización verbal de las subjetividades de cada persona invitada, con todo lo que ello implicaría, tanto desde una dimensión racional como emocional. Esto es, en suma, el compromiso argumentativo de las opiniones, con la carga emotiva con que ellas son expresadas.

Tomando en cuenta lo esgrimido valdría la pena aducir que, en los segmentos fiscalizados y en los diferentes fragmentos del espacio televisivo en cuestión, lo preponderante se asentaría en el ejercicio de la libertad de expresión, garantizada en el artículo 19° N°12 de la Constitución Política. Es dentro de ese marco que el panelista Dauno Tótoro profiere opiniones adversas hacia la institucionalidad de Carabineros y respecto de la aprobación de la Ley Naín-Retamal.

El invitado manifiesta de un modo vehemente que dicha institución policial cuenta con un amplio prontuario, precisando una serie de delitos y casos de corrupción que han sido investigados por la Fiscalía. Enfatiza además la impunidad de violaciones a los Derechos Humanos ocurridas en el contexto de la revuelta social. Dichas declaraciones las exterioriza sin incurrir en la afectación de algún otro bien jurídico y formarían parte del ejercicio de la libertad de expresión.

Al mismo tiempo, resulta plausible sostener que la definición de la pauta del programa estaría en concordancia con el legítimo derecho de canal Vive de configurar su línea editorial, cuestión consagrada ampliamente en el artículo 13° de la Ley 18.838.

v) Conclusión preliminar

En virtud del análisis expuesto, resulta admisible sostener que las objeciones de los titulares de las denuncias serían congruentes con el ejercicio de la libertad de expresión, garantizado en el artículo 19° N° 12 de la Constitución Política. Los juicios y las opiniones dadas a conocer estarían enmarcadas en ese Derecho Fundamental, sin lesionar otros Derechos Fundamentales consagrados por nuestro ordenamiento jurídico vigente.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Sin Filtro* exhibido el día **10 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

69. Informe VTR C-13034

Programa : Sin Filtro
Género - Subgénero : Conversación - Debate
Canal : Vive!
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 10 de abril de 2023, de 21:00 a 22:58 horas – 120 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-76939-G0W4P1

ii) Síntesis de la denuncia

Invitado Alcalde CARTER emite comentarios desprestigiando personas y denigrando a una panelista.

iii) Descripción chequeo audiovisual

En el devenir de la emisión, y mientras es comentada la noticia sobre la detención de dos personas presuntamente involucradas en la muerte del cabo Daniel Palma, el alcalde de La Florida, Rodolfo Carter responde a expresiones proferidas por Valeria Cárcamo, candidata a consejera constituyente por la Región de Valparaíso y representante del Frente Amplio.

El edil manifiesta a la panelista: “tan joven Valeria y tan odiosa (...) qué alma tan negra, ¿te preparaste los cinco minutos de la televisión para decir sólo basura? ¿Eso te entrenan en tu Frente Amplio? Lo único que vienes es a vomitar odio (...) usted viene con el play del Frente Amplio con toda la basura disponible (...)”

Luego, Rodolfo Carter, tras señalar que él y su familia cuentan con protección policial por disposición del Ministerio Público, debido a la demolición de propiedades ubicadas en La Florida y supuestamente ligadas al narcotráfico, agrega: “(...) usted antes de vomitar odio, le sugiero lavarse los dientes, tomar un desinfectante bucal y cambiar el tono”.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El formato televisivo denunciado consistiría en un género cuya base primordial se afina en la conversación y el debate entre dos paneles compuestos por personas que expresan opiniones y perspectivas contrapuestas, desde el punto de vista ideológico y valórico. Se trata de una estructura basada en el intercambio de juicios y argumentaciones, y en la que el conductor desempeñaría un doble rol, el de mediador y entrevistador. No obstante aquello, también profiere sus apreciaciones particulares acerca de tópicos contemplados en la pauta de contenidos.

De este modo, los rasgos principales de la emisión radicarían en la comparecencia de visiones diversas, pero que, en rigor, obedecerían a un esquema binario de discusión. Esto redundaría en la visibilización de una disputa discursiva entre un grupo que representa ideas conservadoras y un grupo afín a ideas progresistas.

Desde esa órbita, sería esencial enfatizar que en este tipo de formato televisivo predominaría por excelencia la exteriorización verbal de las subjetividades de cada persona convocada en calidad de panelista, con todo lo que ello implicaría, tanto desde una dimensión racional como emocional. Esto conlleva el compromiso argumentativo de las opiniones, con la carga emotiva con que ellas son manifestadas.

Considerando lo esgrimido en el segmento fiscalizado, lo preponderante se asentaría en el ejercicio de la libertad de expresión, garantizada en el artículo 19° N°12 de la Constitución Política. Es dentro de ese marco que el alcalde Carter vierte declaraciones en un tono irónico hacia la candidata a consejera constituyente y representante del Frente Amplio, quien previamente lo increpa por supuestas irregularidades cometidas en su municipio. Asimismo, la postulante cuestiona la demolición de casas eventualmente vinculadas al narcotráfico, aduciendo que se trataría

de un “show comunicacional” que en caso alguno contribuiría a disminuir el impacto del microtráfico en esa comuna.

La tensión que ello generaría entre los panelistas sería destacada a través de generador de caracteres (GC), potenciando así el espíritu confrontacional entre los panelistas. Ahora bien, esta sería una característica propia del formato y que, a ratos, tiende a la exacerbación, especialmente por decisión editorial. Esto último sería concordante con lo estipulado en el artículo 13° de la Ley 18.838.

Sin perjuicio de lo anterior, las palabras utilizadas por el edil estarían cimentadas en el sarcasmo y desprovistas de matices que, a la postre, resulten ofensivos y/o denigratorios. Recurriría a ellas para hacer alusión al nivel de agresividad con que su contrincante verbal lo habría cuestionado con antelación.

v) **Conclusión preliminar**

En virtud del análisis expuesto, resulta admisible sostener que lo objetado por el denunciante tendría consistencia con el ejercicio de la libertad de expresión establecida en el artículo 19° N° 12 de la Constitución Política. Por tanto, las afirmaciones proferidas por el alcalde estarían articuladas según los arbitrios de la libertad de expresión concedida por el actual ordenamiento jurídico. Ninguna de ellas tendría un componente que resulte discriminatorio u oprobioso hacia su interlocutora oponente.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Sin Filtro* exhibido el día **10 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

70. Informe VTR C-13089

Programa : Sin Filtro
Género - Subgénero : Conversación - Debate
Canal : VIVE
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 13 de abril de 2023, de 21:00 a 22:58 horas - 120 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-77395-C9F3T6

ii) **Síntesis de la denuncia**

La objeción alude a expresiones violentas y a la alusión de fake news por parte de panelistas que pregonan ideologías de derecha. Se denuncia la instalación de un ambiente de odio y rencor.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

Al comienzo de la emisión, el conductor Gonzalo Feíto presenta a los integrantes de los paneles que forman parte del debate del programa: el grupo ubicado a su derecha está conformado por Francisco Orrego, militante del partido Renovación Nacional; Magdalena Merbilhaá, periodista e historiadora; Jorge Tarud, ex diputado y ex embajador; y Jorge Alessandri, diputado de la UDI.

A la izquierda del conductor, es introducido un panel compuesto por Ignacio Bustos, presidente de Patria Progresista; Nataly Campusano, Consejera Regional de Valparaíso; Pepe Toro, secretario general del PPD y Pablo Maltés, pareja de la diputada Pamela Jiles.

En el devenir del programa, Magdalena Merbilhaá profiere expresiones críticas hacia el Frente Amplio, particularmente respecto del desdén que algunos de sus representantes han manifestado hacia generaciones con

más experiencia en materia política. Recalca la soberbia moral con la que, a su juicio, algunos dirigentes y políticos del oficialismo han actuado en los últimos tres años.

Luego, y en el contexto de un diálogo sobre un eventual estado de excepción en la Región Metropolitana, la periodista e historiadora señala que los actores políticos de la centro-izquierda tienen un “trauma con los militares”. Enseguida enfatiza que en el país no existe orden público “desde el 19 de octubre en adelante” y que ha habido una destrucción de “(...) mucho recurso (...) y, es más, lo que estamos cosechando es culpa de la irresponsabilidad de todos aquellos que alentaron el estallido. Tú dices, el estallido social fue algo espontáneo, no, no fue espontáneo. Que usó los problemas de la gente, claramente, los problemas siguen existiendo, los problemas reales se transformaron en una nueva Constitución que no arregló nada (...)”.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El formato televisivo denunciado consistiría en un género cuya base primordial radica en la conversación y el debate entre dos paneles compuestos por personas que expresan opiniones y perspectivas contrapuestas, desde el punto de vista ideológico y valórico.

Se trata de una estructura basada en el intercambio de juicios y argumentaciones, y en la que el conductor Gonzalo Feito desempeñaría un doble rol, el de mediador y entrevistador. Sin perjuicio de esto, también manifiesta sus apreciaciones particulares acerca de temas incluidos en la pauta de contenidos.

De este modo, los rasgos principales de la emisión estarían ligados a la comparecencia de visiones diversas, pero que, en rigor, obedecerían a un esquema binario de discusión. Esto redundaría en la visibilización de una disputa discursiva entre un grupo que adhiere a ideas conservadoras y otro afín a ideas progresistas.

Considerando lo precedentemente expuesto, sería primordial relevar que en este tipo de formato televisivo prevalecería por excelencia la exteriorización verbal de las subjetividades de cada persona convocada en calidad de panelista, con todo lo que dicha performance conllevaría, tanto desde una dimensión racional como emocional. Esto implica el compromiso argumentativo de las opiniones, con la carga emotiva con que ellas son manifestadas.

En virtud de lo esgrimido, cabría aducir que, en el segmento fiscalizado y en los diferentes fragmentos del espacio televisivo en cuestión, lo preponderante se asentaría en el ejercicio de la libertad de expresión. Es dentro de ese marco que la periodista e historiadora Magdalena Merbilháa vierte declaraciones críticas hacia el Frente Amplio y el gobierno, en un tono que oscila entre la ironía y la agresividad.

La panelista interpela a sus oponentes en el debate, particularmente lo hace dirigiéndose a la Consejera Regional de Valparaíso, Nataly Campusano, quien a su vez le rebate algunos de los comentarios y juicios ligados a materias vinculadas a orden público y al rol del Estado como garante del mismo.

Es preciso indicar que la tensión del diálogo entre los y las panelistas sería destacada a través de generador de caracteres (GC), potenciando así el espíritu confrontacional del cruce de opiniones. Ahora bien, esta sería una característica propia del formato y que, a ratos, tiende a la exacerbación, especialmente por decisión editorial. Esto último sería concordante con lo estipulado en el artículo 13° de la Ley 18.838.

No obstante lo anterior, las expresiones utilizadas por Magdalena Merbilháa hacia el panel contrario estarían teñidas de sarcasmo y desprovistas de matices que, a la postre, devengan en un discurso de incitación al odio. De igual manera, tampoco se aprecia en sus alocuciones, así como en las de sus compañeros de panel, la mención de informaciones que pudiesen ser catalogadas como fake news.

v) Conclusión preliminar

De acuerdo con el análisis expuesto, resulta admisible sostener que lo objetado por el denunciante tendría consistencia con el ejercicio de la libertad de expresión establecida en el artículo 19° N° 12 de la Constitución Política.

Por tanto, las afirmaciones proferidas tanto por la periodista e historiadora, Magdalena Merbilháa, como los demás integrantes del grupo que adscribe a una ideología de Derecha, estarían articuladas según los arbitrios de la libertad de expresión concedida por el actual ordenamiento jurídico. Ninguna de ellas tendría un componente susceptible de ser calificado en la esfera de un discurso con incitación al odio.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Sin Filtro* exhibido el día **13 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

71. Informe Telefónica C-13091

Programa : Todos Somos Técnicos
Género - Subgénero : Conversación - Opinión
Canal : TNT Sports
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 19 de abril de 2023, de 19:30 a 21:30 horas - 120 minutos

i) Identificación de la denuncia

2 Denuncias: CAS-77398-B8K2T6 - CAS-77584-N3T6S2

ii) Síntesis de la denuncia

Programa avala y naturaliza comentarios de Johnny Herrera que discriminan, denostan e incitan al odio.

iii) Descripción chequeo audiovisual

En un espacio lúdico, los panelistas deben presentar la conformación de un equipo histórico de Colo Colo. Johnny Herrera presenta un equipo considerando jugadores históricos que no jugaron bien o que destacaron por haber hecho perder a su equipo.

Desde el momento en que él comienza a presentar a su equipo, los demás panelistas manifiestan su disconformidad respecto a los jugadores escogidos, puesto que ellos destacaron, pero por obtener malos resultados. Los panelistas entre bromas, risas y manotazos, le reprochan haber escogido a esos jugadores con el fin de exponer al equipo, ante lo cual él defiende el hecho que es su elección.

Mientras todos hablan a la vez y hacen bromas, luego de que Johnny Herrera presenta a su línea de cuatro jugadores titulares, Marcelo Muñoz se levanta de su asiento, haciendo manifiesto su disconformidad, ante lo cual Johnny Herrera, riendo displicentemente, le pide que se siente, diciendo: “Hey, hey, siéntate, siéntate gordito”. Manuel de Tazanos, entre risas, dice en voz baja “Gordito”.

Marcelo Vega reclama que haya escogido a Celso Ayala, así como también lo hace Cristián Basaure, señalando: “Puso a Celso Ayala, poh”, Johnny Herrera responde: “Igual estaba cojo... estaba cojo, la rompió”. Marcelo Vega se ríe a carcajadas.

Mientras algunos panelistas piden al conductor poner orden, Johnny Herrera sigue presentando a los jugadores titulares. Al presentar a Nelson Cabrera, Manuel de Tezanos le señala que él había sido quién dejó a la selección fuera del Mundial. Herrera responde que eso da lo mismo porque el otro estaba cojo, entonces había que protegerlo. Manuel de Tezanos ríe a carcajadas. Manuel Vega señala que encuentra bien que utilice el ingenio para armar a su equipo. Manuel Muñoz le dice que su presentación fue realizada con personalidad, poco seria.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Efectuada una revisión de los contenidos correspondientes al programa deportivo “Todos Somos Técnicos”, exhibido el día 19 de abril de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión considera que no se encuentran

elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, esto de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Los contenidos reprochados aluden al tipo de comentarios emitidos por Johnny Herrera los cuales son considerados ofensivos, discriminatorios y que incitan a la violencia, siendo naturalizados por el programa, siendo un mal ejemplo para las personas en formación.

Como contextualización: El formato del programa fiscalizado se orienta al debate y análisis del acontecer del fútbol chileno, abordado de una manera liviana y muchas veces distendida, en donde los participantes van opinando acerca de los temas propuestos por el conductor de manera espontánea. En ese marco, el día de la emisión fiscalizada el panel estuvo compuesto por el conductor del programa Manuel de Tezanos, junto a los panelistas Marcelo Muñoz (periodista), Gonzalo Fouilloux (ex jugador de U. Católica), Marcelo Vega (ex jugador U. de Chile), Juvenal Olmos (ex jugador U Católica), Johnny Herrera (ex jugador U. de Chile) y Cristián Basaure (ex jugador Deportes La Serena).

En la ocasión el panel comenta acerca del partido que se jugará en el estadio Monumental, donde Colo Colo jugará de local iniciando la temporada de la Copa Libertadores. En ese contexto, en el último segmento del programa se realiza un espacio lúdico donde los panelistas tienen la misión de presentar un equipo histórico de Colo Colo, denominado “El 11 ideal de Colo Colo”, es decir, considerando los jugadores más emblemáticos en la historia de dicho equipo.

Análisis a la luz de lo denunciado: Los comentarios objeto de denuncia señalan que el ex jugador habría llamado “gordito” a uno de sus compañeros de panel y “cojo” a un ex jugador de Colo Colo, causando las risas entre los presentes.

De acuerdo a la revisión de los antecedentes, podemos señalar que, si bien los comentarios reprochados fueron emitidos por Johnny Herrera, no se observa que estos contengan elementos discriminatorios o que busquen incitar el odio en los televidentes, tal como señalan las denuncias, esto de acuerdo a los siguientes argumentos:

- El equipo presentado por Johnny Herrera corresponde a un equipo histórico, poniendo como titulares a los jugadores que han tenido un mal desempeño y que han sido reconocidos por eso, que genera en los panelistas risas, bromas y manotazos.
- Como una forma de defensa ante las bromas, Johnny Herrera le pide a Marcelo Muñoz que se siente y no interrumpa llamándolo gordito, expresión que si bien tiene una connotación peyorativa que alude al sobrepeso, no se observa que este calificativo se diga en relación con ello, puesto que el periodista tiene contextura delgada, desprendiéndose por bromas anteriores, que podría aludir al apodo cariñoso que Muñoz recibiría por parte de su esposa.
- Asimismo, se observa que, dentro de las bromas defensivas del ex jugador, señala que habría decidido poner un jugador en su alineación a pesar de ser cojo, lo cual aludiría en jerga futbolística a que es lento o malo en su desempeño, no para dar cuenta de una discriminación por una discapacidad física.
- Por último, en términos futbolísticos es sabido que históricamente existe rivalidad entre clubes deportivos, sobre todo entre Colo Colo y Universidad de Chile, perteneciendo a este último Johnny Herrera, quedando en evidencia que su formación la hace para resaltar este aspecto y humillar a su rival. Situación que los demás, entre bromas, le hacen saber, a través de las bromas, manotazos o risas, sin observarse que estas se deban a una naturalización de discriminaciones arbitrarias o incitación al odio, quedando todo en el ámbito de las bromas, circunscritas en un espacio acotado que se presta para aquello.
- Lo anterior, pues no se observa que, en otra sección del programa, los comentarios de Johnny Herrera o de algún otro panelista utilizara términos peyorativos, discriminatorios o que incitan al odio hacia a alguien en particular o grupos en general.

v) **Conclusión preliminar**

Tras el análisis realizado precedentemente, se pudo concluir que los contenidos fiscalizados no se encontrarían afectando alguno de los bienes jurídicos, por cuanto no contienen tratos discriminatorios, peyorativos que pudiesen vulnerar derechos y/o atentar en contra de la formación emocional o intelectual de la niñez y la juventud en horario de protección, por tanto, no existiría una infracción del artículo 1° la Ley 18.838. Salvo, distinto parecer del H. Consejo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Todos Somos Técnicos* exhibido el día **19 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

72. Informe TVN C-13118

Programa : Hoy se Habla
Género - Subgénero : Conversación
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 25 de abril de 2023, de 15:50 a 17:00 horas - 70 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-77497-V9S3M2

ii) **Síntesis de la denuncia**

Programa Hoy se Habla hablan de sexo, que colales usan y con quienes se acuestan en horario de menores de edad. No debería existir un programa así sino de información verdadera.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

El programa es conducido por María Elena Dressel, Margot Kahl, María José Castro y Yamila Reyna.

El programa inicia con Yamila Reyna mostrando la ropa que usa este día, un pantalón con unos discretos orificios en la cadera, sus compañeras destacan la belleza de la prenda y una de ellas le dice: ¿y, son incómodos de usar porque, igual ahí uno le pone su calzoncito o no? Yamila le responde: “o sea si querés, yo ando a potopeo, no, pero ves que no se ve el calzón, se ve un poquito de piel nada más”. Una de las conductoras dice que hay personas que ponen en duda que la femineidad no sea parte de una provocación. Hay personas que aún justifican una agresión a una mujer por como andaba vestida, por ejemplo. Luego entrega la información sobre la condena a Felipe Rojas de 40 años de prisión efectiva sin beneficios carcelarios. Recuerda también el juicio a Martín Pradenas, estas sentencias sientan precedentes en nuestro país. Otra conductora dice que se le acelera el corazón al ver la calidad de víctima en que se pone pradeñas. Yamila Reyna dice que merecía más de cuarenta años, ya que el daño es demasiado. Recuerdan el supuesto asesinato de una modelo que cae del piso doce, caso tratado como posible suicidio, inicialmente. Margot Kahl habla de la importancia de los testigos de situaciones de violencia contra la mujer y la importancia que hagan las denuncias, la importancia es ser activos y no pasivos en estos temas. Finaliza el bloque destacando que las mujeres siempre son mucho más cuestionadas que los hombres y que la justicia siente precedente para casos parecidos a futuro. (se refiere al juicio a Martín Pradenas).

Al volver de la pausa de comerciales en el programa realizan un enlace con un médico para tratar el tema de los ACV (accidente cerebro vascular) esto gatillado por el caso de la hija del humorista Mauricio Flores que sufrió uno y que acaba de presentar una gran mejoría. Posteriormente las conductoras conversan sobre el planteamiento de la pregunta: ¿Son buenas las segundas oportunidades en el amor? El programa finaliza a las 15:57:24 horas.

iv) **Análisis de los contenidos denunciados**

En relación al programa en él se tratan tres temas, el primero es comentar sobre la condena a Felipe Rojas, asesino de Fernanda Maciel, el otro es sobre los ACV y cómo detectarlos y el último en relación al amor de pareja, se realiza la pregunta sobre si es bueno dar segundas oportunidades. Los contenidos denunciados podrían ubicarse únicamente en la primera parte del programa no manifestándose estos como lo indica el denunciante. En el programa no se habla de sexo y se hace referencia a usar o no calzoncito con el pantalón que lleva puesta una de las conductoras, esto debido a que tiene unos pequeños orificios. Se trata de un comentario bastante inocente, sin connotación sexual alguna y en relación al pantalón. En relación al otro tema que toca la denuncia podemos decir que las conductoras se refieren a la violencia contra la mujer en los casos que mencionan, y en relación al de un modelo de origen brasileño que cayó del balcón de su departamento, manifiestan que no se trataría de un suicidio, ya que hay incluso grabaciones de llamadas que dan cuenta de los gritos de una mujer pidiendo ayuda. En este punto Margot Kahl recomienda denunciar la violencia intrafamiliar cuando es testigo de ella. En cambio la denuncia que se hace al programa indica que se hace un llamado a mentir sobre una violación y a hacer denuncias falsas lo que nunca ocurre en el programa en voz de ninguna de las conductoras.

v) **Conclusión preliminar**

Se concluye que los contenidos que se denuncian no fueron emitidos como indica el denunciante, sino de forma bastante diferente con lo cual no hay vulneración a la formación espiritual de la niñez y la juventud.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Hoy se Habla* exhibido el día **25 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

73. Informe VTR C-13138

Programa : Todos Somos Técnicos
Género - Subgénero : Conversación - Opinión
Canal : TNT Sports
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Domingo 30 de abril de 2023, a las 14:00 horas¹⁷ - 60 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

5 Denuncias: CAS-77576-R6H6J2 - CAS-77577-Z0G5N7 - CAS-77579-Q1L6J9 - CAS-77581-V4Q2D2 - CAS-77583-S5K5L5

ii) **Síntesis de la denuncia**

Panelistas Juvenal Olmos y Johnny Herrera culpan al gobierno y al presidente Gabriel Boric de actos violentos ocurridos en el partido de Universidad de Chile vs Universidad Católica. Luego, Olmos expresa que los delincuentes que cometieron estos incidentes fueron indultados por el gobierno, sin ningún argumento fidedigno. Graves acusaciones políticas (comentarios politizados hacia un sector), previo a semana de votaciones para una nueva constitución. Incitan el odio con comentarios poco objetivos, y no dan espacio a qué los televidentes se hagan de una opinión basada en hechos.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

En la emisión del programa deportivo y de humor “Todos Somos Técnicos”, los panelistas hacen referencia al presidente de la República, sindicándolo como uno de los responsables, junto a su gobierno, de los actos de violencia que ocurren en el fútbol, más en detalles, los desórdenes provocados por los barristas de la Universidad de Chile en el clásico universitario con Universidad Católica, el que tuvo que ser suspendido por dichas

¹⁷ Horario indicado por el denunciante.

circunstancias. Las secuencias donde se exhiben los contenidos a los que hace referencia la denuncia son los siguientes:

[00:16:51 - 00:17:04] Johnny Herrera habla sobre los supuestos responsables de los hechos de violencia en el fútbol, y menciona al presidente, cito: “El presidente twitteando, no, es que no vamos a dejar que los delincuentes (...) Viene twitteando la misma gueá desde, viene twitteando lo mismo desde hace un año y medio gordo (por panelista Vega), desde que asumió. Entonces ¿en que ayudan compadre? ¡En nada, en nada!”.

[00:17:56 - 00:19:17] Juvenal Olmos analiza la violencia en los estadios a partir de los hechos acaecidos en el clásico universitario, cito: “El tema es más lejos, y es simple. Tú quieres solucionar un tema dentro del fútbol, cuando fuera del fútbol hay indultos. Y que es lo que recibe la gente como indultos, dices ¿sabes qué? Estamos en un país que todo se permite, y todo se permite, porque estas personas que están mediante estos hechos dentro de la cárcel, son indultadas por el presidente, entonces ¿Qué más da? Vamos al espectáculo que hoy monto Universidad de Chile y hagamos lo mismo, y después vamos al espectáculo que monta Colo Colo y hagamos lo mismo, vamos al espectáculo que montó Universidad Católica y hagamos lo mismo. ¿Sabes qué? Les sale gratis, les sale gratis parar esto. Les sale gratis, entonces, yo no estoy muy de acuerdo Gonza (conductor) en el tema de que todos tenemos que ayudar. Yo no tengo que ayudar. Yo no tengo que ayudar. Desde el rol de cada uno, uno tiene que hacer su pega. Acá hay alguien que tiene que hacerse cargo de la administración central de reducir la violencia en nuestro país, y tiene que hacerla. Hay gente que se dice, mira, en esta transmisión, hay gente que hace la pauta, hay otras personas que están detrás de las cámaras, hay otras personas que están encargados de la iluminación, y hay otras personas que tenemos que opinar, acá es lo mismo. Hay personas que están hechas para resguardar la violencia en los estadios, y no están haciendo su pega”.

[00:20:03 - 00:22:29] Claudio Borghi, también panelista, contradice a Olmos, expresando, cito: “Yo no creo que sea un problema de estado, perdóneme. Son espectáculos privados”. Otros panelistas argumentan que se les fue (a las autoridades) de las manos la violencia. Borghi insiste: “Entonces, llama al estado y dile, yo no puedo manejar esto, no lo puedo manejar. Háganse cargo ustedes y ayúdenme. Perfecto. El estado te va a decir, bueno, permítanos a nosotros poner las leyes de cómo la gente va a entrar al estadio”. Olmos replica “pero si las leyes están puestas, ¿y la sensación de inseguridad en nuestro país es de dónde?” Borghi responde: “¿Y cuándo partió la sensación de inseguridad? Hubo un antes y un después del estallido social donde Carabineros perdió todo el poder que tenía, o respeto que tenía, en el pueblo. Entonces Carabineros hoy se mete solamente cuando hay problemas. Entonces dicen ¡Nos están reprimiendo! No los están reprimiendo. Son órdenes que tienen, o sea, cuando queda la escoba, ustedes se meten. Yo digo que, si yo tengo una discoteca, y en mi discoteca hay lío, no es un problema del estado, es un problema de que yo no tengo las condiciones adecuadas para hacer un espectáculo. Si yo estoy cobrando una entrada, tengo que resguardar todo el entorno. Ahora, que el estado maneja el país es una realidad, pero yo no le echaría toda la culpa al estado de los espectáculos deportivos, que son bien caros, eh, bien caros ¿Sí? Vas a una tribuna con tu hijo te gastas 100 lucas en un partido”. Luego, entrega un ejemplo del fútbol argentino, donde se utilizan policía del estado, pero el equipo les paga por resguardar el espectáculo deportivo. Finalmente analiza que podrían contratar una seguridad más acorde con el tipo de público que va a los estadios, y no el tipo de guardias que trabajan en la actualidad, que no pueden hacer nada contra la violencia, por ejemplo, de una turba iracunda de hinchas.

[00:23:05 - 00:24:03] Borghi expresa su parecer sobre la responsabilidad de los dueños de los clubes y el estado respecto a la violencia en los estadios, cito: “O sea que yo en un partido de fútbol gano 500 mil dólares (como dueños de club). Recaudación, lo que me paga la televisión, la publicidad que tengo ¡Más! 700 mil dólares. Y si me va bien digo, soy un fenómeno, gano mucha plata. Si me va mal o hay mucho lío digo, es culpa del estado. Y no me refiero solamente a este estado. Me refiero a todos los otros”. El panel está dividido, pero en forma general el panel manifiesta que la responsabilidad es compartida entre los dueños en el fútbol, la ANFP y el gobierno.

[00:25:44 - 00:26:20] Juvenal Olmos insiste sobre la violencia generalizada en el país, y apunta al gobierno, cito: “¿Qué pasa con la persona que tira estas bengalas? Mira hacia fuera y dice, del estadio hacia afuera no pasa nada,

porque a mí me agarran, no cierto, y quedo libre a los 15 días. ¿Qué pasa si hago esto, esto y esto otro? No, no importa, si a mí me dan indultos. Y adentro les pasa lo mismo. Todos vimos la cara del tipo que estaba encapuchado, todos la vimos. Hay cámaras, hay testigos del personaje que le daba, que le daba, que le daba (con bengalas). Y esto pasó en el clásico anterior, pasó en el Colo Colo la U en el estadio Monumental. Pasó lo mismo”.

[00:54:27 - 00:24:03] El conductor del programa lee un comunicado de la ANFP sobre los hechos de violencia acaecidos en el partido de Universidad de Chile vs Universidad Católica. En él, la máxima entidad del fútbol chileno, menciona los dichos y el compromiso del primer mandatario del país, cito: “Además, nos sumamos a las palabras del Presidente de la República, para que los responsables de estos acontecimientos reciban todo el peso de la ley, solicitando desde ya su apoyo para combatir estos hechos de violencia, que escapan de la normativa que rige al fútbol y requieren del trabajo de todos los sectores, de tal manera de evitar la sensación de impunidad que hoy tienen estos delincuentes en los estadios de nuestro país”.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Respecto a la denuncia que establece que los panelistas Juvenal Olmos y Johnny Herrera culpan al gobierno y al presidente Gabriel Boric de los actos de violencia ocurridos en el partido de Universidad de Chile vs Universidad Católica, estableciendo, además, que los delincuentes que cometieron estos incidentes fueron indultados por el gobierno, sin ningún argumento fidedigno, incitando el odio con comentarios poco objetivos: En el contexto del clásico universitario suspendido por actos de violencia provocados por la barra del club Universidad de Chile, los panelistas del programa deportivo en comento analizan los hechos acaecidos, sobrepasados, en su mayoría, por el hastío provocado por la frustración de ver fracasar un evento deportivo de gran interés público, por ardidés personales de desadaptados. En este contexto, Juvenal Olmos, técnico y ex futbolista, manifiesta su descontento y preocupación por la situación que vive el fútbol chileno, y lo vincula con la ola de violencia que azota nuestro país, mencionando que uno de los factores que apoya el accionar de este tipo de antisociales fueron los indultos del Presidente de la República, pues entrega a la ciudadanía una sensación de impunidad hacia la delincuencia. Johnny Herrera, ex arquero de la selección chilena de fútbol y también panelista del programa, alude al presidente de Chile de una forma más coloquial y tangencial, recordando que prometió frenar a los delincuentes en los estadios, lo que finalmente no ocurrió. Por su parte, Claudio Borgui es mesurado, y tiene una mirada distinta respecto a las culpabilidades en estos hechos. Para él, los responsables son los dueños de los clubes, pues se trata de un evento particular, y es su deber el resguardar de manera eficiente la seguridad de los asistentes. Si bien entiende que el gobierno puede ayudar en materia de leyes y estructura general, como la mayoría de los panelistas, incluyendo a Olmos y Herrera, no es su obligación, como cree parte de la ciudadanía, el enviar a Carabineros de Chile para asumir la responsabilidad de proteger intereses de particulares. Plantea que en el fútbol se obtienen ganancias millonarias con las cuales los dirigentes podrían pagar una seguridad más acorde a lo requerido. Los dichos de Juvenal Olmos responden a su opinión, la cual podría ser considerada política o contraria al gobierno actual, pero tomando el contexto social que vive el país respecto a la delincuencia y lo transversal de la situación, no es atribuible sólo a un sector político del país. Sobre la misma temática, no se exhiben contenidos donde Olmos establezca que el primer mandatario haya indultado a los mismos delincuentes que protagonizaron los actos de violencia mencionados, como establece la denuncia, sino que utiliza la dicha conjetura política para manifestar nuevamente su opinión, y ejemplificar que los indultos a personas privadas de libertad, que son realizados por todos los presidentes en distintas instancias y por diferentes motivaciones, podrían entregar un mensaje de impunidad la población que delinque en el país. Si bien algunos miembros del panel opinan sobre la actitud y el accionar del presidente respecto a la violencia en el fútbol, que objetivamente ha sido casi nula, otro no lo hacen, y responsabilizan a los dueños de los clubes o a otros intervinientes, lo que plantea un diálogo balanceado con claros elementos pluralistas respecto a la temática analizada en el programa, lo que queda estipulado al final del segmento, donde se lee un comunicado donde la AFP respalda los dichos del presidente, y solicita su ayuda para combatir la violencia en el fútbol. Los dichos de Olmos y Herrera no parecieran pretender argumentar un mensaje de odio hacia el gobierno y el primer mandatario, ni buscar promover un clima político hostil que busca respuesta en la teleaudiencia, sino que, a través de distintas formas de analizar la realidad caótica que vive el fútbol nacional,

solicitan ayuda a las autoridades pertinentes como la ANFP, a los presidentes de los clubes, al conglomerado “Estadio Seguro”, al Gobierno y a quienes puedan regularizar la actividad en cuestión.

v) **Conclusión preliminar**

Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo, en materia de paz social y libertad de información (derecho a recibir y comunicar información) y opinión, pues queda establecido que el programa no exhibe mensajes de odio ni promueve la hostilidad hacia el gobierno y el Presidente de la República, sino que algunos de los panelistas solicitan ayuda al gobierno en materia de violencia en los estadios, argumentando a través de su opinión personal, la motivación de sus peticiones. Los panelistas del programa ejercen su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Al respecto, los contenidos que se exhiben en el objeto de denuncia, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Todos Somos Técnicos* exhibido el día **30 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

D. Publicidad

74. Informe Mega C-13026

Programa : Johnson
Género - Subgénero : Publicidad - Spot
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Domingo 09 de abril de 2023, a las 11:21 horas - 30 segundos

i) **Identificación de la denuncia**

I Denuncia: CAS-76635-L6R5T2

ii) **Síntesis de la denuncia**

La publicidad exhibe a un contador que se esconde. Eso ofende mi profesión. Uno no se esconde en una caja, ni tampoco se desentiende de dar la cara porque tiene en la mano un insecticida que mata. Es ofensivo y deja mal a mi gremio contable.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

[11:21:25 - 11:21:55] Publicidad Johnson (insecticida Baygon): Primer plano de un hombre con barba llamado José quien se encuentra encerrado dentro de una caja, y mira con miedo a unos insectos que lo circundan a través de una ranura. Se escucha una voz en off que expresa con lástima: “Hay José. ¿Otra vez escondiéndote en una caja?” José sopla a los insectos intentando espantarlos. Voz en off: “Así no se comporta un contador de 39 años en

su tiempo libre, José”. José sale de la caja empoderado y espanta a los insectos con un plumero. Voz en off: “¿Acaso eres un gato? ¿Un gato con un plumero?” José se dirige rápidamente a una caja de donde saca un insecticida Baygon y dispara el spray sobre los insectos. Voz en off: “¡Así se hace José! Ninguna caja puede detenerte”. José se detiene al matar los insectos y superar sus miedos. Se mira al espejo y sonríe con seguridad celebrando su valentía. Voz en off: “Venciste tus miedos”. Publicidad muestra el producto (insecticida Baygon) en un fondo verde, al lado de una frase escrita que expresa: “Mata insectos y preocupaciones con Baygon”. Aparecen 3 formatos más del insecticida. Voz en off: “Mata insectos y preocupaciones con Baygon. Protección efectiva a tu alcance.” Se exhibe logo de Johnson junto a la frase escrita: “Una compañía familiar trabajando por un mundo mejor”.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

La prestigiosa marca brasileña de productos y servicios de marketing innovadores ROCKCONTENT, define a la publicidad como “la herramienta tradicional directa del marketing, que tiene los objetivos de divulgar un producto para estimular su consumo, transmitir un mensaje positivo con relación a una marca y fortalecer la presencia de una empresa en el mercado.” Respecto a lo anterior, la publicidad de “Johnson” busca transmitir un mensaje positivo desde la comedia, incentivando a dejar atrás los miedos y a enfrentar los problemas, asociando el producto (insecticida Baygon) a dicho análisis. En este sentido, Johnson grafica una situación cotidiana que posee elementos de humor caricaturesco para exponer las circunstancias en que “José”, un personaje de ficción que resulta ser un hombre de mediana edad de profesión contador, logra superar su miedo a los insectos, saliendo de la caja en que se escondía para valerse del insecticida y matar a sus oponentes. Referente a la denuncia que establece que la publicidad de Johnson presenta contenidos que ofenden o denigran la profesión de contador: La publicidad en cuestión exhibe una situación cómica donde un adulto que teme a los insectos, logra superar sus miedos y adquirir una personalidad más segura con la ayuda del producto que publicita Johnson. No se reúnen elementos suficientes para argumentar una ofensa de parte de la publicidad fiscalizada a la profesión de contador o a la gente que ejerce dicha profesión, pues, que el personaje de “José” sea contador no afecta ni interfiere negativa o positivamente en el relato central de la publicidad, transformándose en un elemento terciario en la narrativa de la obra audiovisual publicitaria. Por otra parte, no se exhiben elementos en la publicidad que establezcan vínculos con la profesión de contador y las personas que la ejecutan. Finalmente, no se desarrolla en pantalla una relación entre los miedos del protagonista de la publicidad y su profesión, al contrario, la voz en off empodera a José para liberarse de sus inseguridades recordándole que “Así no se comporta un contador de 39 años en su tiempo libre”.

v) Conclusión preliminar

Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión de la publicidad de Johnson del día 09 de abril de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo, respecto al principio de igualdad (ofensa a contadores) y al artículo 31 de la Ley de Prensa, pues queda establecido que el hecho de que “José”, protagonista de la publicidad, sea contador, no influye ni positiva ni negativamente en el relato central de la narrativa de la obra audiovisual publicitaria. Los realizadores ejercen su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Al respecto, los contenidos que se exhiben en el objeto de denuncia, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del spot de *Johnson* exhibido el día **09 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

75. Informe Chilevisión C-13070

Programa : Madre: Todo por mi Hija
Género - Subgénero : Publicidad - Autopromoción
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 18 de abril de 2023, de 11:25 a 11:26 horas - 37 segundos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77066-X1F5Q7

ii) Síntesis de la denuncia

CHV muestra un comercial de una teleserie llamada "Madre: todo por mi hija". Este comercial exhibe escenas de violencia física y psicológica hacia una menor de alrededor de 5 años.. Contenido inapropiado para el horario de protección

iii) Descripción chequeo audiovisual

Luego de un levantamiento realizado para la autopromoción de la telenovela "Madre. Todo por mi hija", a través del sistema Megasuite (Sistema Integral de Consultas de Megatime), emitido el día 18 de abril de 2023, se constata que este se exhibe en cuatro oportunidades, en los siguientes horarios: 06:59:32 – 11:25:57 – 11:00:28 – 18:56:27.

Revisados los contenidos denunciados de la emisión de la autopromoción de la telenovela "Madre. Todo por mi hija", exhibida el martes 18 de abril por las pantallas de Chilevisión, es posible observar que no existen elementos con la gravedad y suficiencia que pudieran sostener lo reprochado en la denuncia. Los contenidos fiscalizados se describen a continuación:

Las escenas siguientes se suceden de manera rápida y son apoyadas por una música de tensión y ambientación sombría, concluyendo cada una con la imagen oscura.

- Una gráfica en pantalla completa que señala "PRONTO", junto a una voz en off que dice: "Conoce el maltrato...".
- Una mujer (madre biológica), persigue a Melek para golpearla, ella corre hacia un sillón. La imagen, a través de un plano medio, muestra a la madre golpeándola – sin exhibir a la niña – mientras le grita: "Asquerosa. Asquerosa. Asquerosa". A un costado, un hombre permanece sentado observando lo que ocurre sin intervenir.
- Una mujer conversa con Zeynep informándole que "La niña tiene moretones en todo el cuerpo".
- Luego la voz en off señala: "Y el dolor de una niña..." Junto a la gráfica "UNA NIÑA".
- El padrastro mirando hacia abajo, manifiesta e manera iracunda: "Eres una inútil mocosa, una inútil".
- Melek aparece llorando, mientras se escucha la voz en off que dice: "Condenada al sufrimiento".
- Hay un cambio en la ambientación y la música, tornándose luminosa y alegre, donde se muestra a Zeynep corriendo, mientras la voz en off dice: "Hasta que una luz, llegue a su vida".
- Zeynep, visiblemente preocupada, se encuentra arrodillada junto a Melek intentando despertarla mientras la niña yace en el suelo desmayada.
- El padrastro aparece mostrándole una fusta a Melek, quien lo observa temerosa, mientras se encuentra sentada en el suelo apoyada en una pared.

- Acto seguido la voz en off dice: “Sé testigo del odio”, mientras el hombre levanta la fusta sobre la niña y ella se agacha.
- Luego se observa al hombre riendo distendidamente, mientras mira hacia abajo.
- Zeynep acaricia a Melek, mientras descansa arropada en una cama. La voz en off señala: “Lo mejor del verdadero amor”.
- Melek acostada, mira a Zeynep y le pregunta “¿Qué debo hacer?”. La niña se encuentra adormecida y con su labio superior enrojecido.
- Melek se encuentra llorando mientras ordena sus cosas. Acto seguido su madre señala con voz enfática: “Yo soy su madre. Yo sabré qué hacer con mi hija”.
- Melek, con una triste expresión mira a Zeynep luciendo un parche en uno de sus ojos.
- Melek es llevada por su madre, siendo observada por Zeynep con una expresión triste en su rostro.
- Finalmente se muestra la gráfica publicitaria de la telenovela en donde la Melek aparece feliz en brazos de la Zeynep.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Vistos y analizados los contenidos narrativos y audiovisuales correspondientes a la emisión de la telenovela “Madre. Todo por mi hija”, emitida el 14 de marzo de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitirían configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en vista y considerando los elementos y antecedentes que se exponen a continuación:

Antecedentes propios del género y contextualización: “Madre. Todo por mi hija”, pertenece al género telenovela, el cual forma parte de la dinámica cultural de una sociedad y posee una finalidad mediática dado que funciona dentro de un sistema productivo concreto, atendiendo a lógicas de consumo y reproduciendo al mismo tiempo esquemas culturales¹⁸. Estos relatos de ficción contienen diferentes expresiones de la cultura popular, las que son exacerbadas a través de las dicotomías entre el bien y el mal. Según el investigador colombiano, Jesús Martín Barbero, a partir del melodrama, la telenovela instala una nueva estética basada más en los imaginarios populares que en la concepción artística o expresiva de sus productos. El objetivo de estas historias consistiría en el reconocimiento de una identidad que a veces es negada, ocultada o avasallada temporalmente y que se restablece en el desenlace de las narraciones, fase dramática en la que, a criterio de Barbero, opera el sentido de la reparación justiciera del melodrama¹⁹.

“Madre. Todo por mi hija” o Anne (Madre), corresponde a una producción turca que trata sobre Zeynep una joven profesora sustituta que, al enterarse de que una de sus alumnas de solo siete años, Melek, está sufriendo de maltratos por parte de su madre y el novio de ésta, siendo víctima de abuso físico y psicológico, toma la determinación de protegerla, llevándosela con su aprobación para iniciar una nueva vida junto a ella, convirtiéndose en su nueva madre.

La telenovela turca ha sido transmitida en decenas de países desde su estreno en el año 2016, ganando el Premio Especial en el Tokyo Drama Awards en el año 2017, y un premio en la categoría de Mejor Actor Infantil en los Premios Altın Kelebek.

¹⁸ Carvajal, Ligia; Molina, Xinia (1999); Trayectoria de la telenovela latinoamericana: el caso de la telenovela brasileña. Artículo publicado por la Universidad de Costa Rica, UCR.

¹⁹ Martín-Barbero, Jesús (1992); Televisión y melodrama. Géneros y lecturas de la televisión en Colombia. Tercer Mundo Editores, Colombia, 1992.

Consideraciones teóricas a la luz de lo denunciado: En la autopromoción de la telenovela “Madre. Todo por mi hija”, se observa con claridad las características intrínsecas de la trama, permitiendo visualizar el sufrimiento que padece una niña de siete años por parte de su madre y el novio de ésta, quienes ejercen violencia física y emocional en contra de ella. Así como la protección y amor que una maestra de escuela le entregará para salvarla de su padecer.

Para el caso en comento, obliga a evaluar que la exposición de los contenidos e imágenes de la telenovela, no adolezca el riesgo de exponer contenidos que pudieran afectar emocionalmente a una audiencia infantil o juvenil perturbando así su desarrollo por la incapacidad de no lograr diferenciar fantasía de realidad, en este caso realidad de ficción, o bien que favorezca la imitación de alguna conducta inapropiada por la naturalización de un acto agresivo o violento.

En ese sentido, “para comprender el posible efecto imitativo que la televisión puede tener en los niños, no basta considerar si hay o no violencia en los programas que contemplan. Es tanto o más importante considerar qué clase de violencia se exhibe. (...) Hay violencias presentadas como satisfacción o gratificación y otras presentadas como amenaza y sufrimiento. Desde lo emocional no es vivida de la misma manera, por ejemplo, la violencia perpetrada por el malvado y sufrida por el héroe o heroína, que la violencia perpetrada por el propio héroe y sufrida por el malvado. En el primer caso, el espectador padece la violencia, la sufre y esta es interiorizada como detestable desde el punto de vista ético. En el segundo caso el espectador puede disfrutar la violencia y en consecuencia interiorizarla como positiva desde el punto de vista ético. Se trata entonces, de que se interiorizan como positivos determinados comportamientos por el simple hecho de quedar asociados con situaciones o personajes seductores”²⁰.

Mientras los niños maduran, comienzan a tomar en consideración múltiples perspectivas de una situación, en la medida que identifican sentimientos y desarrollan la empatía, comienzan a considerar las intenciones y motivaciones de aquellos involucrados, y con frecuencia pueden reconocer principios o elementos en conflicto, inherentes a los dilemas morales. En otras palabras, su razonamiento moral, se vuelve más flexible y orientado a los otros.

Respecto a los efectos negativos a nivel emocional que pueden causar contenidos violentos en niñas, niños y adolescentes, distintos estudios reconocen que los niños poseen criterios para diferenciar ficción de realidad, viéndose más afectados cuando se trata de hechos reales, causando en ellos miedo injustificado o ansiedad, manifestados a través de pesadillas u otros trastornos del sueño (Schächter, 2004:54). La experiencia del temor es una sensación “que no nos afecta realmente, pero se puede disfrutar con la conciencia de que la situación terminará de manera positiva” (Peterson, 1996: 85). Es decir, cuando una situación es juzgada como riesgosa por el niño y le causa cierta excitación, pero tiene la confianza de que sus límites no serán transgredidos, la puede experimentar de forma placentera. “Por lo tanto la televisión es un medio ideal para experimentar este estremecimiento temeroso, ya que el contenido no constituye peligro real alguno para el espectador” (Unterstell & Muller, 2014: 44). Cuando las escenas presentan un nivel de tensión soportable para el niño y la niña y el desenlace resulta positivo (por ejemplo, el héroe sobrevive ileso), los programas son capaces de transmitir coraje y las escenas se convierten en ejemplos que demuestran que es posible sobrellevar situaciones difíciles (Rogge, 2004). De tal manera, sentir temor y superarlo, ayuda a crecer durante la niñez.

Sin embargo, esta excitación a través del temor, es distinta a aquellas experiencias televisivas traumáticas que exceden la imaginación y comprensión del niño. Las investigaciones demuestran que el contenido de la televisión puede resultar abrumador y gatillar miedos profundos (Cantor, 2003) y a veces pueden llevar a reacciones a largo plazo (Harrison & Cantor, 1999; Bachmann & Holler, 2009).

²⁰ Joan Ferrés i Prats Comunicar, 1998. Ferrés i Prats, Joan, “Televisión, familia e imitación”, en Comunicar, Revista Científica de Comunicación y Educación, N° 10, 1998, p. 34.

Análisis de los contenidos denunciados: En relación a la recriminación del denunciante que menciona que dentro de la autopromoción se muestra violencia ejercida en contra de una niña (7 años), justamente es lo que la historia quiere relatar, las vivencias traumáticas de una niña que es violentada por su madre biológica y el novio de ésta. Si bien mostrar actos de violencia o maltrato físico o psicológico a niños, niñas o adolescentes es algo poco adecuado y posiblemente perturbador, en horario de protección, es posible señalar que:

- Sin duda, el maltrato es algo reprochable, pero en este caso, la dramatización de una situación de maltrato verbal y psicológico está dentro de un contexto que causa empatía y provoca reproche en el espectador en cuanto a las acciones de agravio y humillación, sobre todo hacia una persona menor de edad. La madre castiga física y psicológicamente a su hija, no brindando espacios de cariño, valoración y contención, permitiendo además que su novio ejerza violencia física en contra de ella. Pero este acto lo lleva a cabo una mujer “mala”, que encarna a un personaje villano y, el público empatiza con los niños que han sido víctimas de ella.

- Por lo anterior, en términos audiovisuales no se exalta la violencia, en la medida en que, por ejemplo, no se observan golpes, las imágenes muestran a los que ejercen la violencia, aun cuando se muestra a la niña sufriendo, se observan vías de escape o salida a su sufrimiento, puesto que existe una profesora que asumirá el rol de madre y logrará ser feliz por siempre.

- Aunque la ficción tradicionalmente puede tender a reclamar el derecho a considerarse una expresión cultural que refleja la realidad más profunda de un ser humano o de una sociedad, en estos casos, en que comentamos la transgresión de una norma televisiva, la diferencia limitante entre ficción y realidad es relevante. Se trata, en este caso, de una producción que idealiza y crea un espacio de “verosimilitud” – más que de “verdad absoluta”, y que permite esbozar una crítica social simple, a través de estereotipos, aunque la trama esté basada en hechos reales, no lo es.

- De este modo, lo que vemos en esta autopromoción que representa un melodrama ficcional, no es un mensaje de violencia ni maltrato hacia una niña, sino un relato sobre la injusticia y la maldad. Parece extralimitado pensar que esto podría afectar nuestros valores como nación, pues precisamente lo que se plantea, claramente, es que esta conducta es errada y reprochable, mostrando cómo el maltrato proveniente de personas significativas en la vida de un niño o niña puede repercutir en problemas de equilibrio y adaptación, incluso trastornos mentales severos en su adultez, siendo esto una posibilidad de que los televidentes puedan encontrar en la trama aspectos que contribuyan a alejar de sus vidas el maltrato o la violencia psicológica.

v) **Conclusión preliminar**

En atención a los argumentos antes expuestos, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que, los antecedentes de hecho registrados en la emisión fiscalizada no parecen dar sustento a la imputación deducida por el denunciante en este caso, por lo que no podría existir una eventual infracción al artículo 1° de la Ley 18.838, y en relación con el artículo 6° de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, por cuanto la concesionaria no habría exhibido, dentro del horario de protección, contenidos audiovisuales que pudiesen incidir negativamente en el bienestar y la estabilidad emocional de los menores de edad presentes entre la audiencia, afectando así su formación. Salvo, distinto parecer del H. Consejo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada de la autopromoción de *Madre: Todo por mi Hija* exhibido el día **18 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

76. Informe Canal 13 C-13097

Programa : Ladysoft
Género - Subgénero : Publicidad - Spot
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección

Emisión : Domingo 23 de abril de 2023, a las 14:15 horas - 20 segundos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77413-N7D4W3

ii) Síntesis de la denuncia

Canal promueve mensajes confusos respecto al género, afectando la formación de audiencias en desarrollo.

iii) Descripción chequeo audiovisual

De acuerdo a un levantamiento realizado de la programación de la publicidad Ladysoft Power flex Ultradelgada, emitida por Canal 13 el día domingo 23 de abril, se constata que esta se exhibe en cuatro oportunidades dentro del horario de protección, en los siguientes horarios: 13:35:19 - 13:58:06 - 14:15:36 - 18:30:33.

Acogiendo la denuncia recibida, se pudo constatar que los contenidos difundidos en la publicidad no presentan elementos que alcanzan a vulnerar el correcto funcionamiento de los servicios de televisión, los cuales se describen a continuación:

Una adolescente, se agacha a cerrar su mochila que se encuentra en el suelo junto a una pelota de basquetbol. Dentro se aprecia un envase de toallas higiénicas Lady Soft, power flex, ultra delgada.

La imagen siguiente la muestra jugando basquetbol con otra estudiante. Ella viste uniforme escolar (jumper gris). Luego de hacer una canasta, se vuelve hacia la cámara -que la graba en contrapicado- y dice: “Yo estoy cómoda haciendo lo que me gusta”.

Luego la imagen capta a un adolescente sacando un envase de Ladysoft desde una góndola, al interior de una farmacia. Mirando a la cámara señala: “Estoy cómodo siendo quien soy”.

La siguiente imagen muestra a una joven deportista realizando un salto de altura. Va vestida con peto y calza corta. La imagen se muestra en contrapicado, permitiendo observar el salto completo. Luego de efectuado el salto, se muestra otra competidora correr a abrazarla. Acto seguido, mientras la abraza de lado, señala: “Estoy cómoda con el logro de otra mujer”.

A continuación, se muestran dos tipos de envases de Ladysoft Power flex. Ultra Delgada. Junto a una voz en off femenina que dice: “Ladysoft Powerflex, mayor flexibilidad y suavidad. Cómoda para hacer lo que quieras.

Las imágenes que acompañan al relato muestra a distintos tipos de adolescentes abrazándose mientras caminan.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Efectuada una revisión de los contenidos correspondientes al spot publicitario “Ladysoft. Powerflex. Ultra Delgada”, exhibido el día 23 de abril de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión considera que no se encuentran elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

La publicidad en comento corresponde a un género televisivo que presenta diferencias entre ficción y realidad, aunque la ficción tradicionalmente puede tender a reclamar el derecho a considerarse una expresión cultural que refleja la realidad más profunda de un ser humano o de una sociedad, en estos casos, en que comentamos la posible transgresión de una norma televisiva, la diferencia limitante entre ficción y realidad es relevante. Se trata, en este caso, de una producción que idealiza y crea un espacio de “verosimilitud” más que de “verdad absoluta”, y que permite esbozar un conocimiento general a través de estereotipos, los cuales cubren una amplia zona de creencias sociales y tienen una función de primer orden en la construcción de la identidad social.

Parte de esa identidad social deviene comportamientos predeterminados, en lo que a identidad de género refiere. En ese sentido, “las sociedades occidentales se sirven de sus instituciones sociales para presionar y moldear a las personas de todas las edades, castigando y reforzando algunos comportamientos, con el objetivo de que se muestren dentro de las normas socialmente aceptadas. Estas acciones se enmarcan dentro unas ideas muy concretas de lo que es (y no es) la feminidad y la masculinidad apropiadas. Al mismo tiempo, también existen presiones por cumplir con otras normas sociales importantes, sobre cómo expresar la sexualidad, qué tipo de sexualidad y cuándo; qué cuerpos son normales, bellos y aceptables; qué capacidades son mejores que otras; qué color de piel es más valorado; qué acento y uso de la lengua son apropiados; qué lenguas son las más apreciadas; qué grupos étnicos son más respetados, por poner algunos ejemplos relevantes”.

Para comprender mejor el tenor de la denuncia, habría que hacer una distinción entre sexo y género, ya que son concepciones distintas en que el sexo hace referencia a una característica biológica innata manifestada a través de tres dimensiones, la genética, la hormonal y la gonádica, en cambio el género puede entenderse como el significado cultural que el cuerpo sexuado asume al estar en relación con el entorno, la cultura y la sociedad. Distinción que cabe al momento que la denuncia alude a que las personas trans estarían impedidas de utilizar toallas higiénicas, pues su género no se corresponde con el sexo asignado al nacer.

En ese sentido, “la identidad de género hace referencia a si una persona se identifica con el sexo que le asignaron en el nacimiento. Si no lo hace, será una «persona trans». Si se identifica con ese sexo asignado, será una «persona cis», siendo el antónimo de trans. La identidad de género se puede entender además como una actitud de una persona frente a las normas y constructos de género, que promueve la identificación como hombres y mujeres. Genera una auto-identificación y un reconocimiento de pertenecer a un grupo social determinado, partiendo de creencias y sentimientos que tienen un impacto subjetivo. Al adscribirse a un grupo determinado, supone un proceso subjetivo de identificación y reconocimiento, como sucede con todas las identidades”.

Actualmente, las personas en general, tienen libre acceso a navegar por internet, a visitar espacios públicos de cultura o a ver contenidos televisivos desde distintas plataformas, por lo que están expuestos a diversos tipos de contenidos, que incluyen identidad de género y sexualidad no normativa. Por lo que se hace indispensable pensar más complejamente sobre la identidad de género, reflexionando acerca de cuál es el papel que le toca a la sociedad en su conjunto para enfrentar la discriminación por género o la transfobia.

En todas las sociedades y en todas las épocas sucede que algunas personas tienen comportamientos, aspectos y actitudes que son más flexibles sobre lo que se entiende como «propio» de hombres o mujeres. Algunas, además, evidencian que no encajan con el sexo que les fue asignado en el nacimiento; de hecho, hay quien no se ajusta a ninguna de las dos «opciones disponibles».

Es importante considerar dado lo anterior, que la publicidad en comento utiliza recursos audiovisuales que incorporan temáticas relativas a la identidad de género de una manera amplia y respetuosa, por cuanto no se aprecia que envía mensajes confusos que pudiesen dañar la formación de niñas y niños en desarrollo, sino que incorpora una perspectiva no normativa que permite contribuir a la desaprobación social a la que se enfrentan las personas trans, debido a las rupturas de las normas sociales, en concreto sobre cómo encarnan la masculinidad y/o la feminidad, haciendo que se les juzgue de manera global.

Respecto a la confusión que pudiese generar en niñas, niños o adolescentes, la sexualidad o la identidad de género no cambia de manera espontánea en las personas, ni surgen por obligación. Las personas no cambian de manera tan trascendente respecto a quiénes son o cómo se sienten solo por el hecho de recibir información sobre sexualidad o identidad de género. En ese sentido, las expresiones vertidas en la denuncia, dan cuenta de la intolerancia de algunos televidentes frente a la diversidad sexual, basada en apreciaciones subjetivas y no en elementos objetivos que pudiesen redundar en una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

A este respecto, cabe tener presente que un pronunciamiento sancionatorio fundamentado en la sola exhibición de tales contenidos podría estimarse en sí mismo discriminatorio, por cuanto se opondría a las ideas de respeto a la diversidad y el pluralismo en un estado democrático como el nuestro y que han fundamentado la implementación de medidas y políticas públicas durante los últimos años, que reafirman un reproche a aquellos actos que constituyen una discriminación arbitraria hacia las personas en base a su sexualidad u otros aspectos de su vida, tal como la promulgación de la Ley N° 20.069 (ley Zamudio).

De acuerdo con lo anterior se espera que los derechos sean protegidos a todos los seres humanos sin excluir la diversidad sexual y sus expresiones en contextos públicos y privados. En este sentido y para el caso en comento, las expresiones presentadas, se observan en un marco de respeto, sin recurrir a estereotipos de género que expongan de manera inadecuada a personas trans, entregando un mensaje erróneo, propiciando la confusión en niñas, niños o adolescentes en desarrollo. Se ofrece en este sentido, la posibilidad de que estos elementos contribuyan al proceso de socialización de la niñez incorporando una perspectiva empática y solidaria ante distintas formas de expresiones de género.

v) **Conclusión preliminar**

En atención a los argumentos antes expuestos, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que los antecedentes de hecho registrados en la emisión fiscalizada no parecen dar sustento a la imputación deducida por el denunciante en este caso, por lo que no podría existir una eventual infracción al artículo 1° de la Ley 18.838, en relación con el art. 6° de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, por cuanto la concesionaria no habría exhibido, dentro del horario de protección, contenidos audiovisuales confusos respecto a la identidad de género que pudiesen incidir negativamente en desarrollo psicosocial de personas en formación. Salvo, distinto parecer del H. Consejo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Lady Soft* exhibido el día **23 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

E. Reportaje

77. Informe Mega C-13052

Programa : De Paseo
Género - Subgénero : Reportaje - Otros
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Sábado 15 de abril de 2023, de 17:15 a 20:30 horas - 335 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-77030-M6H5Z2

ii) **Síntesis de la denuncia**

Expreso mi molestia y preocupación por transmitir en televisión abierta a dos menores de edad siendo transportados sin sillas de seguridad en un vehículo. Uno de ellos en las piernas de su madre. Se pone en riesgo la vida de estos menores, se normaliza la situación, y además se desinforma a la población sobre cómo deben ser transportado los niños. Esto es una infracción a la ley de tránsito vigente en nuestro país.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

[19:19:36 - 19:21:40] Segmento del programa “De Aquí vengo Yo” exhibido dentro del espacio “De Paseo”. Linda Marcovich, gitana e influencer de redes sociales, viaja en automóvil junto a su familia para enseñarle a sus hijos las tradiciones de su pueblo. Mientras su esposo recorre la carretera, Linda entrega detalles sobre este desafío, y carga en sus brazos a su hija Lucía, una bebé. A su lado va sentada su hija Diana, quien no sobrepasa los 10 años de edad. En un nuevo plano de la secuencia, donde la bebé ya no está en pantalla, Marcovich y Diana responden las preguntas más insólitas que les han hecho por ser gitanas, por ejemplo, si usan calzones, si se limpian con la falda cuando van al baño, o de dónde sacan el dinero para vivir. Madre e hija contestan enfáticamente mirando a pantalla: Si usan calzones. No se limpian con la falda, porque para eso existe el confort. Su dinero lo obtienen trabajando, como toda la gente. Diana expresa que ella trabaja cuidando a Lucía, pero que no le pagan. La familia ríe. La secuencia concluye con una la imagen del esposo de Marcovich manejando por la carretera.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Referente a la denuncia que establece que el programa exhibe a dos menores de edad siendo transportados sin sillas de seguridad en un vehículo, y uno de ellos viaja en las piernas de su madre, poniendo en riesgo sus vidas y normalizando dicha situación, la cual desinforma a la población sobre cómo deben ser transportado los niños, accionar que es una clara infracción a la ley de tránsito: La plataforma digital de educación vial establece que: “La Ley de Tránsito prohíbe el traslado de menores de 12 años de edad en los asientos delanteros de los vehículos. Estos deben transportarse en el asiento trasero, utilizando siempre el cinturón de seguridad o algún sistema de retención infantil (SRI) adecuado a su peso y talla. A partir de marzo de 2017 la ley de tránsito obliga a los automovilistas a transportar a los menores de hasta 8 años inclusive, o estatura de 135 centímetros y 33 kilogramos de peso, en sistemas de retención infantil. Los niños nunca deben ir en las rodillas del conductor o de otro pasajero. Tampoco deben compartir el mismo cinturón de seguridad con otra persona”²¹. Linda Marcovich va con sus dos hijas en un automóvil. En la primera parte de la secuencia carga a su hija menor en las rodillas, sujetándola con sus brazos, y al lado va sentada su hija mayor, sobre quien no se puede asegurar si utiliza cinturón de seguridad, pues el ángulo de la cámara no lo permite, y además la rodean almohadones, lo que incide en la visual. Si bien Marcovich transgrede la normativa de tránsito al cargar a su hija menor en brazos sobre un vehículo en movimiento, no es rol del CNTV analizar o sancionar este tipo de infracciones, acción que, además, dura pocos segundos en pantalla. Tampoco se reúnen elementos narrativos o audiovisuales suficientes para establecer que el programa normalice dicha situación, o que desinforme a la población sobre cómo deben ser transportado los niños en un vehículo en movimiento, pues no se exhiben contenidos similares en la emisión que argumenten de forma explícita la intencionalidad en su propuesta narrativa de normalizar o justificar este tipo de acciones. Es de gran importancia mencionar que el programa fiscalizado fue calificado con la letra R por ANATEL (responsabilidad compartida). Esto quiere decir que los menores de 12 años deben visualizar el programa en compañía de un adulto que tiene la responsabilizar de velar por su protección y explicar los contenidos que pudieran ser conflictivos.

21

<https://www.educacionvial.cl/categoria/material-estudio/proteccion-de-ninos-en-el-automovil#:~:text=La%20Ley%20de%20Tr%C3%A1nsito%20proh%C3%ADbe,a%20su%20peso%20y%20talla.>

v) **Conclusión preliminar**

Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa *De Aquí vengo Yo* exhibido dentro del espacio televisivo *De Paseo* del día 15 de abril de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo, en materia de libertad de información (derecho a recibir y comunicar información) y opinión, pues queda establecido que, si bien Marcovich transgrede en una ocasión la normativa de tránsito, no es rol del CNTV sancionar este tipo de infracciones, y tampoco se reúnen elementos suficientes para establecer que el programa, que además es calificado con la letra R (responsabilidad compartida), normalice dicha situación, o que desinforme respecto a transportar menores en vehículos en movimiento, pues no se exhiben contenidos similares en la emisión que argumenten la intencionalidad de normalizar o justificar de forma objetiva este tipo de acciones. El programa y sus protagonistas ejercen su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Al respecto, los contenidos que se exhiben en el programa fiscalizado, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *De Paseo* exhibido el día **15 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

78. Informe Chilevisión C-13054

Programa : Sabingo
Género - Subgénero : Reportaje - Otros
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Domingo 16 de abril de 2023, de de 14:57 a 20:30 horas - 335 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-77034-T9B9S5

ii) **Síntesis de la denuncia**

Sabingo realiza un reportaje a una caleta de pescadores donde promueven la extracción del loco, molusco que está en veda por más de 25 años, por lo que es inaceptable que hombres de mar y Chilevisión no estén enterados del decreto que protege este recurso, y se promueva su extracción estando en peligro de extinción.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

[15:34:14 - 15:54:00] Segmento del programa denominado “Te Quiero Caleta”, en el cual se da a conocer una caleta de la costa de Chile. Esta vez le correspondió el turno a “Caleta Indígena”, pequeña localidad costera ubicada en la región de Antofagasta. El anfitrión es Franklin Vergara, un pescador experimentado que se enamoró de la zona y formó su familia. El hombre de mar presenta a sus colaboradores. Juntos, y en un clima de hermandad, forman una comunidad solidaria y estructurada. Inés, la esposa de Franklin, expresa que la especialidad gastronómica de la caleta son las empanadas de loco y lapa con pino. Se exhibe como las fríen y consumen. Los pescadores y las mujeres de la comunidad muestran sus productos gastronómicos, e invitan a la gente a visitarlos. El grupo cuenta sus orígenes. Todos están ligados al mar. Incluso la señora Olga, quien es la artesana del grupo,

fue pescadora en su juventud. Los hombres empujan el bote para entrar en el mar guiados por Franklin, quien se sumergirá esta vez, Cada uno tiene especialidades como buzo. Quieren sacar “unos congrios, y unos loquitos”. Franklin regresa de las profundidades con algunos pescados y mariscos, e invita al programa a comer caldillo de congrio y ceviche. De vuelta en la caleta. Comen en grupo y comentan los avances de la comunidad. Buscan tener la concesión, un muelle, un restaurant, duchas, y puestos de ventas para comerciantes. Franklin y el grupo dan gracias a Sabingo por hacerles un reportaje. Y despiden el segmento con un brindis desde su mesa. Juan Pablo Queraltó, animador del programa, despide el segmento.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Referente a la denuncia que establece que Sabingo realiza un reportaje a una caleta de pescadores donde se promueve la extracción del loco, molusco que está en veda por más de 25 años por encontrarse en peligro de extinción:

Antecedentes de hecho: El prestigioso portal de noticias nacionales e internacionales CNN Chile informa en marzo del 2023: “El loco es una especie de molusco que habita en las costas de Chile y Perú. Su carne es un producto muy apetecido, por lo que su alto precio ha alertado a la posible extracción y explotación ilegal, por lo cual Sernapesca informó que toda venta de locos en redes sociales o en el comercio ambulante es ilegal. Existen dos tipos de veda que se aplican a este molusco: 1. Veda Extractiva: A) Se prohíbe la extracción con motivo de conservación del recurso, desde la Región de Arica y Parinacota hasta la Región de Aysén, la cual está vigente hasta el 31 de diciembre de 2025. B) Se exceptúa la veda en áreas de explotación de recursos bentónicos (espacios costeros delimitados, con derecho de explotación a las organizaciones de pescadores artesanales). 2. Veda Biológica: A) Se prohíbe la extracción para permitir la reproducción y crecimiento. La medida aplica para todo el territorio marítimo, incluido las áreas de manejo. B) El loco inicia su veda biológica entre 1 de febrero al 30 de junio de cada año, entre la Región de Arica y Parinacota y la Región de O’Higgins”.

Se exhibe la vida de la Caleta Indígena, comunidad que vive principalmente de la pesca artesanal. Como menciona la denuncia, la extracción del molusco Concholepas Concholepas, conocido en Chile como “Loco”, está prohibida con motivo de conservación desde la Región de Arica y Parinacota hasta la región de Aysén hasta fines del 2025, con excepción de las áreas de explotación de recursos bentónicos (espacios costeros delimitados, con derecho de explotación a las organizaciones de pescadores artesanales). La Caleta Indígena es parte de estos espacios costeros, como expresa la RESOL. EXENTA N° E-2021-491 de la SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, cito: “Apruébase el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área denominada Punta Ampa, Región de Antofagasta, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 1057 de 2007, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes de Buzos Mariscadores y Ramos Afines de Caleta Indígena, R.U.T. N° 65.557.780-7,

inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90006, de fecha 09 de agosto de 2011, con domicilio en AV. 18 de septiembre 3031, y domicilio postal en Pasaje Esmeralda 2656, Tocopilla, ambos de la Región de Antofagasta, y casilla electrónica franklinvergarachinga@gmail.com”. De acuerdo a lo anterior, la caleta mencionada, los miembros de la misma y el programa pueden mencionar que extraen el loco para su comercialización, pues cumplen con normativa vigente de extracción. No se reúnen elementos suficientes para argumentar que los participantes del segmento promuevan la extracción del molusco, pues sólo lo mencionan 3 veces en el material fiscalizado, y lo hacen para enaltecer sus especialidades gastronómicas y para detallar el tipo de pesca que realizan.

v) Conclusión preliminar

Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo, en materia de libertad de información (derecho a recibir y comunicar información) y opinión, pues queda establecido que la Caleta Indígena cumple con la

normativa de extracción con derecho de explotación del molusco mencionado. El programa ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Al respecto, los contenidos que se exhiben en el programa fiscalizado, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Sabingo* exhibido el día **16 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

F. Servicio - Orientación

79. Informe Canal 13 C-13007

Programa : Caso Cerrado
Género : Servicio - Orientación
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 05 de abril de 2023, de 17:52 a 18:42 horas - 50 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-71602-Z8R2Z6

ii) Síntesis de la denuncia

Dra. Polo otorga un trato inadecuado a mujer víctima de violencia intrafamiliar, re-victimizándola.

iii) Descripción chequeo audiovisual

En el segundo bloque del programa se presenta el caso de una ex pareja, donde el marido demanda a su ex mujer, aduciendo daños emocionales hacia él y daños irreparables al hijo en común de ambos.

El hombre relata que se dio cuenta que su ex mujer era víctima de violencia doméstica, por parte de su pareja en ese entonces, momento en que solicitó el cuidado personal del hijo en común de ambos, siéndole denegada.

Más adelante, el hombre cuenta que la mujer tuvo otro hijo con su agresor, el cual una noche estaba con fiebre, por lo que la mujer, con ambos niños, subieron al auto de su agresor, quien se encontraba en estado de ebriedad, para trasladarse a un centro de salud. Sin embargo, el hombre chocó con un poste de luz, falleciendo el hijo en común de la mujer con el demandado, junto con el agresor.

Luego, el demandante expresa querer que su caso sirva como ejemplo a otras mujeres víctimas de violencia. Frente a lo cual, la doctora Polo se refiere a la importancia de romper el ciclo del abuso.

Posterior a ello, le da la palabra a la demandada, quien expresa compartir el dolor que está sintiendo su ex pareja, ya que ella también perdió a su hijo, pero que él habla desde la ignorancia, porque: “el abuso doméstico, no solamente te afecta físicamente, psicológicamente también te afecta y yo me sentía paralizada. Yo no sentía confianza en mí misma (...)”. Enseguida, la doctora expresa comprender, pero la interroga preguntando: “¿Por qué?”.

Enseguida, la mujer explica parte de los hechos, siendo cuestionada, en algunas ocasiones, por la doctora Polo, quien enfatiza sobre la puesta en peligro de los niños, manifestando que es justo que ella indague sobre su versión de los hechos y su forma de actuar.

Más adelante, la doctora solicita el ingreso del testigo, hermano de la demandada, a quien interroga y escucha atentamente.

Luego, la conductora da paso a la opinión de las profesionales expertas, en este caso una abogada y una psicóloga. La primera, refiere no aceptar el hecho que la demandada haya estado frente a un juez de familia, donde existía una instancia de ayuda, y haber mentido para defender agresor, por lo que sostiene que la mujer puso en peligro la seguridad de sus hijos. La segunda, indica expresamente: “(...) la mujer que está siendo víctima de abuso, no se da cuenta que ella está dando todo su poder a esta persona. Se siente muy insegura y se siente incapacitada de poder llevar a cabo esta función (...) Por eso necesitan buscar mucha ayuda, porque la realidad es que no tan sólo ponen la vida de ellas en peligro, sino la vida de sus hijos también, que es lo que hemos visto aquí”.

Posterior a ello, la doctora manifiesta que esas mujeres deben buscar ayuda y que la sociedad debe abrirles los ojos y darles a entender que ellas también son responsables de sus actos, para parar este tipo de agresiones y abusos. Frente a ello, la psicóloga reitera la importancia de buscar ayuda.

Enseguida, la conductora expresa la decisión del caso, señalando que el daño emocional que recibe la demandada es suficiente castigo y que el dinero no hará sentir mejor al demandado, concediéndole finalmente la suma de 50.000 dólares.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Vistos y analizados los contenidos narrativos y audiovisuales, correspondientes a la emisión del programa “Caso Cerrado” del día 05 de abril de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos con la pertinencia suficiente para configurar una vulneración al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en atención a las consideraciones que se exponen a continuación:

En primer término, cabe tener presente que los contenidos que forman parte de los programas responden a la concreción de una decisión editorial de los servicios de televisión, basada en su libertad de programación y que forma parte integrante del ejercicio de su libertad de expresión, garantizada en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República y en tratados internacionales y vigentes en nuestro país²², que son parte de nuestro bloque constitucional de derechos fundamentales, por remisión a lo establecido en el inciso 2° del artículo 5 de la Constitución.

Por su parte, dicha libertad también comprende la libertad de opinión, que ha sido definida doctrinariamente como: «(...) la facultad de que disponen las personas para expresar por cualquier medio y por cualquier forma, sin censura, lo que creen, lo que piensan, saben o sienten, a través de ideas y juicios de valor, los que son por su naturaleza de carácter subjetivo, pudiendo además intercambiar dichas ideas y debatirlas con otras personas, teniendo como límite el no emitir expresiones vejatorias o insultantes»²³.

En el presente caso, si bien se observa una intervención crítica de la doctora Polo hacia la demandada, ello dice relación con el actuar de la mujer de cara a la ausencia de protección hacia sus hijos, uno de los cuales incluso resultó fallecido (hijo del demandante, ex pareja de la mujer), más que con el hecho en sí mismo de haber sido víctima de violencia intrafamiliar. A este respecto, es importante mencionar que aun cuando la conductora cumple un rol de autoridad, como jueza árbitra a la que las partes se someten, esta, igualmente, expresa su opinión y juicios

²² En los artículos 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (en adelante P.I.D.C. y P.) y 13 de la Convención Americana de Derechos Humanos (en adelante C.A.D.H.).

²³ Nogueira Alcalá, Humberto. “Derechos Fundamentales y garantías constitucionales”, Tomo II, Santiago, Editorial Librotecnia, 3° Edición, 2013, p.56.

de valor frente a los casos que se le presentan, amparada en su derecho a la libertad de expresión. En este punto, cabe advertir que, si bien la conductora eleva el tono de su voz en algunos momentos, se estima que esta utiliza términos adecuados para dirigirse a la demandada, que no darían cuenta de un trato humillante o degradante hacia la misma, sino más bien de su impotencia frente a la ocurrencia de los hechos, que terminaron con la muerte de un niño.

Por otro lado, resulta pertinente indicar que en el mismo programa se otorga un espacio extendido a la demandada, para exponer su versión de los hechos y su sentir frente a la ocurrencia de los mismos. Además, se presentan profesionales especialistas, en este caso específicamente una abogada y una psicóloga, quienes expresan su opinión sobre el caso desde su experticia. En este sentido, la psicóloga indica expresamente: “la mujer que está siendo víctima de abuso, no se da cuenta que ella está dando todo su poder a esta persona. Se siente muy insegura y se siente incapacitada de poder llevar a cabo esta función (...) Por eso necesitan buscar mucha ayuda, porque la realidad es que no tan solo ponen la vida de ellas en peligro, sino la vida de sus hijos también, que es lo que hemos visto aquí”; Todo lo cual, da cuenta de la realidad que enfrentan las mujeres víctimas de violencia o abuso doméstico. Por tanto, es dable sustentar que en este caso se aprecia un trato equilibrado por parte del programa al caso abordado, otorgando espacio suficiente a ambas partes en disputa, a la mediadora, testigos y a las profesionales especialistas.

Finalmente, cabe tener presente que la libertad de programación de los servicios de televisión, amparada su libertad de expresión, se traduce en la potestad de los medios de comunicación para definir aquello que consideren significativo de ser difundido y las vías a utilizar para lograr su finalidad; Lo anterior, se encuentra en plena concordancia con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 18.838, que establece expresamente la prohibición para el Consejo Nacional de Televisión de intervenir en la programación de los servicios de televisión..

v) **Conclusión preliminar**

En atención a los argumentos expuestos precedentemente, es posible estimar que el programa otorga un tratamiento equilibrado al caso expuesto, sin que sea posible advertir la existencia de un trato humillante o denigrante hacia la mujer demandada, como indica la denuncia.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Caso Cerrado* exhibido el día **05 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

G. **Telenovela**

80. **Informe Mega C-12776**

Programa : Casa de Muñecos²⁴
Género : Telenovela
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 17 de febrero de 2023, de 16:26 a 17:07 horas - 40 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

²⁴ La concesionaria el día 5 de marzo de 2023 exhibió el último capítulo de la retransmisión de la teleserie emitida originalmente en 2018. Fuente: <https://teleseries.cl/2023/05/03/casa-de-munecos-se-despidio-de-las-pantallas-de-mega/>

1 Denuncia: CAS-70853-V5J9B2.

ii) Síntesis de la denuncia

Contenido para adultos en horario de protección.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Revisado íntegramente el capítulo denunciado, se constatan las siguientes escenas que aparentemente serían objeto de reproche de la denunciante:

Escena 1 (16:33:06 – 16:34:23). Santiago exhibe fotografías a Alejandra, desde su teléfono móvil, con las cuales demuestra la relación que existiría entre Rodrigo y Mónica.

Alejandra en primera instancia se niega a ver las fotografías, pero luego las observa con asombro. En la primera de estas se advierte a una pareja tendida en una cama, dormidos y cubiertos con sábanas; en la segunda Mónica duerme sobre el torso de Rodrigo; y en la tercera aparece Santiago (a modo de selfie), en tanto la pareja sigue dormida.

Escena 2 (16:34:24 – 16:35:57). En la habitación Rodrigo y Mónica siguen dormidos. Luego ella despierta, revisa su teléfono móvil y saluda a su pareja. Ambos se encuentran en la cama cubiertos con sábanas.

- Mónica: “Hola”
- Rodrigo: “(...) qué pasó”
- Mónica: “Nos quedamos dormidos”
- Rodrigo: (bosteza) “Pero que cosa más linda, esto es como un sueño, ¿es verdad o no es verdad?”
- Mónica: (lo acaricia en su cara y él besa su mano) “Tócame y compruébalo”
- Rodrigo: (toca el rostro de Mónica con delicadeza y la abraza por sobre la sabana) “Me encanta, que lindo, de verdad es como un sueño ¿Qué hora es a todo esto?”
- Mónica: “Las 12”
- Rodrigo: “¿Las 12? Ah, pero es muy temprano”
- Mónica: “Muy temprano, esto recién comienza” (ríen y él la besa)

Escena 3 (16:46:43 – 16:48:33). Continuidad del acto anterior, Mónica y Rodrigo dormidos en la cama, cubiertos con sábanas.

- Rodrigo: “¿Cómo dormiste?”
- Mónica: “Increíble ¿y tú?”
- Rodrigo: “Yo muy bien, muy muy bien, excepto por tus ronquidos”
- Mónica: (se cubre el rostro) “¡Nooo! ¡que vergüenza!”
- Rodrigo: (ríe) “No, si es broma (...), no roncaste”
- Mónica: “Ay que pesado” (se besan). “Oye... me encantó dormir contigo”
- Rodrigo: (acariciando el cabello de Mónica) “Y a mí me encantó despertar contigo”. - suena un teléfono
- “Ay no, que lata” (revisa un mensaje de Alejandra con la pregunta “¿A qué hora pasas por las niñas?” y se sienta en la cama rápidamente en señal de olvido)
- Mónica: “¿Qué? ¿qué paso?”

- Rodrigo: “Un mensaje de la Ale, lo que pasa que se me olvido... tengo que pasar a buscar a las niñas al departamento para después llevarlas al colegio” (se levanta, la imagen no lo exhibe)
- Mónica: “¿Quieres un café?”
- Rodrigo: “Un cafecito, no, quiero mis calzoncillos” (arrodillado busca su ropa interior, y la escena finaliza con ambos mirándose).

iv) Análisis de los contenidos denunciados

De la trama que desarrolla la telenovela fiscalizada: En términos generales es dable afirmar que el desarrollo argumentativo de esta producción se centra en las experiencias afectivas y realidades familiares de las protagonistas (madre de tercera edad y sus hijas). Si bien algunas de las historias y relación con otros personajes se dan fuera del contexto de sus parejas estables (recurso clásico de este tipo de producciones, en donde existen triángulos afectivos), los personajes que las representan siempre buscan dar cuenta de las dificultades, cuestionamientos y consecuencias (familiares y sociales) que surgen a causa de sus propios actos.

Sobre este punto es relevante señalar que las relaciones efectivas entre adultos y tópicos relacionados con la infidelidad (según se desprende de esta trama), corresponden a recursos dramáticos junto a otros (construidos a través de un guion y un lenguaje visual-narrativo) son de la esencia de las producciones dramáticas conocidas bajo la definición de telenovelas²⁵, pues no es desconocido que estas obras de ficción a través de este tipo de temáticas buscan alcanzar el interés de la audiencia mediante el desarrollo de conflictos que involucran a los personajes en base de sus características particulares.

Sustentar un pronunciamiento sancionatorio solo en exhibición de este tipo temáticas en producciones artísticas, es un acto contrario a la libertad de expresión, de creación y difusión, garantía que fue incluida en el numeral 25 del artículo 19° de la Constitución Política. En la historia de la reforma se concluye que “si bien la libertad artística se entiende comprendida dentro de la libertad de expresión, la reforma busca hacer explícito aquello a fin de entregarle una mayor protección a la actividad creadora que la que gozaba al momento de proponerse la reforma constitucional”²⁶.

Respecto de los contenidos exhibidos: La denuncia (1) en términos genéricos y sin identificar escenas determinadas, estima que el contenido emitido no es adecuado para ser transmitido en horario de protección.

Si bien es efectivo que esta producción se emitió originalmente en horario nocturno en el año 2018, y que la temática que se desarrolla en cada capítulo refiere a las diversas interacciones y relaciones afectivas de personas adultas, en la exhibición del capítulo emitido el día 17 de febrero de 2023, en particular en las escenas constatadas, no se identifican elementos que tengan la gravedad y suficiencia de poner en riesgo a una audiencia en formación. Lo anterior tendría sustento en:

Las escenas identificadas representan una instancia posterior al encuentro íntimo de una pareja, relación sexual que nunca es exhibida en este capítulo.

²⁵ “Telenovelas: Es una narración melodramática, cuyo núcleo central son los conflictos en las relaciones humanas, ya sean sentimentales (especialmente la infidelidad y triángulos amorosos), familiares (pérdidas de los hijos, paternidad desconocida, etc.), sociales (movilidad social y diferencias de clases) y de poder (ambición, competencia, etc.) Estructuralmente es una serie argumental cuya trama evoluciona en capítulos continuados, donde la narración se desarrolla capítulo a capítulo con un final determinado y en una sola temporada. La mayoría son de exhibición diaria, con una duración de 6 meses, aproximadamente, y cada capítulo dura entre 30 y 90 minutos.”. Tipologías de Géneros. Orientaciones para la codificación de la Programación Televisiva, Departamento de Supervisión, octubre 2010, p.15.

²⁶ Vial Tomas, La libertad de creación artística. Un nuevo derecho Constitucional. En Revista Informe de Investigación N° 19, año 6, junio 2004. Página 13.

No se exhiben planos de genitalidad de los personajes y no se exponen movimientos de cámara que evidencien una desnudez total.

No se exhibe una recreación burda o exacerbada del placer sexual de los personajes, puesto que se excluye una representación del goce a partir de la activación de respuestas orgánicas.

Sobre el presunto efecto de esta escena frente a un telespectador menor de edad y considerando sus particularidades, no es dable afirmar que tenga la significativa capacidad de inducir sentimientos de una erotización, tampoco la potencialidad de instaurar un modelo de conducta imitable, ya que no se verifica una exposición abusiva o inadecuada de la sexualidad de personas adultas.

En cuanto a los adolescentes que hubiesen visualizado esta emisión, esta escena difícilmente puede influir en comportamientos y expectativas sexuales, en especial porque no se dramatizan actitudes e intenciones que promuevan conductas de riesgo, como son aquellas relacionadas con una sexualidad irresponsable, violenta, carente de respeto y/o denigrante.

Esta escena tampoco configura con el tipo infraccional establecido en el artículo 1º letra c) de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, referido a una prohibición de Pornografía²⁷.

- En cuanto a que la emisión se encontraría dentro del horario de protección²⁸. Cabe señalar que se inserta la señalización “R”, que según los criterios definidos por ANATEL y el Consejo significa a Responsabilidad Compartida. Esto quiere decir que la concesionaria está emitiendo un contenido que requiere el acompañamiento de adultos que ejerzan lo que se denomina mediación parental, procedimiento que implica que desempeñen durante el proceso de recepción e internalización de mensajes televisivos, roles de guía con una audiencia en formación.

En este sentido, esta señalética está diseñada precisamente para que personas adultas otorguen a los menores una contextualización de los contenidos, que les permita comprender y sopesar lo que están viendo, por ejemplo, una obra de ficción.

v) **Conclusión preliminar**

El capítulo de la telenovela Casa de Muñecos, exhibido el 17 de febrero de 2023, no presenta conflictos con la normativa, a pesar de ser una teleserie franjeada inicialmente en horario nocturno, lo cual no la inhabilita para emitirse en otro horario si se ajusta a la normativa.

Esta opinión técnica (que se sustenta la doctrina especializada aplicada en casos de naturaleza similar y en los contenidos efectivamente exhibidos) considera que los elementos constatados no tendrían la entidad para poner en riesgo alguno de los bienes jurídicos que componen el correcto funcionamiento de los servicios de televisión y en particular la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud; enmarcándose en consecuencia el actuar de Megamedia en este caso, dentro del legítimo ejercicio del derecho a la libertad de expresión y de exponer una producción en el marco de la creación artística y difusión que le asiste.

Si bien es comprensible el temor expresado por la denunciante, dadas las características de los elementos visualizados y el mérito de las Normas sobre los Contenidos de las Emisiones, las escenas no serían lo bastante explícitas para ser inapropiadas o representativas de una exposición excesiva o burda de la sexualidad, es especial porque no plantean la sexualidad en una visión instrumental, los personajes en concreto no son valorados en función de su atractivo físico y sexual por sobre sus capacidades y aptitudes.

²⁷ Artículo 1º letra c) Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión “Contenido pornográfico: la exposición abusiva o grosera de la sexualidad o la exposición de imágenes obscenas, manifestadas en un plano de genitalidad, de lascivia y ausencia de contexto”.

²⁸ Artículo 2º Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión establece como horario de protección de los niños y niñas menores de 18 años, el que media entre las 06:00 y las 22:00 horas.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Casa de Muñecos* exhibido el día **17 de febrero de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

81. Informe Mega C-13047

Programa : Casa de Muñecos
Género : Telenovela
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 14 de abril de 2023, de 17:44 a 18:16 horas - 30 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77024-N8M4L2

ii) Síntesis de la denuncia

Esta telenovela está fuera de Horario, fomenta conductas no apropiadas para menores

iii) Descripción chequeo audiovisual

Revisados los contenidos denunciados de la emisión de la telenovela “Casa de muñecos” exhibida el viernes 14 de abril por las pantallas de Megamedia, es posible constatar que durante el capítulo los contenidos reprochados no alcanzan a configurar una vulneración al correcto funcionamiento de los servicios televisivos. Los contenidos fiscalizados que contienen los elementos aludidos en la denuncia se describen a continuación:

Secuencia 1: Leonor visita a Octavio en su casa. Él se encuentra con su ex esposa, quien visita a su hija enferma. Tras una discusión Leonor, le dice: “Te podís acostar con quién querai. Porque parece que es cierto que no hay nada entre nosotros”.

Secuencia 2: Nora, en su dormitorio, tiene una alucinación que consiste en la imagen de su marido en miniatura sobre un cojín de su cama. Este es de color azul y se encuentra con bata, sentado sugestivamente, invitándola a acostarse junto a él. Nora por su parte reacciona muy molesta señalándole que no desea verlo, propinándole un insulto, el cual es censurado cortando la palabra.

Nora, tras conversar con él, le señala que ya no está dispuesta a ser su esclava sexual, ya que se había cansado de estar a su disposición cuando él quería, sin importarle cómo se sentía, o lo que ella deseaba. Molesta, utiliza un chaleco para echarlo de la pieza, golpeando la cama donde se supone está. Mientras le grita improperios como “viejo de mierda” o que se fuera a la “mierda”, su hija Alejandra, la observa con preocupación desde la puerta.

Secuencia 3: Santiago le pide a Mónica que transparente frente a su familia la relación de pareja que mantiene con Rodrigo, así como la que él tiene con Alejandra. Mónica, muy molesta le responde que no quiere hablar con él, que no le cree, que lo que le hizo fue una para ella una hecatombe emocional, por lo que no puede perdonarlo y seguir adelante como él espera. Se observa bastante molesta, fiel a su personaje, hablándole de manera vehemente y utilizando improperios, los cuales son censurados quitándoles el sonido. Refiere: “Qué quieres que le cuente al Seba, a la Ágata. Ay, es que sabe que el papito se calentó con la tía Ale, se la ha estado tirando como bombo en fiesta, fíjate. Mientras estaba todavía casado con la mamá, así es que ahora el papito y la Ale, ahora son pareja. ¡Qué lindo!”.

Santiago le responde que efectivamente, así como lo plantea así suena feo, sin embargo, ella le dice que lo que él hizo es feo.

Por su parte Santiago, molesto le reprocha que lo que ella hizo tampoco fue muy bonito, diciendo “Le calentaste tanto la sopa al huaso, que por eso la Ale no se pudo casar con él”.

Finalmente, y luego de las discusiones, Santiago le pide a Mónica que piense en la idea de transparentar lo que ocurre para tratar de enmendar sus vidas y poder ser felices.

Secuencia 4: José Luis se encuentra en su cama con el torso desnudo junto a su esposa, quien también está con el dorso desnudo, pero ambos cubiertos con la ropa de cama.

José Luis se encuentra algo desorientado, sin comprender lo que al parecer ha ocurrido entre ambos. Le reprocha, mientras tose, que no debió hacer lo que hizo, saliendo de la pieza abruptamente y visiblemente molesto.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

De acuerdo a los contenidos denunciados, significa evaluar que aquello que se expresa, discute o informa no signifique un riesgo o eventuales daños que podrían afectar, de algún modo negativo, el desarrollo y bienestar de los niños. Para el caso en comento, obliga a evaluar que la exposición de los contenidos e imágenes de la telenovela “Casa de Muñecos”, no adolezca el riesgo de exponer contenidos inapropiados para la comprensión y madurez de los niños, pudiendo servir de modelo inadecuado, perjudicarlos en su formación espiritual e intelectual, por ser esta una telenovela que fue concebida para ser vista por un público adulto, transmitiendo después de las 22:00 horas, en el año 2018.

Contextualización y características del programa denunciado: La trama está basada en el devenir de cuatro hermanas y sus relaciones de pareja, junto a la relación de sus padres y su separación tras cincuenta años de matrimonio. El argumento gira en torno a las relaciones familiares disfuncionales, donde los conflictos de poder, el manejo de la ira, la infidelidad, la traición, el machismo, el alcoholismo, el Alzheimer y la homosexualidad, serán parte relevante de los conflictos que marcarán el curso de los acontecimientos entre los personajes.

En términos de perfiles de los personajes, estamos frente a una telenovela que se encuentra ambientada en la época actual, utilizando en sus relaciones un lenguaje coloquial, incorporando de manera recurrente el garabato o los insultos, de manera estereotipada, proponiendo a la teleaudiencia un perfil claro que permite visibilizar, a través del despliegue de sus personajes, el bien del mal, así como lo correcto de lo incorrecto, esto en términos valóricos.

Cabe señalar que la temática de la teleserie dice relación con situaciones verosímiles respecto a lo que pudiese ocurrir en la vida real, con hechos que generan en los personajes un constante cuestionamiento moral, que los lleva a enfrentar los conflictos, dependiendo del tipo de personaje que represente, observándose a los personajes negativos utilizar un lenguaje vulgar y descalificador en sus interacciones. A pesar de que la teleserie se enmarca en el género de comedia, dando pie a la relativización de la profundidad de sus contenidos, logra incorporar en los televidentes una perspectiva crítica respecto a sus mensajes.

Aspectos teóricos: La TV como agente socializador entrega a los niños y adolescentes modelos de vida, pautas de comportamiento, nociones del bien y el mal, concepciones sobre roles de género, estilos de vida, entre otros. Esto se relaciona directamente con la relación que se establece entre la TV y la construcción de identidad, la que es el resultado de interacciones que cada persona establece con otras, instituciones y organizaciones sociales (Montero, 2006). En este contexto, la construcción de la propia identidad está influenciada por los propios modelos que entrega la televisión. “Los niños y adolescentes usan los medios, y en particular la televisión, para entender cómo es su sociedad y extraer opiniones sobre diversos aspectos de su vida, así como para buscar, además, modelos con los que identificarse” (Montero, en Ramdohr, 2010, p. 8).

El Modelo Ecológico que plantea Broferbrenner (1987)²⁹ también se basa en esta afirmación, explicando que dentro de los factores estructurales que afectan los entornos cotidianos de cada individuo, se encuentran los medios de comunicación masivos como la televisión, los que influyen en su proceso de socialización. Este modelo “busca organizar de manera articulada, la realidad social, familiar y cultural, engranando los distintos subsistemas entre

²⁹ Pérez, Francisco. El medio social como estructura psicológica. EduPsyke, 2004, Vol 3, No.2, 161-177.

sí, de manera dinámica, recíproca y permanente, en donde la televisión forma parte del Ecosistema o sistema institucional o comunitario”.

Si bien los medios abren oportunidades para la ciudadanía y se constituyen como herramientas de expresión, desarrollo e inclusión social también configuran para niños y jóvenes escenarios de riesgo, como por ejemplo aquellos que vulneran la dignidad de las personas, imágenes que pueden provocar angustia o miedo, pautas comportamentales negativas que son naturalizadas, o no muestran diversidad cultural, entre otros. En este sentido, el uso que hacen las audiencias infantiles y juveniles de otras “pantallas” para ver televisión constituyen una preocupación puesto que quedan expuestos a contenidos inapropiados para su edad. El consumo de contenidos audiovisuales es una actividad que deja poco espacio para el análisis de los mensajes que se nos quieren transmitir a través de ellos. Ferrés (1996) comenta que “la televisión es un bombardeo constante de estímulos visuales y sonoros que transportan escenarios fascinantes, personajes seductores, objetos atractivos, al tiempo que se sustentan en procesos de fabulación y fantasía que responden a necesidades básicas del ser humano”.

Análisis del contenido a la luz de lo denunciado: En ese sentido, la denuncia ciudadana estima que el capítulo en comento presenta contenidos inadecuados para ser observados por una audiencia infantil, pues presenta temáticas adultas que pueden inducir modelos negativos en una audiencia en formación. Sin embargo, la revisión de estos contenidos ha permitido formarse la opinión de que los contenidos exhibidos no alcanzarían a configurar una vulneración al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en la medida que no habría elementos suficientes que favorezcan la internalización de sus mensajes afectando de algún modo la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud.

Al respecto, si bien es efectivo que la telenovela se emite originalmente en horario nocturno, y que las temáticas y comportamientos dicen relación con el mundo adulto, en la emisión fiscalizada no se identificaron elementos o escenas que pudieran afectar a una audiencia en formación. Lo anterior, principalmente, por los siguientes motivos:

- Respecto a la utilización de lenguaje soez en horario de protección, la producción audiovisual ha generado un mecanismo de censura, el cual, en términos generales, no permite identificar palabras vulgares que vayan en directa relación con una persona. Asimismo, el lenguaje coloquial y las groserías observadas, al carecer de una intencionalidad ofensiva, se utiliza como una herramienta dramática para realzar la emocionalidad vivida por los personajes presentados en un clima de conflictos de pareja. A pesar de ello diremos que la telenovela sí presenta una conducta compleja en el uso de este lenguaje, como un modo natural de interacción que podría erigirse como ejemplificador para los menores de edad, sin embargo este al ser utilizado por personajes adultos, permitirían un distanciamiento significativo con los contextos y circunstancias infantiles, sin encontrar las condiciones para el refuerzo de este tipo de interacción de los personajes en tanto están situados en los conflictos observados.

- En concordancia con lo anterior, se debe considerar que el lenguaje coloquial, vulgar o incluso soez no configura alguno de los ilícitos infraccionales previstos en la Ley N° 18.838. Esto, por cuanto no es un bien jurídico protegido por el artículo 1° de la Ley 18.838 y, por consiguiente, un mal uso de éste no constituye, per se, una conducta infraccional, sino que se requiere acreditar que, mediante éste, se afectaría la formación espiritual e intelectual de la niñez y la juventud, bien jurídico contemplado por la Ley 18.838.

- Respecto a contenido potencialmente erótico o sexual, no se identificaron escenas o imágenes que puedan ser consideradas inadecuadas por su temática o contenido explícito. Si bien se observa a una pareja acostadas en una cama - cónyuges en la trama de la historia- en donde se realiza una representación implícita de que tuvieron intimidad durante la noche anterior, no se observan elementos que den cuenta de dicha intimidad, sino que se advierte una relación tensa entre ellos, que termina con la salida abrupta del marido de la habitación. En este sentido, a partir de las características del registro audiovisual analizado, no se detectaron elementos que tengan la capacidad de inducir sentimientos de erotización adulta que pudiera generar un efecto negativo en menores de edad que potencialmente las visionan.

- Respecto al posible modelo de conducta a seguir por parte de menores de edad, no se observan contenidos que puedan resultar atractivos para una audiencia infantil, o que puedan generar empatía o cercanía con los hechos que se narran, puesto que estos no parecen idóneos para configurar un modelo de conducta negativo a seguir por menores de edad. Por otro lado, cuando alguno de los personajes realiza un acto que podría ser considerados socialmente reprochable, se evidencia un conflicto moral y emocional por parte de aquellos, que representa dificultades y desdichas para el personaje, y que, por ende, no serían conductas que presenten un atractivo para un público en formación.
- En coherencia con lo anterior, los hechos se desarrollan exponiendo principalmente conflictos familiares y conyugales, relatados desde una perspectiva adulto centrista, abarcando temas relacionados con el machismo y la emancipación femenina, así como con la infidelidad y las relaciones disfuncionales, dando cuenta de un desarrollo argumentativo que intenta instalar en el televidente adulto la necesidad de revisar la propia vida para darse cuenta de cómo las acciones individuales afectan el entorno inmediato.
- Si bien, el formato audiovisual de la telenovela permite un relato distendido y coloquial, utilizando el lenguaje coloquial y figurativo, se requiere de una abstracción mayor para su entendimiento y profundidad, no presentaría aspectos que promuevan su reproducción por parte de niñas y niños que pudiesen estar observando.
- Señalaremos además que a pesar de no haber elementos suficientes que pudieran dar cuenta de una posible afectación de la formación de la niñez y la juventud, se comprenden las denuncias y su importancia, toda vez que rompen con la expectativa de privacidad e intimidad que sostienen los cuidadores, padres y formadores de los menores de edad, en cuanto a contar con la posibilidad de decidir con criterio propio el momento propicio para exponer a sus hijos, o niños bajo su protección, a los temas de esta naturaleza, sobre todo cuando la telenovela fue estrenada en horario nocturno y en la actualidad es emitida en horario de protección. Así, la telenovela “Casa de Muñecos” rompe con esta expectativa generando un nivel significativo de incomodidad entre algunos adultos, sobre todo porque los temas tratados, efectivamente, presentan una problemática que está dirigida a personas con criterio formado.
- Por último, agregar que el programa es señalado con la nomenclatura de ANATEL «R», lo cual implica que los contenidos que se exhibirán son de responsabilidad compartida, en el supuesto que niños puedan estar visionándola, se sugiere la compañía y orientación de adultos para el caso en que la telenovela exhiba algún tipo de elemento complejo.

v) Conclusión preliminar

En atención a los argumentos antes expuestos, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que los antecedentes de hecho registrados en la emisión fiscalizada no parecen dar sustento suficiente a la imputación deducida por el denunciante en este caso, por lo que no podría existir una eventual infracción al artículo 1º de la Ley 18.838, por cuanto la concesionaria no habría exhibido, dentro del horario de protección, contenidos audiovisuales que favorezcan la utilización de comportamientos negativos en niñas, niños o adolescentes, afectando así su formación. Salvo, distinto parecer del H. Consejo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Casa de Muñecos* exhibido el día **14 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

82. Informe Mega C-13048

Programa : Juego de Ilusiones
Género : Telenovela
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 14 de abril de 2023, de 14:48 a 16:21 horas - 95 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77027-R7Y4F3

ii) Síntesis de la denuncia

La telerie Juego de Ilusiones muestra a uno de los personajes fue baleado, de forma cruenta, con mucha sangre en la escena. Muy poco adecuado para el horario.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Revisados los contenidos denunciados de la emisión de la telenovela “Juego de Ilusiones” exhibida el viernes 14 de abril por las pantallas de Megamedia, es posible constatar que durante el capítulo los contenidos reprochados no alcanzan a configurar una vulneración al correcto funcionamiento de los servicios televisivos. Los contenidos fiscalizados se describen a continuación:

Secuencia 1: En el estacionamiento del Strip Center, se muestra el momento en que Marcelo Troncoso es encarado de manera enérgica por Ignacio Abascal, acusándolo de tener pruebas de que fue él quien asesinó a su madre, atropellándola. El abogado se defiende señalando que fue mandado por alguien para amedrentarlo, sugiriendo que no siga investigando porque correrá peligro. En ese contexto, el detective Abascal, perdiendo el control, lo toma por la solapa, presionando su cuerpo sobre la estatua de Nadir Nazir, le exige que le diga quién mandó a matar a su madre. Troncoso refiere que lo único que le puede decir que es una persona muy peligrosa y que desea eliminar a todos los que conocían los secretos de Nadir (Nazar), agregando que él también estaba en peligro. En ese momento Ignacio Abascal lo suelta y tras preguntarle por qué él también estaba en peligro, el abogado le señala que él forma parte de los más grandes secretos de Nadir (Nazar).

En el momento en que el abogado está a punto de revelar el secreto, recibe un disparo en su estómago, el cual hace que caiga al suelo. La secuencia del impacto muestra el sonido de un disparo mientras el abogado levanta los brazos observándose que sangre salpica de su camisa a la altura del estómago y luego cae al suelo. De fondo se escucha una música de tensión junto a gritos de mujeres. Acto seguido, el detective se agacha junto a él, presionando con su mano el pecho.

La imagen siguiente, muestra al abogado tendido de espaldas sobre el piso, con la camisa totalmente limpia, mientras el detective Ignacio Abascal, grita pidiendo ayuda.

Secuencia 2: La imagen siguiente muestra a Marcelo Troncoso en el suelo, desmayado, con una mancha roja entre el pecho y el estómago y la mano de Ignacio Abascal sobre ella, llamándolo por su nombre para que reaccione y pidiendo ayuda a viva voz. En ese momento llega un guardia de seguridad diciendo que habían disparado desde la ventana de un auto y que este se dio a la fuga. El detective saca su chaqueta y la pone sobre el pecho del abogado, pidiéndole al guardia que presione sobre su pecho y que llame a una ambulancia. Seguidamente, el detective sale del estacionamiento corriendo hacia la calle, mientras el guardia llama a la ambulancia. Desde la entrada de los locales, dueños, dependientes y visitantes observan asustados y expectantes la situación.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Revisados los contenidos narrativos y audiovisuales correspondientes a la telenovela Juego de Ilusiones, emitida el 14 de abril de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que, analizados los contenidos exhibidos, no se observan elementos con la gravedad suficientes para configurar una vulneración al artículo 1° de la Ley 18.838, al afectar el bien jurídico Artículo 1, inciso 4 de la Ley 18.838, por cuanto:

Antecedentes de contexto: La trama consiste en el relato de la historia de Mariana Nazir (Carolina Arregui), mujer de carácter noble, cristiana y tolerante, quien hasta ahora lleva una vida plena y acomodada junto a su marido y sus tres hijas. Casada hace veinticinco años con Julián Mardones (Julio Milostich) jamás imaginó que su felicidad

no era más que una ilusión tras descubrir la infidelidad de su marido con su mejor amiga, Victoria Morán (Alejandra Fosalba), su historia dará un vuelco que cambiará para siempre la vida que tenía planeada, puesto que a los dos hombres que consideraba intachables, su padre y esposo, le habrían mentido. Mariana, una mujer beata y cariñosa despierta a una faceta que no conocía y que da rienda suelta al deseo de venganza, inspirada en novelas de misterio que tanto le agradan. Es así como hace desaparecer a su marido, ocultándolo en el sótano de su propia casa. Con lo que no cuenta es que los secretos de Julián comenzarán a salir a la luz y ella y sus tres hijas deberán enfrentar las consecuencias. Hacerse cargo de las repercusiones de su venganza tendrá un precio aún más alto que la traición de la que fue víctima.

El capítulo en comento, narra el momento en que el abogado de Nazir Nazar, Marcelo Troncoso - un personaje oscuro, que encarna a uno de los villanos - muere a causa de un disparo realizado por desconocidos, con el fin de silenciarlo. El abogado es asistido por Ignacio Abascal, personaje que encarna a un investigador privado, ex funcionario de Policía de Investigaciones, que en ese momento lo confrontaba luego de constatar que fue él, quien asesinó a su madre. Sin embargo, lo contiene, solicitando ayuda a viva voz. El hecho ocurre en el estacionamiento del Strip Center, uno de los espacios principales en donde se narra la historia y donde distintos personajes observan con preocupación y sorpresa la situación ocurrida.

Aspectos teóricos a considerar: La TV como agente socializador entrega a los niños y adolescentes modelos de vida, pautas de comportamiento, nociones del bien y el mal, concepciones sobre roles de género, estilos de vida, entre otros. Esto se relaciona directamente con la relación que se establece entre la TV y la construcción de identidad, la que es el resultado de interacciones que cada persona establece con otras, instituciones y organizaciones sociales (Montero, 2006). En este contexto, la construcción de la propia identidad está influenciada por los propios modelos que entrega la televisión. “Los niños y adolescentes usan los medios, y en particular la televisión, para entender cómo es su sociedad y extraer opiniones sobre diversos aspectos de su vida, así como para buscar, además, modelos con los que identificarse” (Montero, en Ramdohr, 2010, p. 8).

El Modelo Ecológico que plantea Broferbrenner (1987)³⁰ también se basa en esta afirmación, explicando que dentro de los factores estructurales que afectan los entornos cotidianos de cada individuo, se encuentran los medios de comunicación masivos como la televisión, los que influyen en su proceso de socialización. Este modelo “busca organizar de manera articulada, la realidad social, familiar y cultural, engranando los distintos subsistemas entre sí, de manera dinámica, recíproca y permanente, en donde la televisión forma parte del Ecosistema o sistema institucional o comunitario”.

Si bien los medios abren oportunidades para la ciudadanía y se constituyen como herramientas de expresión, desarrollo e inclusión social también configuran para niños y jóvenes escenarios de riesgo, como por ejemplo aquellos que vulneran la dignidad de las personas, imágenes que pueden provocar angustia o miedo, pautas comportamentales negativas que son naturalizadas, o no muestran diversidad cultural, entre otros. En este sentido, el uso que hacen las audiencias infantiles y juveniles de otras “pantallas” para ver televisión constituyen una preocupación puesto que quedan expuestos a contenidos inapropiados para su edad. El consumo de contenidos audiovisuales es una actividad que deja poco espacio para el análisis de los mensajes que se nos quieren transmitir a través de ellos. Ferrés (1996) comenta que “la televisión es un bombardeo constante de estímulos visuales y sonoros que transportan escenarios fascinantes, personajes seductores, objetos atractivos, al tiempo que se sustentan en procesos de fabulación y fantasía que responden a necesidades básicas del ser humano”.

Respecto al contenido denunciado: De acuerdo a los contenidos denunciados, significa evaluar que aquello que se expresa, discute o informa no signifique un riesgo o eventuales daños que podrían afectar, de algún modo negativo, el desarrollo y bienestar de los niños. Para el caso en comento, obliga a evaluar que la exposición de los contenidos e imágenes de la telenovela “Juego de Ilusiones”, no adolezca el riesgo de exponer contenidos que pudieran impactar de manera negativa en una audiencia infantil a tal punto que perturbe su desarrollo por la incapacidad de

³⁰ Pérez, Francisco. El medio social como estructura psicológica. EduPsyke, 2004, Vol 3, No.2, 161-177.

diferenciar fantasía de realidad, en este caso realidad de ficción. Las que aun cuando tratan temáticas complejas como la venganza, la infidelidad o asesinatos, como es el caso en comento, no alcanzan a contener elementos inadecuados o contraproducentes, pudiendo significar un impacto tal que implique la internalización de aspectos que inciden negativamente en su desarrollo moral o emocional.

Por lo anterior, se estima que las imágenes, la música y verbalizaciones utilizadas no contendrían elementos de alto contenido violento, puesto que, si bien se observa que efectivamente una persona es herida con un arma de fuego, evidenciado en sangre que se muestra en su camisa, esto no es el foco central de la escena, puesto que las tomas de cámara no se centran en ello, y en las que se dejaba ver, solo era a modo de insinuación.

Asimismo, los elementos que acompañan la escena muestran aspectos que permiten distinguir que se trata de una situación compleja y que a pesar del rol de villano que el personaje cumple en la trama, este es tratado con dignidad, siendo asistido y luego periciado por las policías de manera adecuada.

En consecuencia, el hecho ocurrido queda justificado en el relato, por lo que no se observa que se haga un uso excesivo de la violencia o abuso de los componentes que una situación de asesinato podría contener. Así como tampoco los efectos audiovisuales que la acompañan, quedando circunscrito el hecho en ocho segundos [14:57:54 – 14:58:03]. De modo tal que, atendido lo señalado precedentemente, no se han encontrado elementos suficientes que pudieran dar cuenta de una posible afectación de la formación de la niñez y la juventud, específicamente lo que tiene relación con los temores que le pudiese causar la presencia de contenidos extremadamente violentos.

Por último, es necesario agregar que el programa es señalado con la nomenclatura de ANATEL «R», lo cual implica que los contenidos que se exhibirán son de responsabilidad compartida, en el supuesto que niños puedan estar visionándola, se sugiere la compañía y orientación de adultos para el caso en que la telenovela exhiba algún tipo de elemento complejo.

v) Conclusión preliminar

En atención a los argumentos antes expuestos, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que los antecedentes de hecho registrados en la emisión fiscalizada no parecen dar sustento suficiente a la imputación deducida por el denunciante, por lo que no podría existir una eventual infracción al artículo 1° de la Ley 18.838, por cuanto la concesionaria no habría exhibido, dentro del horario de protección, contenidos audiovisuales que tengan la capacidad de generar temores o ansiedad en una audiencia infantil y juvenil. Salvo, distinto parecer del H. Consejo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Juego de Ilusiones* exhibido el día **14 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

83. Informe Canal 13 C-13049

Programa : Yildiz
Género : Telenovela
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 14 de abril de 2023, de 15:58 a 16:51 horas - 55 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77022-J8P8Z9

ii) Síntesis de la denuncia

Escena de tortura en televisión abierta. El personaje es torturado a cambio de obtener información. Esto es contenido para mayores de 18. Esto fue en Telenovela YILDIZ, que no aparece en el listado de programas, por eso seleccione cualquiera.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Secuencia 1: Kuzey, junto a sus amigos Sefer y Ruhi interrogan a un sicario, el cual ha tratado de asesinarlos.

Las imágenes muestran al hombre amarrado a una silla, aparentemente inconsciente. Junto a él se encuentran Kuzey, Sefer y Ruhi, quienes analizan diferentes formas de interrogación.

Ruhi le apunta con un arma señalando que así lo despertará, mientras que Kuzey lo hace arrojándole gran cantidad de agua sobre su rostro.

Sefer, le exige al hombre le confiese las razones del por qué le habría disparado, mostrándole su camisa rota y diciéndole que era muy cara y que él era muy joven para morir.

Kuzey, lo amedrenta tomándolo fuertemente por el cuello de su camisa con el fin de que revele sus motivos.

Sefer, como medida de amedrentamiento, utiliza un pescado para golpearlo – levemente – en el rostro mientras le pide que confiese utilizando un acento italiano.

Ruhi, al ver que el hombre no muestra indicios de querer hablar, dispara al aire. Luego apunta su arma hacia su cabeza amenazándolo. Refiere: “Ahora voy a hacer hablar a esta porquería. Escúchame basura, habla ahora o tu miserable cuerpo va a ser atravesado por esta bala”.

Kuzey le pide a Ruhi que se tranquilice.

Acto seguido Sefer, se ubica tras Kusey para protegerse en caso de que Ruhi le dispare.

Mientras el tiro de cámara se encuentra sobre Kusey y Sefer, se escuchan tres disparos. Ambos se revisan sus vestimentas y no encuentran rastros de sangre.

Ruhi había utilizado una pistola de fogeo, explicando que su uso lo habría dado a conocer en el mundo del hampa como “Fogeo Ruhi”.

El hombre también se mira para saber si había sido herido.

Ruhi, saca otra arma desde su espalda y apuntándole le hace ver que esa sí era de verdad.

Sefer, asustado, vuelve a poner a Kusey entre él y el sicario.

El hombre se pone nervioso frente a la nueva arma.

Secuencia 2: Sefer – pidiendo a Kusey que escupa su mano - golpea en el rostro al hombre maniatado con el fin de que confiese las razones por las cuales desea “perjudicar” a su amigo Kusey. Kusey lo detiene señalando que los golpes no son la forma en que ellos proceden puesto que no pertenecen a la mafia, llamando a la policía para que se hagan cargo de él. El sicario, con el propósito que no se involucre a la policía confiesa que fue contratado para matarlos.

Acto seguido, Kusey – pidiéndole a Sefer que escupa su mano - golpea en el rostro al hombre exigiéndole que diga el nombre de quién lo contrató, el cual señala que desconoce quién lo contrató, puesto que solo se le informa el objetivo a eliminar.

Ruhi le pregunta por qué razón desea eliminar a un hombre bueno como Kusey, el cual es su camarada. El hombre se pone a reír a carcajadas, diciendo que no entiende como un sicario como él pueda tener amigos. Reacción que Sefer comparte, poniéndose a reír también de Ruhi. Kusey – propinándole una patada – le hace una seña en señal de que no debe salirse del personaje.

Ruhi le pregunta al hombre si él no tiene amigos, el cual responde que un sicario no debe tener amigos, que no tiene nada personal en contra de ellos y que todo lo hace por el dinero.

Sefer le pide a Ruhi que lo mate, el cual le apunta nuevamente con su arma.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Vistos y analizados los contenidos narrativos y audiovisuales correspondientes a la emisión de la telenovela “Yildiz, emitida el 14 de abril de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitirían configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, en vista y considerando los elementos y antecedentes que se exponen a continuación:

Antecedentes propios del género y contextualización: Yildiz, cuyo nombre original es “Kusey Yildizi İlk Aşk”, es una telenovela de género comedia y drama que narra la historia de amor y aventuras entre Kusey y Yildiz.

Yildiz y Kuzey deciden casarse con el consentimiento de sus familias. Si bien, él está completamente enamorado, no quiere desprenderse de sus sueños, por lo que antes de su boda decide irse a estudiar a Estambul. Una vez que se encuentra en la ciudad más grande de Turquía, se olvida de su compromiso y comienza a hacer una nueva vida. Al enterarse de esto, su familia lo destierra, mientras su amada queda devastada; algo que no le interesa al protagonista, quien se casa y tiene tres hijas, además de vivir una vida llena de lujos, totalmente alejado de su pueblo natal Ordu, del que ya no se acuerda. Veinte años después, Kuzey experimenta el dolor que vivió Yildiz. Abandonado por la mujer que amaba. Kuzey regresa a su ciudad natal con sus tres hijas. Pero Yildiz jura enviarlo de regreso a Estambul.

Respecto a los contenidos reprochados: Para el caso en comento, obliga a evaluar que la exposición de los contenidos e imágenes de la telenovela “Yildiz”, no adolezca el riesgo de exponer contenidos que pudieran infundir temor en una audiencia infantil perturbando así su desarrollo por la incapacidad de no lograr diferenciar fantasía de realidad, en este caso realidad de ficción, o bien que favorezca la imitación de una conducta inapropiada por la naturalización de un acto agresivo o violento.

En ese sentido, “para comprender el posible efecto imitativo que la televisión puede tener en los niños, no basta considerar si hay o no violencia en los programas que contemplan. Es tanto o más importante considerar qué clase de violencia se exhibe. (...) Hay violencias presentadas como satisfacción o gratificación y otras presentadas como amenaza y sufrimiento. Desde lo emocional no es vivida de la misma manera, por ejemplo, la violencia perpetrada por el malvado y sufrida por el héroe o heroína, que la violencia perpetrada por el propio héroe y sufrida por el malvado. En el primer caso, el espectador padece la violencia, la sufre y esta es interiorizada como detestable desde el punto de vista ético. En el segundo caso el espectador puede disfrutar la violencia y en consecuencia interiorizarla como positiva desde el punto de vista ético. Se trata entonces, de que se interiorizan como positivos determinados comportamientos por el simple hecho de quedar asociados con situaciones o personajes seductores”³¹. Lo cual queda claramente dilucidado en las imágenes exhibidas, puesto que la persona que recibe la violencia es el villano, pero es presentada como un acto de justicia, donde si bien se realiza un interrogatorio que contiene golpes, estos son cuestionados éticamente por el protagonista de la telenovela, haciendo ver que no se trata de un acto de matonaje, comparándose con personajes mafiosos, sino que tiene el fin de conocer a quiénes está detrás de los atentados que han sufrido los protagonistas y sus cercanos. Por lo que su naturaleza violenta no deja lugar para que el telespectador sienta confusión de lo que es malo o bueno, correcto o incorrecto.

Mientras los niños maduran, comienzan a tomar en consideración múltiples perspectivas de una situación, en la medida que identifican sentimientos y desarrollan la empatía, comienzan a considerar las intenciones y motivaciones de aquellos involucrados, y con frecuencia pueden reconocer principios o elementos en conflicto,

³¹ Joan Ferrés i Prats Comunicar, 1998. Ferrés i Prats, Joan, “Televisión, familia e imitación”, en Comunicar, Revista Científica de Comunicación y Educación, N° 10, 1998, p. 34.

inherentes a los dilemas morales. En otras palabras, su razonamiento moral, se vuelve más flexible y orientado a los otros.

En las escenas precedentemente descritas, se observa una parodia de secuestro y tortura, donde los protagonistas, a través de un humor absurdo y comedia física, intentan hacer hablar a su rehén. Un sicario que habría sido contratado por una mafia extranjera para matarlo a él y a Yildiz.

De acuerdo a las imágenes precedentemente descritas, no se observa la utilización de extrema violencia en contra de una persona. Si bien, la escena contiene elementos audiovisuales que dan cuenta de una escena de tortura, como es el hecho de tener a una persona amarrada contra su voluntad, gritarle y golpearla en el rostro con el fin de que confiese un crimen, estos elementos se muestran de una manera estereotipada, absurda, donde los protagonistas incorporan juegos infantiles; como escupir sobre la mano del que golpeará al rehén, hablar con acento italiano - emulando a la mafia - utilizar artículos irrisorios como un pescado o una pistola a fogeo para amedrentar o golpear, así como las conversaciones graciosas entre los tres amigos y el rehén. Sumado a ello, en términos de agresividad y violencia, tampoco se observan elementos que den cuenta de un gran sufrimiento por parte del rehén, no se observa sangre en su rostro o alguna otra parte de su cuerpo, así como tampoco expresiones faciales o corporales que den cuenta de que está sufriendo.

Agregar que, en términos éticos o morales, el protagonista en tres momentos detiene a sus amigos cuando observa que podrían traspasar la línea del amedrentamiento, lo que culmina con un llamado a la policía por parte de él cuando constató que el hombre no conocía la identidad de la persona que le pagó para matarlo.

Finalmente es preciso relevar que, según lo visualizado, en distintos momentos de la emisión de la telenovela se incorpora la nomenclatura “R” como señalización, que, de acuerdo a los criterios definidos por la Asociación Nacional de Televisión, ANATEL y el Consejo Nacional de Televisión, corresponde a “responsabilidad compartida”, la cual implica que la concesionaria asume que está emitiendo un contenido en horario de protección que requiere el acompañamiento de personas adultas que ejerzan lo que se denomina “mediación parental”, la cual consistiría en que padres o tutores puedan mediar los contenidos que a su propio entender representen elementos difíciles de comprender por su capacidad y desarrollo.

v) Conclusión preliminar

En atención a los argumentos antes expuestos, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que los antecedentes de hecho registrados en la emisión fiscalizada no parecen dar sustento suficiente a la imputación deducida por el denunciante en este caso, por lo que no podría existir una eventual infracción al artículo 1° de la Ley 18.838, en relación con el art. 1° de las Normas Generales sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, por cuanto la concesionaria no habría exhibido, dentro del horario de protección, contenidos audiovisuales con características violentas que pudiesen incidir negativamente en el bienestar y la estabilidad emocional de los menores de edad presentes entre la audiencia, afectando así su formación. Salvo, distinto parecer del H. Consejo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Yildiz* exhibido el día **14 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

84. Informe Mega C-13073

Programa	: Juego de Ilusiones
Género	: Telenovela
Canal	: Mega
Bloque Horario	: Dentro de horario de protección
Emisión	: Martes 18 de abril de 2023, de 14:48 a 16:22 horas - 95 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77073-F0L6X1

ii) Síntesis de la denuncia

Escenas de sexualización en horario de protección.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Revisados los contenidos denunciados de la emisión de la telenovela “Juego de Ilusiones” exhibida el martes 18 abril por las pantallas de Megamedia, es posible constatar que durante el capítulo los contenidos reprochados no alcanzan a configurar una vulneración al correcto funcionamiento de los servicios televisivos. Los contenidos fiscalizados se describen a continuación:

Secuencia 1: Sofía Mardones, prometida de Rubén Lara, se besa intensamente con el detective privado Ignacio Abascal. De pronto ella se aleja, diciéndole que “eso” no puede seguir. Ignacio le responde que no será posible pues “eso” se estaba “poniendo cada vez mejor”.

Secuencia 2: Camila Mardones y Emmanuel celebran en la peluquería, luego de que Camila le pidiera pololeo en un restaurante frente a muchas personas. Mientras beben y bailan, Emmanuel sienta sobre su falda a Camila y se besan íntimamente.

Secuencia 3: Guillermo Mardones visita a Mariana Nazir al terminar el día, aceptando su invitación. Se besan en la entrada de la casa de manera apasionada.

Secuencia 4: Guillermo espera de pie y vestido a Mariana en su habitación. Cuando ella sale del baño, se acerca y delicadamente le saca la bata y tras besarla en su mejilla le dice que es hermosa. Luego la observa y se acerca para besarla. Tomándola de las manos caminan pausadamente hacia la cama, luego se besan nuevamente y se sientan en ella. Luego él desamarrar el pelo de Mariana y mirándola a los ojos le dice: “Esta noche vas a ser mía”. Ella lo mira y sonríe tímidamente. Guillermo mientras le susurra “Mía, mía, mía, mía” la besa. Luego la recuesta lentamente y se acuesta sobre un costado besando sus hombros, su cuello y luego en los labios.

Secuencia 5: Mariana y Guillermo siguen recostados sobre la cama. Él se encuentra vestido y ella en camisa de dormir. Mientras se besan, Mariana se detiene y le manifiesta que nunca ha estado con alguien que no sea su marido Julián Mardones. Guillermo le dice que lo sabe, pero que no piense, que solo sienta. Se vuelven a besar. Ella se recuesta sobre él, abrazándolo y besándolo, apreciándose que ella lleva su camión de dormir.

La imagen siguiente muestra a Julián despertar abruptamente, desorientado y angustiado.

La imagen cambia nuevamente al dormitorio de Mariana. Se realiza una toma de cámara lenta desde los pies de la cama hasta la cabecera. La imagen muestra una pierna femenina desnuda de manera parcial, luego sábanas blancas terminan en la espalda desnuda de un hombre. La secuencia termina con la toma de la lámpara de velador, viéndose a través de ella a ambos besándose.

En la siguiente imagen, Guillermo lucha por desprenderse de las cadenas que lo atan.

Mientras en la habitación la imagen muestra a Mariana y Guillermo besándose, mientras sus manos se entrecruzan.

Nuevamente la imagen muestra a Julián intentando zafarse de sus cadenas desesperadamente.

Acto seguido la imagen cambia a Mariana y Guillermo enfocando sus manos entrelazadas, se besan recostados sobre la almohada.

Secuencia 6: Camila y Emmanuel despiertan juntos y semidesnudos en los sillones de la peluquería, tapados por una manta. Rápidamente se movilizan para que nadie note que pasaron la noche en el lugar. Se besan rápidamente como saludo de buenos días.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Revisados los contenidos narrativos y audiovisuales correspondientes a la telenovela Juego de Ilusiones, emitida el 18 de abril de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que, analizados los contenidos exhibidos, no se observan elementos con la gravedad suficientes para configurar una vulneración al artículo 1° de la Ley 18.838, al afectar el bien jurídico Artículo 1, inciso 4 de la Ley 18.838, por cuanto:

Antecedentes de contexto: La trama consiste en el relato de la historia de Mariana Nazir (Carolina Arregui), mujer de carácter noble, cristiana y tolerante, quien hasta ahora lleva una vida plena y acomodada junto a su marido y sus tres hijas. Casada hace veinticinco años con Julián Mardones (Julio Milostich) jamás imaginó que su felicidad no era más que una ilusión tras descubrir la infidelidad de su marido con su mejor amiga, Victoria Morán (Alejandra Fosalba), su historia dará un vuelco que cambiará para siempre la vida que tenía planeada, puesto que a los dos hombres que consideraba intachables, su padre y esposo, le habrían mentido. Mariana, una mujer beata y cariñosa despierta a una faceta que no conocía y que da rienda suelta al deseo de venganza, inspirada en novelas de misterio que tanto le agradan. Es así como hace desaparecer a su marido, ocultándolo en el sótano de su propia casa. Con lo que no cuenta es que los secretos de Julián comenzarán a salir a la luz y ella y sus tres hijas deberán enfrentar las consecuencias. Hacerse cargo de las repercusiones de su venganza tendrá un precio aún más alto que la traición de la que fue víctima.

Aspectos teóricos a considerar: Una de las críticas frecuentemente elevadas en torno a los medios es, que éstos contribuyen al decaimiento de la moral en la población. El desarrollo moral en los niños, sigue un proceso predecible. Cuando están frente a un dilema ético, los niños bajo la edad de 8 años, típicamente juzgan una acción como correcta o incorrecta, dependiendo si es castigada, o va en contra de las reglas establecidas por una figura de autoridad. (Turiel, E. (2006), citado en Wilson 2008). Mientras los niños maduran, comienzan a tomar en consideración múltiples perspectivas de una situación, en la medida que identifican sentimientos y desarrollan la empatía, comienzan a considerar las intenciones y motivaciones de aquellos involucrados, y con frecuencia pueden reconocer principios o elementos en conflicto, inherentes a los dilemas morales. En otras palabras, su razonamiento moral, se vuelve más flexible y orientado a los otros.

Asimismo, es importante preguntarse si niños entre 2 y 7 años pueden diferenciar entre una situación real y una simulada o insinuada. Jean Piaget³², plantea que en este rango etario niños y niñas, en términos cognitivos, se encuentran en una etapa pre-operacional en donde comienzan a ganar la capacidad de ponerse en el lugar de los demás, actuar y jugar siguiendo roles y utilizar objetos de carácter simbólico. Sin embargo, el egocentrismo sigue estando muy presente en esta fase, lo cual se traduce en serias dificultades para acceder a pensamientos y reflexiones de tipo abstracto, por lo que no siempre les es posible diferenciar con absoluta claridad la posibilidad de internalizar miradas o gestos insinuantes como las observadas en esta emisión. Como señala Bartolomé Crespo (1998:5); “Los niños aprenden la realidad televisiva de distinta manera que los adultos, ya que están influenciados por su estado de evolución cognitiva”³³.

En el documento “Sexualización de la niñez en los medios. Un debate internacional” realizado por el Departamento de Estudios del CNTV (2012), se advierte sobre la influencia de contenidos inadecuados en su proceso de socialización en donde los medios se han transformado en un importante referente que no sólo comunica las construcciones sociales existentes, sino que también presenta nuevas propuestas de identificación y consumo cultural (Murcia 2009). De este modo los medios exponen una realidad que propone ciertos modelos y patrones de conducta que, por repetición, pueden ser internalizados por el niño o niña como resultado de su proceso de socialización. (González, Villasuso, y & Rivera, 2012). Los medios de comunicación, por lo tanto, juegan un rol

³² Piaget, Jean. Inteligencia y afectividad. 1ª. Ed. 1ª. Reimp. Buenos Aires Aique Grupo Editor 2005. Pp. 59.

³³ LAURA PERLADO EKMAN y MARÍA LULSA SEVILLANO GARCÍA. La influencia de la televisión en los niños. Enseñanza, 21, 2003, 163-178.

educativo y socializador que resulta fundamental si se considera que son difusores como constructores de la realidad social (Espinar Ruiz, 2016).

A este respecto, se debe tener en consideración que en numerosos estudios realizados hasta la fecha un sector de la comunidad científica ha postulado que “los contenidos televisivos afectan a los niños y favorecen que éstos imiten o reproduzcan los modelos de conducta que ven”³⁴. Como indica Joan Ferrés i Prats, “La imitación es, cronológicamente hablando, el primer sistema de aprendizaje en el desarrollo de la personalidad. Y en todas las fases de la vida sigue siendo uno de los más determinantes”³⁵. En este sentido, los niños se ven influenciados por los distintos modelos que observan en su vida cotidiana, entre los que también se incluyen aquellos que captan a través de los medios de masas. En ese contexto, si bien no sería posible determinar, a priori, cuáles serán los que en definitiva se impondrán como modelos a seguir en el curso de la vida, lo cierto es que los que en general se imponen son aquellos que resultan más seductores. Como asegura Ferrés i Prats: “En cada caso, a mayor capacidad de seducción, mayor capacidad de penetración. La fuerza seductora es uno de los principales componentes en los mecanismos de socialización, tanto si son intencionales como si son involuntarios, tanto si son conscientes como si son inconscientes”³⁶.

Respecto al contenido denunciado: De acuerdo a los contenidos denunciados, significa evaluar que aquello que se expresa, discute o informa no signifique un riesgo o eventuales daños que podrían afectar, de algún modo negativo, el desarrollo y bienestar de los niños. Para el caso en comento, obliga a evaluar que la exposición de los contenidos e imágenes de la telenovela “Juego de Ilusiones”, no adolezca el riesgo de exponer contenidos que pudieran influir de manera negativa en una audiencia infantil a tal punto que perturbe su desarrollo por la incapacidad de diferenciar fantasía de realidad, en este caso realidad de ficción, así como la internalización de aspectos de sexualización en su desarrollo psicosocial.

El objeto de denuncia refiere al carácter insinuante y reiteración de imágenes sexualizadas, lo que, en horario de protección, podría implicar un efecto negativo en una audiencia en formación.

El capítulo en comento, efectivamente incorpora escenas que contienen imágenes relacionadas con encuentros íntimos entre sus personajes, sin embargo, estas carecen de la explicitud necesaria para adquirir un carácter erótico. En ese sentido, se estima que las imágenes exhibidas, la música y verbalizaciones utilizadas no contendrían elementos sexualizados, careciendo de la capacidad de inducir sentimientos de una erotización temprana de niños y niñas que puedan estar visionándolos.

Al respecto diremos que no observan expresiones de tipo sexual que incluyan imágenes explícitas sobre la genitalidad asociada a la práctica sexual entre personajes, por lo que no es posible identificar características que puedan de algún modo afectar la formación intelectual y espiritual de la niñez y la juventud. Especialmente porque el mayor riesgo del que adolecen las escenas tienen relación con despertar en niños pequeños el interés por el comportamiento sexual adulto, dado que no existen planos ni expresiones que den cuenta de una carga sexual significativa, lo que en su conjunto no tiene la significativa capacidad de inducir sentimientos de una erotización de quienes las visionan ni tampoco una conducta imitable, toda vez que las acciones de los personajes protagónicos no reflejan, tampoco, una proyección e identificación, menos socializadora, por lo que difícilmente la trama de ficción que se recrea puede tener algún tipo de incidencia sobre las creencias y comportamientos de los menores de edad.

³⁴ Aldea Muñoz, Serafín, “La influencia de la ‘nueva televisión’ en las emociones y en la educación de los niños”, en Revista de Psiquiatría y Psicología del Niño y del Adolescente, Vol. 4, Nº 2, 2004, p. 150.

³⁵ Ferrés i Prats, Joan, “Televisión, familia e imitación”, en Comunicar, Revista Científica de Comunicación y Educación, Nº 10, 1998, p. 34.

³⁶ Ferrés i Prats, Joan, “Televisión, familia e imitación”, en Comunicar, Revista Científica de Comunicación y Educación, Nº 10, 1998, p. 34.

En concreto, las situaciones identificadas y seleccionadas en el compacto audiovisual, no son representativas de una exposición abusiva de la sexualidad de personas adultas, pues se trata de actos y temáticas que aluden a tipos de relaciones afectivas que habitualmente son incluidas en producciones dramáticas, las que, en el caso particular, responden a los objetivos de la trama, estableciendo vínculos románticos entre personajes adultos.

Asimismo, se observa que una de las secuencias que contienen un desarrollo más elaborado en cuanto a la relación íntima entre dos personajes, es posible advertir que esta situación forma parte del eje central de la trama y las implicancias que tendría este encuentro en la relación conflicto- afectiva que tendrían los protagonistas. Es decir, cualquier carácter de índole sensual o erótico, pierde aún más su efectividad al intercalar imágenes de Julián en cautiverio.

Por último, es necesario agregar que el programa es señalado con la nomenclatura de ANATEL «R», lo cual implica que los contenidos que se exhibirán son de responsabilidad compartida, en el supuesto que niños puedan estar visionándola, se sugiere la compañía y orientación de adultos para el caso en que la telenovela exhiba algún tipo de elemento complejo. Sobre todo, considerando que esta telenovela en particular contiene elementos controversiales y está dirigida a un público adulto-joven, los que manejan ciertos códigos que le permiten leer con más claridad ciertos contenidos.

v) **Conclusión preliminar**

En atención a los argumentos antes expuestos, el Departamento de Fiscalización y Supervisión se ha formado la opinión preliminar de que los antecedentes de hecho registrados en la emisión fiscalizada no parecen dar sustento suficiente a la imputación deducida por el denunciante, por lo que no podría existir una eventual infracción al artículo 1º de la Ley 18.838, por cuanto la concesionaria no habría exhibido, dentro del horario de protección, contenidos audiovisuales que induzcan a internalizar ciertas conductas inadecuadas o exponerlos a una sexualización temprana, por carecer estos de relato o características sexuales burdas, objétales y eróticas, pudiendo afectar así la formación moral y emocional de una audiencia infantil y juvenil. Salvo, distinto parecer del H. Consejo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Juego de Ilusiones* exhibido el día **18 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

85. Informe Mega C-13082

Programa : La Ley de Baltazar
Género : Telenovela
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 19 de abril de 2023, de 20:13 a 21:41 horas – 90 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-77096-Y9M8C9

ii) **Síntesis de la denuncia**

El reproche hace alusión a la presencia de una escena en que aparecen dos hombres besándose y a un intento de introducir la homosexualidad en menores de edad dentro de horario de protección.

iii) Descripción chequeo audiovisual

En el transcurso del episodio, particularmente entre las 20:17:25 y las 20:20:19, es exhibida una escena que muestra un recorrido efectuado por Mariano (Gabriel Cañas) junto a Óscar (Antonio Altamirano), su pololo, por una de las cabañas de un recinto inmobiliario impulsado por el primero de ellos. Se trata de un resort ecológico emplazado en la isla de Cochamó.

Óscar le manifiesta que el lugar es mágico y que ninguno de los trabajadores que colabora en las terminaciones del proyecto inmobiliario se quiere ir de ahí. Mariano, en tanto, comenta que él, en cambio, quiere partir a Santiago y al mismo tiempo, expresa cierta nostalgia por la ausencia de Hernán (Gabriel Urzúa) su ex pareja fallecida y a quien vincula directamente con el sentido de haber creado dicho resort.

Luego, Óscar manifiesta su comprensión hacia lo que siente Mariano, recalcándole que se siente muy orgulloso por lo que ha hecho. El diálogo entre ellos culmina con un beso provisto de ternura y un abrazo.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El contenido analizado forma parte de un producto de ficción televisiva, de consumo masivo, cuyos códigos narrativos y audiovisuales se emparentarían con el tratamiento argumental del género melodrama. No obstante, en este caso puntual, la premisa dramática de la trama central poseería elementos propios de otro género denominado comedia romántica.

En tal sentido, cabría argüir que la trama principal se articula a partir de las vicisitudes de Baltazar (Francisco Reyes) un hombre viudo, enérgico, benefactor y dueño de un gran fundo en un sector aislado del sur de Chile, quien tras sufrir un grave infarto, hace caso omiso de la idea de jubilación que le proponen sus hijos Mariano (Gabriel Cañas), Antonia (Daniela Ramírez) y Gabriel (Simón Pesutic). Ellos le plantean llevarlo a vivir a la ciudad, sin embargo él no está dispuesto a que controlen su vida y desea permanecer en la isla Cochamó dado que ama a la hermana Margarita (Amparo Noguera), un antiguo amor de su juventud y una monja que está a cargo de la escolita del pueblo.

Es preciso indicar que una de las tramas secundarias de la telenovela aborda el tema de la homosexualidad, puntualmente es un tópico añadido como un factor que potencia la tensión establecida entre Baltazar y su hijo Mariano. De hecho, en la primera parte de la trama es visibilizada una relación oculta que este último mantiene con Hernán (Gabriel Urzúa), quien fallece debido a las graves heridas provocadas por un accidente automovilístico.

Respecto de la escena objetada tendría su propio arco dramático, cuya resolución devendría en un gesto amoroso entre dos hombres que, en el marco de la ficción, mantendrían una relación sexo-afectiva. En concordancia con lo planteado, el contexto dramático de ficción ligado a la denuncia estaría cimentado en aspectos sociales que forman parte de una agenda valórica y de respeto a los derechos humanos. Por una parte, la escena descrita no sólo expondría un gesto íntimo y amoroso entre dos personas de un mismo sexo, sino que además mostraría la naturalización de una relación de pareja homosexual.

Por otra parte, la visibilización del acto afectivo-homosexual constituiría el intento de la concesionaria, por representar en la ficción un asunto social que ha concitado una discusión política: la no exclusión de parejas del mismo sexo, a partir del debate y posterior aprobación del Matrimonio Igualitario en diciembre de 2021.

El hecho de mostrar el nexo afectivo más profundo que habría entre Mariano y Óscar sería la constatación de que la televisión -al menos en producciones de ficción- se estaría haciendo cargo de naturalizar el tópico de la homosexualidad.

En tal sentido, la escena objetada no contravendría la normativa vigente, sino que, por el contrario, sería coherente con el principio del pluralismo. La presencia de dos personajes masculinos que expresan su afectividad implicaría la construcción de un nudo de ficción que abogaría por un discurso inclusivo, de aceptación y legitimidad respecto de las relaciones amorosas entre personas del mismo sexo.

Asimismo, al comienzo de la telenovela es insertada la señalización “R”, que conforme a los lineamientos establecidos por la Asociación Nacional de Televisión, ANATEL y el Consejo Nacional de Televisión, corresponde a ‘responsabilidad compartida’. Esto quiere decir que la concesionaria asume que está emitiendo un contenido en horario de protección que requiere el acompañamiento de personas adultas que ejerzan lo que se denomina “mediación parental”. Lo que significa que hombres adultos y mujeres adultas puedan guiar a una audiencia en formación en la recepción e internalización de mensajes televisivos, actividad para la que el CNTV ha desarrollado pautas específicas.

v) **Conclusión preliminar**

En concordancia con lo argumentado en este informe, es plausible argüir que la escena reprochada por el denunciante no pondría en entredicho los bienes jurídicos reconocidos y tutelados por la Ley n° 18.838. Por ende, no habría elemento alguno que pudiese afectar a una audiencia en formación, prevaleciendo la libertad de creación artística y editorial de la concesionaria.

Desde esa órbita, el contexto narrativo de la ficción resulta primordial en la representación gestual amorosa de la pareja homosexual masculina.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *La Ley de Baltazar* exhibido el día **19 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

86. Informe Mega C-13088

Programa : Juego de Ilusiones
Género : Telenovela
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 17 de abril de 2023, de 14:48 a 16:21 horas - 95 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-77105-R6M3L5

ii) **Síntesis de la denuncia**

Lenguaje y la forma de expresión del Personaje Sofía hacia su madre falta el respeto y ninguneo excesivo da pie para que los menores puedan normalizar el maltrato verbal hacia los padres y terceras personas.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

Durante el episodio visualizado, puntualmente en la quinta escena de la compilación de escenas del capítulo anterior, es exhibida una circunstancia dramática consistente en un diálogo entre Mariana (Carolina Arregui), y sus hijas Sofía (Magdalena Müller), Javiera (Fernanda Finsterbusch) y Camila (Mónica Echeverría).

Debido a un reciente hecho policial ocurrido en un strip center, y del cual Mariana es dueña, la madre les pide a sus hijas que se cuiden. Al respecto, les plantea que alejen de sus vidas a personas que signifiquen un riesgo, colocando como ejemplo a Ignacio Abascal (Felipe Contreras), detective que investiga diversos delitos ligados a la trama. La matriarca explica que él representa un peligro para el entorno familiar. Sofía reacciona con molestia ante la petición y responsabiliza a su madre y a “los delincuentes” con los que se ha vinculado últimamente de los problemas que han perjudicado a la familia.

iv) **Análisis de los contenidos denunciados**

El contenido analizado forma parte de un producto de ficción televisiva, de consumo masivo, cuyos códigos narrativos y audiovisuales estarían asociados al género del melodrama.

La trama central de la ficción gira en torno a una historia sobre crimen, traición y venganza: Mariana Nazir (Carolina Arregui) lleva una vida apacible que se ve eclipsada tras enterarse que su mejor amiga Victoria (Alejandra Fosalba), tiene una relación con su esposo Julián Mardones (Julio Milostich). Al mismo tiempo descubre que su matrimonio es resultado de un acuerdo de negocios pactado entre Julián y su padre, Nadir Nazir (Hugo Medina).

Mariana, devastada por estos hechos, decide vengarse y encerrar a su marido en la habitación secreta que tiene en su hogar, de la que solo su padre estaba al tanto, y culpar a su amante de la desaparición. En el intertanto, la familia de su esposo se hace parte de la búsqueda, siendo Guillermo (Julio Milostich), hermano gemelo de Julián, parte activa de la misma.

Una de las tramas secundarias del melodrama se articula a partir de una tensa relación existente entre Mariana y Sofía, su hija mayor, quien vive atormentada por la desaparición de su padre. Los celos entre madre e hija por la aprobación paterna formarían parte de este nudo dramático.

Respecto a la escena objetada, cabría indicar que la discusión sostenida por la madre y su hija formaría parte de un contexto narrativo propio de la trama colateral antes explicitada. En ese marco, el carácter irascible de Sofía quedaría no sólo contrastado con el de sus hermanas menores, sino que además representaría un factor decisivo para la urdimbre del esquema diegético de la escena.

El lenguaje utilizado por Sofía estaría desprovisto de insultos y palabras soeces hacia su madre, más bien reflejaría la cosmovisión clasista y arribista del personaje. Cuestión que es parte del arbitrio inalienable del equipo de guionistas y del ejercicio de la libertad de creación llevado a cabo por los mismos.

v) **Conclusión preliminar**

En concordancia con lo argumentado en este informe, es plausible argüir que los contenidos de la emisión denunciada estarían provistos de componentes que no infringirían el cumplimiento de nuestro actual ordenamiento jurídico.

En consecuencia, el contenido fiscalizado no contravendría la Ley n° 18.838 ni las Normas Generales Sobre Contenidos de las Emisiones de Televisión, por lo que el Departamento de Fiscalización y Supervisión concluye, de manera preliminar, que los contenidos narrativos y audiovisuales denunciados y emitidos en el episodio de la telenovela 'Juego de ilusiones', el día lunes 17 abril de 2023, carecerían de aspectos que devengan en una presunta infracción al principio del 'correcto funcionamiento de los servicios de televisión'.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Juego de Ilusiones* exhibido el día **17 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

II. Denuncias respecto de contenidos que no vulneraría la normativa vigente emitidos fuera del horario de protección

A. Conversación

87. Informe Canal 13 C-12986

Programa : Te Paso a Buscar
Género - Subgénero : Conversación - Entrevista
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Sábado 01 de abril de 2023, de 22:29 a 23:44 horas - 75 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-71585-H3Z6M2

ii) Síntesis de la denuncia

En entrevista, Doctor Ugarte dice que vio morir a un amigo en el Gobierno Militar debido a un disparo en la cabeza, lo cual es falso ya que sobrevivió y recibe una pensión por gracia debido al incidente, información que es omitida. Información falsa que engaña.

iii) Descripción chequeo audiovisual

En la emisión visualizada, el conductor Francisco Saavedra realiza una entrevista, previamente grabada, al doctor Sebastián Ugarte. La conversación tiene lugar en diferentes locaciones escogidas por la producción del programa, entre las que destacan la casa del facultativo y el estadio Monumental.

La pauta de la entrevista considera, entre otros aspectos, tópicos de la vida privada del médico -matrimonio e hijos, la relación con su padre, el fallecido actor Justo Ugarte-, la atención de los servicios públicos de salud en Chile y su trayectoria como profesional de la medicina.

En un pasaje de la conversación, en circunstancias en que entrevistador y entrevistado dialogan en las dependencias del estadio Monumental, el conductor le consulta al doctor sobre sus vivencias durante los años de la dictadura cívico-militar. En ese contexto, el médico refiere que tuvo que trabajar en la localidad de Río Negro y que habría sido vetado en varios concursos públicos debido a su pasado como dirigente estudiantil en la escuela de medicina.

Posteriormente, Sebastián Ugarte añade que, en una oportunidad, mientras participaba en una protesta, fue testigo de un disparo que recibió en la cabeza un gran amigo suyo, que era estudiante de medicina.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El formato en cuestión corresponde a un contenido televisivo que forma parte del género ‘Conversación’ y del subgénero ‘Entrevista’. Por consiguiente, lo que predomina es la visibilización de un diálogo en profundidad, orientado a desentrañar aspectos del fuero personal de quien oficia como entrevistado. El tono coloquial de la conversación constituiría un componente primordial del programa. El estilo distendido del conductor permite a cada invitado e invitada arrojar a un momento placentero y de intimidad, en la dinámica de un viaje que entrevistador y entrevistado realizan a bordo de un automóvil antiguo (un Ford Falcón del año 1965).

La consideración precedente sería esencial para plantear otra, vinculada con la oralidad de quienes intervienen en el espacio examinado: la dupla conductor-entrevistado despliegan en este diálogo sus expresiones en virtud de la pauta de preguntas preparada por el equipo de producción de ‘Te paso a buscar’.

En ese sentido, lo observado en términos de devenir temático en el transcurso de la entrevista es un abanico de materias, que cruzan aspectos personales del médico entrevistado –en los que algunos de sus hitos profesionales están presentes- y problemáticas sociopolíticas del Chile de los últimos cincuenta años. En ese contexto, el conductor, establece una conexión entre los inicios del ejercicio profesional del doctor Ugarte y la represión política de la dictadura cívico-militar. Es dentro de dicho marco temático, que el facultativo expone las dificultades que enfrentó para trabajar debido a su pasado como dirigente estudiantil en la escuela de medicina.

Enseguida, el entrevistador lo inquiriere respecto a si fue testigo de episodios de violencia, cuestión a la que el entrevistado responde señalando que vio, durante una protesta callejera, el impacto de bala que recibió en la cabeza un gran amigo, también estudiante de medicina. Ugarte se quiebra emocionalmente al recordar el episodio y desliza, tácitamente, la idea de que habría presenciado otras situaciones represivas en ese periodo.

Ante el testimonio, el conductor evidenciaría su afectación, sin ahondar mayormente en lo sucedido, por lo que en definitiva lo que prevalecería en el relato televisivo es el dolor del entrevistado frente a una remembranza que tiene como protagonista a un amigo suyo herido de bala por agentes del Estado. Es decir, no queda establecido, conforme a lo referenciado por el médico, que su ex compañero de universidad haya fallecido en esta circunstancia.

En términos audiovisuales, la secuencia estaría compuesta además por imágenes de archivo que visibilizan el bombardeo al palacio de La Moneda y la ocupación militar en las inmediaciones del mismo. Dicha compilación consta de una música incidental que operaría como refuerzo al instante doloroso relevado en la entrevista.

v) Conclusión preliminar

Las opiniones y juicios vertidos estarían dentro del marco normativo vigente y no lesionarían Derecho Fundamental alguno. Por otra parte, la concesionaria no sólo obedecería con este ejercicio periodístico a las garantías de lo mencionado jurídicamente, sino que además respondería de manera cabal, para efectos de la producción de este contenido, al ejercicio de la libertad editorial estipulada en el artículo n° 13 de la Ley 18.838.

En consecuencia, el contenido objetado equivaldría a un relato televisivo que constaría de una narrativa exenta de negligencias que pudiesen ser interpretables bajo el tenor de la denuncia remitida y acogida a tramitación, así como de cualquier otro Derechos Fundamental.

Siendo así, el Departamento de Fiscalización y Supervisión concluye, en forma preliminar, que los contenidos denunciados y emitidos en el programa ‘Te paso a buscar’, el día lunes 03 de abril de 2023, estarían desprovistos de componentes que permitan establecer una contravención al principio del ‘correcto funcionamiento de los servicios de televisión’.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Te Paso a Buscar* exhibido el día **01 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

88. Informe VTR C-13028

Programa : Tolerancia Cero
Género - Subgénero : Conversación - Debate
Canal : CNN Chile
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Domingo 09 de abril de 2023, de 22:31 a 00:02 horas – 90 minutos

i) Identificación de la denuncia

2 Denuncias: CAS-76697-T4M5K7 – CAS-76654-T1V2V6

ii) Síntesis de la denuncia

En el minuto de confianza el periodista Fernando Paulsen dio un discurso de odio, manifestando que la periodista que trató de paco al carabinero Daniel Palma queda exculpada porque ofreció disculpas. El carabinero no está en condiciones de aceptarlas, fue fríamente asesinado. Es impresentable que tenga un discurso de odio hacia quienes no compartimos su experiencia de detenido.

iii) Descripción chequeo audiovisual

El programa Tolerancia Cero es conducido por el periodista Fernando Paulsen, acompañado de las periodistas Paula Escobar y Carolina Urrejola, además del cientista político Daniel Mansuy. El programa incluye un espacio al final de su emisión en que los periodistas usan un minuto de tiempo para expresar un comentario, mensaje, crítica a algo, destacar un tema, etc., tiempo que finalmente pueden usar como estimen. A las 23:59:50 horas hizo uso de su minuto el conductor Fernando Paulsen, quien dijo: «Bueno, la diferencia entre el error y la voluntad radica en que el error se corrige luego de disculpas si fuera necesario, mientras que la conducta intencionada, aunque sea equivocada, se justifica, se repite y se defiende. En periodismo esto es clásico, hubo un período, afortunadamente, pasado que incluso se enseñaba en las escuelas de periodismo que jamás se debía admitir un error en editorial, las cartas al director de esa época que apuntaban a errores del medio eran respondidas con un cliché, este medio ratifica lo publicado punto, eso ha cambiado considerablemente y el error periodístico tiende a reconocerse y corregirse. Cuando una periodista reconoce su error y ofrece disculpas, me ha tocado hacerlo a mí personalmente varias veces, es razonable que quien se sintió ofendido siga afectado un tiempo, aunque hay notables muestras de aceptación de excusas periodísticas por parte de personas, empresas e instituciones, pero que la reacción del medio sea expulsar a quien cometió y reconoció y pidió disculpas por el error cometido es un acto de hipocresía enorme, mucho más si se trata de un guarismo, ya que estamos en Semana Santa valdría hacer la pregunta de Jesús: el que esté libre de pecado que tire la primera piedra. Conozco a Paulina de Allende-Salazar, fui su jefe en La Red y seguí después atentamente su carrera en Informe Especial, su error verbal y su reconocimiento inmediato en el clima crispado de hoy fue utilizado por moros y cristianos para razones de contingencia, su dislate se utilizó para guerrilla política y blanqueo de imagen de terceros. En el camino se van a seguir cometiendo errores en la coloquialidad y en el trabajo de todos, ojalá los olímpicos de la pureza verbal en público, que han hecho gárgaras en el caso de Paulina y que tienen uniforme o no, en vez de decir, la próxima vez, que esas personas se escuchen a sí mismos decir paco, ojalá se sujeten rápidamente la cabeza para que no se les caiga de pura vergüenza».

Posteriormente Carolina Urrejola comenta que deberían tener una botonera para opinar sobre los minutos de confianza, se aprueba, no se aprueba. Fernando Paulsen posteriormente despide el programa.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El comentario del conductor Fernando Paulsen en el espacio minuto de confianza expresa un reclamo hacia aquellos que condenan a la periodista que en su reporteo durante el funeral del carabinero Daniel Palma, dijo con micrófono al aire relatando hecho la palabra “paco” sobrenombre que en nuestro país se les otorga a los carabineros. La periodista se disculpó en el mismo instante y explicó que fue por la rapidez del trabajo y por cubrir la noticia en vivo. Entonces, Fernando Paulsen critica a quienes de forma interesada trataron de sacar provecho de este error, como critica al canal en el cual trabajaba por el hecho de haberla despedido. En conclusión, el periodista enrostra a quienes han criticado públicamente a la periodista por no aceptar que las personas cometen errores, por no aceptar esas disculpas que ella misma expresó y deja ver que nadie puede tirar la primera piedra porque errores de este tipo cometemos todos.

El conductor del programa hace uso de su libertad de expresión en un programa que es precisamente de debate y opinión. No se observa que el comentario que realiza contenga un discurso de odio, sino todo lo contrario, llama a perdonar los errores y aceptar que todos pueden equivocarse y pedir disculpas como lo hizo la periodista.

v) Conclusión preliminar

Se concluye que el periodista hace uso de la libertad de expresión y opinión frente a un hecho noticioso que involucra a una periodista, defendiendo el que es posible cometer un error, destacando que ella pidió disculpas y confrontando a quienes critican, a hacer el ejercicio de introspección ya que el término en cuestión es de uso general en nuestro país. No existe un discurso de odio por parte del conductor.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Tolerancia Cero* exhibido el día **09 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

89. Informe TV+ C-13050

Programa : Tal Cual
Género - Subgénero : Conversación - Tertulia
Canal : TV+
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Viernes 14 de abril de 2023, de 22:03 a 00:03 horas - 120 minutos

i) Identificación de la denuncia

4 Denuncias: CAS-77029-W4X7F9 - CAS-77036-J2G1Z8 - CAS-77037-L0B4H1 - CAS-77043-V5R0Q1

ii) Síntesis de la denuncia

La conductora Raquel Argandoña emite comentarios vejatorios, sexistas y retrógrados sobre la calidad profesional de la conductora de TVN Yamila Reyna. La maltrata y denigra utilizando un vocabulario soez. La trata de prostituta. Me parece que este tipo de comentarios son un retroceso a la lucha y protección de las mujeres.

iii) Descripción chequeo audiovisual

[22:06:03 - 22:29:49] Segmento en que el panel del programa analiza la salida de Martín Cárcamo como animador del Festival de Viña del Mar, y el debut de Francisco Saavedra como rostro principal del mismo programa. Se preguntan quién será su compañera en la animación, pues afirman que TVN no tiene a nadie más para ese puesto. Raquel Argandoña, animadora del programa, menciona a Yamila Reina, expresando: “¿Cómo qué no? ¿Y la regalona, que no sé con quién sale? La regalona del 7, la regalona de TVN. Porque ha hecho el camino más corto.” El resto del panel no toma en cuenta las palabras de Argandoña, quien no menciona a quién se refería. Patricia Maldonado cree que la única que puede tomar ese lugar es María Luisa Godoy, aunque la encuentra “débil”, y agrega que, si va “la argentina, la Yamileth”, haciendo alusión a la animadora mencionada por Argandoña, tendría que animarlo sola. José Miguel Viñuela, animador del programa, la corrige diciendo que se llama Yamila Reina. Argandoña comenta “Es simpática la Yamila, pero habla más que la Maldonado.” Maldonado responde a Argandoña: “No me caguis, no me caguis, no me caguis”. El panel ríe. Maldonado le dice a Argandoña “que es mala”, porque hace un rato preguntó con quién salía Yamila Reina. Viñuela pregunta si creen que la animadora tiene algún “pituto” en TVN, y les recuerda la ascendente trayectoria de Yamila en el canal. Argandoña irónicamente sorprendida responde “¡Imagínate! Tiene un muy buen padrino”. Maldonado y Argandoña ríen. Finalmente, la última expresa: “Para estar de coanimadora en un matinal, perdón, uno tiene que haber hecho una carrera más o menos de años ¡A menos que hagan la carrera corta! ¡Qué eso dura muy poco!” Viñuela interviene y establece: “En todos los canales los ejecutivos tienen animadores regalones”. Los panelistas están de acuerdo, pero Argandoña y Maldonado dejan en claro que ellas nunca tuvieron ejecutivos que las consideran regalonas o que les dieran regalías. Maldonado expresa que, si hubo deferencias hacia su persona, como invitarla a comer o acordarse de su cumpleaños, no tener sexo (lo simboliza con un gesto popular de manos), fue porque marcaba rating en los programas, y esto les servía a los ejecutivos, pues la televisión es un negocio. Luego de este análisis, Viñuela les pregunta a sus compañeras de panel si Yamila Reina tiene talento o no tiene talento, y Argandoña responde: “Si, debe tener muy buen talento”, y ambas panelistas se ríen, y Maldonado le dice: “¿Qué te pusieron

de anestesia a vo? Soy (eres) perversa yegua desgraciada”. Luego Maldonado habla de su nuevo Café Concert y la participación de la modelo Daniela Aránguiz, quien habla desde la comedia de su relación con el ex futbolista Jorge Valdivia. Vuelven nuevamente con Yamila Reina y comentan una portada que tuvo en el diario “Las Últimas Noticias”. Viñuela expresa que parece que la animadora “también tiene un amigo en el medio escrito”. Argandoña expresa irónicamente: “¡Qué talentosa es esta mujer!”. Comentan desde la comedia y de forma superficial la noticia del diario. La animadora habló principalmente de la infidelidad de su pareja, el futbolista “Mono” Sánchez. Luego bromean sobre supuestas infidelidades de Argandoña, pues Yamila dijo en la entrevista que la infidelidad debería ser un delito. Luego hablan sobre el audífono nuevo de Maldonado y bromean con las cirugías de Argandoña, para volver nuevamente a hablar de infidelidades a partir del reportaje de Yamila Reina en LUN (Las Últimas Noticias). Maldonado relata experiencias personales al respecto. Finalmente comentan al pasar que Yamila se enteró de la infidelidad de su pareja al ver mensajes en su teléfono, pero le restan importancia, de hecho, las panelistas creen que infidelidad para ellas es algo tan común, que lo superaron como temática en sus vidas.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Respecto a la denuncia que establece que la conductora Raquel Argandoña emite comentarios vejatorios, sexistas y retrógrados sobre la calidad profesional de Yamila Reyna, denigrando y tratándola de prostituta mediante un lenguaje soez en pantalla:

Antecedentes de hecho: Para el análisis del caso en comento, es necesario establecer que los contenidos denunciados fueron expresados en un contexto de comedia. ¿Qué es comedia? Según la plataforma virtual significados.com “La comedia es un género teatral, cuya trama busca hacer reír al público, ya sea mediante ironías, parodias, confusiones, equivocaciones o sarcasmos. Una forma de expresión artística, tradicionalmente muy popular, que busca el entretenimiento”³⁷.

El panel comienza a hablar de Yamila Reyna cuando se preguntan sobre candidatas para acompañar a Francisco Saavedra en la animación del Festival de Viña del Mar. Maldonado cree que la única animadora de TVN que podría hacerlo es María Luisa Godoy, y José Miguel Viñuela, animador del programa fiscalizado, propone el nombre de la joven animadora Yamila Reyna. Raquel Argandoña comienza una seguidilla de comentarios con tintes de humor e ironía sobre la animadora, cuestionándose su veloz figuración televisiva en la parrilla de TVN, con preguntas y frases como “¿Con quién sale?”, “Ha hecho el camino más corto”, “Es simpática la Yamila, pero habla más que la Maldonado”, “Tiene un muy buen padrino”, “Debe tener muy buen talento”, “¡Qué es talentosa esta mujer!”. Por su parte, Maldonado se refiere a Reina como “La argentina, la Yamileth”, y cuando la comparan con ella por hablar mucho en pantalla responde “No me caguís”, con actitud egocéntrica y cómica. En el único segmento en que se menciona el sexo, es cuando Maldonado recuerda su trayectoria televisiva, expresando que la invitaban a almorzar, no a tener sexo (lo simboliza con un gesto popular de manos), y que se acordaban de su cumpleaños por los réditos en rating que ella les daba a los programas en que participaba. De acuerdo a lo anterior, no se exhiben contenidos donde Raquel Argandoña y el resto del panel emitan comentarios vejatorios contra Yamila Reina o su calidad profesional, en los cuales se le denigre y se mal informe a la ciudadanía sobre su persona, pues cada una de las frases que fueron dirigidas a la animadora en cuestión nacen en un contexto de comedia, en el cual no se hizo un análisis de su desempeño profesional en pantalla, ni tampoco se le llamó prostituta, sino que a través de elementos de doble sentido e ironía, el panel bromeó con su meteórica carrera, aludiendo conceptos subjetivos y sin argumentación explícita como “ayuda televisiva”, “pitutos”, “padrinos”, o una “relación amorosa”. Los comentarios emitidos por el panel fueron expresados en un horario dirigido exclusivamente para un público adulto, lo cual permite suponer que fueron visionados por una audiencia que dispondría de un criterio formado que le permitiría evaluar y discriminar los contenidos conflictivos que se podrían presentar.

37

<https://www.significados.com/comedia/#:~:text=La%20comedia%20es%20un%20g%C3%A9nero,popular%2C%20que%20busca%20el%20entretenimiento.>

v) **Conclusión preliminar**

Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo, en materia de principio de igualdad y libertad de información (derecho a recibir y comunicar información) y opinión, pues queda establecido que los contenidos denunciados fueron emitidos en horario de adultos, y que el panel no vejó, denigró a Yamila Reyna o desinformó sobre su carrera como animadora, sino que, en un contexto de comedia, en horario de adultos, ironizó sobre su ascendente carrera televisiva. El panel del programa ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y artículo 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Al respecto, los contenidos que se exhiben en el objeto de denuncia, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Tal Cual* exhibido el día **14 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

90. Informe TV+ C-13059

Programa : Tal Cual
Género - Subgénero : Conversación - Tertulia
Canal : TV+
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Miércoles 12 de abril de 2023, de 22:03 a 00:03 horas – 120 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-77048-C1F3R4

ii) **Síntesis de la denuncia**

Contenidos obscenos, sexistas y violentos.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

La revisión del espacio televisivo arroja diversos segmentos en los que el conductor, José Miguel Viñuela dialoga de manera distendida sobre diversos temas con las panelistas del programa, la animadora Raquel Argandoña y la actriz Francisca Merino. Algunos de estos tópicos dicen relación con los actos de pedofilia, las relaciones afectivas entre hombres mayores y mujeres jóvenes -y viceversa- y la relevancia de preferir alimentación saludable.

En el transcurso de una de esas conversaciones, y mientras recalcan que las mujeres veinteañeras de la actualidad son diferentes a las de décadas anteriores, el conductor le recuerda a Raquel Argandoña que ella viajó junto a una chaperona para el concurso Miss Universo 1975, que se llevó a cabo ese año en El Salvador.

La animadora replica que viajó sola, siendo una joven virgen y que lo fue hasta los veintidós años. Enseguida, José Miguel Viñuela le pregunta riendo: “(...) ¿a quién le regalaste la flor?” Ella ríe y luego contesta diciendo que ese no es el tema. Él le pregunta sobre el estado de esa flor en la actualidad, a lo que Raquel Argandoña responde: “Perfecta, invita y rejuvenecida”.

iv) **Análisis de los contenidos denunciados**

Un factor decisivo, tiene que ver con las cualidades intrínsecas del formato examinado. Se trataría de un programa en el que predomina la oralidad como mecanismo de interacción entre sus participantes. El intercambio en este caso, estaría teñido de una coloquialidad y de un lenguaje que no resulta inapropiado para la hora de emisión.

Lo anterior implica que la liviandad de la conversación es reforzada en determinados momentos, con la expresión de frases en doble sentido, ciertos improperios y palabras soeces. Sin que ello interfiera en el trato cordial profesado por el trío de participantes mencionado.

Contrariamente, a medida que transcurre la emisión, el triunvirato conformado por conductor y mujeres panelistas ríen a carcajadas tanto por los temas que allí comparten a nivel anecdótico, como por diversas circunstancias personales. Esto último sucedería puntualmente con una experiencia relacionada con la sexualidad de Raquel Argandoña.

Sobre esa materia, José Miguel Viñuela formula una pregunta recurriendo a una alusión en doble sentido, ocupando la ‘metáfora de la flor’, conocida popularmente como una expresión que remitiría a pureza y virginidad. La utilizaría con el propósito de consultar a la animadora sobre la identidad de la persona con quien habría tenido su primera relación sexual. La interacción entre ellos sobre este asunto ronda en una dimensión lúdica y superficial.

En ningún caso se aprecia la exteriorización verbal de frases y palabras teñidas de un lenguaje obsceno, ni en ese diálogo ni en otro anterior o posterior al mismo.

v) **Conclusión preliminar**

De manera concluyente, lo fiscalizado no contravendría ningún aspecto vinculado con la normativa vigente y sería consistente con el horario fuera de protección en el que se emite. Las composiciones verbales y no verbales, así como las imágenes que dialogarían con ellas, no revisten aspectos que lesionen lo que el marco legal plantea al respecto.

En consecuencia, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima, en principio, que los contenidos narrativos y audiovisuales denunciados y emitidos por el programa *Tal Cual*, el día miércoles 12 de abril de 2023, estarían desprovistos de componentes que permitan configurar una presunta infracción al principio del ‘correcto funcionamiento de los servicios de televisión’.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Tal Cual* exhibido el día **12 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

91. Informe Mega C-13086

Programa : 100 Indecisos
Género - Subgénero : Conversación - Debate
Canal : Mega
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Jueves 20 de abril de 2023, de 23:23 a 00:46 horas – 85 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-77080-J0G5T7.

ii) **Síntesis de la denuncia**

Denuncio el comportamiento absolutamente sesgado de parte de los periodistas Tomás Mosciatti, Andrea Arístegui y en menor medida por su rol de moderador, Juan Manuel Astorga. Creo que la línea editorial de este tipo de programas, este en particular, es un ataque orquestado y llama a la inseguridad y al miedo a la población. Siendo periodista, es una falta de respeto el comportamiento del Sr. Mosciatti que se aleja de toda norma ética periodística,

interrumpiendo a sus entrevistados constantemente. No entregando un ejemplo de pluralidad y ejemplo de la comunicación que el señor Mocchiati deja de lado constantemente. Un nefasto..

iii) Descripción chequeo audiovisual

En el contexto de las próximas elecciones para consejeros constitucionales se encuentran cuatro candidatos en el programa 100 Indecisos los que se someten al escrutinio, tanto de los periodistas Tomás Mosciatti y Andrea Arístegui, como de los representantes del norte y del sur, vía web, como del público que se encuentra en el estudio. Los participantes son Andrés Sepúlveda (Partido Radical), Bruno Baranda (Renovación Nacional), Valeria Cárcamo (Revolución Democrática) y Macarena Bravo (Partido Republicano). Conduce Juan Manuel Astorga quien dirige un programa dinámico con diversas secciones como Interpelación, Fuego Cruzado y Exijo una Explicación, al final del capítulo hay votaciones y se elige al más creíble de todos.

Los temas a debatir son los propios que debe consagrar la Constitución, entre ellos salud, previsión, educación, etc. Además de debatir de diferentes tópicos como opiniones sobre la ley de migración.

Inicia el programa con lo que piensa o reflexiona sobre la Constitución cada candidato/a de forma virtual, sin voz e imagen que prejuzga a quienes deben votar, dice el conductor. Vota todo el público en relación a las declaraciones realizadas. Cuarto lugar, Partido Radical, tercer lugar, Renovación Nacional y, empatando en primer lugar el Partido Republicano y Revolución Democrática.

A continuación se transcriben algunas secciones del programa y un ejemplo de las preguntas:

EXIJO UNA EXPLICACIÓN: pregunta de una persona del público, los cuatro candidatos responden en un mismo tiempo asignado (45 segundos) y en orden de sorteo.

SECCIÓN INTERPELACIÓN, el periodista plantea la misma pregunta a dos interpelados y requiere una respuesta clara de si está de acuerdo sí o no:

T. Mocchiatti a Baranda y Sepúlveda: ¿Cerrarían absolutamente la frontera? / Qué harían con Bolivia? /Represalias contra Bolivia? /La inmigración irregular constituye un atentado a la seguridad del país? / ¿Están dispuestos a que los inmigrantes queden detenidos en lugares provisorios? / ¿Están dispuestos a que la detención se extienda de 48 horas a cinco días? / ¿Están de acuerdo con el instructivo Valencia? Hay un recurso presentado que dice que se limita la libertad personal de las personas, ¿está de acuerdo?

A. Arístegui a V. Cárcamo y M. Bravo:

A Bravo: En la franja televisiva hay énfasis en la delincuencia en su sector, no hay autocrítica de su sector al periodo cuando era parte del gobierno de Sebastián Piñera, en ese período se agudizaron los problemas de seguridad o al menos se evidenciaron.

Para buscar soluciones hay que reconocer ciertos diagnósticos. ¿Qué se puede establecer desde el punto constitucional para garantizar eso? Ante la respuesta A. Arístegui le responde; “Eso parece ser una obviedad”.

A Cárcamo: ¿Es real o de percepción el tema de la inseguridad? /Tienen responsabilidad de no haber asumido la gravedad del asunto de violencia en el país. ¿Cuánto pesa eso hoy? / ¿Qué se puede establecer en la Constitución, para ayudar a este tema de seguridad? / ¿Qué pasa con carabineros, policías, las FFAA en el texto, cómo lo incorporamos?

FUEGO CRUZADO, Astorga pregunta a todos: ¿Es migrar un derecho humano?

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El programa 100 Indecisos corresponde al género debate y en él los periodistas preguntan y contra preguntan a los candidatos sobre las temáticas propias de la futura Constitución y sobre las cuales, se entiende, ellos tienen opinión y representan las ideas de sus partidos, por tanto, también tienen posiciones políticas sobre las temáticas relevantes

que ya en el pasado se debatieron para el primer intento de redacción de Constitución. En esta dinámica de pedir respuestas concretas y claras sobre la posición que se tiene sobre las temáticas constitucionales se observa que los periodistas están bien informados y piden respuestas y posiciones claras a los futuros consejeros lo cual se hace dentro de un marco de respeto, pero también, exigiendo claridad y precisión en las respuestas. Interrumpir a un participante, en este contexto, es esperable si éste no demuestra conocer del tema del cual se habla y no demuestra claridad de ideas y conocimiento, como si elude un Sí o un No categórico, entendiéndose que muchas preguntas podrían requerir un pronunciamiento en esta línea. No se observa que los periodistas cometan faltas que se relacionen con la ética periodística, ya que los participantes son respetados en todo momento, más allá de algún momento tenso de la conversación, por ejemplo, cuando Juan Manuel Astorga toma el borrador de Constitución que tiene la señorita Valeria Bravo y le pide que no lo cite más, porque ya fue votado y rechazado. La candidata defiende su insistencia de hablar del sistema democrático social que allí se menciona y defiende su insistencia.

En relación a qué deberíamos entender por sesgo en la materia que nos atañe como son los debates políticos el autor Martín Echeverría³⁸ dice: «En el ámbito del periodismo político se entiende por sesgo la tendencia sistemática a beneficiar a unos actores o posiciones en detrimento de otros, mediante la selección de una fuente que produce información incompleta sobre temas asociados a los mismos –la dimensión de acceso (in)equitativo– o a través de tratamientos editoriales preferenciales o bien desfavorecidos –la dimensión de tratamiento (des)equilibrado– (Fico, Freedman & Love, 2006; McQuail, 1998). Tal práctica cobra una dimensión política importante al constituir una transgresión a las normas de imparcialidad y objetividad del desempeño periodístico, entendida este último como el equilibrio en la presentación de las diferentes facetas de un tema o acontecimiento, neutralidad en tono y forma, contención emocional, separación entre hechos y opinión, y ausencia de segundas intenciones (Christians, Glasser, McQuail & White, 2009; McQuail, 1998; Schudson, 2001)». El autor reflexiona que cuando no hay imparcialidad y objetividad habría consecuencias políticas desde el punto de vista democrático, porque disminuye la capacidad o el derecho igualitario a la elegibilidad para ejercer un cargo público. El mismo autor refiere que un análisis mediático fundado en lo cualitativo será mucho más accesible que uno radicado en lo lingüístico o el contenido donde podría identificarse situaciones que llama de “tono” que responden a estrategias de persuasión como apelación a las emociones en que se usan, por ejemplo, ironías o la voz pasiva para plantear posiciones o ideas.

En relación a la denuncia que indica que los periodistas actúan de manera sesgada, sin precisar cómo se da esto en el programa, entenderemos que se refiere al desarrollo de las intervenciones de los periodistas en los distintos espacios de conversación con los candidatos, momentos en los que se puede observar algo de insistencia buscando respuestas claras, lo que se podría confundir con algún tipo de sesgo pues piden pronunciamientos explícitos en relación a la posición política del sector de quien habla. Esta forma de vincularse con el entrevistado no se puede relacionar con un sesgo de forma clara ya que en general se observa en la estructura, tiempos y trato una intención de neutralidad y objetividad de parte de los periodistas y del programa. Se destaca que la respuesta del periodista se relaciona también con la intención de tener respuesta clara del constituyente, quien elude y no es claro en sus posiciones resulta ser más forzado por ellos a tomar una posición.

En cuanto al posible sesgo del programa no se observa algún desequilibrio en el abordaje que se hace de los invitados, por tanto, aunque se comprende que los periodistas tienen su ideología personal, no se observa que sea un argumento que construya desequilibrio en las temáticas que se consultan. Respecto del sesgo en este caso el programa es de conversación y debate por tanto los periodistas plantean preguntas iguales a todos lo cual delimita el sesgo como tal. Diferente sería en otro tipo de programas como uno informativo en el que se puede, por ejemplo, imponer agendas determinadas, enfoques sensacionalistas, desinformar o hacer propaganda de un tema.

En relación a la falta de pluralismo se puede argumentar que cuantitativamente habría equidad en el programa que incluye en esta emisión a cuatro partidos políticos, de diferentes tendencias, con representantes de regiones, con

³⁸ Echeverría M., Sesgo partidista en medios informativos. (2017) Comunicación y Sociedad. Núm. 30, pp.217-238.

participaciones establecidas por orden de un sorteo, con rotación del periodista que consulta, con equidad de género y con tiempos de participación, también medidos a cada uno.

Se podría concluir de la fiscalización que el programa se desenvuelve manejando variables lo más equitativas en el trato a los candidatos en lo cualitativo, evitando el sesgo informativo, aunque pueda a veces el tono o la insistencia confundir o llevar a pensar en el sesgo político, a veces sesgo cognitivo, situaciones que podrían estar presentes, que son sutiles y difíciles de medir, según incluso los expertos en el tema.

v) **Conclusión preliminar**

Se concluye que el programa no presenta sesgo político ni faltas a la ética periodística en el trato a los entrevistados.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **100 Indecisos** exhibido el día **20 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

92. Informe TV+ C-13092

Programa : Tal Cual
Género - Subgénero : Conversación - Tertulia
Canal : TV+
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Miércoles 19 de abril de 2023, de 22:03 a 00:03 horas - 120 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

1 Denuncia: CAS-77188-N7F6F6

ii) **Síntesis de la denuncia**

Francisca Merino comenta que nadie enseña a chupar el picoconsidero que es un lenguaje inadecuado.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

El programa Tal Cual es conducido por Raquel Argandoña y José Miguel Viñuela, este día cuentan como invitada con la actriz Francisca Merino la que lleva una pauta de temas que quiere tratar en el programa, entre ellos se encuentran las que denomina Cinco etapas del amor. Cuando se encuentran comentando la quinta etapa, José Miguel Viñuela dice que al principio de la relación afectiva las personas hacen más cosas, después uno se va quedando, dice. Cuando esto ocurre hay que ir a Happy Jane (tienda de juguetes eróticos) dice Francisca Merino o buscar juguetitos. Comenta luego el conductor que estuvo en una actividad con Jordi Castell y que una tienda presentó unos dados eróticos que brillan en la oscuridad y plantean retos a la pareja, por ejemplo, besar-glúteo. Esto es parte de la previa dice Viñuela. (23:32:36) A continuación Francisca Merino dice al respecto: «Aunque uno no crea hay gente que no sabe hacer el amor, si no es llegar y saber, ¡oye! ¿Quién te enseñó, quién te enseñó ponte tú a chupar, nadie (risas), tu mamá te enseña, tu abuela te enseña? ¿Quién te enseña?».

Raquel Argandoña se pone de pie y dice: «Esto para mí ha sido mucho». José Miguel Viñuela se ríe y comenta «¿Pidieron el uber?» Francisca Merino les dice: «Ah bueno sean realistas, pa' que se hacen los cartuchos si la vida es así, nadie te enseña a chupar el». Atónita, Raquel Argandoña la mira y se encuentran de pie los dos conductores, se escucha que otras personas en el estudio le dicen «¡Pancha!». «Pero Pancha es algo innato», le responde José Miguel Viñuela. Todo tiene su técnica, lindo, responde Francisca Merino. Cuando Raquel pide un cafecito Francisca Merino le dice «Tú tampoco te hagái la cartucha» y agrega que en youtube hay un video de una mujer mexicana que enseña técnicamente con dibujos cómo se hace, y agrega «Cómo se empieza, que hay que sacar la lengua», «Yo, la verdad, que me ayudó mucho en mis talentos». Hay que saber, dice, hay hombres que no saben

ni tocar, y Viñuela responde afirmativamente. «En el colegio no hay un ramo pa' eso», dice Raquel. Continúa el conductor, diciendo que las mujeres dirigen a los hombres en lo que desean. Raquel dice, paso, cuando le preguntan a ella y discrepa con que se puede decir lo mismo (que dijo Francisca Merino), pero no siendo tan específico. ¿Pero si la Pancha dijo quién te enseña? le replica Viñuela, “yo no dije el nombre, dije quién te enseña, a chupar (chupar dice Viñuela), a chupar», finaliza ella. ¿Saben que se vienen los eclipses? dice Francisca Merino. Continúa el programa con ella comentando sobre los eclipses. Finaliza el programa a las 00:03:35 horas.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Los conductores y la invitada conversan sobre las relaciones de pareja y la evolución del amor y la relación en el tiempo. Llegado un momento se requeriría reavivar la primera etapa del amor más fogoso y por ello se recomiendan juegos como el que menciona el conductor. Reflexiona entonces la invitada Francisca Merino que nadie enseña a las personas a querer y hacer el amor y ejemplifica con una temática específica sin decir ningún garabato o palabra que refiere al sexo masculino, la cual siempre queda eludida, no así el verbo “chupar”. La intervención de la invitada genera risas del conductor y sorpresa en la conductora que reprocha que sea tan específica. Se debe decir que los contenidos son emitidos en horario para adultos y que queda claro que hay reproche hacia lo que finalmente no dijo la invitada y queda eludido siempre, pero se entiende a qué se refiere. En relación a la denuncia no existe lenguaje inadecuado en la conversación ya que ella se refiere a una palabra no dicha. Respecto de la temática podemos decir que el tratamiento del tema es respetuoso y se inscribe dentro de lo que se conversa sin ahondar o se abusivos del tema, tampoco se usan términos obscenos.

v) Conclusión preliminar

Se concluye que en el programa no se usan términos obscenos y la temática sobre el amor es tratada en horario de adultos.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Tal Cual* exhibido el día **19 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

93. Informe Entel C-13125

Programa : Inten-S.O.S.
Género - Subgénero : Conversación - Opinión
Canal : ETC
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Miércoles 26 de abril de 2023, de 23:00 a 23:28 horas - 30 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77544-K1T9F6

ii) Síntesis de la denuncia

El reproche hace referencia a la visibilización de imágenes que dan cuenta del atropello de un animal en una carretera y la alusión a comentarios ofensivos hacia dicho acto.

iii) Descripción chequeo audiovisual

En la primera parte de la emisión, el conductor Víctor Aranda presenta una secuencia que visibiliza el atropello de un caballo en una carretera extranjera, sin precisar la ubicación exacta de la misma. La compilación es reiterada por segunda vez, al tiempo que el otro conductor del espacio televisivo, Juan Andrés Salfate comenta que es una situación habitual en carreteras de alta velocidad y sin aminorar el dolor que implica para el animal, recalca la relevancia de evitar accidentes de mayor envergadura. Esto último lo dice a propósito de lo riesgoso de frenar la marcha de un automóvil cuando se cruza un animal.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Los rasgos del formato televisivo denunciado consistirían en un género cuya base primordial se afina en la conversación, que en este caso versaría sobre accidentes sorprendentes ocurridos en diferentes países.

En esa dinámica de intercambio de juicios y argumentaciones, los conductores Juan Andrés Salfate y Víctor Aranda dialogan respecto de diversos registros audiovisuales que visibilizan accidentes impactantes y fuera de lo común.

La denuncia refiere a la exhibición de imágenes que muestran el atropello de un caballo en una carretera de alta velocidad. La compilación si bien muestra el impacto de la embestida del automóvil, no releva el sufrimiento del animal tras el impacto. Vale decir, no dispone de componentes audiovisuales que tiendan a exacerbar el dolor del caballo atropellado.

Por otra parte, las expresiones vertidas por los conductores del programa en ningún caso resultan ofensivas hacia el animal herido accidentalmente. Sus comentarios refieren más bien a las precauciones que los y las automovilistas deben considerar al conducir por rutas en las que suelen cruzarse animales.

v) Conclusión preliminar

Atendidos estos argumentos, el Departamento de Fiscalización y Supervisión concluye, de manera preliminar, que los contenidos narrativos y audiovisuales denunciados y emitidos por el programa *Intensos*, el día miércoles 26 de abril de 2023, carecería de elementos que devengan en una presunta infracción al principio del ‘correcto funcionamiento de los servicios de televisión’. Salvo, distinto parecer del Consejo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Inten-S.O.S.* exhibido el día **26 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

94. Informe TVN C-13145

Programa : El Debate
Género - Subgénero : Conversación - Debate
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Domingo 30 de abril de 2023, de 22:13 a 00:33 horas - 140 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77792-K4X1X5

ii) Síntesis de la denuncia

En el programa *El Debate*, Constanza Santa María denigró a Luis Silva en su calidad de ciudadano, no respetando su derecho constitucional a ser candidato constituyente en una elección democrática, porque su partido no quería cambiar la Constitución.

iii) Descripción chequeo audiovisual

[22:20:38 - 22:21:27] La periodista Constanza Santa María le recuerda al candidato Luis Silva que expresó en una entrevista que el Partido Republicano, conglomerado político al que pertenece, cree que Chile no necesita una nueva Constitución. Con ese análisis como base, le pregunta “Entonces ¿Qué hacen aquí participando?” Silva confirma que no quieren una nueva Constitución porque no están de acuerdo con el diagnóstico que se instaló semanas después del estallido social, culpando a la Constitución de todos los males de Chile (educación, pensiones, salud, entre otros). Tampoco lo comparte desde un punto de vista técnico, pues como profesor de derecho constitucional, establece que dichos problemas, aunque son reales, no serán solucionados con una nueva constitución, y en vista que el proceso va, y como partido el Partido Republicano en respetuoso de los procesos democráticos, intentarán sacar lo mejor de dicho procedimiento.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Respecto a la denuncia que establece que Constanza Santa María denigró al republicano Luis Silva al no respetar su derecho constitucional a ser candidato constituyente en una elección democrática porque su partido no quería cambiar la Constitución: En la presentación de los candidatos, la periodista Santa María le pregunta a Silva por la supuesta dualidad de no querer una nueva constitución como miembro del partido Republicano, y presentarse como candidato para ser parte de su estructura. Silva clarifica la situación, explicando que, a pesar de que personalmente no desea una nueva constitución, al igual que el partido donde milita, pues cree, como candidato y profesor de derechos constitucional, que los verdaderos problemas de la gente no se solucionarán con un cambio de constitución, el proceso se hará de todas formas, pues así fue dispuesto democráticamente, y en ese contexto, intentarán aportar con sus ideas a este proceso. No se reúnen elementos suficientes para argumentar que la periodista Constanza Santa María denigró a Luis Silva y no respete su derecho constitucional a ser candidato a constituyente. En un programa periodístico de debate, donde las preguntas a los protagonistas de la noticia suelen ser directas y clarificadoras, Santa María plantea la dualidad entre expresiones que manifiestan el pensamiento del partido Republicano y su accionar a través de presentar candidaturas en este proceso democrático, y Luis Silva contesta de forma asertiva, despejando las dudas que podrían surgir a partir de esta disyuntiva, aclarando, además, su postura social y política ante la teleaudiencia. Los contenidos denunciados fueron exhibidos en un horario dirigido exclusivamente para un público adulto, lo cual permite suponer que fueron visionados por una audiencia que dispondría de un criterio formado que le permitiría evaluar y discriminar los contenidos conflictivos que se podrían presentar.

v) Conclusión preliminar

Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo, en materia de principio de Igualdad, teniendo presente el artículo 31 de ley 19.733, pues queda establecido que la periodista Constanza Santa María no denigró ni irrespetó el derecho de Luis Silva a ser candidato constituyente transgrediendo su derecho constitucional, sino que, en el contexto de un programa periodístico de debate en horario de adultos, aclaró una dualidad entre la postura del partido donde milita Silva sobre el proceso de una nueva constitución y su accionar, presentado candidaturas a constituyente. La periodista Constanza Santa María ejerce su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y art. 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Al respecto, los contenidos que se exhiben en el objeto de denuncia, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *El Debate* exhibido el día **30 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

B. Informativo

95. Informe Chilevisión C-12978

Programa : Chilevisión Noticias Central
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Domingo 02 de abril de 2023, de 20:30 a 22:37 horas – 130 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-71509-W6W9F4

ii) Síntesis de la denuncia

A las 22:33 horas, el canal Chilevisión en medio de su noticiero "CHV Noticias" emitió un reportaje sobre seguridad y blindaje, reportaje en el cual explícitamente se muestra cómo abrir una puerta usando "ganzúa", prácticamente enseñando a los delincuentes como robar una casa, lo cual, me parece realmente insólito.

iii) Descripción chequeo audiovisual

El noticiero es conducido por el periodista Daniel Matamala, quien a las 22:40:41 horas presenta el reportaje denominado Chile Blindado. GC: CHILENOS SE BLINDAN CONTRA LA DELINCUENCIA.

La voz en off comienza estableciendo que en Chile la sensación de inseguridad en las calles impulsa un negocio emergente. La ciudadanía siente temor y los emprendedores supieron visualizar un negocio dedicado a blindar casas, vehículos y también se ofrecen escoltas, comenta el periodista en off. Se realiza el alcance de que no hay norma legal que regule el funcionamiento de escoltas, que hoy no tiene acreditación de carabineros, a pesar de esto la oferta existe.

Blindatek, partió el 2019 ofreciendo el blindaje automotriz, se muestra el video de una camioneta blindada en Pretoria que transporta celulares y es atacada con disparos por delincuentes. A clientes ya les han disparado, dice el gerente de Blindatek, y se han salvado porque las balas no ingresaron. Se muestra el calibre para el cual protege cada blindaje y se observa una prueba. Se exhibe cómo es el procedimiento de blindaje de un auto y el testimonio encubierto de un cliente que accedió al servicio para blindar su auto. Se muestra el servicio de guardias personales y entrevista a César Bustos, Gerente corporativo AS Groups, indica que casi todos sus guardias son ex funcionarios de las FFAA.

Se expone la experiencia del diseñador de vestuario Sergio Arias quien fue víctima de robo y que protegió su tienda con los servicios de blindaje en la puerta de ingreso. En Blindalock, Ricardo Rojas enseña las puertas de seguridad con perfiles de acero, que impiden que se pueda acceder a la cerradura. Se realiza una prueba de campo, sobre una puerta blindada y una puerta normal.

(22:32:59) Se muestra cómo se abre una puerta con una ganzúa, se indica que este elemento es de uso común, también se exhibe la apertura de un cilindro a través de la rotura, lo que ocurre es que las puertas se abren porque son comunes. Se trata de hacer lo mismo con la de seguridad y no se abre, tampoco se puede abrir cuando se usa

un taladro. Se muestran tipos de cerradura y se hace la prueba de fuerza sobre una puerta blindada y una normal. También se muestra el blindaje de ventanas y la posibilidad de realizar en la casa la llamada habitación de pánico, que implica blindar solo una habitación para que los moradores se encierren en ella y no puedan ser atacados por posibles extraños. Otro servicio es el de las aplicaciones como Verisure que tiene un SOS dentro de sus planes para llamados donde acuden si la persona lo requiere, también tienen seguridad de compañía virtual que mide el tiempo de traslado de los niños y avisa de algún retraso. Finaliza la nota con la reflexión de que si sigue en ascenso este tipo de industria significa que no se triunfó contra la delincuencia y que nos resignamos a vivir con ella tras el blindaje.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El informativo presenta una nota sobre el crecimiento de negocios que se dedican a la seguridad de autos, casas y personas, espacio de mercado que ha crecido de acuerdo a cómo han crecido los índices de delincuencia e inseguridad en el país. Dentro de los productos que se muestran se encuentran las puertas y ventanas blindadas de la empresa Blindalock y se realiza la prueba de abrir una chapa de puerta normal y la imposibilidad de abrir una chapa con puerta blindada con perfiles de acero. Se menciona el tradicional uso de la ganzúa y se muestra cómo se abre con ella una puerta, lo que realiza el especialista de la empresa de blindaje.

Según la denuncia mostrar cómo se abre una puerta con una ganzúa sería enseñar a los delincuentes a usar una, con lo que se supone el programa estaría incentivando a la violencia pues enseña a robar, pero el juicio empleado por el denunciante implica que los delincuentes por el hecho de ver esta forma de abrir una puerta ampliarán su bagaje de conocimientos delincuenciales, lo que no procede puesto que quien se dedica a delinquir no aprende en televisión, es decir, ver cómo se abre una puerta con ganzúa no hace a alguien un ladrón, pues este proceso es más complejo que contar con la oportunidad, o el conocimiento de cómo hacerlo. De todas formas, la finalidad de una acción bastante común cómo hacer palanca en una cerradura se expone para ver cómo es imposible hacer el mismo ejercicio con una cerradura que ha sido blindada, lo cual está directamente vinculado y es adecuado para el producto que se está mostrando.

v) Conclusión preliminar

Se concluye que mostrar la acción de cómo forzar una cerradura no tiene la finalidad de enseñar a delinquir, siendo el objetivo del informativo y de quien fuerza las cerraduras, exponer la eficacia del blindaje de las puertas que la empresa ofrece, también entrega un mensaje de la necesidad de proteger la vida y los bienes personales con productos adecuados y eficaces.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Chilevisión Noticias Central* exhibido el día **02 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

96. Informe TVN C-13008

Programa : 24 Horas Central
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Miércoles 05 de abril de 2023, de 20:26 a 02:36 horas – 370 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

2 Denuncias: CAS-71604-K5V4X8 – CAS-71603-H3Y2J6

ii) **Síntesis de la denuncia**

En el noticiario de TVN, dan la noticia del carabinero baleado en Santiago centro el día de hoy 05 de abril del 2022; mientras no se sabe bien el estado de salud del carabinero herido, muestran imágenes cuando llega la ambulancia y cuando comienzan a realizar reanimación cardiopulmonar, se nota claramente que no hay respuesta por parte del carabinero y continúan mostrando estas imágenes. Creo una falta de respeto para los familiares además de morbosas e innecesarias las imágenes del carabinero herido.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

Durante la transmisión del noticiario se produce a las 21:45:03 horas una noticia de último minuto que da cuenta de un hecho policial en los alrededores del teatro Caupolicán, donde se efectuaba un concierto, siendo alertado carabineros de disparos en el entorno efectuado desde un auto. Acude al llamado carabineros y al intentar efectuar el control a un auto, marca Audi, recibe dos disparos desde el interior, uno de ellos en su cabeza, dándose el auto a la fuga. El noticiario mantiene dos periodistas en terreno que muestran el sector acordonado tanto donde fue encontrado un auto de las características del que efectuó disparos y desde el sector en que fuera baleado el carabinero del cual no se da su identidad, por respeto a sus familiares y que se informa se encuentra en la Posta Central, ha sufrido cuatro paros respiratorios, se encuentra intubado e ingresará posteriormente a pabellón, siendo su condición de extrema gravedad. El noticiario realiza una cobertura que se extiende hasta las 02:36 minutos de la madrugada, informando a las 02:01:53 horas el Director de la Posta Central, Patricio Barría, el lamentable fallecimiento del cabo Daniel Palma Yáñez. Hay puntos de prensa de la Ministra Vocera de Gobierno, de la Ministra del Interior y del General Director de Carabineros.

Respecto de las imágenes existen tres videos que muestran al carabinero herido, dos de ellos pertenecerían al programa Informe Especial que se encontraban grabando en el sector y uno a una imagen de un vecino que desde las alturas graba cuando es subido en camilla a la ambulancia. Respecto de los que corresponden a imágenes exclusivas del noticiario, que incluye un logo de 24, éstas incluyen siempre difusor de imágenes que no permite ver al herido, se encuentra en el suelo y es rodeado por carabineros o funcionarios que intentan reanimarlo, esto, antes de la llegada de la ambulancia. La reiteración es constante y la duración del video más largo es de alrededor de 1 minuto. Este video se comienza a emitir a las 22:32:41 horas y se muestra en pantalla dividida siete veces, posteriormente durante el resto de la cobertura y al cierre se vuelve a mostrar.

Los videos del cabo siendo reanimado son intervenidos con difusores de imagen, como bien dicen los conductores por respeto a sus familiares, son de imágenes movidas y difusas, por tanto, tienen un valor noticioso porque estamos hablando del momento en que la noticia se encuentra en desarrollo y el carabinero herido a bala está grave, luchando por su vida. En un centro asistencial

iv) **Análisis de los contenidos denunciados**

En relación a la noticia en desarrollo que el noticiario 24 Horas Central aborda, esto es, un carabinero ha sido herido en su cabeza al querer fiscalizar un auto y se encuentra grave en la Posta Central, podemos decir que el noticiario tiene precauciones necesarias en sentido de proteger la dignidad del herido y a sus familiares, cuando por ejemplo, teniendo la identidad, no la entrega, hasta que es informada por el Director de la Posta Central, toma resguardo para mostrar los videos exclusivos grabados por un equipo del canal en los que sus compañeros le dan los primeros auxilios a la espera de la ambulancia y cuando es trasladado a la ambulancia que se dirige a la Posta Central; cuando ingresan familiares, del hasta ese momento carabinero herido, se mantiene el respeto de no acercarse a ellos. Respecto de los videos se puede decir que muestran una situación crítica pero que no incluye ningún acercamiento ni imagen del herido, dando cuenta solamente del momento tenso y la situación general que se desarrolla en el suelo, además hay una distancia considerable a los hechos.

En relación a las denuncias podemos decir que aquella que dice que las imágenes permiten ver que no hay respuesta cardiovascular del herido cuando se le hace reanimación, podemos decir que es imposible por las imágenes deducir un hecho como ípeste porque las imágenes están con un amplio difusor. En relación en que mostrara estas imágenes es una falta de respeto a los familiares podemos decir que los familiares del carabinero se encuentran en la Posta Central con él, llega su madre y se encuentra su esposa, también carabinera con él, por tanto, se trata de una noticia en desarrollo, que no habla aún de un fallecimiento, puesto que esto ocurre recién a las 02 de la madrugada, no ha entregado el nombre de la víctima y se entiende que no es el programa el que alerta a la familia del carabinero herido mediante las noticias, sino la Institución, de ahí su llegada a la Posta Central. Otra denuncia indica que las imágenes aportan solamente al morbo, a ello podemos responder que la gravedad del hecho y la importancia en la agenda noticiosa del país, que ha convocado en el lugar a las máximas autoridades implican la relevancia de la información cuya entrega se hace con los resguardos necesarios respecto de identidad e imágenes con las cuales se cuenta, por tanto las herramientas de protección a las víctimas habrían sido bien usadas por la emisión y el morbo en este caso podría encontrarse más en el ojo de quien observa y no de quien emite con la intención de informar un nuevo hecho grave que afecta a la institución de carabineros y da cuenta de la crisis que podría deducirse vive el país en materia de seguridad.

v) **Conclusión preliminar**

Se concluye que el programa no afecta con las imágenes de la reanimación del carabinero herido la dignidad de éste ni de su familia, por el buen uso de difusores, y por tratarse de una noticia en desarrollo.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *24 Horas Central* exhibido el día **05 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

97. Informe Canal 13 C-13035

Programa : Teletrece Central
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Lunes 10 de abril de 2023, de 20:30 a 22:28 horas - 120 minutos

i) **Identificación de la denuncia**

8 Denuncias: CAS-77002-T2Y5X9 - CAS-76857-D1C5J5 - CAS-76884-W4F3Y0 - CAS-76877-B3D7L0 - CAS-77051-S6H3F8 - CAS-76931-V4W2F7 - CAS-76854-V6Q8S6 - CAS-76897-D1K6V8

ii) **Síntesis de la denuncia**

Teletrece hace comentarios ofensivos y discrimina al equipo local de fútbol, burlándose, además, de la identidad local y el trabajo de cientos de artesanos en mimbre de Chimbarongo, con comentarios como "HISTORIAS DE 10 A 0" y "CHIMBARONGO VOLVIÓ CON UN CANASTO DE GOLES" que pasan a llevar a toda la gente de la comuna.

iii) **Descripción chequeo audiovisual**

[22:20:46 - 22:23:19] En el segmento deportivo del noticiario central de Canal 13, el periodista a cargo hace mención a la goleada histórica que la Universidad de Chile le propinó al equipo de Chimbarongo FC, club que milita en la cuarta división del fútbol chileno, en el marco de la Copa Chile. El periodista comienza destacando una artesanía local que el equipo sureño le regaló a su adversario capitalino, destacando el trabajo de los artesanos en mimbre que se realiza en dicha localidad, la cual se ha transformado en un sello local. Luego, bromea irónicamente que Universidad de Chile le "regaló 10 goles" a Chimbarongo. Se revisan las jugadas del partido,

mientras el GC expresa: “Historias de 10 a 0: Cuando los grandes aplastan a sus rivales” y luego expresa “Chimbarongo volvió con un canasto de goles”, en alusión cómica a la famosa artesanía de mimbre que se desarrolla en ese lugar. El comentarista deportivo comenta que, a pesar de los goles, el arquero de Chimbarongo jugó un buen partido, entendiendo las diferencias que existen entre jugadores profesionales y no profesionales. Esto también fue reconocido por los jugadores rivales, quienes felicitaron al joven portero al final del encuentro. Luego, vuelve el GC: “Historias de 10 a 0”, y se exhiben segmentos de partidos históricos en Chile con ese marcador, por ejemplo, Universidad Católica que goleó a San Pedro de Atacama, y Colo Colo que derrotó a Regional Atacama por el mismo marcador.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Referente a las denuncias que establecen que el noticiario Teletrece Central se burla de la identidad local y el trabajo de cientos de artesanos en mimbre de Chimbarongo, ofendiendo y discriminando, además, a su equipo de fútbol: En el segmento deportivo del noticiario, se analiza la abultada derrota de Chimbarongo FC, club de la cuarta división del fútbol chileno, a manos de Universidad de Chile, club de la primera división profesional del mismo fútbol, quién además posee un gran arraigo popular. Este encuentro se realiza en el contexto de la Copa Chile, un campeonato que enfrenta equipos de todo el país, no importando si son profesionales o amateur. Por esta razón, suelen darse resultados que dejan en evidencia las diferencias, a veces abismales, entre los planteles. Este fue uno de esos casos. Universidad de Chile venció por 10 goles a Chimbarongo, y el comentarista comenzó su análisis con tintes de humor e ironía, y luego utilizó la conocida artesanía en mimbre del sector de Chimbarongo para elaborar una metáfora que se burla de los goles propinados al equipo perdedor en su GC, cito: “Chimbarongo volvió con un canasto de goles”. Este tipo de burlas son usuales entre hinchas de fútbol. Por esta razón, también son utilizadas por los comentaristas deportivos. Si bien este juego de palabras con elementos de comedia tan propio del fútbol podría ofender a un porcentaje de la comunidad de Chimbarongo, no se perciben elementos suficientes para argumentar un intento de denigrar o humillar a los artesanos de la zona de parte del comentarista y/o el programa, o burlarse de su identidad local. De hecho, a las 22:40:57, el comentarista deportivo enaltece la artesanía en mimbre de Chimbarongo y reconoce su sello de origen. También se utiliza un GC que expresa: “Historias de 10 a 0: Cuando los grandes aplastan a sus rivales”, el cual hacía mención a la derrota deportiva que sufrió Chimbarongo, pero también a la sección que cerraba el segmento, donde se exhibieron pasajes de partidos históricos donde equipos de las ligas chilenas de fútbol perdieron por dicho marcador, por lo tanto, no se trataba una burla hacia el equipo y la localidad mencionada en la denuncia, sino del encabezado de un segmento deportivo. De acuerdo a lo anterior, no se exhiben contenidos donde el comentarista del segmento deportivo denigre o su burle de forma explícita y detallada de la artesanía, el trabajo de los artesanos o de la identidad local de Chimbarongo, sino que se utiliza su conocida artesanía en mimbre para elaborar una metáfora con tintes de humor para presentar un comentario que ironiza o se burle, en un contexto de análisis deportivo, de la gran cantidad de goles que recibió el equipo. Por otro lado, y en un plano más deportivo, el comentarista reconoce el esfuerzo del equipo de Chimbarongo en esta derrota, enalteciendo el trabajo del joven arquero del equipo, quien, a pesar de recibir 10 goles, defendió con valentía y calidad su arco, accionar que también fue reconocido por el equipo rival, pues lo felicitaron y arengan de forma empática después del encuentro. Por lo tanto, establecer que el equipo de fútbol de Chimbarongo fue ofendido y discriminado por el comentarista y periodista a cargo del segmento y el programa no es acertado, pues ironías aparte, la derrota fue contundente, y no es rol del profesional de las comunicaciones ser benevolente y comprensivo en su análisis, sino apegarse a los hechos deportivos expuestos en pantalla. Es de gran relevancia mencionar que los contenidos denunciados fueron expresados en un horario dirigido exclusivamente para un público adulto, lo cual permite suponer que fueron visionados por una audiencia que dispondría de un criterio formado que le permitiría evaluar y discriminar los contenidos conflictivos que se podrían presentar.

v) Conclusión preliminar

Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo, respecto al principio de igualdad (se denigra a grupo de artesanos y se burlan del equipo de fútbol local de la ciudad de Chimbarongo) y al artículo 31 de la Ley de Prensa, pues queda establecido que el comentarista deportivo y el programa no ofendieron o discriminaron a Chimbarongo FC, sino que, en el contexto de un análisis de un partido de fútbol, donde son habituales las bromas y la ironía deportiva, se utilizó la conocida artesanía local en mimbre para elaborar una metáfora cómica para referirse a la derrota por 10 goles que sufrió el equipo sureño, en horario de adultos (audiencia con criterio formado que le permitiría evaluar y discriminar contenidos conflictivos). También queda establecido que no se exhiben contenidos donde se denigre o humille de forma explícita a la artesanía, a los artesanos o la identidad local de Chimbarongo. El comentarista y el equipo del programa ejercen su derecho a la libre expresión, acorde con la garantía del artículo 19 N° 12 de la Constitución y artículo 1° de la Ley 19.733, en lo que implica el derecho a la libertad de opinar e informar, sin censura previa, en cualquier forma y por cualquier medio. Al respecto, los contenidos que se exhiben en el objeto de denuncia, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Teletrece Central* exhibido el día **10 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

98. Informe Chilevisión C-13055

Programa : Chilevisión Noticias Central
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Domingo 16 de abril de 2023, de 20:30 a 22:36 horas- 125 minutos.

i) Identificación de la denuncia

3 Denuncias: CAS-77038-Z8W6G4 - CAS-77050-Q3C3M7 - CAS-77044-K9Y9F2

ii) Síntesis de la denuncia

Reportaje sobre cárceles y delincuencia en El Salvador con sesgo informativo y provisto de noticias falsas calificando a su presidente de Dictador, desinformando a la población.

iii) Descripción chequeo audiovisual

Entre las 22:07 y las 22:29, en el segmento ‘Reportajes a fondo’, es emitida una investigación periodística titulada “Bukele: luces y sombras”. En la introducción, el conductor Daniel Matamala expresa: “Nayib Bukele es considerado el presidente más popular del mundo. Su guerra contra ‘Las maras’ lo ha encumbrado en las encuestas y lo ha convertido en un referente para muchos políticos en América Latina. Fuimos a El Salvador, constatamos en terreno el éxito de la política contra las pandillas y también los abusos contra miles de civiles inocentes, que sufren arresto sin pruebas y sin derecho a defensa. ‘Bukele: luces y sombras’, en el reportaje a fondo que preparamos en El Salvador junto a Máximo Carrasco”.

En el relato periodístico, es visibilizada la desarticulación de las pandillas por parte del gobierno y cómo ha ido emergiendo un abuso en contra de personas que son detenidas y mantenidas en cautiverio, sin prueba alguna.

La realización del reportaje contempla indagaciones in situ con jueces, policías, políticos, investigadores, ciudadanos y ciudadanas, víctimas del grupo delictual denominado ‘Las maras’ y víctimas de la represión que vivieron experiencias pesadillescas en las cárceles. Algunas de estas últimas señalan cómo vieron morir a compañeros de celda.

En la descripción narrativa, la voz en off de Matamala enfatiza el perfil de dictador de Nayib Bukele, recalcando que se trata de un “caudillo inmensamente popular, que, valiéndose de los procesos de la democracia, ha llegado a concentrar un poder absoluto y se apresta a perpetuarse en el cargo (...)”.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

El contenido corresponde a una pieza discursiva-informativa. Se trata de un cometido periodístico cuya narrativa profundiza respecto de una situación de índole internacional y que reviste interés público, a saber, la disolución de pandillas delincuenciales en El Salvador, como resultado de una política del gobierno de Nayib Bukele.

Es un reportaje de investigación que se articula a partir de un trabajo en terreno realizado por un equipo de prensa de la concesionaria enviado especialmente para abordar una temática vinculada con una gestión gubernamental llevada a cabo para desactivar la injerencia, en el ámbito de la seguridad ciudadana, de una pandilla delictiva.

El énfasis del relato está puesto no sólo en la eficacia de las medidas adoptadas por el gobierno, sino en el modo en que se ha reprimido a personas que han sido detenidas sin que los tribunales puedan acreditar pruebas contundentes en su contra.

En función de esa arista es que la narración contempla testimonios proporcionados por familiares de víctimas de dicha represión, así como también por hombres que estuvieron privados de libertad sin fundamento alguno. La sensación de injusticia e impunidad es una idea que tiende a predominar como eje discursivo del reportaje, las cuñas aportadas por investigadores y jueces fortalecerían también esa premisa.

Son incluidas revelaciones de víctimas de la banda ‘Las maras’, disuelta por los organismos policiales de El Salvador. Tales opiniones estarían teñidas de dolor e insertas en un contexto de abandono y vulnerabilidad social.

Cabría fundamentar que en la presentación de las mismas no se aprecia una estrategia informativa que devenga en una exacerbación de esas imágenes dolorosas.

La catalogación que el periodista le confiere al mandatario dice relación con una denominación que el propio Bukele ha definido de sí mismo. Esto, en cuanto a autonombrarse como “el dictador más cool del mundo”, calificativo que sería enlazado con el nivel de popularidad que se enfatiza al comienzo del relato.

Sin perjuicio de lo anterior, lo relevado en términos interpretativos subyace en las consecuencias de la política implementada en contra de ‘Las maras’. Efectos que lindarían con circunstancias dolorosas experimentadas por personas no sólo privadas de libertad injustamente, sino que además vejadas a nivel físico y psíquico durante el cautiverio.

Bajo esa prerrogativa, lo prevaleciente en el reportaje es el tono de denuncia, amparado en un criterio editorial que tendría como propósito visibilizar una situación que ha motivado incluso una alerta internacional. El ejercicio periodístico del informe cobraría consistencia tomando como base una operación discursiva crítica hacia los amarres autoritarios y plenipotenciarios del gobierno de Bukele.

Por otra parte, el reportaje emitido constituiría el primero de una serie que continuaría en ediciones siguientes del noticiario. Así lo recalca el periodista y conductor hacia el final del relato, resaltando la idea de “las luces y sombras” del Presidente de El Salvador.

v) Conclusión preliminar

Considerando los argumentos explicitados, la emisión fiscalizada contaría de componentes narrativos y audiovisuales que dialogarían diligentemente con lo estipulado tanto en el artículo 19° N° 12 de la Constitución y

en el artículo 1° de la Ley 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo. En suma, lo denunciado es sinónimo de un relato televisivo exento de negligencias que pudiesen ser interpretables como posible fisura de un Derecho Fundamental.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Chilevisión Noticias Central* exhibido el día **16 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

C. Telenovela

99. Informe Mega C-13063

Programa : Hijos del Desierto
Género : Telenovela
Canal : Mega
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Lunes 17 de abril de 2023, de 22:46 a 23:22 horas - 35 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77074-V1K7L4

ii) Síntesis de la denuncia

Se exhibe contenido de carácter violento. Se retiene contra su voluntad al personaje Sara Levi, y el personaje Eloy Zapata intenta violarla. La escena es demasiado explícita, lo que puede dañar sensibilidades y abrir heridas en quienes han sufrido abuso sexual y/o violación, lo cual re victimiza.

iii) Descripción chequeo audiovisual

[23:07:10 - 23:08:32] Gregorio Sanfuentes espera a Sara Levi en una casa abandonada. La mujer llega de forma repentina y vestida formalmente, con lentes y un pañuelo que le cubre la cabeza. En ese momento aparecen los hombres de Eloy Zapata, quienes la reducen. Zapata entra en escena y le pregunta “¿Cómo está mijita?”, y luego aparece el gobernador Hipólito Cárdenas. Los hombres de Zapata la sientan en una silla apuntándola con sus armas. Sanfuentes expresa “Lo siento Sara. No tuve alternativa”. Zapata ríe sarcásticamente.

[23:10:00 - 23:13:33] Zapata se acerca al rostro de Sara y le dice “Te voy a matar, te voy a matar. Pero antes de matarla mijita, le voy a pegar una probadita. Para que se vaya contenta pal otro lado.” Sanfuentes le pregunta “¿Qué pretendes Zapata!” El agresor contesta “¿Qué pretendes Zapata? ¡Culiar! ¡Qué más pretendo, saco de guea! Voy no vai a tocar. A vo no te va a tocar, porque soy (eres) un cagón.” Luego le habla a Cárdenas “Usted gobernador, puede ir después de mí, ¿le parece?” Zapata se saca la chaqueta y le aprieta la cara a Sara, diciéndole “Cómo dicen los argentinos, la violación es inevitable”. Le pide que se relaje. Sanfuentes se desespera y exige que la suelten. Zapata lo hace callar de forma burlesca, y ordena a sus hombres que le saquen la ropa a la mujer. Sara forcejea con sus captores, cuando Cárdenas saca su revólver y la mata. Mientras, Pedro Ramírez maneja a toda velocidad para llegar donde Sara. En la casa abandonada todos quedan estupefactos. Zapata se acerca a increparlo, pero Cárdenas lo pone en su lugar reclamándole que sólo había que matarla. Zapata le dice “había que seguir el plan al pie de la letra. ¿No viste el tremendo culo qué tenía?” Cárdenas lo encara diciéndole que él cambió el plan, y que él ahora es gobernador de Valparaíso. Zapata se calma y acata de mala gana las instrucciones de Cárdenas, pues teme ser descubierto por los disparos, y le dice al gobernador “Está bien, hay tiempo para la guerra y tiempo para la paz”. Todos huyen del lugar, menos Cárdenas, que se acerca a una ensangrentada Sara para cerrarle los ojos a su cadáver.

[23:14:36 - 23:16:02] Pedro Ramírez llega a la casa abandonada y ve a Sara muerta, con su ropa ajada y ensangrentada. Se acerca y abraza su cadáver. En ese momento llega la policía. Le ordenan que levante sus manos, pues lo consideran sospechoso del asesinato. Ramírez mira descolocado a los policías con las manos arriba.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Respecto a la denuncia que establece que el programa exhibe contenido de carácter violento, donde se rapta y se intenta violar a un personaje. La escena es demasiado explícita. Puede dañar sensibilidades y abrir heridas en quienes han sufrido abuso sexual y/o violación, lo cual re victimiza:

En la emisión de la telenovela “Hijos del Desierto” del 17 de abril de 2023, se exhibe una secuencia de rapto por parte de un grupo de agresores. Uno de los líderes muestra intenciones de violar a la mujer secuestrada, y manda a sus hombres a desvestirla. Pero antes de que suceda, otro de los líderes, quien posee rango político (gobernador de Valparaíso), le dispara a la mujer, concluyendo el intento de violación con su asesinato. Si bien este tipo de contenidos pueden provocar un impacto en la teleaudiencia debido a los elementos de violencia y/o agresividad expuestos en pantalla, no existiría violencia excesiva en la escena descrita, pues no se exhiben contenidos en que se ejerza fuerza física o psicológica desmesurada o con ensañamiento, o que se produzca la aplicación de tormentos o comportamientos que exalten la violencia o inciten conductas agresivas que lesionan la dignidad humana (como acciones de tortura), sin encontrar fundamento bastante en el contexto. Es de gran importancia establecer que los contenidos denunciados fueron exhibidos en un horario dirigido exclusivamente para un público adulto, lo cual permite suponer que fueron visionados por una audiencia que dispondría de un criterio formado que le permitiría evaluar y discriminar los contenidos conflictivos que se podrían presentar. Por otro lado, y sobre la figura legal de la “victimización secundaria”, hay que tener en cuenta que los contenidos analizados pertenecen a un contexto de ficción, por lo tanto, si bien las temáticas utilizadas en una obra audiovisual dramática como el abuso sexual, el acoso, y/o la violación pueden generar un rechazo y dañar la sensibilidad de las y los televidentes que han sido víctimas de este tipo de agresiones, e incluso de quienes no las han sufrido, el ejemplo analizado no se trataría de un caso de victimización secundaria, pues no existe un vínculo real y/o explícito con los contenidos de agresión expuestos, sobretodo, y como se mencionó anteriormente, si estos contenidos son transmitidos en horario de adultos.

v) Conclusión preliminar

Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión del programa **Hijos del Desierto** del día **17 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo, en materia de violencia excesiva y victimización secundaria, pues queda establecido que el programa, que fue transmitido en horario de adultos, no exhibió contenidos de violencia extrema o excesiva en la emisión fiscalizada, ni tampoco contenidos donde pueda existir victimización secundaria, pues las escenas de agresión expuestas en pantalla pertenecen a un contexto de ficción, por lo tanto no existe un vínculo explícito con hechos de agresión reales sufridos por parte de la teleaudiencia. Al respecto, los contenidos que se exhiben en el objeto de denuncia, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa **Hijos del Desierto** exhibido el día **17 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

100. Informe Mega C-13064

Programa : Hijos del Desierto
Género : Telenovela
Canal : Mega
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Lunes 17 de abril de 2023, de 22:46 a 23:22 horas - 35 minutos

i) Identificación de la denuncia

1 Denuncia: CAS-77059-Z3X8M3

ii) Síntesis de la denuncia

Violencia extrema, garabatos de grueso calibre

iii) Descripción chequeo audiovisual

[23:07:10 - 23:08:32] Gregorio Sanfuentes espera a Sara Levi en una casa abandonada. La mujer llega de forma repentina y vestida formalmente, con lentes y un pañuelo que le cubre la cabeza. En ese momento aparecen los hombres de Eloy Zapata, quienes la reducen. Zapata entra en escena y le pregunta “¿Cómo está mijita?”, y luego aparece el gobernador Hipólito Cárdenas. Los hombres de Zapata la sientan en una silla apuntándola con sus armas. Sanfuentes expresa “Lo siento Sara. No tuve alternativa”. Zapata ríe sarcásticamente.

[23:10:00 - 23:13:33] Zapata se acerca al rostro de Sara y le dice “Te voy a matar, te voy a matar. Pero antes de matarla mijita, le voy a pegar una probadita. Para que se vaya contenta pal otro lado.” Sanfuentes le pregunta “¿Qué pretendes Zapata!” El agresor contesta “¿Qué pretendes Zapata? ¡Culiar! ¡Qué más pretendo, saco de guea! Voy no voy a tocar. A vo no te va a tocar, porque soy (eres) un cagón.” Luego le habla a Cárdenas “Usted gobernador, puede ir después de mí, ¿le parece?” Zapata se saca la chaqueta y le aprieta la cara a Sara, diciéndole “Cómo dicen los argentinos, la violación es inevitable”. Le pide que se relaje. Sanfuentes se desespera y exige que la suelten. Zapata lo hace callar de forma burlesca, y ordena a sus hombres que le saquen la ropa a la mujer. Sara forcejea con sus captores, cuando Cárdenas saca su revólver y la mata. Mientras, Pedro Ramírez maneja a toda velocidad para llegar donde Sara. En la casa abandonada todos quedan estupefactos. Zapata se acerca a increparlo, pero Cárdenas lo pone en su lugar reclamándole que sólo había que matarla. Zapata le dice “había que seguir el plan al pie de la letra. ¿No viste el tremendo culo que tenía?” Cárdenas lo encara diciéndole que él cambió el plan, y que él ahora es gobernador de Valparaíso. Zapata se calma y acata de mala gana las instrucciones de Cárdenas, pues teme ser descubierto por los disparos, y le dice al gobernador “Está bien, hay tiempo para la guerra y tiempo para la paz”. Todos huyen del lugar, menos Cárdenas, que se acerca a una ensangrentada Sara para cerrarle los ojos a su cadáver.

[23:14:36 - 23:16:02] Pedro Ramírez llega a la casa abandonada y ve a Sara muerta, con su ropa ajada y ensangrentada. Se acerca y abraza su cadáver. En ese momento llega la policía. Le ordenan que levante sus manos, pues lo consideran sospechoso del asesinato. Ramírez mira descolocado a los policías con las manos arriba.

iv) Análisis de los contenidos denunciados

Respecto a la denuncia que establece que el programa exhibe contenido de violencia excesiva (física, psicológica y verbal): En la emisión de la telenovela “Hijos del Desierto” del 17 de abril de 2023, se exhibe una secuencia de rapto por parte de un grupo de agresores. Uno de los líderes muestra intenciones de violar a la mujer secuestrada, y manda a sus hombres a desvestirla. Pero antes de que suceda, otro de los líderes, quien posee rango político (gobernador de Valparaíso), le dispara a la mujer, concluyendo el intento de violación con su asesinato. Si bien este tipo de contenidos pueden provocar un impacto en la teleaudiencia debido a los elementos de violencia y/o agresividad expuestos en pantalla, no existiría violencia excesiva en la escena descrita, pues no se exhiben contenidos en que se ejerza fuerza física o psicológica desmesurada o con ensañamiento, o que se produzca la

aplicación de tormentos o comportamientos que exalten la violencia o inciten conductas agresivas que lesionan la dignidad humana (como acciones de tortura), sin encontrar fundamento bastante en el contexto. El lenguaje utilizado en los contenidos fiscalizados presenta conceptos agresivos e improprios (garabatos) que enfatizan el accionar de los personajes, el cual resultaría apropiado para la intensidad dramática de las escenas descritas y adecuado para el horario de transmisión. Es de gran importancia establecer que los contenidos denunciados fueron exhibidos en un horario dirigido exclusivamente para un público adulto, lo cual permite suponer que fueron visionados por una audiencia que dispondría de un criterio formado que le permitiría evaluar y discriminar los contenidos conflictivos que se podrían presentar.

v) **Conclusión preliminar**

Atendidos los argumentos precedentemente expuestos y los elementos audiovisuales analizados en la emisión se estima que no existirían elementos suficientes que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión, salvo distinto parecer del H. Consejo, en materia de violencia excesiva y victimización secundaria, pues queda establecido que el programa, que fue transmitido en horario de adultos, no exhibió contenidos de violencia extrema o excesiva en la emisión fiscalizada. Al respecto, los contenidos que se exhiben en el objeto de denuncia, responden a la línea editorial del canal involucrado, la cual no es regulada por el Consejo Nacional de Televisión. La concesionaria, que ostenta la calidad de medio de comunicación social, cumple un rol informativo y educativo, ejerciendo de esta forma la libertad que les reconoce nuestro ordenamiento jurídico de emitir opinión y de informar sin censura previa.

Atendidos los argumentos precedentes de la emisión analizada del programa *Hijos del Desierto* exhibido el día **17 de abril de 2023**, el Departamento de Fiscalización y Supervisión estima que no existirían elementos que permitan configurar una infracción al correcto funcionamiento de los servicios de televisión.

III. **Denuncias respecto de contenidos que no se recibió el material audiovisual**

101. Informe TV Red Punta Arenas C-13006

Programa : Nuestra Mañana
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Pingüino TV
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 05 de abril de 2023, a las 12:30 horas³⁹

Denuncia

«El locutor radial Jorge gomez arriagada causó sensacionalismo y amarillismo con la gripe aviar al igual como lo hizo con el c19 durante 2020 a 2022. Esta asustando a la region de magallanes sobretodo a Punta Arenas» **Denuncia CAS-71606-K4D7B8**

Procedimiento

El Departamento de Fiscalización y Supervisión eleva los siguientes antecedentes al Consejo para su conocimiento y resolución sobre un caso que se encuentra pendiente de resolver, ya que no se dispone del material audiovisual para efectuar la fiscalización de los contenidos denunciados.

Esta imposibilidad material se produce debido a que los contenidos correspondientes al programa *Nuestra Mañana*, habría sido exhibido aparentemente en el canal “Pingüino TV”, a través de la señal de pago y permisionaria de

³⁹ Hora señalada por el denunciante.

servicios limitados de televisión por cable “TV RED S.A.” (en adelante “TV Red Punta Arenas”), RUT. N° 79.882.520-8, de alcance regional, señal que, en el día y hora denunciado, no fue grabada por el CNTV.

En este contexto, se requirió al servicio de televisión responsable de la emisión denunciada, el envío de una copia de la programación:

El 17 de abril de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión solicitó a TV Red, copia audiovisual del programa *Nuestra Mañana*, exhibido el 05 de abril de 2023, a las 12:30 horas aproximadamente a través de la señal “Pinguino TV”. En dicha solicitud se indicó a la concesionaria que dispondría del plazo de 10 días hábiles para la remisión del material, contados desde la recepción. No obstante, no existió respuesta a la solicitud.

La información que obra en el expediente administrativo referente a los oficios de solicitud de material es la siguiente:

Fecha emisión solicitud	Fecha salida correo certificado (Of. Partes)	N° Egreso (Of. Partes)
17-05-2023	18-05-2023	321-2023

La solicitud del material audiovisual se fundamenta en el mandato constitucional de supervigilar y fiscalizar los contenidos televisivos, según lo preceptuado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República.

Cabe mencionar que la atribución para obtener información por parte del Consejo, se circunscribe a las concesionarias de servicios de televisión, según lo dispuesto en el artículo 12°, literal d) de la Ley N°18.838: *«El Consejo Nacional de Televisión tendrá las siguientes funciones y atribuciones: d) Recabar de los concesionarios de servicios de televisión, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, estando obligado el requerido a remitirla, sin perjuicio de las limitaciones legales y reglamentarias que fijan al respecto».*

De otro lado, y respecto de las infracciones por las cuales pueden ser sancionadas las permisionarias de servicios limitados de televisión, el artículo 33 de dicha Ley, dispone: *«Las permisionarias de servicios limitados de televisión sólo podrán ser sancionadas en virtud de infracción a lo dispuesto en el artículo 1° de esta ley, en la letra l) de su artículo 12, en el artículo 14 y en el inciso segundo del artículo 15 quáter»*, estableciendo un listado taxativo, en el que no se contempla la aplicación de una sanción por infracción el artículo 12 literal d), de la Ley N° 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes se propone el archivo de los antecedentes.

102. Informe VTR C-13112

Programa : Cadena Nacional
 Género - Subgénero : Conversación - Comentarios
 Canal : Via X
 Bloque Horario : Dentro de horario de protección
 Emisión : Lunes 24 de abril de 2023, a las 23:00 horas⁴⁰

2 Denuncias

«Con respecto a los dichos del señor Rabinet en la entrevista realizada el día de ayer . El se refiere en duros términos y características discriminadoras a la condición de autismo ,sus dichos y la niña objetividad de la entrevista afecta a la emocionalidad y terapia constante de las personas con autismo , las que pueden asociar éstas características como propias. Como educadora diferencial ,creo que este episodio merece una disculpa pública en el marco de las nuevas normativas nacionales con respeto a esta condición y como canal informativo debe retractarse con aquellos aportes subjetivos a los que

⁴⁰ Hora señalada por el denunciante.

apunta esta entrevista . Cómo denunciante , repudio los dichos categorizadores, la discriminación arbitraria y gratuita , en conjunto al atentado a los derechos de la niñez» **Denuncia CAS-77509-V5D6Y7**

«Por qué tenemos derecho a la no discriminación, cómo persona autista quisiera denunciar los dichos por el señor ravinet y la entrevistadora del programa, q hacen uso de la palabra autista de manera peyorativa y como sinónimo de ser una persona "terrible", "insoportable". Afectando de esa manera no solo a lxs adultxs que vimos y escuchamos la entrevista, sino que también a adolescentes y niñxs que están en proceso de conformación de su identidad. Espero hagan algo al respecto» **Denuncia CAS-77531-Y7N6S6**

Procedimiento

El Departamento de Fiscalización y Supervisión eleva los siguientes antecedentes al Consejo para su conocimiento y resolución sobre un caso que se encuentra pendiente de resolver, ya que no se dispone del material audiovisual para efectuar la fiscalización de los contenidos denunciados.

Esta imposibilidad material se produce debido a que los contenidos correspondientes al programa *Cadena Nacional*, habría sido exhibido aparentemente en el canal “Via X”, a través de la señal de pago y permisionaria de servicios limitados de televisión por cable “VTR Comunicaciones SpA” (en adelante “VTR”), R.U.T. N° 76.114.143-0 de alcance nacional, señal que, en el día y hora denunciado, no fue grabada por el CNTV.

En este contexto, se requirió al servicio de televisión responsable de la emisión denunciada, el envío de una copia de la programación:

El 15 de junio de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión solicitó a TV Red, copia audiovisual del programa *Cadena Nacional*, exhibido el 24 de abril de 2023, a las 23:00 horas aproximadamente a través de la señal “Via X”. En dicha solicitud se indicó a la concesionaria que dispondría del plazo de 10 días hábiles para la remisión del material, contados desde la recepción. No obstante, no existió respuesta a la solicitud.

La información que obra en el expediente administrativo referente a los oficios de solicitud de material es la siguiente:

Fecha emisión solicitud	Fecha salida correo certificado (Of. Partes)	N° Egreso (Of. Partes)
15-06-2023	16-06-2023	420-2023

La solicitud del material audiovisual se fundamenta en el mandato constitucional de supervigilar y fiscalizar los contenidos televisivos, según lo preceptuado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República.

Cabe mencionar que la atribución para obtener información por parte del Consejo, se circunscribe a las concesionarias de servicios de televisión, según lo dispuesto en el artículo 12°, literal d) de la Ley N°18.838: «*El Consejo Nacional de Televisión tendrá las siguientes funciones y atribuciones: d) Recabar de los concesionarios de servicios de televisión, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, estando obligado el requerido a remitirla, sin perjuicio de las limitaciones legales y reglamentarias que fijan al respecto*».

De otro lado, y respecto de las infracciones por las cuales pueden ser sancionadas las permisionarias de servicios limitados de televisión, el artículo 33 de dicha Ley, dispone: «*Las permisionarias de servicios limitados de televisión sólo podrán ser sancionadas en virtud de infracción a lo dispuesto en el artículo 1° de esta ley, en la letra l) de su artículo 12, en el artículo 14 y en el inciso segundo del artículo 15 quáter*», estableciendo un listado taxativo, en el que no se contempla la aplicación de una sanción por infracción el artículo 12 literal d), de la Ley N° 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes se propone el archivo de los antecedentes.

103. Informe VTR C-13116

Programa : Cadena Nacional
Género - Subgénero : Conversación - Debate
Canal : Via X
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 25 de abril de 2023, a las 13:00 horas⁴¹

2 Denuncias

«La conductora le pregunta al entrevistado Jaime Ravinet, como se llevaba con Piñera, y el dice que tiene una personalidad terrible, casi “autista”, la conductora en vez de preguntar a qué se refiere, pregunta, es mandón? Insoportable? No puedo creer que a un mes que se dictara la ley del autismo, se trate aun en televisión al autismo como un adjetivo calificativo y despectivo para referirse a una persona. El autismo es un diagnóstico clínico, donde gente día a día debe tomar terapias constantes con distintos profesionales, para aceptarse y simplemente sobrevivir en esta sociedad, como para que más encima en la televisión aparezcan este tipo de comentarios. Lo encuentro inaceptable, discriminatorio, poco inclusivo y de escaso profesionalismo. Más aún, tratándose de un programa de televisión de pago, donde repiten constantemente las entrevistas. Esto fue hace un mes, pero al día de hoy, sigue apareciendo» **Denuncia CAS-77513-D9C7Z6**

«Jaime Ravinet invitado a conversar en programa cadena nacional Vía X, se refiere a los autistas con tener una personalidad terrible, el programa no corrige ni hace una aclaración al respecto» **Denuncia CAS-77521-H4V8L3**

Procedimiento

El Departamento de Fiscalización y Supervisión eleva los siguientes antecedentes al Consejo para su conocimiento y resolución sobre un caso que se encuentra pendiente de resolver, ya que no se dispone del material audiovisual para efectuar la fiscalización de los contenidos denunciados.

Esta imposibilidad material se produce debido a que los contenidos correspondientes al programa *Cadena Nacional*, habría sido exhibido aparentemente en el canal “Via X”, a través de la señal de pago y permisionaria de servicios limitados de televisión por cable “VTR Comunicaciones SpA” (en adelante “VTR”), R.U.T. N° 76.114.143-0 de alcance nacional, señal que, en el día y hora denunciado, no fue grabada por el CNTV.

En este contexto, se requirió al servicio de televisión responsable de la emisión denunciada, el envío de una copia de la programación:

El 15 de junio de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión solicitó a TV Red, copia audiovisual del programa *Cadena Nacional*, exhibido el 25 de abril de 2023, a las 13:00 horas aproximadamente a través de la señal “Via X”. En dicha solicitud se indicó a la concesionaria que dispondría del plazo de 10 días hábiles para la remisión del material, contados desde la recepción. No obstante, no existió respuesta a la solicitud.

La información que obra en el expediente administrativo referente a los oficios de solicitud de material es la siguiente:

Fecha emisión solicitud	Fecha salida correo certificado (Of. Partes)	N° Egreso (Of. Partes)
15-06-2023	16-06-2023	419-2023

La solicitud del material audiovisual se fundamenta en el mandato constitucional de supervigilar y fiscalizar los contenidos televisivos, según lo preceptuado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República.

Cabe mencionar que la atribución para obtener información por parte del Consejo, se circunscribe a las concesionarias de servicios de televisión, según lo dispuesto en el artículo 12°, literal d) de la Ley N°18.838: «El

⁴¹ Hora señalada por el denunciante.

Consejo Nacional de Televisión tendrá las siguientes funciones y atribuciones: d) Recabar de los concesionarios de servicios de televisión, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, estando obligado el requerido a remitirla, sin perjuicio de las limitaciones legales y reglamentarias que fijan al respecto».

De otro lado, y respecto de las infracciones por las cuales pueden ser sancionadas las permisionarias de servicios limitados de televisión, el artículo 33 de dicha Ley, dispone: «Las permisionarias de servicios limitados de televisión sólo podrán ser sancionadas en virtud de infracción a lo dispuesto en el artículo 1° de esta ley, en la letra l) de su artículo 12, en el artículo 14 y en el inciso segundo del artículo 15 quáter», estableciendo un listado taxativo, en el que no se contempla la aplicación de una sanción por infracción el artículo 12 literal d), de la Ley N° 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes se propone el archivo de los antecedentes.

104. Informe Tel Sur C-13132

Programa : El Mundo de Craig
Género - Subgénero : Serie - Animación
Canal : Cartoon Network
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 28 de abril de 2023, a las 11:00 horas⁴²

Denuncia

«es un programa Infantil llamado El mundo de Craig, que es para todo espectador, especialmente niños y niñas menores de 12 años, aparece escena explícita de opción homosexual, la cual no debe ser un contenido que entregue la TV; sino que la familia. Y no es primera vez, han habido al menos 3 capítulos con demostración de tendencias homosexuales, ya sea lesbicas o gay»

Denuncia CAS-77570-B9N6Q5

Procedimiento

El Departamento de Fiscalización y Supervisión eleva los siguientes antecedentes al Consejo para su conocimiento y resolución sobre un caso que se encuentra pendiente de resolver, ya que no se dispone del material audiovisual para efectuar la fiscalización de los contenidos denunciados.

Esta imposibilidad material se produce debido a que los contenidos correspondientes al programa *El Mundo de Craig*, habría sido exhibido aparentemente en el canal “Cartoon Network”, a través de la señal de pago y permisionaria de servicios limitados de televisión por cable “Telefónica del Sur S.A.” (en adelante “Telefónica del Sur”), R.U.T. N° 90.299.000-3, de alcance regional, señal que, en el día y hora denunciado, no fue grabada por el CNTV.

En este contexto, se requirió al servicio de televisión responsable de la emisión denunciada, el envío de una copia de la programación:

El 04 de mayo de 2023, el Departamento de Fiscalización y Supervisión solicitó a TV Red, copia audiovisual del programa *El Mundo de Craig*, exhibido el 28 de abril de 2023, a las 11:00 horas aproximadamente a través de la señal “Cartoon Network”. En dicha solicitud se indicó a la concesionaria que dispondría del plazo de 10 días hábiles para la remisión del material, contados desde la recepción. No obstante, no existió respuesta a la solicitud.

La información que obra en el expediente administrativo referente a los oficios de solicitud de material es la siguiente:

Fecha emisión solicitud	Fecha salida correo certificado (Of. Partes)	N° Egreso (Of. Partes)
-------------------------	----------------------------------------------	------------------------

⁴² Horario señalado por el denunciante.

04-05-2023	05-05-2023	271-2023
------------	------------	----------

La solicitud del material audiovisual se fundamenta en el mandato constitucional de supervigilar y fiscalizar los contenidos televisivos, según lo preceptuado en el artículo 19 N° 12 de la Constitución Política de la República.

Cabe mencionar que la atribución para obtener información por parte del Consejo, se circunscribe a las concesionarias de servicios de televisión, según lo dispuesto en el artículo 12°, literal d) de la Ley N°18.838: «*El Consejo Nacional de Televisión tendrá las siguientes funciones y atribuciones: d) Recabar de los concesionarios de servicios de televisión, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, estando obligado el requerido a remitirla, sin perjuicio de las limitaciones legales y reglamentarias que fijan al respecto.*».

De otro lado, y respecto de las infracciones por las cuales pueden ser sancionadas las permisionarias de servicios limitados de televisión, el artículo 33 de dicha Ley, dispone: «*Las permisionarias de servicios limitados de televisión sólo podrán ser sancionadas en virtud de infracción a lo dispuesto en el artículo 1° de esta ley, en la letra l) de su artículo 12, en el artículo 14 y en el inciso segundo del artículo 15 quáter*», estableciendo un listado taxativo, en el que no se contempla la aplicación de una sanción por infracción el artículo 12 literal d), de la Ley N° 18.838.

Atendidos los argumentos precedentes se propone el archivo de los antecedentes.

IV. Denuncias respecto de contenidos denunciados que no fueron emitidos

105. Informe Mega C-12997

Programa : La Ley de Baltazar
Género : Telenovela
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Jueves 30 de marzo de 2023, de 19:44 a 21:15 horas – 90 minutos

Denuncia

«Programa que se emite en horario familiar horario apto para menores. Y aparecen parejas homosexuales besándose» **Denuncia CAS-76436-H9V3G5**

106. Informe TVN C-13001

Programa : El Payaso Plim Plim
Género : Instruccional - Formativo
Canal : NTV
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 05 de abril de 2023, de 07:05 a 08:00 horas - 55 minutos

Denuncia

«No pude encontrar los programas que buscaba, pero principalmente mi reclamo es contra el canal NTV de Tvn, porque casi todos los días al despertar noto que en Plim Plim o donde salen esas marionetas españolas, hablan de brujos, hechiceros, halloween & todo este tipo de cosas, afectando gravemente a los niños, intentan hacer pasar ese tipo de cosas como 'sanas' siendo en la realidad satánicas, no aportan nada al crecimiento de niños, pido por favor que pasen episodios normales, sin brujos ni ese tipo de cosas, además se supone que son para bebés» **Denuncia CAS-76156-G5Z5D2**

107. Informe TVN C-13010

Programa : Buenos Días a Todos
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 06 de abril de 2023, de 08:03 a 13:00 horas - 300 minutos

Denuncia

«Al entrevistar a una persona de raza negra, el periodista Simón Oliveros hace referencia a otro personaje de un comercial antiguo de Confort que también es de la misma raza. Claramente este hecho es racista y denigrante porque el periodista lo “confunde” con una persona que no se parece en nada pero por ser de la misma raza debería parecerse» **Denuncia CAS-71605-N3H9T5**

108. Informe Chilevisión C-13019

Programa : Contigo en la Mañana
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 07 de abril de 2023, de 08:00 a 12:45 horas - 285 minutos

Denuncia

«Programa presenta mensajes de odio. Cinismo tras hechos policiales. Defienden y victimizan a los delincuentes dando a conocer su ideología política, la que es respaldada por el Colegio de Periodistas de Chile» **Denuncia CAS-76175-N9S0Z7**

109. Informe Mega C-13075

Programa : Mucho Gusto
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 19 de abril de 2023, de 08:01 a 12:45 horas – 285 minutos

Denuncia

«Republicanos entregan información falsa y dan falsa acusación del sector contrario como responsables de los últimos hechos de violencia» **Denuncia CAS- 77080-J0G5T7**

110. Informe Canal 13 C-13090

Programa : ¡Qué dice Chile!
Género - Subgénero : Misceláneo - Concurso
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Sábado 15 de abril 2023, de 18:15 a 20:45 horas - 150 minutos

Denuncia

«El conductor le pregunta a los participantes, que puede entrar y salir por la boca y la srta. kika silva responde “el pene”. Mis hijos estaban viendo la repetición de este programa, día sábado en la tarde. Y claramente no existe encargado de contenido que controle lo que se emite o no durante el horario familiar» **Denuncia CAS-77414-G7X9K1**

111. Informe Chilevisión C-13093

Programa : Contigo en la Mañana
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 21 de abril de 2023, de 08:00 a 12:45 horas – 285 minutos

3 Denuncias

«Periodista Luis Ugarte. Ridiculizó y se burló de un caballero que entrevistó y que amablemente lo espero. Le quito el micrófono y lo censura» **Denuncia CAS-77344-F0Z0J1**

«Mi nombre es Marisol Matamoros y como es posible que por la noticia facil, expongan a una persona asi, les da con un secta, cuestionan a la persona equivocada, que amablemente quiso entregar un version, sea verdad o mentira, da lo mismo. Provocan un conflicto gratis. No saben cuando retirarse. Siguen atosigando a la persona que quiso dar una entrevista» **Denuncia CAS-77169-Y7G2N8**

«En el matinal el notero Luis Ugalde entrevistó en la comuna de Maipú a un adulto mayor y se burlo abiertamente de él por opinar acerca de la época del Gobierno Militar diciendo que en es época habia mas seguridad y tranquilidad, lo que de acuerdo a la opinion publica no es ninguna falsedad. Este personaje trató al entrevistado con displescencia, riendose de él, interrumpiendolo y finalmente le quito el micrófono. Me parece que esa no es forma de tratar a ningun ser humano y menos a un adulto mayor, mientras el payaso en el estudio ese tal julio cesar rodríguez se reia tambien. Acaso es para la risa la crisis social que vive nuestro país.. esa es la seriedad con que informan el acontecer nacional a los telespectadores? Que clase de mensaje entrega ese programa y ese canal de TV?, seamos prepotentes e irrespetuosos con los mayores o con quienes piensan diferente. La Constitucion vigente garantiza en respeto a todas las personas prohibiendo la discriminacion por motivos de creencias religiosas, politicas, de raza, religión, etc. Por lo tanto pido se sancione ejemplificadoramente al canal, al matinal y sobrerodo a ese mozalbeta irrespetuoso y se le exija que ese notero en lo sucesivo si pretende mostrar su desaliñado ser en pantalla aprenda un mínimo de respeto que debería haber aprendido en su casa o en su defecto en sus años de colegio y universidad. Ultima reflexión: Que dinero mas malgastado tener que pagar impuestos para dar gratuidad para que cualquier parásito con titulo universitario se mofe de sus conciudadanos en pantalla abierta...» **Denuncia CAS-CAS-77283-Q6N4X0**

112. Informe Chilevisión C-13115

Programa : Contigo en la Mañana
Género - Subgénero : Misceláneo - Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 25 de abril de 2023, de 08:00 a 12:45 horas - 285 minutos

Denuncia

«Mirando en la mañana el matinal de chilevisión . El periodista Luis ugalde se burla de un adulto mayor . Sencillamente por expresar como era su vida en el gobierno militar . Me parece una falta de respeto y el periodista debería pedir disculpas públicas. No es la primera vez que este periodista se burla de personas. Por pensar diferente a el» **Denuncia CAS-77423-S3Q5B8**

113. Informe UChile TV C-12965

Programa : Repertorio CL
Género - Subgénero : Videoclips - Contenedores de clip.

Canal : UChile TV
Bloque Horario : Fuera de horario de protección
Emisión : Viernes 24 de marzo de 2023, de 22:30 a 23:30 horas - 60 minutos

Denuncia

«La periodista Yazna Lewin, hace alusión que la muerte de una Carabinera en servicio es su propia culpa, Cuestión que es increíble y ya es el colmo de la falsedad de esta supuesta, profesional. Radio universidad de Chile y Canal del mismo» **Denuncia CAS-71495-N3W3H3**

114. Informe Mega C-12979

Programa : Meganoticias Actualiza
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 03 de abril de 2023, de 13:00 a 14:45 horas - 105 minutos

Denuncia

«Demora en entrega de viviendas, ilusión a la gente que necesita urgentemente la vivienda, dando calmantes, mintiendo que los papeles estan ingresados, siendo que no hay nadie, evasión hacia el comité por parte de servicio y dirección de obras municipales. Se necesita de su apoyo para apresurar y que dejen de pasar a llevar a la gente, engañando y causando ilusiones a gente que se encuentra en extrema urgencia de recibir su propiedad» **Denuncia CAS-71501-W2H9P3**

115. Informe Canal 13 C-13009

Programa : Teletrece Extra / Teletrece Noche⁴³
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Canal 13
Bloque Horario : Dentro y fuera de horario de protección
Emisión : Jueves 06 de abril de 2023, de 20:30 a 02:48 horas - 380 minutos

Denuncia

«Mienten con respecto al número de personas que asistió a la marcha en "Apoyo a Carabineros", diciendo que fueron 400, personas en circunstancias que asistieron miles, además muestran imágenes cuando ya todo ha terminado» **Denuncia CAS-76318-T5J1J4**

116. Informe Chilevisión C-13021

Programa : Chilevisión Noticias Fin de Semana
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Sábado 08 de abril de 2023, de 08:00 a 12:45 horas - 285 minutos

Denuncia

«Periodista y conductor Rafael Cavada se refiere con esas palabras y odio al carabinero fallecido. Opina desde el odio y se inclina por un color político (izquierda). Divide a los chilenos. Tiene un comportamiento comunista, cuando debería ser un

⁴³ Emisiones extendidas y continuas por muerte de carabinero.

comunicador neutro e independiente de su preferencia política. Es inaceptable que haga comentarios de odio en un momento de dolor para muchos. Busquen a Rafael Cavada en redes sociales, y verán que esta es la opinión de muchos chilenos» **Denuncia CAS-76485-R0Z8P8**

117. Informe TVN C-13036

Programa : 24 Horas Central
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Lunes 10 de abril de 2023, de 21:00 a 22:40 horas - 110 minutos

2 Denuncias

«En la sección de deportes se hace referencia al partido entre Chimbarongo y Universidad de Chile en el cual se mofa por la marca de ropa interior de un jugador de Chimbarongo lo cual encuentro cruel hacia la persona afectada <https://www.24horas.cl/deportes/futbol-nacional/caliv-kerini-la-imagen-viral-en-goleada-de-la-u-sobre-chimbarongo>»

Denuncia CAS-76965-D4M0D6

«Durante la programación deportiva de 24 horas se burlaron de la marca de la ropa interior del jugador Bryan Rosel de Chimbarongo FC, en donde en vez de enfocarse en el deporte hicieron burlas clasistas hacia el jugador, no siendo esto suficiente realizaron un post en su cuenta oficial y de deportes de Instagram refiriéndose de manera despectiva a la ropa interior del jugador, lo cual puede desatar burlas discriminatorias hacia este» **Denuncia CAS-76977-Y7C4Q1**

118. Informe TVN C-13044

Programa : 24 Horas Central
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Televisión Nacional de Chile
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Miércoles 12 de abril de 2023, de 21:00 a 22:41 horas - 100 minutos

Denuncia

«Me parece una falta de respeto exhibir una marca de calzoncillos del jugador de Chimbarongo, y mofarse de ello. Que poco criterio» **Denuncia CAS-76999-C9K9R5**

119. Informe Chilevisión C-13053

Programa : Chilevisión Noticias Central
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Domingo 16 de abril de 2023, de 20:30 a 22:36 horas - 125 minutos

Denuncia

«Reportaje constitución del 80 nombra a Pinochet como presidente, negando que fue un dictador. Una falta de respeto total frente a las personas con familiares detenidos desaparecidos. Hablando de que el Ladrón de Pinochet brindaba estabilidad económica al país» **Denuncia CAS-77039-D1G0V0**

120. Informe Chilevisión C-13100

Programa : Chilevisión Noticias Central
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario

Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Domingo 23 de abril de 2023, de 20:30 a 22:37 horas – 130 minutos

Denuncia

«En el noticiario no pueden darle tribuna a maleantes como El Mota que se jactaba de cometer maldades en Chile y en Italia. Ahora con su muerte le dieron mucha tribuna a ese antisocial y su familia se jactaba de las maldades que hacía, peor aun que le hacen cobertura entrevistando a estos y mostrando el velorio con fuegos artificiales y disparos que nada contribuye al ambiente de inseguridad que se vive en nuestro país. Se deben regular los contenidos ya!» **Denuncia CAS-77457-P5Y6Q8**

121. Informe Mega C-13144

Programa : La Ley de Baltazar
Género : Telenovela
Canal : Mega
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Viernes 28 de abril de 2023, de 20:05 a 20:45 horas - 40 minutos

Denuncia

«Desde hace 4 años aprox, mega está transmitiendo en horario vespertino capitulos de sus teleseries donde se consume alcohol de manera incitante, estimulante al consumo, soy fiel consumidora de su contenido y hasta la fecha me ha pasado la cuenta, estoy en un programa de reparación para alcohólicos, hasta la fecha en todos sus contenidos familiares se sigue mostrando alcohol, necesito denunciar y recibir una indemnización vitalicia de parte de el canal hacia mi persona. Consumo de alcohol»
Denuncia CAS-77767-D9N6V0

V. Denuncias respecto de programas denunciados que no fueron emitidos

122. Informe Chilevisión C-13099

Programa : Contigo en la Mañana
Género - Subgénero : Misceláneo -Magazine
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Domingo 23 de abril de 2023, de 08:00 a 13:00 horas

Denuncia

«Mi denuncia es para el Matinal Contigo en la Mañana, además de los otros canales capitalinos por la cobertura excesiva al velorio del maleante llamado El Mota. No puede ser que le den tribuna a delincuentes que han hecho daño a la sociedad y no contribuyen en nada a la situación de inseguridad que se vive en Chile, puesto que se muestran fuegos artificiales, balazos y demases. Creo en la libre expresión, pero no en esta forma, pues les están ayudando a los delincuentes a jactarse de sus logros y eso no puede ser» **Denuncia CAS-77455-M7D8Q5**

123. Informe Chilevisión C-13134

Programa : Chilevisión Noticias Extra
Género - Subgénero : Informativo - Noticiario
Canal : Chilevisión
Bloque Horario : Fuera de horario de protección

Emisión : Sábado 29 de abril de 2023, a las 00:00 horas

Denuncia

«Entrega imprecisa de informacion respecto a beneficios estatales que permite la confusion y poco conocimiento de parte de los televidentes, informacion que lleva a error y hasta puede considerarse maliciosa. En el articulo q adjunto presentan error en los requisitos para beneficios y ademas confunden mezclando 2 "bonos" que son similares en nombre, pero no son el mismo beneficio» **Denuncia CAS-77571-G3T2T7**

124. Informe TV+ C-13038

Programa : Tan Muertos como Yo
Género - Subgénero : Serie - Ficción
Canal : TV+
Bloque Horario : Dentro de horario de protección
Emisión : Martes 11 de abril de 2023, a las 10:30 horas

Denuncia

«Conversación pornografica mal gusto» **Denuncia CAS-76952-F2J8P2**

ÍNDICE

I. Denuncias respecto de contenidos que no vulneraría la normativa vigente emitidos dentro del horario de protección	1
A. Misceláneos	1
B. Informativos	108
C. Conversación.....	183
D. Publicidad	199
E. Reportaje	213
F. Servicio - Orientación.....	218
G. Telenovela.....	221
II. Denuncias respecto de contenidos que no vulneraría la normativa vigente emitidos fuera del horario de protección	251
A. Conversación	251
B. Informativo.....	267
C. Telenovela.....	276
III. Denuncias respecto de contenidos que no se recibió el material audiovisual	281
IV. Denuncias respecto de contenidos denunciados que no fueron emitidos	287
V. Denuncias respecto de programas denunciados que no fueron emitidos	293